RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 741 | AÑO XXXV | 15 DE ENERO DE 2024

INTENDENTE MUNICIPAL: LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ



Boletín Oficial Municipal
Oficina de Boletín Oficial, Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 - Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

INDICE

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 01/04

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 01/033

11 EJECUTIVO:
Decretos Nº 1208/1228-2023 - 0001/0115-2024

40 EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 001/059

58 EJECUTIVO: Secretaria de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 1619-1683/2023

77 EJECUTIVO: Agencia de Deportes, Cultura y Juventud
Resoluciones Nº 01/03

77 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 01/03

78 EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Resoluciones Nº 01/02

79 EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Resoluciones Nº 01/14

82 EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones Nº 217-222/2023

83 EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Resolución Nº 001

83 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resolución Nº 001

84 Anexos:
Departamento Ejecutivo/Concejo Deliberante

117 JUZGADO DE FALTAS:
Decretos Nº 01/04

MUNICIPIO **DE RÍO GRANDE**
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 01/2024

VISTO:
El Memorando emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 28 de diciembre de 2023, a las 15.53 horas, bajo el Nº 575.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 16.00 horas, del día 29 de diciembre de 2023, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Prof. Pablo Gonzalez.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de enero de 2024.

ROSSI
GONZÁLEZ

DECRETO N° 02/2024

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 4681/2023.
El Memorando emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de diciembre de 2023, bajo el Nº 559.
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto, se aprobó el incremento del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2023, sancionada en Sesión Ordinaria del día 07 de diciembre de 2023.
Que a través del Memorando mencionado en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar la distribución presupuestaria, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría Administrativa y el Contador del Cuerpo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR la distribución presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2023 de la Jurisdicción 1 Concejo Deliberante , que como anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 4681/2023, en Sesión Ordinaria del día 07 de diciembre de 2023.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 03 de enero de 2024.

ROSSI
GONZÁLEZ

DECRETO N° 003/2024

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 4648/2023.
El Memorando emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 05 de enero de 2024, bajo el Nº 003.
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto, se aprobó Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2024, sancionada en Sesión Ordinaria del día 31 de octubre de 2023.
Que a través del Memorando mencionado en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar la distribución presupuestaria, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría Administrativa y el Contador del Cuerpo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR la distribución presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2024 de la Jurisdicción 1 - Concejo Deliberante -, que como anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 4648/2023, en Sesión Ordinaria del día 31 de octubre de 2023.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2024.

ROSSI
GONZÁLEZ

DECRETO N° 004/2024

VISTO:
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 15 de enero de 2024, a las 09.00 horas, bajo el Nº 04 .
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorando referenciado en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe Zamora, comunica que reasume sus funciones a partir del día 15 de enero de 2024, a las 09.00 horas.
Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 09.00 horas del día 15 de enero de 2024, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe Zamora.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de enero de 2024.

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 001/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0009 Gde. de fecha 02/01/24; ingresado a Recursos Humanos C.D.; Resolución R.H.C.D. Nº 276/23; y
CONSIDERANDO:
Qué en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Dejar sin Efecto la Resolución Nº 276/23 de fecha 29/12/23 correspondiente al Sr. GOMEZ LOBO GUSTAVO MARTIN DNI Nº 21.333.494, y designar al mismo a partir del día 14 de Diciembre del 2023; quién cumplirá funciones en la Presidencia del C.D.; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo; de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia del C.D.
Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias),
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 276/23 de fecha 29/12/23 correspondiente al Sr. GOMEZ LOBO GUSTAVO MARTIN DNI Nº 21.333.494, de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia del C.D.
Artículo 2º) DESIGNAR a partir del día 14 de Diciembre del 2023 al Sr. GOMEZ LOBO GUSTAVO MARTIN DNI Nº 21.333.494; quién cumplirá funciones en la Presidencia del C.D.; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo. Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias),
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-0009 Gde. de fecha 02/01/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 002/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0027 Gde. de fecha 03/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado

entre el Concejo Deliberante y el Sr. ESPINOZA MUÑOZ ALAN DAVID DNI Nº 35.356.687; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ESPINOZA MUÑOZ ALAN DAVID DNI Nº 35.356.687; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoria 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0027 Gde. de fecha 03/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 003/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0014 Gde. de fecha 02/01/24; Resolución R.H.C.D. Nº 221/22 de fecha 13/12/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reincorporar a sus tareas a partir del día 02 de Enero de 2024 al Agente Planta Permanente C.D. Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL D.N.I Nº 30.201.778 Legajo Nº 4658/2; tras haber finalizado su Adscripción que había sido otorgada mediante Resolución Nº 221/22 de fecha 13/12/22 del C.D.; quién prestará servicios como auxiliar en la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)AUTORIZAR la incorporación a sus tareas cumpliendo funciones como auxiliar en la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del C.D., al Agente Planta Permanente C.D.; Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL D.N.I Nº 30.201.778 – Legajo Nº 4655/2, a partir del día 02/01/24; tras haber finalizado su Adscripción que había sido otorgada mediante Resolución Nº 221/22 de fecha 13/12/22 del C.D.

Artículo 2º)HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara la percepción del Adicional "Plus Movilidad" otorgado mediante Resolución R.H.C.D. Nº 314/16 de fecha 05 de octubre de 2016; que el agente percibía al momento del otorgamiento de la Adscripción descripta en el Art. Nº 1.-

Artículo 3º)NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente C.D.; Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL D.N.I Nº 30.201.778 – Legajo Nº 4658/2, en las formas y términos de L.P.A Ley Nº 141.

Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 004/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME 2024 0010 Gde. de fecha 02/01/24; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VIDAL MAIRA ROMINA D.N.I. Nº 33.484.266, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VIDAL MAIRA ROMINA D.N.I. Nº 33.484.266, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-0010 Gde. de fecha 02/01/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 005/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0012 Gde. de fecha 02/01/24; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. Dra. PONCE SALAZAR MARIA SOLEDAD D.N.I. Nº 29.782.875, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15); TORRES KRUM CACIANA D.N.I. 40.000.412, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y BARRIA ARENAS VICTOR FABIAN D.N.I. Nº 31.151.364, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. Dra. PONCE SALAZAR MARIA SOLEDAD D.N.I. Nº 29.782.875, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15); TORRES KRUM CACIANA D.N.I. 40.000.412, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y BARRIA ARENAS VICTOR FABIAN D.N.I. Nº 31.151.364, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-0012 Gde. de fecha 02/01/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 006/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0013 Gde. de fecha 02/01/24 Y Nº ME-2024-0056 Gde. de fecha 04/01/24; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ANDINO VICTORIA DNI Nº 37.432.655; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ANDINO VICTORIA DNI Nº 37.432.655; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0013 Gde. de fecha 02/01/24 y ME-2024-0056 Gde. de fecha 04/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 007/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0050 y 0059 Gde. de fecha 04/01/24; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GHIO CARLOS MANUEL DNI Nº 22.024.104, quién se desempeñará como Secretario de Bloque del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), y Decreto Nº 125/14; y PERLA MATIAS GASTON DNI Nº 33.425.716; quién se desempeñará como Personal Administrativo del C.D.; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 31 de Marzo de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GHIO CARLOS MANUEL DNI Nº 22.024.104; quién se desempeñará como Secretario de Bloque del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), y Decreto Nº 125/14; y PERLA MATIAS GASTON DNI Nº 33.425.716; quién se desempeñará como Personal Administrativo del C.D.; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-0050 y 0059 Gde. de fecha 04/01/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 008/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME 2024 0052 Y 0059 Gde. de fecha 04/01/24; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO CALISTO BRAIAN EXEQUIEL DNI Nº 38.786.168; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO CALISTO BRAIAN EXEQUIEL DNI Nº 38.786.168; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0052 y 0059 Gde. de fecha 04/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 009/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0052 y 0059 Gde. de fecha 04/01/24; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BARRAZA GASTON LEONARDO DNI Nº 39.545.527; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BARRAZA GASTON LEONARDO DNI Nº 39.545.527; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0052 y 0059 Gde. de fecha 04/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 010/2024

VISTO:
Los Memorándums Nº ME-2023-6349 Gde. de fecha 21/12/23 y ME-2023-6482 Gde. de fecha 26/12/23; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FACIO DANIEL ALBERTO DNI Nº 21.696.454; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 18 de Diciembre de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FACIO DANIEL ALBERTO DNI Nº 21.696.454; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 18 de Diciembre de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándums Nº ME-2023-6349 Gde. de fecha 21/12/23 y ME-2023-6482 Gde. de fecha 26/12/23, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 011/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0076 Gde. de fecha 05/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NEWING CINTIA DEL VALLE DNI Nº 28.604.694; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NEWING CINTIA DEL VALLE DNI Nº 28.604.694; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0076 Gde. de fecha 05/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 012/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0104 Gde. de fecha 08/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PERLA CLAUDIO MARCELO DNI Nº 17.934.889; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PERLA CLAUDIO MARCELO DNI Nº 17.934.889; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0104 Gde. de fecha 08/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 013/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0122 Gde. de fecha 09/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA a partir del día 31 de Diciembre del 2023 la designación del Sr. MUZON NICOLAS IGNACIO – D.N.I. Nº 32.768.772; la cual fuera aprobada mediante Resolución R.H.C.D. Nº 266/23 de fecha 22/12/23.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del 31/12/2023, la designación del Sr. MUZON NICOLAS IGNACIO – D.N.I. Nº 32.768.772; la cual fuera aprobada mediante Resolución R.H.C.D. Nº 266/23 de fecha 22/12/23.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-0122 Gde. de fecha 09/01/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Sr. MUZON NICOLAS IGNACIO – D.N.I. Nº 32.768.772, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 014/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0026 Gde. de fecha 03/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FACIO DANIEL ALBERTO DNI Nº 21.696.454; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FACIO DANIEL ALBERTO DNI Nº 21.696.454; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 1/1/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0026 Gde. de fecha 03/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 015/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MOREA ALICIA ERICA PAOLA DNI Nº 26.944.392; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MOREA ALICIA ERICA PAOLA DNI Nº 26.944.392; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 1/1/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto

del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 016/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARTINEZ DIEGO NAHUEL DNI Nº 39.393.100; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARTINEZ DIEGO NAHUEL DNI Nº 39.393.100; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 1/1/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 017/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SILVA COLIN PATRICIA MABEL DNI Nº 31.615.675; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SILVA COLIN PATRICIA MABEL DNI Nº 31.615.675; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 1/1/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 018/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OTT THOMAS VALENTIN DNI Nº 44.333.961; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OTT THOMAS VALENTIN DNI Nº 44.333.961; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 019/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MONTIEL GONZALO GABRIEL DNI Nº 28.008.306; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MONTIEL GONZALO GABRIEL DNI Nº 28.008.306; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 020/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. YBARS JORGE ALEJANDRO D.N.I. Nº 30.126.163; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. YBARS JORGE ALEJANDRO D.N.I. Nº 30.126.163; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL." – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 021/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DEANES LUCA EZEQUIEL DNI Nº 45.888.694; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DEANES LUCA EZEQUIEL DNI Nº 45.888.694; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 022/2024

VISTO:
El Memorándum N° ME-2024-0131 Gde. de fecha 10/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GOMEZ OYARZO JOSE GUSTAVO DNI Nº 32.768.197; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GOMEZ OYARZO JOSE GUSTAVO DNI Nº 32.768.197; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0131 Gde. de fecha 10/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 023/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0131 Gde. de fecha 10/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VERA FILLA MARIO FERNANDO DNI Nº 34.375.278; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VERA FILLA MARIO FERNANDO DNI Nº 34.375.278; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0131 Gde. de fecha 10/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 024/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0131 Gde. de fecha 10/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DEANES ALEJANDRO MARTIN D.N.I. Nº 24.339.469, quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15); y Decreto Nº 125/14; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DEANES ALEJANDRO MARTIN D.N.I. Nº 24.339.469, quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15); y Decreto Nº 125/14; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-0131 Gde. de fecha 10/01/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 025/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO D.N.I. 28.008.250, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sr. ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO D.N.I. 28.008.250, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°)APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sr. ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO D.N.I. 28.008.250, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-0127 Gde. de fecha 09/01/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 026/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0080 Gde. de fecha 05/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande y los Sres. MENESES SOL MALENA D.N.I. Nº 43.526.410; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), RATTI BONASTRE HILEN MACARENA D.N.I Nº 27.837.785; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), IGLESIAS FERNANDO ULISES D.N.I Nº 29.542.751; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); DUBANCED ANTONELA LUDMILA D.N.I Nº 34.483.995; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande y los Sres. MENESES SOL MALENA D.N.I. Nº 43.526.410; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), RATTI BONASTRE HILEN MACARENA D.N.I Nº 27.837.785; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), IGLESIAS FERNANDO ULISES D.N.I Nº 29.542.751; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y DUBANCED ANTONELA LUDMILA D.N.I Nº 34.483.995; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande.; por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0080 Gde. de fecha 05/01/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°)REGISTRAR COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 027/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0084 Gde. de fecha 05/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS MARIA ENRIQUETA D.N.I Nº 28.748.935, AVENDAÑO GOMEZ ALEJANDRA NOEMI D.N.I Nº 33.484.173, ULLOA ALMONACID MARIA FLORENCIA D.N.I Nº 36.708.931, CHAVERO CRISTIAN NICOLAS D.N.I Nº 33.743.275, ALDERETE CARLA GIMENA D.N.I Nº 36.339.434, URZAGASTI ANDREA IRENE DNI Nº 28.498.614 Y BOLEBRUCH MATIAS NICOLAS DNI Nº 35.720.970; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS MARIA ENRIQUETA D.N.I Nº 28.748.935, AVENDAÑO GOMEZ ALEJANDRA NOEMI D.N.I Nº 33.484.173, ULLOA ALMONACID MARIA FLORENCIA D.N.I Nº 36.708.931, CHAVERO CRISTIAN NICOLAS D.N.I Nº 33.743.275, ALDERETE CARLA GIMENA D.N.I Nº 36.339.434, URZAGASTI ANDREA IRENE DNI Nº 28.498.614 Y BOLEBRUCH MATIAS NICOLAS DNI Nº 35.720.970; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0084 Gde. de fecha 05/01/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 028/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0077 Gde. de fecha 05/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI Nº 30.665.962; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), y HIDALGO CRISTALDO ALDO RUBEN DNI Nº 33.169.796, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quiénes se desempeñaran como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI Nº 30.665.962; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), y HIDALGO CRISTALDO ALDO RUBEN DNI Nº 33.169.796, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quiénes se desempeñaran como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-0077 Gde. de fecha 05/01/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 029/2024

VISTO:
La Nota Nº NO-2024-0073 Gde. de fecha 05/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado

entre el Concejo Deliberante y el Sr. ORTIZ MATEO IGNACIO DNI Nº 44.577.297; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ORTIZ MATEO IGNACIO DNI Nº 44.577.297; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Nota Nº NO-2024-0073 Gde. de fecha 05/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 030/2024

VISTO:
La Nota Nº NO-2024-0074 Gde. de fecha 05/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. TRINIDAD MARIA DE LOS ANGELES DNI Nº 28.827.297; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. TRINIDAD MARIA DE LOS ANGELES DNI Nº 28.827.297; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el dia 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Nota Nº NO-2024-0074 Gde. de fecha 05/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º)REGISTRAR COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 031/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0077 Gde. de fecha 05/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CACERES PAULA DNI Nº 37.909.131; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CACERES PAULA DNI Nº 37.909.131; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-007 Gde. de fecha 05/01/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 032/2024

VISTO:
La RESOLUCION Nº 003/24 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el Art. 1º de dicho Acto Administrativo es incorrecto el Nº de legajo del Agente; y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)MODIFICAR el Art. 1º de la RESOLUCION Nº 003/24 de RECURSOS HUMANOS C.D. en cuanto a modificar el Nº de legajo del Agente Planta Permanente Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL DNI Nº 30.201.778, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... "SILVA ANGEL EZEQUIEL D.N.I. Nº 30.201.778 – LEGAJO Nº 4655/2"
Debe decir: ... "SILVA ANGEL EZEQUIEL D.N.I. Nº 30.201.778 LEGAJO Nº 4658/2"

Artículo 2º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 033/2024

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-0147 Gde. de fecha 10/01/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RODRIGUEZ VICTOR HUGO DNI Nº 28.446.619; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RODRIGUEZ VICTOR HUGO DNI Nº 28.446.619; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME 2024 0147 Gde. de fecha 10/01/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

ROSSI
GONZÁLEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 1208/2023

VISTO: El Trámite Nº 50381/2023 de fecha 20/12/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el reintegro a este Municipio de Río Grande, a partir del día 17/12/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, Legajo Nº 3886/5, Categoría 22 (veintidós), quien se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes, de acuerdo a Decreto Municipal Nº 266/2016, en los términos establecidos en Capitulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), solicitada mediante Decreto Municipal Nº 0446/2022, la mencionada agente pasa a cumplir funciones como Abogada en la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Mónaco, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL REINTEGRO a este Municipio de Río Grande, a partir del día 17/12/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, Legajo Nº 3886/5, Categoría 22 (veintidós), quien se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes, de acuerdo a Decreto Municipal Nº 266/2016, en los términos establecidos en Capitulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), solicitada mediante Decreto Municipal Nº 0446/2022, la mencionada agente pasa a cumplir funciones como Abogada en la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1209/2023

VISTO: El Trámite Nº 51441/2023 de fecha 28/12/2023, emitido desde la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, comienza a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023, a partir del día 02/01/2024.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, comienza a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023, a partir del día 02/01/2024.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MONACO.

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 1210/2023

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 1074/2023.
El Trámite Nº 2954/2023 de fecha 20/12/2023, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo, al Agente Municipal, Sra. SANTI, Federico Ezequiel, Legajo Nº 4948/4.

Que el mencionado Fondo será utilizado para solventar gastos que se puedan generar durante las actividades campamentiles en el Centro Municipal de Campamento y Recreación a llevarse a cabo en el mes de enero y febrero 2024.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MONACO, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, dicho Fondo será utilizado para solventar gastos que se puedan generar durante las actividades campamentiles en el Centro Municipal de Campamento y Recreación a llevarse a cabo en el mes de enero y febrero 2024, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 1074/2023.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. SANTI, Federico Ezequiel, Legajo Nº 4948/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 07/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1211/2023

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1308/2019 y 1179/2023; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 14/12/2023, como Secretaria Privada del Intendente Municipal, a la Sra. DORAO CARRIZO, Lorena del Valle, DNI Nº 30.442.819, Planta Gabinete, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido por la Escala Salarial Vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 14/12/2023, como Secretaria Privada del Intendente Municipal, a la Sra. DORAO CARRIZO, Lorena del Valle, DNI Nº 30.442.819, Planta Gabinete, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido por la Escala Salarial Vigente.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1212/2023

VISTO: Las Ordenanzas Municipales Nº 4535/2022, 4681/2023, 2848/2010 y la Carta Orgánica Municipal.
El Tramite Nº 51688/2023 de fecha 29/12/2023 emitido por el Contador General del Municipio de Río Grande, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; Y
CONSIDERANDO:
Que, el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos constituye la proyección económico-financiera del ejercicio, reflejando las políticas a implementar durante el mismo;

Que, la Ordenanza Municipal 4535/2022 determinó el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos correspondientes al ejercicio 2023;

Que, es imperativo que el presupuesto se mantenga como una herramienta flexible que permita ajustar las previsiones a las condiciones presentes en el momento de su ejecución;

Que, a través de la Ordenanza Municipal 4681/2023 se llevó a cabo una modificación en el Presupuesto General del ejercicio, otorgando un incremento al Departamento Ejecutivo Municipal por un monto de $1.179.757.400 (PESOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS);

Que, el artículo 4to de la mencionada ordenanza confiere al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de readecuar sus partidas de acuerdo con sus necesidades;

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1177/2023 de fecha 21/12/2023 la Secretaria

de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, el Ejecutivo Municipal cuenta con la autorización para emitir el presente decreto, en conformidad con lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la distribución de partidas para el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal n° 4681/2023 según se detalla en Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1213/2023

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 1616/1997;
La Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos;
La Carta Orgánica Municipal;
Las Ordenanzas Municipales Nº 895/1997 y Nº 3281/2014 y sus modificatorias;
Dictamen Legal Nº 026/2023 de fecha 19/04/2023, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaria de Gobierno;
El Trámite Nº 27535/2023 de fecha 12/07/2023, emitido desde la Dirección General, de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente expediente el Sr. CARCAMO OJEDA, Juan Carlos, D.N.I. N° 92.760.254, y la Sra. SOTO OJEDA, Irma del Carmen, D.N.I. Nº 19.000.311, domiciliados en la calle 26 de Julio Nº 34, tramitan la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 101, Parcela 06, de nuestra ciudad.

Que, a fs. 11/12 se encuentra agregado Permiso de Uso de Tierras Fiscales y Contrato de Adjudicación de fecha 24/11/1993, suscripto entre el Sr. CARCAMO OJEDA, Juan Carlos, D.N.I. N° 92.760.254, y la Sra. SOTO OJEDA, Irma del Carmen, D.N.I. Nº 19.000.311, y el Municipio de Río Grande.

Que, a fs. 113/115 la Dirección de Catastro, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, emitió la Nota Nº 715/2022 de fecha 26/09/2022, mediante la cual fijó el valor de venta del predio mencionado en la suma de Pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil treinta y siete con 24/100 ($1.288.037,24).

Que, a fs. 131 el Sr. CARCAMO OJEDA, Juan Carlos, D.N.I. Nº 92.760.254, y la Sra. SOTO OJEDA, Irma del Carmen, D.N.I. Nº 19.000.311, suscriben el Acta Compromiso Plan de Pago de fecha 10/01/2023, a fin de establecer la forma de pago.

Que, a fs. 153/153 mediante Informe Técnico de fecha 13/04/2023, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, manifestó que se ha verificado el cumplimiento por parte de los solicitantes, de los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal N° 026/2023 - Trámite N° 296/2023, de fecha 19/04/2023, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 20861/2023 de fecha 19/05/2023, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, la Comisión Nº 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante mediante Nota Nº 71/2023 de fecha 13/06/2023, informó que se dió cumplimiento al Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TENGASE PRESENTE el Permiso de Uso de Tierras Fiscales de fecha 24/11/1993, suscripto entre el Sr. CARCAMO OJEDA, Juan Carlos, D.N.I. N° 92.760.254, y la Sra. SOTO OJEDA, Irma del Carmen, D.N.I. Nº 19.000.311, y el Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2º.- TENGASE PRESENTE el Contrato de Adjudicación de fecha 24/11/1993, suscripto entre el Sr. CARCAMO OJEDA, Juan Carlos, D.N.I. N° 92.760.254, y la Sra. SOTO OJEDA, Irma del Carmen, D.N.I. Nº 19.000.311, y el Municipio de Río Grande.

ARTICULO 3º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias, al Sr. CARCAMO OJEDA, Juan Carlos, D.N.I. Nº 92.760.254, y la Sra. SOTO OJEDA, Irma del Carmen, D.N.I. Nº 19.000.311.

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR en venta al Sr. CARCAMO OJEDA, Juan Carlos, D.N.I. Nº 92.760.254, y la Sra. SOTO OJEDA, Irma del Carmen, D.N.I. Nº 19.000.311, el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 101, Parcela 6, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m²) de acuerdo al plano de mensura T.F 2-79-91, de la ciudad de Río Grande, por un valor de Pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil treinta y siete con 24/100 ($1.288.037,24).

ARTICULO 5º.- ESTABLECER la forma de pago de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago de fecha 10/01/2023 y su respectiva Planilla de Cálculo, suscripta por el Sr. CARCAMO OJEDA, Juan Carlos, D.N.I. N° 92.760.254, y la Sra. SOTO OJEDA, Irma del Carmen, D.N.I. Nº 19.000.311, ante la Dirección General de Hábitat, por un monto total de Pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil treinta y siete con 24/100 ($1.288.037,24), pagaderos en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos diecinueve mil setecientos cincuenta y nueve con 20/100 ($ 19.759,20), cada una de ellas con la correspondiente tasa de interés vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 1616/1997.

ARTICULO 6º.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias, por parte del Sr. CARCAMO OJEDA, Juan Carlos, D.N.I. Nº 92.760.254, y la Sra. SOTO OJEDA, Irma del Carmen, D.N.I. Nº 19.000.311, para el otorgamiento de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 7º.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1214/2023

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 0323/1997;
La Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos;
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y modificatorias;
Las Resoluciones Municipales Nº 0020/2017 y 0535/2019;
El Dictamen Legal Nº 125/2023 - Trámite Nº 30299/2023, de fecha 03/08/2023, emitido por la Asesoría Letrada Municipal;
El Trámite Nº 28894/2023 de fecha 10/07/2023, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente expediente el Sr. CÁRCAMO PAILLAGUALA, Pedro Epifanio D.N.I. N° 18.722.817, domiciliado en la calle la Hipólito Irigoyen Nº 434 tramita la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 110, Parcela 7-A, de nuestra ciudad, en el marco de la adhesión a la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias.

Que, a fs. 54 obra Resolución Municipal Nº 0535/2019 de fecha 21/01/2019 donde se resuelve aceptar la Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera los Sres. PAILLAGUALA BARRIENTOS, María de Gracias R.U.N. Nº 2.665.271-5 y CÁRCAMO SALDIVIA, Epifanio D.N.I. Nº 93.213.279 y aprobar el cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 110, Parcela 7-A, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 434, a favor del Sr. CÁRCAMO PAILLAGUALA, Pedro Epifanio D.N.I. Nº 18.722.817.

Que, la Dirección de Catastro, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaria de Gobierno, emitió la Nota Nº 310/2020 de fecha 30/11/2020 mediante la cual fijó el valor de venta del predio mencionado en la suma de Pesos novecientos treinta y seis mil cuatrocientos diez con 25/100 ($936.410,25).

Que, a fs. 106 el Sr. CÁRCAMO, Pedro suscribe Acta Compromiso Plan de Pago de fecha 03/04/2023 y su respectiva Planilla de Cálculo, a fin de establecer la forma de pago.

Que, mediante Informe Técnico de fecha 18/07/2023, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 4 a fs. 108, concluyendo que el solicitante, ha cumplido los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente.

Que, la Asesoría Letrada Municipal, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Nº 125/2023 - Trámite Nº 30299/2023, de fecha 03/08/2023, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 40113/2023, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, mediante Nota Nº 124/2023 de fecha 19/10/2023, la Comisión Nº 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo Nº 1 de la Ordenanza Municipal Nº 895/199/ y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la pretensión del Sr. CÁRCAMO PAILLAGUALA, Pedro Epifanio, D.N.I. Nº 18.722.817, formulada en las notas de fecha 06/06/2022, 24/10/2022 y 08/03/2023, en relación al predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 110, Parcela 7-A.

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR en venta al Sr. CÁRCAMO PAILLAGUALA, Pedro Epifanio D.N.I. Nº 18.722.817, el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 110, Parcela 7-A, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 434 de esta ciudad, con una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados con siete decimetros cuadrados (221,07 m2), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-62-94, de la ciudad de Río Grande, por un valor de Pesos novecientos treinta y seis mil cuatrocientos diez con 25/100 ($936.410,25).

ARTICULO 3º.- ESTABLECER la forma de pago de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago de fecha 03/04/2023, suscripta por el Sr. CARCAMO PAILLAGUALA, Pedro Epifanio D.N.I. Nº 18.722.817 ante la Dirección General de Hábitat, por un monto total de Pesos novecientos treinta y seis mil cuatrocientos diez con 25/100 ($936.410,25), pagaderos en una (1) cuota, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" N.º 0323/1997.

ARTICULO 4º.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidos en la Ordenanza Municipal N° 895/199/, por parte del Sr. CÁRCAMO PAILLAGUALA, Pedro Epifanio D.N.I. N° 18.722.817, para el otorgamiento de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al interesado, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1215/2023

VISTO: El Trámite Nº 50407/2023 de fecha 20/12/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Desarrollo Pecuario, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al agente municipal, planta permanente, Sr. BARRETO CRUZ, Gerardo Ezequiel, Legajo Nº 5598/1, Categoria 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones de mantenimiento dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Coordinación de Faena, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Desarrollo Pecuario, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al agente municipal, planta permanente, Sr. BARRETO CRUZ, Gerardo Ezequiel, Legajo Nº 5598/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones de mantenimiento dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Coordinación de Faena, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1216/2023

VISTO: El Trámite Nº 50401/2023 de fecha 20/12/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento de Obras dependiente de la Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0982/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MONZON, Cesar Ramón, Legajo 4269/2, Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente; y asimismo transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Desarrollo Pecuario, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MONZON, Cesar Ramón, Legajo 4269/2, Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir funciones de mantenimiento dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Coordinación de Faena, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento de Obras dependiente de la Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0982/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MONZON, Cesar Ramón, Legajo 4269/2, Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Desarrollo Pecuario, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MONZON, Cesar Ramón, Legajo 4269/2, Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir funciones de mantenimiento dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Coordinación de Faena, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1217/2023

VISTO: El Trámite Nº 50448/2023 de fecha 21/12/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;
El Decreto Municipal Nº 1153/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del 14/12/2023, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Higiene Urbana, Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0573/2020, al agente municipal, planta permanente , Sr. YEGROS ANTUAL, Federico Andrés, Legajo Nº 4356/7, categoria 22 (veintidós), el agente en mención pasará a realizar Tareas Generales en el ámbito de esa Dirección, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras Servicios Públicos, Arq. Mónaco, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 14/12/2023, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Higiene Urbana, Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0573/2020, al agente municipal, planta permanente , Sr. YEGROS ANTUAL, Federico Andrés, Legajo Nº 4356/7, categoría 22 (veintidós), el agente en mención pasará a realizar Tareas Generales en el ámbito de esa Dirección, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1218/2023

VISTO: El Trámite Nº 49747/2023 de fecha 14/12/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 07 (siete) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, al agente municipal, Sr. CONTRERAS AGUILA, Manuel Alejandro, Legajo Nº 5089/0, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 07 (siete) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, al agente municipal, Sr. CONTRERAS AGUILA, Manuel Alejandro, Legajo Nº 5089/0, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1219/2023

VISTO: El Trámite Nº 50383/2023 de fecha 20/12/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto y reintegrar, a partir del 30/11/2023, a este Municipio de Río Grande, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, legajo Nº 3544/1, categoría 19 (diecinueve), quien se encontraba adscripta al ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., bajo la dependencia del Sr. Concejal, VON DER THUSEN, Raúl Homero, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0674/2023, quien continuará cumpliendo funciones como personal de Maestranza en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Mónaco, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO y reintegrar, a partir del 30/11/2023, a este Municipio de Río Grande, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, legajo N° 3544/1, categoría 19 (diecinueve), quien se encontraba adscripta al ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., bajo la dependencia del Sr. Concejal, VON DER THUSEN, Raúl Homero, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0674/2023, quien continuará cumpliendo funciones como personal de Maestranza en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1220/2023

VISTO: El Trámite N° 49741/2023 de fecha 14/12/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja, a su puesto de trabajo, a partir del día 01/01/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. GIMENEZ, Humberto Rubén, Legajo N° 3170/8, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Natatorios, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1406/2023 de fecha 28/11/2023, emitida por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante Decreto Municipal N° 1179/2023 de fecha 21/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del dia 01/01/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. GIMENEZ, Humberto Rubén, Legajo N° 3170/8, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Natatorios, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1406/2023 de fecha 28/11/2023, emitida por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1221/2023

VISTO: El Expediente Letra "B" N° 5905/2014;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos;

La Carta Orgánica Municipal;

Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997, N° 3025/2012 y sus modificatorias;

El Decreto Municipal N° 798/2016;

El Dictamen Legal N° 15/2022 emitido por Asesoría Letrada Municipal;

El Dictamen N° 01/2022 emitido por el Tribunal de Cuentas Municipal;

El Acta N°003/2022 emitida por el Tribunal de Cuentas;

El Trámite N° 27620/2023 de fecha 12/07/2023, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependientes de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 3025/2012 el Concejo Deliberante ratificó en todos sus términos el Convenio Específico y sus anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 21/09/2012, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda y el Municipio de Río Grande.

Que, en el mentado Convenio se establece el compromiso de las partes de promover la mejora de las condiciones habitacionales de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad reconociendo el acceso a una vivienda digna como un derecho fundamental establecido en el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Que, mediante el presente Expediente la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, D.N.I. N° 5.099.939, domiciliada en la calle Vapor Alejandro N° 682 tramita la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo 97, Parcela 10, de nuestra ciudad.

Que, a fs. 10/11 se encuentra agregado el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 10/11/2014, suscripta por la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, D.N.I. N° 5.099.939, y el Municipio de Río Grande.

Que, a fs. 122 la Dirección de Catastro mediante Nota N° 260/2018, de fecha 09/04/2018 informó que con motivo de la aprobación del plano de mensura TF.2-39-17, la Sección X, Macizo 508, Parcela 10, sufrió una modificación y actualmente el Macizo se denomina bajo el N° 97.

Que, a fs. 181 la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, D.N.I. N° 5.099.939, suscribe Convenio de Pago Programa Federal de Integración Sociocomunitaria N° 0526/2022 de fecha 15/09/2022, a fin de establecer la forma de pago.

Que, a fs. 184 se encuentra agregado el Contrato de Adjudicación N° 2618/2023, de fecha 21/03/23, suscripto entre la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, D.N.I. N° 5.099.939, y el Municipio de Río Grande.

Que, a fs. 216/219 mediante Informe Técnico de fecha 26/06/2023, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependientes de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 214, concluyendo que la solicitante, ha concluido con los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente.

Que, mediante Trámite N° 27079/2023, de fecha 06/07/2023, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que mediante Decreto Municipal N° 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 10/11/2014, suscripta por la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, D.N.I. N° 5.099.939, y este Municipio.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Adjudicación N° 2618/2023, de fecha 21/03/2023 suscripto por la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, D.N.I. N° 5.099.939, y este Municipio, respecto del inmueble identificado catastralmente como Sección X, Macizo 97, Parcela 10, sito en calle Vapor Alejandro N° 682, de nuestra ciudad.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Pago Programa Federal de Integración Sociocomunitaria N° 0526/2022, de fecha 15/09/2022, suscripto por la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, D.N.I. N° 5.099.939, y este Municipio, respecto del inmueble identificado catastralmente como Sección X, Macizo 97, Parcela 10, sito en calle Vapor Alejandro N° 682, de nuestra ciudad.

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR en venta a la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, D.N.I. N° 5.099.939, el inmueble identificado catastralmente como Sección X, Macizo 97, Parcela 10, sito en calle Vapor Alejandro N° 682, de la ciudad de Río Grande, por un monto total de Pesos trescientos setenta mil con 00/100 ($370.000,00).

ARTICULO 5°.- ESTABLECER la forma de pago según Convenio de Pago Programa Federal de Integración Sociocomunitaria N° 0526/2022 y su respectiva planilla de Cálculo Convenios de Pago, de fecha 15/09/2022, suscriptos por la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, D.N.I. N° 5.099.939, ante la Dirección General de Hábitat por el monto total de Pesos trescientos setenta mil con 00/100 ($370.000,00), pagaderos en ciento ochenta (180) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil cincuenta y cinco con 56/100 ($2.055,56), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" N° 5905/2014.

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas para que, a través de la Dirección de Rentas, proceda a afectar los montos abonados a la Cuenta Corriente Sector Público No Financiero N° 00000574093-00 CBU N° 2680001301000005740931 denominada "Regularizacion Dominial"

ARTICULO 7°.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/1997, por parte de la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, D.N.I. N° 5.099.939, para el otorgamiento de las Obligaciones Cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 8°.- HACER SABER a la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, D.N.I. N° 5.099.939, que efectuados los trámites catastrales correspondientes y acreditados los requisitos establecidos en la normativa Municipal Vigente, se procederá en el término de seis (6) meses a suscribir la escritura traslativa de dominio, con la respectiva HIPOTECA en caso que correspondiere.

ARTICULO 9°.- NOTIFICAR a la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, D.N.I. N° 5.099.939, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 10°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1222/2023

VISTO: El Trámite N° 49754/2023 de fecha 14/12/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 30 (treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, a la agente municipal, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo N° 3720/6, dependiente de la Dirección de Sumarios, Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada.

Que mediante Decreto Municipal N° 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Servicios y Obras Públicas, Arq. Mónaco, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 30 (treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, a la agente municipal, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo N° 3720/6, dependiente de la Dirección de Sumarios, Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1223/2023

VISTO: El Trámite N° 49743/2023 de fecha 14/12/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 34 (treinta y cuatro) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, al agente municipal, Sr. PIÑERO, Carlos Damián, Legajo N° 2671/9, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que mediante Decreto Municipal N° 1179/2023 de fecha 21/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 34 (treinta y cuatro) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, al agente municipal, Sr. PIÑERO, Carlos Damián, Legajo N° 2671/9, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1224/2023

VISTO: El Trámite N° 49739/2023 de fecha 14/12/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, al agente municipal, Sr. ARMELLA, Mario Rene, Legajo N° 2963//, dependiente del Departamento de Forestación y Poda, Coordinación de Espacios Verdes, Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que mediante Decreto Municipal N° 1179/2023 de fecha 21/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, al agente municipal, Sr. ARMELLA, Mario Rene, Legajo N° 2963/7, dependiente del Departamento de Forestación y Poda, Coordinación de Espacios Verdes, Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1225/2023

VISTO: El Trámite N° 51527/2023 de fecha 28/12/2023, emitido desde la Dirección de Recursos IIumanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 02/01/2024, como Director de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal, planta contratada, Sr. ALMIRON, Mario Roberto, legajo N° 6333/9.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del 02/01/2024, como Director de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal, planta contratada, Sr. ALMIRON, Mario Roberto, legajo N° 6333/9.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1226/2023

VISTO: El Trámite N° 51304/2023 de fecha 27/12/2023, emitido desde el Departamento de Gestión Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 09 (nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, a la agente municipal, Sra. RODRIGUEZ, Cintia Soledad, Legajo N° 5141/1, dependiente del Departamento Administración, Area Administrativa, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 09 (nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, a la agente municipal, Sra. RODRIGUEZ, Cintia Soledad, Legajo N° 5141/1, dependiente del Departamento Administración, Area Administrativa, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1227/2023

VISTO: El Trámite N° 51307/2023 de fecha 27/12/2023, emitido desde el Departamento de Gestión Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 14 (catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, al agente municipal, Sr. BURGOS, Mauro Andrés, Legajo N° 5201/9, dependiente del Capataz 3° Turno, Sector Producción, Departamento Producción, Area Planta Potabilizadora, Coordinación Planta Potabilizadora/ Depuradora/ Laboratorio/ Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría Obras y Servicios Públicos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 14 (catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, al agente municipal, Sr. BURGOS, Mauro Andrés, Legajo N° 5201/9, dependiente del Capataz 3° Turno, Sector Producción, Departamento Producción, Area Planta Potabilizadora, Coordinación Planta Potabilizadora/ Depuradora/ Laboratorio/ Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1228/2023

VISTO: El Trámite N° 51288/2023 de fecha 27/12/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 13 (trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, al agente municipal, Sr. SUAREZ, Gustavo Manuel, Legajo N° 4211/1, dependiente de Capataz 1° Turno, Sector Cloacas, Area Cloacas, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 13 (trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, al agente municipal, Sr. SUAREZ, Gustavo Manuel, Legajo N° 4211/1, dependiente

de Capataz 1° Turno, Sector Cloacas, Area Cloacas, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0001/2024

VISTO: El Trámite Nº 2811/2023 de fecha 14/12/2023, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al agente municipal, planta gabinete, Sr. GOMEZ, Carlos Alberto, legajo Nº 6115/8, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al agente municipal, planta gabinete, Sr. GOMEZ, Carlos Alberto, legajo Nº 6115/8, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0002/2024

VISTO: El Trámite Nº 609/2024 de fecha 03/01/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir retroactivo al día 14/12/2023, el Contrato de Empleo Público, que fuera suscripto entre el Municipio de Río Grande y la agente municipal, planta contratada, Sra. GALDEANO LOPEZ, Laura Edith, Legajo Nº 6829/2, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección de Tesorería, dependiente de Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0972/2023.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1177/2023 de fecha 21/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, el Contrato de Empleo Público, retroactivo al día 14/12/2023, a la agente municipal, planta contratada, Sra. GALDEANO LOPEZ, Laura Edith, Legajo Nº 6829/2, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección de Tesorería, dependiente de Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0972/2023.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0003/2024

VISTO: El Trámite Nº 50008/2023 de fecha 14/12/2023, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta gabinete, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, legajo Nº 6009/7, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta gabinete, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, legajo Nº 6009/7, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0004/2024

VISTO: El Trámite Nº 292/2024 de fecha 02/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 14/12/2023, la designación a cargo de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1373/2019, a la agente municipal, planta permanente, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo Nº 4433/4, categoría 24 (veinticuatro); designar, a partir del día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Promoción e Inclusión Social, de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Titular del DNI Nº 23.154.426, Legajo Nº 4433/4, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes; y asimismo otorgar a la agente municipal, planta permanente, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo Nº 4433/4, Licencia Sin Goce de Haberes, por ejercicio de otros cargos, a partir del 14/12/2023, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias).

Que mediante Decreto Municipal Nº 1209/2023 de fecha 29/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 14/12/2023, la designación a cargo de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1373/2019, a la agente municipal, planta permanente, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo Nº 4433/4, categoría 24 (veinticuatro).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Promoción e Inclusión Social, de la Secretaría de Genero y Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Titular del DNI Nº 23.154.426, Legajo Nº 4433/4, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 3°.- OTORGAR, a la agente municipal, planta permanente, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo Nº 4433/4, Licencia Sin Goce de Haberes, por ejercicio de otros cargos, a partir del 14/12/2023, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0005/2024

VISTO: El Trámite Nº 2810/2023 de fecha 14/12/2023, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al agente municipal, planta gabinete, Sr. RADWANITZER, Diego Javier, legajo Nº 6099/2, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al agente municipal, planta gabinete, Sr. RADWÁNITZER, Diego Javier, legajo N° 6099/2, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0006/2024

VISTO: El Trámite Nº 49993/2023 de fecha 14/12/2023, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. ORTIZ, María Florencia, legajo Nº 6104/2, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. ORTIZ, María Florencia, legajo Nº 6104/2, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0007/2024

VISTO: El Trámite Nº 50510/2023 de fecha 14/12/2023, emitido desde la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, al agente municipal, planta gabinete, Sr. GATTAMORA FERNANDEZ, Ricardo Pablo José, DNI. Nº 27.224.307, legajo Nº 6105/1, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1209/2023 de fecha 29/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, al agente municipal, planta gabinete, Sr. GATTAMORA FERNANDEZ, Ricardo Pablo José, DNI. Nº 27.224.307, legajo Nº 6105/1, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Rio Grande, 03 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0008/2024

VISTO: El Trámite Nº 50511/2023 de fecha 14/12/2023, emitido desde la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, planta gabinete, Sra. TORRES, Oriana Maria Luz, DNI. Nº 32.768.805, legajo Nº 6387/8, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1209/2023 de fecha 29/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Promotoras Territoriales, dependiente de la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal vigente, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal Nº 2935/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo Nº 6441/6.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día 14/12/2023, a cargo de la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo Nº 6441/6.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0009/2024

VISTO: El Trámite Nº 323/2024 de fecha 02/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Promotoras Territoriales, dependiente de la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal vigente, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal Nº 2935/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo Nº 6441/6; asimismo designar, a partir del día 14/12/2023, a cargo de la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo Nº 6441/6.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1209/2023 de fecha 29/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Promotoras Territoriales, dependiente de la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal vigente, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal Nº 2935/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo Nº 6441/6.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día 14/12/2023, a cargo de la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo Nº 6441/6.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0010/2024

VISTO: El Trámite Nº 542/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, la adscripción a partir del día 15/12/2023, por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal Dr. BOGADO, Jonatan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LEMUS, Pamela Natalia, Legajo Nº 4617/5, quien depende de la Dirección de Catastro, Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaria de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción a partir del día 15/12/2023, por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal Dr. BOGADO, Jonatan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LE-

MUS, Pamela Natalia, Legajo Nº 4617/5, quien depende de la Dirección de Catastro, Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0011/2024

VISTO: El Tramite Nº 725/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se comunica que el día 04/01/2024 a la hora 09:00, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que, es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 04/01/2024 a la hora 09:00, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0012/2024

VISTO: El Trámite Nº 625/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, retroactivo al día 17/12/2023, licencia sin goce de haberes, en los términos establecidos en Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (sin goce de haberes), Inciso "a" (ejercicio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. LOPEZ RUIZ, Diego Antonio, Legajo Nº 5430/1, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Mónaco, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR, retroactivo al día 17/12/2023, licencia sin goce de haberes, en los términos establecidos en Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (sin goce de haberes), Inciso "a" (ejercicio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. LOPEZ RUIZ, Diego Antonio, Legajo Nº 5438/1, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0013/2024

VISTO: El Trámite Nº 50751/2023 de fecha 21/12/2023, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta gabinete, Sr. CALISAYA, Fernando Javier, legajo Nº 5768/1, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/202 la Secretaria de Obras y servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta gabinete, Sr. CALISAYA, Fernando Javier, legajo Nº 5768/1, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0014/2024

VISTO: El Trámite Nº 623/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día de su notificación al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Diputado Nacional Sr. STEFANI, Héctor Antonio, al agente municipal, planta permanente, Sr. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, Legajo Nº 3596/3, quien depende de la Dirección de Contaduría, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MONACO, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción a partir del día de su notificación al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Diputado Nacional Sr. STEFANI, Héctor Antonio, al agente municipal, planta permanente, Sr. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, Legajo Nº 3596/3, quien depende de la Dirección de Contaduría, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0015/2024

VISTO: El Trámite Nº 515/1/2023 de fecha 29/12/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 08/01/2024, a cargo de la Dirección General de Enlace, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. CANALIS, Elga Romina, Titular del DNI Nº 26.417.963, Legajo Nº 6894/2, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 08/01/2024, a cargo de la Dirección General de Enlace, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. CANALIS, Elga Romina, Titular del DNI Nº 26.417.963, Legajo Nº 6894/2, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0016/2024

VISTO: El Decreto Provincial N.º 3088/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de agosto de 1994, la Convención Constituyente reunida en la ciudad de Santa Fe, aprobó la reforma parcial de la Constitución Nacional del año 1853 y sus modificatorias siendo publicada en el Boletín Oficial del 23 de agosto 1994.

Que, conforme a esa reforma, la Constitución Nacional quedó integrada por 129 artículos y complementada por 17 disposiciones transitorias una de las cuales ratificó la soberanía del Estado sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes se declararon parte del territorio nacional.

Que, mediante el Decreto Provincial N.º 3088/2023, se declaró el Año 2024 como el "2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".

Que, el decreto en mención tiene como fin reivindicar la declaración de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes como parte del territorio nacional dentro de la Constitución Nacional, reformada en el año 1994.

Que, este Ejecutivo Municipal, como así también la Nación Argentina, ratifican su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

Que, la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Que, a fin de mantener la uniformidad y concordancia con la documentación de todos los entes, es necesario el dictado del presente, a fin de adherir al Decreto Provincial N.º 3088/2023, a partir del día 15/01/2024.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADHERIR a partir del día 15/01/2024, al Decreto Provincial Nº 3088/2023, por el cual se deberá ubicar en el Margen Superior Derecho en toda la papelería oficial de la Administración Pública, la leyenda: "2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0017/2024

VISTO: El Trámite Nº 549/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/12/2023 y por el período de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Concejal Dra. VARGAS SOTO, Florencia Marcela – Bloque "Somos Fueguinos", a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, Legajo Nº 5495/0, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud, y Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción a partir del día 14/12/2023 y por el período de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Concejal Dra. VARGAS SOTO, Florencia Marcela – Bloque "Somos Fueguinos", a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, Legajo Nº 5495/0, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud, y Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0018/2024

VISTO: El Trámite Nº 516/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar retroactivo al 14/12/2023 a cargo de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta gabinete, Sr. IBARRA, Alberto Eduardo, DNI Nº 11.607.845, Legajo Nº 987/3, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al 14/12/2023 a cargo de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta gabinete, Sr. IBARRA, Alberto Eduardo, DNI Nº 11.607.845, Legajo Nº 987/3, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0019/2024

VISTO: El Trámite Nº 606/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2023 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo Nº 3066/0, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción a partir del día 15/12/2023 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo Nº 3066/0, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0020/2024

VISTO: El Trámite Nº 513/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 14/12/2023 a cargo de la Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. GALDEANO LOPEZ, Laura Edith, D.N.I. Nº 31.496.764, legajo Nº 6829/2, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023 a cargo de la Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. GALDEANO LOPEZ, Laura Edith, D.N.I. Nº 31.496.764, legajo Nº 6829/2, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0021/2024

VISTO: El Expediente AMDCyJ Nº 0003/2024.
El Trámite Nº 32/2024 de fecha 02/01/2024, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $3.000.000,00 (Pesos tres millones con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, destinado a la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, D.N.I Nº 16.214.497.
Que, el mencionado Fondo será utilizado para cubrir gastos varios (traslado y logística, racionamiento, alojamiento) que puedan surgir en el evento "Pre Cosquín 2024".
Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Mónaco, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $3.000.000,00 (Pesos tres millones con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, destinado a la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, para cubrir gastos varios (traslado y logística, racionamiento, alojamiento) que puedan surgir en el evento "Pre Cosquín 2024", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCyJ Nº 0003/2024.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, D.N.I Nº 16.214.497, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.
ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 87/2018 y del límite impuesto por el Articulo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0022/2024

VISTO: El Trámite Nº 515/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. SANCHEZ, Roxana Daniela, DNI. Nº 27.280.723, Legajo Nº 6377/1, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. SANCHEZ, Roxana Daniela, DNI. Nº 27.280.723, Legajo Nº 6377/1, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0023/2024

VISTO: El Trámite Nº 520/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. ANDUNZEN GODOY, Mabel de Lourdes, DNI. Nº 23.994.866, Legajo Nº 6122/1, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. ANDUNZEN GODOY, Mabel de Lourdes, DNI. Nº 23.994.866, Legajo Nº 6122/1, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0024/2024

VISTO: El Trámite Nº 521/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar retroactivo al 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta gabinete, Sr. LANIERI, Martín, DNI. Nº 25.839.425, Legajo Nº 6110/7, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta gabinete, Sr. LANIERI, Martín, DNI. Nº 25.839.425, Legajo Nº 6110/7, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0025/2024

VISTO: El Trámite Nº 51525/2023 de fecha 28/12/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 02/01/2024, la designación de la Coordinación Técnica, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1207/2020, al agente municipal, planta contratada, Sr. ALMIRON, Mario Roberto, Legajo Nº 6333/9; asimismo dejar establecido que el agente en mención continuará cumpliendo funciones en la mencionada Secretaría.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 02/01/2024, la designación de la Coordinación Técnica, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1207/2020, al agente municipal, planta contratada, Sr. ALMIRON, Mario Roberto, Legajo Nº 6333/9; asimismo dejar establecido que el agente en mención continuará cumpliendo funciones en la mencionada Secretaría.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0026/2024

VISTO: El Trámite Nº 525/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, a la agente municipal, Planta Gabinete, Sra. SANCHEZ, Valeria Beatriz, Legajo Nº 6275/8, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial vigente de autoridades superiores.
Que mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/202 la Secretaria de Obras y servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, dependiente de la Subsecretaria de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, a la agente municipal, Planta Gabinete, Sra. SANCHEZ, Valeria Beatriz, Legajo Nº 6275/8, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial vigente de autoridades superiores.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0027/2024

VISTO: El Trámite Nº 523/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Atención Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, a la agente municipal, Planta Gabinete, Sra. PORTILLO, Verónica Aydee, D.N.I Nº 33.871.589, Legajo Nº 5726/6, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial vigente de autoridades superiores.
Que mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/202 la Secretaria de Obras y servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Atención Comunitaria, dependiente de la Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, a la agente municipal, Planta Gabinete, Sra. PORTILLO, Verónica Aydee, D.N.I Nº 33.871.589, Legajo Nº 5726/6, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial vigente de autoridades superiores.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0028/2024

VISTO: El Trámite Nº 517/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Subsecretaría de Planificación e Inversión dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. SILVA VARGAS, José Salustio, D.N.I Nº 27.029.753, Legajo Nº 6116/6, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Subsecretaría de Planificación e Inversión dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. SILVA VARGAS, José Salustio, D.N.I Nº 27.029.753, Legajo Nº 6116/6, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0029/2024

VISTO: El Trámite Nº 50013/2023 de fecha 14/12/2023, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 14/12/2023, como Delegado Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta gabinete, Lic. PUPATO, Diego Enrique, Legajo Nº 6227/8, dejando establecido que percibirá como remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.
Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 14/12/2023, como Delegado Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta gabinete, Lic. PUPATO, Diego Enrique, Legajo Nº 6227/8, dejando establecido que percibirá como remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0030/2024

VISTO: El Trámite Nº 567/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, retroactivo al día 15/12/2023 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios en el Senado Nacional, bajo la dependencia del Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. COBIAN, Manuela Luciana, Legajo Nº 4320/6, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, retroactivo al día 15/12/2023 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios en el Senado Nacional, bajo la dependencia del Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. COBIAN, Manuela Luciana, Legajo Nº 4320/6, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0031/2024

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1011/2023
El Trámite Nº 800/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 3° del Decreto Municipal Nº 1011/2023 de fecha 13/11/2023.
Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/202 la Secretaria de Obras y servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 3° del Decreto Municipal Nº 1011/2023 de fecha 13/11/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice: "...Proceder a liquidar, por Secretaría de Finanzas Públicas, contando con una antigüedad indemnizable de diez (10) años – cuatro (04) meses, cero (00) días y lo dispuesto en el art. 8° del Decreto Municipal Nº 115/2000 y su Modificatoria Decreto Municipal N° 144/2019, estimada en la suma de Pesos dos millones setecientos cinco mil trescientos veintiséis con cincuenta centavos ($2.705.326,50) a favor de la agente municipal, Sra. MULLINS, Natalia Silvana, Legajo Nº 4778/3, a percibir en seis (06) cuotas de Pesos seiscientos setenta y seis mil trescientos treinta y uno con sesenta y tres centavos ($676.331,63) realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2023..."

Debe decir: "...Proceder a liquidar, por Secretaría de Finanzas Públicas, contando con una antigüedad indemnizable de diez (10) años – cuatro (04) meses, cero (00) días y lo dispuesto en el art. 8° del Decreto Municipal Nº 115/2000 y su Modificatoria Decreto Municipal Nº 144/2019, estimada en la suma de Pesos dos millones setecientos cinco mil trescientos veintiséis con cincuenta centavos ($2.705.326,50) a favor de la agente municipal, Sra. MULLINS, Natalia Silvana, Legajo Nº 4778/3, a percibir en cuatro (04) cuotas de Pesos seiscientos setenta y seis mil trescientos treinta y uno con sesenta y tres centavos ($676.331,63) realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2023..."

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0032/2024

VISTO: El Trámite Nº 51619/2023 de fecha 29/12/2023, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir de jurisdicción, a partir del día 14/12/2023, al personal que se detalla en el Artículo I del presente, los cuales pasarán a depender de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, manteniendo funciones y adicionales que correspondan.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR DE JURISDICCION a partir del día 14/12/2023, al personal que se detalla en el Artículo I del presente, los cuales pasarán a depender de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, manteniendo funciones y adicionales que correspondan.

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	FUNCION
1054	5	ARIAS	EDUARDO DAVID	SERENO
1988	6	MARTINEZ	JOSE ANTONIO	SERENO
2077	0	SCHLETER	MIGUEL ANGEL	SERENO
2246	2	PERALTA	OSCAR CESAR	SERENO
2300	1	AMATTI	JOSE LUIS	SERENO
2446	5	LUNA	ALFREDO	SERENO
2887	8	OYARZUN	GENARO DOMINGO	SERENO
2908	4	GONZALEZ	MARIA EVA	PERSONAL DE MAESTRANZA
2954	8	TEVEZ	RAMON OSCAR	SERENO
3039	2	SOSA	RAUL DARIO	A/C DEPARTAMENTO SERENOS
3299	9	ALVAREZ	ROBERTO SANTO	SERENO
3334	1	ROYANO	DANIEL OSCAR	SERENO
3605	6	GONZALEZ	FERMIN EDMUNDO	SERENO
3684	6	VEGA	JUAN CARLOS	SERENO
3769	9	MORALES	ENIO ANDRES	SERENO
3897	1	HUDSON	MANUEL SANTIAGO	PERSONAL DE MAESTRANZA
4087	8	FERNANDEZ	JORGE DANIEL	A/C DEPARTAMENTO INTENDENCIA
4228	9	PUNALEF	JOSE MIGUEL	TAREAS GENERALES
4255	2	SOSA	ROSA GENOVEVA	PERSONAL DE MAESTRANZA
4310	9	RIVERO	ROLANDO FELIPE	TAREAS GENERALES
4475	0	YBARS	DANIEL ALBERTO	PERSONAL DE MAESTRANZA
4544	6	VIVES	MARIA ISABEL	ADMINISTRATIVA
4626	1	SANTILLAN	FLORENCIA DEL CARMEN	PERSONAL DE MAESTRANZA
4719	8	MAUAD	EDUARDO JUAN	SERENO
4742	2	GONZALEZ	NANCY SOLEDAD	PERSONAL DE MAESTRANZA
4808	9	FARIAS	MELISA ELISABETH	PERSONAL DE MAESTRANZA
4976	0	GORDILLO	BERNARDO FERMIN	SERENO
5033	8	ALVAREZ	MARIA MARTINA	PERSONAL DE MAESTRANZA
5034	2	VILA	BERNARDO EDUARDO	SERENO
5082	2	CASTRO	LUIS EDUARDO	SERENO
5112	8	MAZAS	URBALDO GUSTAVO	SERENO
5123	3	MORENO	LILIANA BEATRIZ	PERSONAL DE MAESTRANZA
5126	8	YINFANTE	XIMENA NORMI	ADMINISTRATIVA
5154	3	SANTILLAN	MARGARITA BEATRIZ	PERSONAL DE MAESTRANZA
5194	2	RODRIGUEZ	LORENA SILVANA	PERSONAL DE MAESTRANZA
5360	1	GONZALEZ ARANEDA	LILIAN MARISOL	PERSONAL DE MAESTRANZA
5369	4	ESCALADA	NATALIA ELIZABET	PERSONAL DE MAESTRANZA
5392	9	DIAZ FLORES	CLAUDIA MARCELA	PERSONAL DE MAESTRANZA
5393	7	GOMEZ	DIEGO EMANUEL	TAREAS GENERALES
5615	4	ENCHEMIE	PAOLA SOLEDAD	PERSONAL MAESTRANZA
6677	4	ELIZABIRIAUA	CARLOS ALBERTO	SERENO
5779	7	BERNARDI	LUCAS LEONARDO	PERSONAL DE MAESTRANZA
5798	3	GUTIERREZ	JULIO ANTONIO	SERENO
5804	1	ARISTA GONZALEZ	MIGUEL ANTONIO	SERENO
5811	4	TORRES	PAULO MARCELINO	SERENO
5820	1	VILLEGAS	VILMA PATRICIA	PERSONAL DE MAESTRANZA
5841	6	DELGADO	MARIELA INES	PERSONAL DE MAESTRANZA
5866	1	ALZAGA	PEDRO DANIEL	TAREAS GENERALES
5890	4	BARRIA BURDILES	MARCIA ESTRELLA	PERSONAL DE MAESTRANZA
5957	9	GOMEZ	ALFREDO ESTEBAN	SERENO
6307	0	GUTIERREZ	ENZO DARIO	SERENO
6361	4	SUBELZA	DELINA ANA	PERSONAL DE MAESTRANZA
6780	6	TETERUK	SEBASTIAN ARIEL	SERENO

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que a partir del día 14/12/2023 los cargos designados anteriormente, estarán reubicados al nuevo organigrama de esa Dirección.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0033/2024

VISTO: El Trámite Nº 627/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del día 14/12/2023, a cargo de la Dirección de Presentaciones Oficiales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que le correspondan por la función asignada, al agente municipal, planta contratada, Sr. LLANCAPANI, Pablo Antonio, Legajo Nº 4346/0.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MONACO, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 14/12/2023, a cargo de la Dirección de Presentaciones Oficiales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que le correspondan por la función asignada, al agente municipal, planta contratada, Sr. LLANCAPANI, Pablo Antonio, Legajo Nº 4346/0.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0034/2024

VISTO: El Expediente Nº 164/2024.

La Ordenanza Municipal Nº 630/93 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 700/94; Decreto Municipal Nº 0763/2010.

El Trámite Nº 773/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir el pago del Impuesto Inmobiliario año 2024, a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal Nº 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 700/94; los mismos se detallan en el Anexo I del presente.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR el pago del Impuesto Inmobiliario año 2024, a Ex Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal Nº 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 700/94; los mismos se detallan en el Anexo I, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 164/2024

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0035/2024

VISTO: El Trámite Nº 719/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, Contrato de Empleo Público, retroactivo al día 14/12/2023, al agente municipal, planta contratada, Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Osvaldo Agustín, Legajo Nº 6410/6, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0976/2021.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, el Contrato de Empleo Público, retroactivo al día 14/12/2023, al agente municipal, planta contratada, Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Osvaldo Agustín, Legajo Nº 6410/6, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección

de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0976/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0036/2024

VISTO: El Trámite Nº 805/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, retroactivo al día 15/12/2023, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el municipio de Río Grande y el agente municipal, planta contratada, Sr. ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique, Legajo Nº 6652/4, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1779/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, retroactivo al día 15/12/2023, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el municipio de Río Grande y el agente municipal, planta contratada, Sr. ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique, Legajo Nº 6652/4, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación pre supuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0037/2024

VISTO: El Trámite Nº 526/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Osvaldo Agustín, D.N.I Nº 36.733.479, Legajo Nº 6410/6, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Osvaldo Agustín, D.N.I Nº 36.733.479, Legajo Nº 6410/6, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0038/2024

VISTO: El Trámite Nº 537/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 15/12/2023, a cargo de la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique, Legajo Nº 6652/4, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial vigente de autoridades superiores.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MONACO, quedó a cargo de la Secretaría de Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR retroactivo al día 15/12/2023, a cargo de la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique, Legajo Nº 6652/4, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial vigente de autoridades superiores.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0039/2024

VISTO: El Trámite Nº 727/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, Contrato de Empleo Público, retroactivo al día 14/12/2023, al agente municipal, planta contratada, Sr. ROSSI, Santiago Francisco, Legajo Nº 6126/3, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0279/2021.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, el Contrato de Empleo Público, retroactivo al día 14/12/2023, al agente municipal, planta contratada, Sr. ROSSI, Santiago Francisco, Legajo Nº 6126/3, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0279/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0040/2024

VISTO: El Trámite Nº 539/2024 de fecha 04/01/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir retroactivo al día 14/12/2023, el Contrato de Empleo Público, que fuera suscripto entre el Municipio de Río Grande y la agente municipal, planta contratada, Sra. RUEDA MAZZOLA, Noelia Milagros, Legajo Nº 6392/4, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, retroactivo al día 14/12/2023, el Contrato de Empleo Público, que fuera suscripto entre el Municipio de Río Grande y la agente municipal, planta contratada, Sra. RUEDA MAZZOLA, Noelia Milagros, Legajo Nº 6392/4, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0041/2024

VISTO: El Trámite Nº 527/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General Asesoría Letrada dependiente de la Asesoría Letrada, Municipio de Río Grande, a la agente municipal, planta gabinete, Sr. ROSSI, Santiago Francisco, D.N.I Nº 36.234.109, Legajo Nº 6126/3, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General Asesoría Letrada dependiente de la Asesoría Letrada, Municipio de Río Grande, a la agente municipal, planta gabinete, Sr. ROSSI, Santiago Francisco, D.N.I Nº 36.234.109, Legajo Nº 6126/3, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0042/2024

VISTO: El Trámite Nº 538/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, al agente municipal, planta gabinete, Sr. CELEN, Marcio Leandro, DNI Nº 36.733.616, legajo Nº 6008/9, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1209/2023 de fecha 29/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, al agente municipal, planta gabinete, Sr. CELEN, Marcio Leandro, DNI Nº 36.733.616, legajo Nº 6008/9, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0043/2024

VISTO: El Trámite Nº 533/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. OJEDA, José Anatolio, D.N.I Nº 16.711.189, Legajo Nº 3648/0, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. OJEDA, José Anatolio, D.N.I Nº 16.711.189, Legajo Nº 3648/0, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0044/2024

VISTO: El Trámite Nº 522/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. MORENO, Verónica Inés, D.N.I Nº 29.053.717, Legajo Nº 6306/1, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. MORENO, Verónica Inés, D.N.I Nº 29.053.717, Legajo Nº 6306/1, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0045/2024

VISTO: El Trámite Nº 534/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Enlace y Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Enlace y Coordinación, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. LUTYK, Sofia, DNI Nº 24.569.473, legajo Nº 4466/1, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

Que mediante Decreto Municipal Nº 11/9/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Enlace y Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Enlace y Coordinación, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. LUTYK, Sofia, DNI Nº 24.569.473, legajo Nº 4466/1, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0046/2024

VISTO: El Trámite Nº 530/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar retroactivo al 14/12/2023 a cargo de la Dirección General de Participación Vecinal, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta gabinete, Sr. CAZENAVE MON, Rodrigo Torcuato, DNI Nº 32.323.938, Legajo Nº 5183/7, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al 14/12/2023 a cargo de la Dirección General de Participación Vecinal, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta gabinete, Sr. CAZENAVE MON, Rodrigo Torcuato, DNI Nº 32.323.938, Legajo Nº 5183/7, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0047/2024

VISTO: El Trámite Nº 528/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta gabinete, Sr. MASSIMINO, David Ezequiel, DNI. Nº 36.452.839, Legajo Nº 6164/6, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023 a cargo de la Subsecretaria de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta gabinete, Sr. MASSIMINO, David Ezequiel, DNI. Nº 36.452.839, Legajo Nº 6164/6, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0048/2024

VISTO: El Trámite Nº 524/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Direc ción de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. GALICHINI, Débora Johanna, titular del D.N.I Nº 35.723.026, Legajo Nº 6155/7, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. GALICHINI, Débora Johanna, titular del D.N.I Nº 35.723.026, Legajo Nº 6155/7, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0049/2024

VISTO: El Trámite Nº 531/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar retroactivo al día 14/12/2023 a cargo de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. CANALIS, Silvana, DNI Nº 22.656.590, Legajo Nº 1928/3, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023 a cargo de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. CANALIS, Silvana, DNI Nº 22.656.590, Legajo Nº 1928/3, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0050/2024

VISTO: El Trámite Nº 535/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar retroactivo al 14/12/2023 a cargo de la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. PEREZ, María Delfina, DNI Nº 34.375.857, Legajo Nº 6134/4, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al 14/12/2023 a cargo de la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. PEREZ, María Delfina, DNI Nº 34.375.857, Legajo Nº 6134/4, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0051/2024

VISTO: El Trámite Nº 511/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General Área del Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. LEAL, Juan Marcelo, titular del D.N.I Nº 20.921.502, Legajo Nº 6111/5, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. LEAL,

Juan Marcelo, titular del D.N.I Nº 20.921.502, Legajo Nº 6111/5, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0052/2024

VISTO: El Trámite Nº 529/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Economía Popular, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta gabinete, Sr. CANO, José Ismael, D.N.I Nº 26.489.075, Legajo Nº 6171/9, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Economía Popular, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta gabinete, Sr. CANO, José Ismael, D.N.I Nº 26.489.075, Legajo Nº 6171/9, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0053/2024

VISTO: El Trámite Nº 0829/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, Municipio de Río Grande, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. RUEDA MAZZOLA, Noelia Milagros, DNI Nº 38.088.618, Legajo Nº 6392/4, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores vigente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, Municipio de Río Grande, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. RUEDA MAZZOLA, Noelia Milagros, DNI Nº 38.088.618, Legajo Nº 6392/4, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores vigente.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0054/2024

VISTO: El Trámite Nº 617/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2023 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. LLANOS, Pedro Fabián, Legajo Nº 2534/8, quien depende de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MONACO, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2023 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. LLANOS, Pedro Fabián, Legajo Nº 2534/8, quien depende de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0055/2024

VISTO: El Trámite Nº 832/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta gabinete, Sr. GIORDANO AMIEVA, Nicolás Armando, DNI. Nº 26.930.634, Legajo Nº 6591/9, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta gabinete, Sr. GIORDANO AMIEVA, Nicolás Armando, DNI. Nº 26.930.634, Legajo Nº 6591/9, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0056/2024

VISTO: El Trámite Nº 833/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Dirección General de Enlace Interinstitucional, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CHAVEZ, Johana Andrea, Legajo Nº 6192/1, percibiendo los adicionales correspondientes a su función.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1209/2023 de fecha 29/12/2023 la Secretaria de Obras y servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Dirección General de Enlace Interinstitucional, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CHAVEZ, Johana Andrea, Legajo Nº 6192/1, percibiendo los adicionales correspondientes a su función.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0057/2024

VISTO: El Trámite Nº 532/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. BERTONE, Rosana Andrea, DNI 22.678.666, Legajo Nº 6879/9, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. BERTONE, Rosana Andrea, DNI 22.678.666, Legajo Nº 6879/9, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0058/2024

VISTO: El Trámite Nº 536/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Enlace con Gobierno Provincial, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. BAIZ, Paulo Mauricio, DNI Nº 29.925.629, legajo Nº 6834/9, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Enlace con Gobierno Provincial, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. BAIZ, Paulo Mauricio, DNI Nº 29.925.629, legajo Nº 6834/9, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0059/2024

VISTO: El Trámite Nº 616/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2023, y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GOMEZ, María Georgina, Legajo Nº 3332/4, quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MONACO, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2023, y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GOMEZ, María Georgina, Legajo Nº 3332/4, quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0060/2024

VISTO: El Trámite Nº 622/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/12/2023, y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, para prestar servicios en el Despacho del Bloque, del Concejo Deliberante de dicho municipio, bajo la dependencia del Sr. Concejal, MUÑOZ FERNANDEZ, Marcelo, al agente municipal, planta permanente, Sr. ARIAS, Sergio Daniel, Legajo Nº 945/8, quien depende del Departamento de Maestranza, Coordinación de Natatorio, Dirección de Natatorio, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/12/2023, y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, para prestar servicios en el Despacho del Bloque, del Concejo Deliberante de dicho municipio, bajo la dependencia del Sr. Concejal, MUÑOZ FERNANDEZ, Marcelo, al agente municipal, planta permanente, Sr. ARIAS, Sergio Daniel, Legajo Nº 945/8, quien depende del Departamento de Maestranza, Coordinación de Natatorio, Dirección de Natatorio, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario .

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0061/2024

VISTO: El Trámite Nº 0884/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto retroactivo al 14/12/2023, la designación a cargo del Departamento Legal, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 22 (veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 744/2023, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SANDOVAL, Flavia Patricia, Legajo Nº 6802/1, asimismo designar retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, Subsecretaría de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SANDOVAL, Flavia Patricia, legajo Nº 6802/1, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al 14/12/2023, la designación a cargo del Departamento Legal, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, Dirección General de Compras, Subsecretaría

de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 22 (veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 744/2023, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SANDOVAL, Flavia Patricia, Legajo Nº 6802/1.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, Subsecretaría de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SANDOVAL, Flavia Patricia, legajo Nº 6802/1, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0062/2024

VISTO: El Trámite Nº 560/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2023 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. VALOR, José, Legajo Nº 2669/7, quien depende de la Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2023 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. VALOR, José, Legajo Nº 2669/7, quien depende de la Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0063/2024

VISTO: El Trámite Nº 731/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del día 01/01/2024, como Directora de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Maternidades e Infancias, Secretaría de Salud, a la agente municipal, planta contratada, Dra. TIBALDI, Silvina Susana, Legajo Nº 6851/9, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 01/01/2024, como Directora de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Maternidades e Infancias, Secretaría de Salud, a la agente municipal, planta contratada, Dra. TIBALDI, Silvina Susana, Legajo Nº 6851/9, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0064/2024

VISTO: El Trámite Nº 563/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2023 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOPEZ LOPEZ, Maruja del Carmen, Legajo Nº 4134/3, quien depende de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2023 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOPEZ LOPEZ, Maruja del Carmen, Legajo Nº 4134/3, quien depende de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0065/2024

VISTO: El Trámite Nº 890/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 14/12/2023, el cargo de la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Dirección General de Educación Municipal, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0666/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ALTAMIRANO, Alejandra Beatriz, Legajo Nº 6224/3, quien realiza Tareas Administrativas en el ámbito de esa Dirección, revistiendo Categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1209/2023 de fecha 29/12/2023 la Secretaria de Obras y servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 14/12/2023, el cargo de la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Dirección General de Educación Municipal, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0666/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ALTAMIRANO, Alejandra Beatriz, Legajo Nº 6224/3, quien realiza Tareas Administrativas en el ámbito de esa Dirección, revistiendo Categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0066/2024

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 6384/2017;
La Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos;
La Carta Orgánica Municipal;
Las Ordenanzas Municipales Nº 895/1997 y sus modificatorias, Nº 3025/2012;
El Decreto Municipal Nº 0798/2016;
El Dictamen Nº 15/2022 emitido por Asesoría Letrada Municipal;
El Dictamen Nº 01/2022 emitido por el Tribunal de Cuenta Municipal;
El Acta Nº 003/2022 emitida por el Tribunal de Cuenta Municipal;
El Trámite Nº 24551/2023 de fecha 21/06/2023, emitido desde la Dirección General de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependientes de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 3025/2012 el Concejo Deliberante ratificó en todos sus términos el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 21/09/2012, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda y el Municipio de Rio Grande.

Que, en el mentado Convenio se establece el compromiso de las partes de promover la mejora de las condiciones habitacionales de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad reconociendo el acceso a una vivienda digna como un derecho fundamental establecido en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Que, mediante el presente Expediente el Sr. PERALTA, Ramón Omar D.N.I. Nº 16.224.229 domiciliado en la calle Río Grande Nº 4091 tramita la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 208, Parcela 15 de nuestra ciudad.

Que, a fs. 30 obra Acta Acuerdo de Vivienda Municipal de fecha 16/06/2017 suscripta por el Sr. PERALTA, Ramón Omar D.N.I. Nº 16.224.229 y la Sra. ESCUDERO, Maria Inés D.N.I. Nº 17.558.032.

Que, a fs. 63 el Sr. PERALTA, Ramón Omar y la Sra. ESCUDERO, María Inés suscriben el Convenio de Pago Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Nº 0503/2022, de fecha 29/07/2022, a fin de establecer la forma de pago.

Que, a fs. 77 se encuentra agregado el Contrato de Adjudicación Nº 2612/2023 de fecha 22/02/2023, suscripto entre el Sr. PERALTA, Ramón Omar y la Sra. ESCUDERO, María Inés y el Municipio de Río Grande.

Que, el precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal Nº 3025/2012, ratificada por Resolución Municipal Nº 2252/2012 y por la normativa vigente.

Que, a fs. 105/106 luce copia de la Ordenanza Municipal Nº 4262/2021, la cual en su Artículo 1° denomina al barrio comprendido en los Macizos 210, 211, 212, 213, 214, 204, 220, 219, 218, 217, 216, 215, 205, 209, 208, 207 y 206 de la Sección F, como barrio "Del Bicentenario".

Que, la Asesoría Letrada del Municipio emite Dictamen Legal Nº 15/2022, de fecha 21/01/2022, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos los términos.

Que, mediante Informe Técnico de fecha 19/06/2023, la Coordinación de Registro Habitacional Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependientes de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 107, concluyendo que los solicitantes, han dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente.

Que, mediante Trámite Nº 24218/2023, de fecha 15/06/2023 Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR el Acta Acuerdo de Vivienda Municipal de fecha 16/06/2017, suscripta entre el Sr. PERALTA, Ramón Omar D.N.I. Nº 16.224.229 y la Sra. ESCUDERO, María Inés D.N.I. Nº 17.558.032 y este Municipio.

ARTÍCULO 2º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Adjudicación Nº 2612/2023, de fecha 22/02/2023, suscripto entre el Sr. PERALTA, Ramón Omar D.N.I. Nº 16.224.229 y la Sra. ESCUDERO, María Inés D.N.I. Nº 17.558.032 y este Municipio.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Pago Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Nº 0503/2022, de fecha 29/07/2022, suscripto entre el Sr. PERALTA, Ramón Omar D.N.I. Nº 16.224.229 y la Sra. ESCUDERO, María Inés D.N.I. Nº 17.558.032 y este Municipio.

ARTÍCULO 4.- ADJUDICAR en venta al Sr. PERALTA, Ramón Omar D.N.I. Nº 16.224.229 y a la Sra. ESCUDERO, María Inés D.N.I. Nº 17.558.032, el inmueble Municipal identificado catastralmente como Sección F, Macizo 208, Parcela 15, sito en calle Río Grande Nº 4091, de la ciudad de Río Grande, por un monto total de Pesos trescientos setenta mil con 00/100 ($370.000,00).

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER la forma de pago según Convenio de Pago Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Nº 0503/2022, de fecha 29/07/2022, suscripto por el Sr. PERALTA, Ramón Omar D.N.I. Nº 16.224.229 y la Sra. ESCUDERO, María Inés D.N.I. Nº 17.558.032, ante la Dirección General de Hábitat por el monto total de Pesos trescientos setenta mil con 00/100 ($370.000,00), pagaderos en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos seis mil ciento sesenta y seis con 67/100 ($6.166,67), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "P" Nº 6384/2017.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR a la Secretaria de Finanzas Públicas para que a través de la Dirección de Rentas, proceda a afectar los montos abonados a la Cuenta Corriente Sector Publico No Financiero Nº 000005/4093-00 CBU Nº 2680001301000005740931, denominada "Regularización Dominial".

ARTÍCULO 7º.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 895/1997, por parte del Sr. PERALTA, Ramón Omar D.N.I. Nº 16.224.229 y la Sra. ESCUDERO, María Inés D.N.I. Nº 17.558.032, para el otorgamiento de las Obligaciones Cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO 8°.- HACER SABER al Sr. PERALTA, Ramón Omar D.N.I. Nº 16.224.229 y a la Sra. ESCUDERO, María Inés D.N.I. Nº 17.558.032, que efectuados los tramites catastrales correspondientes y acreditados los requisitos establecidos en la normativa Municipal vigente, se procederá a suscribir la escritura traslativa de dominio, con la respectiva HIPOTECA en caso de que corresponde.

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR al Sr. PERALTA, Ramón Omar D.N.I. N°16.224.229 y a la Sra. ESCUDERO, María Inés D.N.I. Nº 17.558.032, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 10º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0067/2024

VISTO: El Trámite Nº 889/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Enfoque Territorial, Dirección de Enfoque Territorial, dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0732/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. ARCE, Ricardo Agustín, Legajo Nº 6388/6, categoría 19 (diecinueve); asimismo designar retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Coordinación de Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias, Dirección de Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales correspondientes, al agente municipal, planta permanente, Sr. ARCE, Ricardo Agustín, Legajo Nº 6388/6, categoría 19 (diecinueve).

Que mediante Decreto Municipal Nº 1209/2023 de fecha 29/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Enfoque Territorial, Dirección de Enfoque Territorial, dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0732/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. ARCE, Ricardo Agustín, Legajo Nº 6388/6, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Coordinación de Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias, Dirección de Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales correspondientes, al agente municipal, planta permanente, Sr. ARCE, Ricardo Agustín, Legajo Nº 6388/6, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0068/2024

VISTO: El Trámite Nº 0885/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Haberes, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0849/2023, a la agente municipal, planta contratada, Sra. NAVARRO MELIAN, Francisca Sofía, Legajo Nº 6775/0, y asimismo designar, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección de Haberes, dependiente de la Dirección General de Finanzas Públicas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. NAVARRO MELIAN, Francisca Sofía, Legajo Nº 6775/0, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Haberes, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0849/2023, a la agente municipal, planta contratada, Sra. NAVARRO MELIAN, Francisca Sofía, Legajo Nº 6775/0.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección de Haberes, dependiente de la Dirección General de Finanzas Públicas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. NAVARRO MELIAN, Francisca Sofía, Legajo Nº 6775/0, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0069/2024

VISTO: El Trámite Nº 0893/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fin de dejar sin efecto, retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación Desarrollo de Sistemas, Dirección de Desarrollo y Gestión Digital, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1369/2019, al agente municipal, planta contratada, Sr. CHAER, Facundo Federico, Legajo Nº 5991/9, y asimismo designar, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección de Desarrollo y Gestión Digital, dependiente de la Dirección General de Modernización, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. CHAER, Facundo Federico, Legajo Nº 5991/9, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación Desarrollo de Sistemas, Dirección de Desarrollo y Gestión Digital, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1369/2019, al agente municipal, planta contratada, Sr. CHAER, Facundo Federico, Legajo Nº 5991/9.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección de Desarrollo y Gestión Digital, dependiente de la Dirección General de Modernización, Subsecretaria de Innovación Pública, Secretaria de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. CHAER, Facundo Federico, Legajo Nº 5991/9, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Rio Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0070/2024

VISTO: El Trámite Nº 0886/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Inclusión, dependiente de la Dirección de Inclusión, Dirección General de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0642/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PESSINA, Luciana, legajo Nº 6202/2, categoría 19 (diecinueve). Asimismo, designar retroactivo al 15/12/2023, a cargo de la Coordinación de Acceso al Juego, dependiente de la Dirección de Acceso al Juego, Dirección General de Educación Municipal, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PESSINA, Luciana, Legajo Nº 6202/2, categoría 19 (diecinueve) percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Inclusión, dependiente de la Dirección de Inclusión, Dirección General de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0642/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PESSINA, Luciana, legajo Nº 6202/2, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR retroactivo al 15/12/2023, a cargo de la Coordinación de Acceso al Juego, dependiente de la Dirección de Acceso al Juego, Dirección General de Educación Municipal, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PESSINA, Luciana, Legajo Nº 6202/2, categoría 19 (diecinueve) percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0071/2024

VISTO: El Trámite Nº 892/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Gestión de Proyectos y Calidad, Dirección de Innovación, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CARRION, Karina Elizabeth, Legajo Nº 6615/0, y asimismo designar, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección de Innovación, dependiente de la Dirección General de Modernización, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CARRION, Karina Elizabeth, Legajo Nº 6615/0, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Gestión de Proyectos y Calidad, Dirección de Innovación, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0274/2023, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CARRION, Karina Elizabeth, Legajo Nº 6615/0.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección de Innovación, dependiente de la Dirección General de Modernización, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CARRION, Karina Elizabeth, Legajo Nº 6615/0, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0072/2024

VISTO: El Trámite Nº 891/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a cargo de la categoría 22 (veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0879/2021, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VAZQUEZ, Noelia Solange, Legajo Nº 5748/7, categoría 19 (diecinueve); asimismo designar retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Administración, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad y Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VAZQUEZ, Noelia Solange, Legajo Nº 5748/7, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1209/2023 de fecha 29/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a cargo de la categoría 22 (veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 08/9/2021, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VAZQUEZ, Noelia Solange, Legajo Nº 5748/7, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Administración, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad y Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VAZQUEZ, Noelia Solange, Legajo Nº 5748/7, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0073/2024

VISTO: El Trámite Nº 784/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Enlace, dependiente de la Dirección de Enlace, Dirección General de Enlace y Coordinación, Subsecretaría de Enlace y Coordinación, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0583/2023, al agente municipal, planta contratada, Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, Legajo Nº 6136/1, y asimismo designar, a partir del día 14/12/2023, a cargo de la Coordinación de Municipio de Rio Grande – Municipio de Tolhuin, Dirección de Asuntos Municipales, Dirección General de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, Legajo Nº 6136/1, percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Enlace, dependiente de la Dirección de Enlace, Dirección General de Enlace y Coordinación, Subsecretaría de Enlace y Coordinación, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0583/2023, al agente municipal, planta contratada, Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, Legajo Nº 6136/1.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 14/12/2023, a cargo de la Coordinación de Municipio de Rio Grande – Municipio de Tolhuin, Dirección de Asuntos Municipales, Dirección General de Asuntos Legislativos, Subsecretaria de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, Legajo Nº 6136/1, percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0074/2024

VISTO: El Trámite Nº 675/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 31/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección General de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Resolución Municipal Nº 1255/2020, a la agente municipal, planta contratada, Sra. LABRONE, Melina Belén, Legajo Nº 6179/4, quien pasará a cumplir funciones como Profesora de Educación Física, revistiendo categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 31/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección General de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Resolución Municipal Nº 1255/2020, a la agente municipal, planta contratada, Sra. LABRONE, Melina Belén, Legajo Nº 6179/4, quien pasará a cumplir funciones como Profesora de Educación Física, revistiendo categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0075/2024

VISTO: El Trámite Nº 883/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fin de dejar sin efecto, retroactivo al día 15/12/2023, la designación a cargo del Departamento Centro de Acompañamiento a la Familia Gestante Casa de María, Coordinación Homónima, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 195/2022, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SANCHEZ, Romina Marisel, legajo Nº 5926/9, categoría 21 (veintiuno). Asimismo, designar, retroactivo al día 15/12/2023, a cargo de la Coordinación de Acompañamiento a la Familia Gestante Casa de María, dependiente de la Dirección de Acompañamiento a la Familia Gestante Casa de María, Subsecretaría de Maternidades e Infancias, Secretaría de Salud, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SANCHEZ, Romina Marisel, legajo Nº 5926/9, categoría 21 (veintiuno), percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al día 15/12/2023, la designación a cargo del Departamento Centro de Acompañamiento a la Familia Gestante Casa de María, Coordinación Homónima, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 195/2022, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SANCHEZ, Romina Marisel, legajo Nº 5926/9, categoría 21 (veintiuno).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR retroactivo al día 15/12/2023, a cargo de la Coordinación de Acompañamiento a la Familia Gestante Casa de Maria, dependiente de la Dirección de Acompañamiento a la Familia Gestante Casa de María, Subsecretaría de Maternidades e Infancias, Secretaría de Salud, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SANCHEZ, Romina Marisel, legajo Nº 5926/9, categoría 21 (veintiuno), percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0076/2024

VISTO: El Trámite Nº 880/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al día 15/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Rehabilitación Adulta, Atención Temprana y Pediatría, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo categoría 23 (veintitrés), a la agente municipal, planta contratada, Sra. ATEIRO, Natalia Anabella, Legajo Nº 6534/0, y asimismo designar, retroactivo al día 15/12/2023, a cargo de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ATEIRO, Natalia Anabella, Legajo Nº 6534/0, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al día 15/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Rehabilitación Adulta, Ateneión Temprana y Pediatría, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo categoría 23 (veintitrés), a la agente municipal, planta contratada, Sra. ATEIRO, Natalia Anabella, Legajo Nº 6534/0.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR retroactivo al día 15/12/2023, a cargo de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ATEIRO, Natalia Anabella, Legajo Nº 6534/0, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0077/2024

VISTO: El Trámite Nº 512/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Dirección de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0421/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. YURJEVIC SILVA, Valeria de Lourdes, Legajo Nº 3700/1, categoría 24 (veinticuatro); designar, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. YURJEVIC SILVA, Valeria de Lourdes, Legajo Nº 3700/1, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes; y asimismo, otorgar a la agente municipal, planta permanente, Sra. YURJEVIC SILVA, Valeria de Lourdes, Legajo Nº 3700/1, Licencia Sin Goce de Haberes, retroactivo al día 14/12/2023 y por el término que ejerza a la función de A/C Dirección General de Rentas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 14/12/2023, la designación a cargo de la Dirección de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0421/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. YURJEVIC SILVA, Valeria de Lourdes, Legajo Nº 3700/1, categoría 24 (veinticuatro).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. YURJEVIC SILVA, Valeria de Lourdes, Legajo Nº 3700/1, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 3º.- OTORGAR, a la agente municipal, planta permanente, Sra. YURJEVIC SILVA, Valeria de Lourdes, Legajo Nº 3700/1, Licencia Sin Goce de Haberes, retroactivo al día 14/12/2023 y por el término que ejerza a la función de A/C Dirección General de Rentas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0078/2024

VISTO: El Trámite Nº 776/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 15/12/2023, la designación a cargo del Departamento del Banco de Ayudas Técnicas, dependiente de la Coordinación de Administración, Transporte y Maestranza, Dirección de Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal Nº 3710/2022 al agente municipal, planta contratada, Sr. JAZMIN, Christian Sebastián, Legajo Nº 6595/1, el mismo pasará a cumplir funciones como Kinesiólogo, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 15/12/2023, la designación a cargo del Departamento del Banco de Ayudas Técnicas, dependiente de la Coordinación de Administración, Transporte y Maestranza, Dirección de Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal Nº 3710/2022 al agente municipal, planta contratada, Sr. JAZMIN, Christian Sebastián, Legajo Nº 6595/1, el mismo pasará a cumplir funciones como Kinesiólogo, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0079/2024

VISTO: El Expediente Nº 272/2024

El Trámite Nº 903/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde el Departamento de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a la Jefa de Departamento de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, Sra. SOSA, Micaela Soledad, DNI Nº 36.552.150 y al Director General de Finanzas Públicas, Sr. CORRALES, Leandro, DNI Nº 33.484.369.

Que el mencionado Fondo será destinado para abonar gastos corrientes de las distintas Direcciones de la Secretaria en mención.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, dicho Fondo será destinado para abonar gastos corrientes de las distintas Direcciones de la Secretaria en mención, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 272/2024.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR fondo a la Jefa de Departamento de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, Sra. SOSA, Micaela Soledad, DNI Nº 36.552.150 y al Director General de Finanzas Públicas, Sr. CORRALES, Leandro, DNI Nº 33.484.369, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0080/2024

VISTO: El Trámite Nº 0992/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir de jurisdicción, a partir del día 14/12/2023, al personal que se detalla en el Artículo I del presente, los cuales pasarán a depender de la Dirección de Juventudes, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, manteniendo funciones y adicionales que correspondan.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR DE JURISDICCION a partir del día 14/12/2023, al personal que se detalla en el Artículo I del presente, los cuales pasarán a depender de la Dirección de Juventudes, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, manteniendo funciones y adicionales que correspondan.

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCION
5427	5	GIL CASARIEGO	Gustavo Manuel	24 A/C	A/C Dirección de Juventud
6661	3	BOGADO	Isis María Soledad	19	Administrativa
6691	5	GRAND	Jonatan	10	Administrativo
6693	1	BENEGAS	Rafaela Agustina	19	Administrativo

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 14/12/2023 los cargos designados anteriormente, estarán reubicados al nuevo organigrama de esa Dirección.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0081/2024

VISTO: El Trámite Nº 825/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines que corresponde retroactivo, el pago total de liquidación del 50 % en sus haberes, a partir del 16/11/2023, al agente municipal, planta permanente, Sra. PEREZ, Margarita, Legajo Nº 4177/7, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CORRESPONDE RETROACTIVO el pago total de liquidación del 50 % en sus haberes, a partir del 16/11/2023, al agente municipal, planta permanente, Sra. PEREZ, Margarita, Legajo Nº 4177/7, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0082/2024

VISTO: El Trámite Nº 1029/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar a partir del día 17/12/2023, Licencia Sin Goce de Haberes, en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. GUERRERO, Patricio Rodrigo, Legajo Nº 4963/8, categoría 13 (trece), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR a partir del día 17/12/2023, Licencia Sin Goce de Haberes, en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. GUERRERO, Patricio Rodrigo, Legajo Nº 4963/8, categoría 13 (trece), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0083/2024

VISTO: El Trámite Nº 1061/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del dia 01/02/2024, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GOMEZ, María Georgina, Legajo Nº 3332/4, Categoría 22 (veintidós), quien desempeñaba sus funciones administrativas en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1584/2023 de fecha 29/12/2023, emitida por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/02/2024, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GOMEZ, María Georgina, Legajo Nº 3332/4, Categoría 22 (veintidós), quien desempeñaba sus funciones administrativas en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1584/2023 de fecha 29/12/2023, emitida por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0084/2024

VISTO: El Trámite Nº 1064/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja, a su puesto de trabajo, a partir del día 01/02/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr, MORENO, Claudio Ramón, Legajo Nº 1770/1, Categoría 23 (veintitrés), quien desempeña funciones como Jefe de Departamento de Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1554/2023 de fecha 29/12/2023, emitida por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/02/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr, MORENO, Claudio Ramón, Legajo Nº 1770/1, Categoría 23 (veintitrés), quien desempeña funciones como Jefe de Departamento de Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1554/2023 de fecha 29/12/2023, emitida por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0085/2024

VISTO: El Tramite Nº 1499/2024 de fecha 10/01/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se comunica que el día 10/01/2024 a la hora 09:00 la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 10/01/2024 a la hora 09:00 la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2024

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0086/2024

VISTO: El Trámite Nº 1185/2024 de fecha 08/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de abonar el 50% del total de la liquidación de sus haberes, a partir del 02/12/2023, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZIMMERMAN, Elena Dora, Legajo Nº 4540/3, dependiente de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CORRESPONDE abonar el 50% del total de la liquidación de sus haberes, a partir del 02/12/2023, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZIMMERMAN, Elena Dora, Legajo Nº 4540/3, dependiente de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0087/2024

VISTO: El Trámite Nº 260/2024 de fecha 02/01/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar al Subsecretario de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Lic. ARMAS,

Facundo Martin, DNI N° 33.484.390, a partir del día 02/01/2024, la facultad de firmar toda documentación referente a contratos de prendas con registros y en todos los registros de propiedad del automotor y de créditos prendarios, en el marco del Programa Apoyo Financiero a Microemprendedores.

Que mediante Decreto Municipal N° 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Subsecretario de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Lic. ARMAS, Facundo Martin, DNI N° 33.484.390, a partir del día 02/01/2024, la facultad de firmar toda documentación referente a contratos de prendas con registros y en todos los registros de propiedad del automotor y de créditos prendarios, en el marco del Programa Apoyo Financiero a Microemprendedores.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0088/2024

VISTO: El Trámite N° 980/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir transitoriamente por el periodo de Enero y Febrero 2024, desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ROMERO, Norma Elisa, Legajo N° 3861/0, categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Cocina, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que mediante Decreto Municipal N° 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR TRANSITORIAMENTE por el periodo de Enero y Febrero 2024, desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, a la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ROMERO, Norma Elisa, Legajo N° 3861/0, categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Cocina, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0089/2024

VISTO: El Expediente N° 6665/2023.

El reordenamiento de planes y contratos ordenado por el Intendente del Municipio de Río Grande.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; el Código de Administración Financiera; la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

El Dictamen N° 381/2023 de fecha 15/12/2023 emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 49817/2023 de fecha 15/12/2023, emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés del Municipio de Río Grande promover la tarea de las personas que se encarguen del cuidado de los espacios públicos de nuestra ciudad.

Que los espacios públicos son lugares fundamentales para el desarrollo de la niñez, de los adolescentes, adultos, adultos mayores y para toda aquella persona que quiera disfrutar de la ciudad de Río Grande de manera plena.

Que el transcurso del tiempo y el clima de la ciudad, ocasiona el deterioro natural de los espacios públicos, por lo que es de vital importancia mantenerlos en condiciones.

Que a esos efectos, se necesita de personas que dediquen especial atención y cuidado para la preparación y conservación de los jardines, plazas, parques, paseos públicos en general y todo lugar de jurisdicción municipal.

Que es de interés especial y fundamental el cuidado de los espacios verdes, de los árboles y las distintas especies de flores presentes en la ciudad de Río Grande, para que estos espacios sean un lugar de encuentro de los vecinos.

Que es necesario en este sentido, formar equipos de trabajo de personas con vocación como servidores públicos para la preservación del patrimonio municipal.

Que el programa municipal denominado "Cuidadores de Espacios Públicos" tendrá vigencia por el periodo de doce (12) meses a partir del 01 de enero del 2024, con opción a prórroga, estableciéndose para tal fin un máximo de 80 (ochenta) cupos.

Que este programa está orientado a invertir en la capacitación y formación del cuidador de espacios públicos para aumentar sus posibilidades en la obtención de empleo promoviendo su reinserción al trabajado.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Programa denominado "Cuidadores de Espacios Públicos", cuya autoridad de aplicación será la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2024, por el periodo de doce (12) meses con opción a prorroga.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS. El Programa tiene como objetivos:

a) Mantener en buen estado los espacios públicos de la ciudad de Río Grande.
b) Promover la asistencia a través de este programa a personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socioeconómica.

ARTÍCULO 3°.- FONDO ESTÍMULO. El Municipio otorgará un aporte económico a los Cuidadores de Espacios Públicos, por la suma de pesos Cien mil con 00/100 ($ 100.000,00) a abonarse mensualmente. El Cuidador de Espacios Públicos deberá presentar la documentación correspondiente que le sea requerida para su verificación y con la frecuencia que la autoridad de aplicación disponga. El fondo estímulo se hará efectivo a mes vencido, en Tesorería del Municipio.

ARTÍCULO 4°.- POSTULACIÓN AL CUERPO DE CUIDADORES. A los fines de la Incorporación al Programa "Cuidadores de Espacios Públicos", se entenderá como postulante, toda persona que posea conocimiento comprobable y sea mayor de dieciocho (18) años de edad, para lo cual deberá:

a) Completar el formulario de inscripción.
b) Acompañar fotocopia del DNI, constancia de CUIL y currículum vitae con las certificaciones que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- INGRESO AL PROGRAMA. El ingreso del cuidador/a será evaluado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6°.- OBLIGACIONES DE LOS CUIDADORES. El Cuidador de Espacios Públicos tendrá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las que especialmente se estipulan en el formulario de acuerdo que se suscriba con la autoridad de aplicación.

a) Presentar, en la oportunidad que se le requiera, la documentación que le solicite la autoridad de aplicación.
b) Cumplir con la carga horaria de capacitación y formación laboral y, llevar a cabo las tareas que le sean asignadas como CONTRAPRESTACIÓN.
c) Realizar trabajos de preparación, conservación y cuidados de los jardines, plazas, parques, paseos públicos en general y todo lugar de jurisdicción municipal.
d) En el caso de renovación de la inscripción al programa, deberá presentar en la oportunidad que se le requiera, la documentación que le solicite la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7°.- BAJA DEL PROGRAMA. La autoridad de aplicación dispondrá de la baja del programa "Cuidadores de Espacios Públicos" al cuidador que no cumpla con las obligaciones establecidas en el Artículo 6º y las que se estipulan en el formulario de acuerdo que se suscriba para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente.

ARTÍCULO 8°.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA. El monto presupuestado para la financiación del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos" y el periodo de vigencia acordado para la ayuda económica, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación y la afectación presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

ARTÍCULO 9°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 10°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a los pagos que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO 11°.- DELEGAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o a quien en su futuro la remplace, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Acuerdo del Programa denominado "Cuidadores de Espacios Públicos", como así también los pagos correspondientes, a efectuarse por Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 12°.- APROBAR los Anexos I y II que se adjuntan y son parte del presente.

ARTÍCULO 13°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0090/2024

VISTO: El Tramite N° 2186/2024 de fecha 12/01/2024, emitido desde la Dirección Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se comunica que el día 12/01/2024, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 12/01/2024, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0091/2024

VISTO: El Trámite N° 1848/2024 de fecha 11/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Flota Liviana, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 751/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. VILLEGAS, José Alejandro, Legajo N° 3842/3, categoría 22 (veintidós); asimismo, designar retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección de Transporte, dependiente Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. VILLEGAS, José Alejandro, Legajo N° 3842/3, categoría 22 (veintidós).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Flota Liviana, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 751/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. VILLEGAS, José Alejandro, Legajo N° 3842/3, categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección de Transporte, dependiente Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. VILLEGAS, José Alejandro, Legajo N° 3842/3, categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0092/2024

VISTO: El Trámite N° 1846/2024 de fecha 11/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Flota Pesada, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 271/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Nicolás, legajo N° 5063/6, categoría 23 (veintitrés), asimismo designar, retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Coordinación de Flota Pesada, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Nicolás, legajo N° 5063/6, categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Flota Pesada, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 271/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Nicolás, legajo N° 5063/6, categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Coordinación de Flota Pesada, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Nicolás, legajo N° 5063/6, categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0093/2024

VISTO: El Trámite N° 1794/2024 de fecha 11/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del día 02/01/2024 como Jefa de Departamento Electricidad, dependiente de la Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. FRAILE, Héctor Damián, Legajo N° 6544/7.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 02/01/2024 como Jefa de Departamento Electricidad, dependiente de la Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. FRAILE, Héctor Damián, Legajo N° 6544/7.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0094/2024

VISTO: El Trámite N° 2040/2024 de fecha 12/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo del Departamento Técnico, Coordinación Técnica, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0880/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. GORDILLO, Eric Joel, legajo N° 5611/1, categoría 19 (diecinueve). Asimismo, designar retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Coordinación de Técnica, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sr. GORDILLO, Eric Joel, legajo N° 5611/1, categoría 19 (diecinueve).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo del Departamento Técnico, Coordinación Técnica, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0880/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. GORDILLO, Eric Joel, legajo N° 5611/1, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Coordinación de Técnica, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sr. GORDILLO, Eric Joel, legajo N° 5611/1, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0095/2024

VISTO: El Trámite N° 1965/2024 de fecha 12/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar retroactivo al día 14/12/2023, a cargo del Departamento de Flota Pesada, dependiente de la Coordinación de Flota Pesada, Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. HERMOSILLA CASTILLO, Samuel Alberto, Legajo N° 4459/8 – Categoría 19 (diecinueve).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023, a cargo del Departamento de Flota Pesada, dependiente de la Coordinación de Flota Pesada, Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. HERMOSILLA CASTILLO, Samuel Alberto, Legajo Nº 4459/8 – Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0096/2024

VISTO: El Trámite Nº 1841/2024 de fecha 11/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo del Departamento Taller Mecánico, dependiente de la Coordinación de Flota Liviana, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 750/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. ASAT, Juan Antonio, Legajo Nº 3953/5, categoría 22 (veintidós); quien pasara a cumplir tareas generales en la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo del Departamento Taller Mecánico, dependiente de la Coordinación de Flota Liviana, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 750/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. ASAT, Juan Antonio, Legajo Nº 3953/5, categoría 22 (veintidós); quien pasara a cumplir tareas generales en la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0097/2024

VISTO: El Trámite Nº 1063/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/02/2024, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo Nº 2053/2, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones como Inspector de la Dirección de Catastro, dependiente de la Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1555/2023 de fecha 29/12/2023, emitida por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/02/2024, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo Nº 2053/2, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones como Inspector de la Dirección de Catastro, dependiente de la Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1555/2023 de fecha 29/12/2023, emitida por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0098/2024

VISTO: El Trámite Nº 1849/2024 de fecha 11/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 625/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, Legajo Nº 4374/5, categoría 19 (diecinueve); designar retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta gabinete, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, legajo Nº 4374/5, DNI Nº 32.473.116, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores; asimismo otorgar al agente municipal, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, legajo Nº 4374/5, licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el capítulo IV (licencias extraordinarias), apartado II (sin goce de haberes) inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), Decreto Nacional Nº 3413 (licencias justificaciones y franquicias).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 625/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, Legajo Nº 4374/5, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta gabinete, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, legajo Nº 4374/5, DNI Nº 32.473.116, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 3º.- OTORGAR al agente municipal, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, legajo Nº 4374/5, licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el capítulo IV (licencias extraordinarias), apartado II (sin goce de haberes) inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), Decreto Nacional Nº 3413 (licencias justificaciones y franquicias).

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0099/2024

VISTO: El Tramite Nº 1099/2024 de fecha 15/01/2024, emitido desde la Dirección General de Enlace y Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se comunica que el día 15/01/2024 a la hora 06:00 el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 15/01/2024 a la hora 06:00 el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0100/2024

VISTO: El Trámite Nº 1208/2024 de fecha 08/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el reintegro, a este Municipio de Río Grande, a partir del 18/12/2023, al agente municipal, planta permanente, Sr. NUÑEZ, German Darío, legajo Nº 1927/5, categoría 24 (veinticuatro), quien se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 658/2020, en los términos establecidos en el capítulo IV (licencias extraordinarias), artículo 13, apartado II (sin goce de haberes) inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto Nº 3413/79 (licencias, justificaciones y franquicias), solicitada mediante Decreto Municipal Nº 0658/2020, el agente en mención pasa a cumplir funciones como Profesor de Educación Física en la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el reintegro, a este Municipio de Río Grande, a partir del 18/12/2023, al agente municipal, planta permanente, Sr. NUÑEZ, German Darío, legajo Nº 1927/5, categoría 24 (veinticuatro), quien se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 658/2020, en los términos establecidos en el capítulo IV (licencias extraordinarias), artículo 13, apartado II (sin goce de haberes) inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto Nº 3413/79 (licencias, justificaciones y franquicias), solicitada mediante Decreto Municipal Nº 0658/2020, el agente en mención pasa a cumplir funciones como Profesor de Educación Física en la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0101/2024

VISTO: El Trámite Nº 1934/2024 de fecha 12/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto retroactivo al 14/12/2023, la designación a cargo del Departamento Flota Liviana, dependiente de la Coordinación Flota Liviana, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 737/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. AQUINO, Fernando Andrés, legajo Nº 4145/9, categoría 19 (diecinueve); asimismo designar retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. AQUINO, Fernando Andrés, legajo Nº 4145/9, categoría 19 (diecinueve)

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al 14/12/2023, la designación a cargo del Departamento Flota Liviana, dependiente de la Coordinación Flota Liviana, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 737/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. AQUINO, Fernando Andrés, legajo Nº 4145/9, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR retroactivo al 14/12/2023, a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. AQUINO, Fernando Andrés, legajo Nº 4145/9, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0102/2024

VISTO: El Trámite Nº 1833/2024 de fecha 11/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar retroactivo al día 14/12/2023, a cargo del Departamento de Pañol y Control de Flota, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. GONZALEZ, Fabián Héctor, legajo Nº 5150/1, categoría 19 (diecinueve).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023, a cargo del Departamento de Pañol y Control de Flota, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. GONZALEZ, Fabián Héctor, legajo Nº 5150/1, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0103/2024

VISTO: El Trámite Nº 2033/2024 de fecha 19/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2024, a cargo del Departamento de Administración, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. PICHUNCHEO, Juan Carlos, Legajo Nº 1487/7, Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 02/01/2024, a cargo del Departamento de Administración, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. PICHUNCHEO, Juan Carlos, Legajo Nº 1487/7, Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0104/2024

VISTO: El Trámite Nº 1209/2024 de fecha 08/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el reintegro, a este Municipio de Río Grande, a partir del 18/12/2023, al agente municipal, planta permanente, Sr. TURDO, Carlos Ariel, legajo Nº 3476/2, categoría 21 (veintiuno), quien se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes, mediante el Decreto Municipal Nº 658/2020, en los términos establecidos en el capítulo IV (licencias extraordinarias), artículo 13, apartado II (sin goce de haberes) inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto Nº 3413/79 (licencias, justificaciones y franquicias), solicitada mediante Decreto Municipal Nº 0085/2020, el agente en mención, pasará a cumplir funciones como Administrativo en la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaria de Cultura y Subsecretaria de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el reintegro, a este Municipio de Río Grande, a partir del 18/12/2023, al agente municipal, planta permanente, Sr. TURDO, Carlos Ariel, legajo Nº 3476/2, categoría 21 (veintiuno), quien se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes, mediante el Decreto Municipal Nº 658/2020, en los términos establecidos en el capítulo IV (licencias extraordinarias), artículo 13, apartado II (sin goce de haberes) inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto Nº 3413/79 (licencias, justificaciones y franquicias), solicitada mediante Decreto Municipal Nº 0085/2020, el agente en mención, pasará a cumplir funciones como Administrativo en la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaria de Cultura y Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0105/2024

VISTO: El Trámite Nº 1934/2024 de fecha 12/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo del Departamento Flota Pesada, dependiente de la Coordinación de Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 22 (veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 281/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Nicolás, Legajo Nº 4723/6, categoría 19 (diecinueve); asimismo designar retroactivo al día 14/12/2023, a

cargo de la Coordinación de Flota Liviana, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Nicolás, Legajo Nº 4723/6, categoría 19 (diecinueve).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo del Departamento Flota Pesada, dependiente de la Coordinación de Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 22 (veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 281/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Nicolás, Legajo Nº 4723/6, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR retroactivo al dia 14/12/2023, a cargo de la Coordinación de Flota Liviana, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Nicolás, Legajo Nº 4723/6, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
MONACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0106/2024

VISTO: El Trámite Nº 2038/2024 de fecha 12/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2024, a cargo del Departamento Técnico, dependiente de la Coordinación Técnica, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. VERON, Ariana Natali, Legajo Nº 6247/2.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 02/01/2024, a cargo del Departamento Técnico, dependiente de la Coordinación Técnica, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. VERON, Ariana Natali, Legajo Nº 6247/2.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0107/2024

VISTO: El Trámite Nº 2098/2024 de fecha 15/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, el Contrato de Empleo Público, retroactivo al día 14/12/2023, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CARUSO, Analía Verónica, Legajo Nº 6144/1, quien cumplia funciones a cargo de la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RESCINDIR el Contrato de Empleo Público, retroactivo al día 14/12/2023, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CARUSO, Analía Verónica, Legajo Nº 6144/1, quien cumplia funciones a cargo de la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0108/2024

VISTO: El Trámite Nº 2099/2024 de fecha 15/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. CARUSO, Analía Verónica, DNI Nº 24.997.704, legajo Nº 6144/1, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. CARUSO, Analía Verónica, DNI Nº 24.997.704, legajo Nº 6144/1, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0109/2024

VISTO: El Trámite Nº 2073/2024 de fecha 15/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Vinculación Institucional dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, Municipio de Rio Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. ROTTARIS, Pablo Matias, D.N.I Nº 26.954.222, Legajo Nº 6113/1, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial vigente de autoridades superiores.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al día 14/12/2023, a cargo de la Dirección General de Vinculación Institucional dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. ROTTARIS, Pablo Matias, D.N.I Nº 26.954.222, Legajo Nº 6113/1, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial vigente de autoridades superiores.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0110/2024

VISTO: El Trámite Nº 1976/2024 de fecha 12/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el reintegro, a este Municipio de Río Grande, a partir del día 18/12/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PALACIOS, Marcela Irene, legajo Nº 3550/5, categoría 22 (veintidós), quien se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 658/2020, en los términos establecidos en el capítulo IV (licencias extraordinarias), articulo 13, apartado II (sin goce de haberes) inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto Nº 3413/79 (licencias, justificaciones y franquicias), solicitada mediante Decreto Municipal Nº 0297/2020, quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en la Dirección de Gestión Local y Educativa, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el reintegro, a este Municipio de Río Grande, a partir del día 18/12/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PALACIOS, Marcela Irene, legajo Nº 3550/5, categoría 22 (veintidós), quien se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 658/2020, en los términos establecidos en el capítulo IV (licencias extraordinarias), articulo 13, apartado II (sin goce de haberes) inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto Nº 3413/79 (licencias, justificaciones y franquicias), solicitada mediante Decreto Municipal Nº 0297/2020, quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en la Dirección de Gestión Local y Educativa, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0111/2024

VISTO: El Expediente Nº 489/2024

El Trámite Nº 1278/2024 de fecha 09/01/2024, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, designando como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Sra. AGUIRRE, Verónica Natalia, legajo Nº 6293/6, DNI Nº 29.987.488.

Que el mencionado Fondo será utilizado para solventar gastos imprevistos que pudieran surgir en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1153/2023 de fecha 14/12/2023 el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, dicho fondo será utilizado para solventar gastos imprevistos que pudieran surgir en la Dirección de Empleo, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 489/2024.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la agente municipal, Sra. AGUIRRE, Verónica Natalia, legajo Nº 6293/6, DNI Nº 29.987.488, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0112/2024

VISTO: El Trámite Nº 1977/2024 de fecha 12/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el reintegro a este Municipio de Río Grande, a partir del 18/12/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, legajo Nº 3886/5, categoría 22 (veintidós), quien se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 658/2020, en los términos establecidos en el capítulo IV (licencias extraordinarias), artículo 13, apartado II (sin goce de haberes) inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto Nº 3413/79 (licencias, justificaciones y franquicias), solicitada mediante Decreto municipal Nº 266/2016, la agente en mención pasará a cumplir funciones como abogada en la Asesoría Letrada.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el reintegro a este Municipio de Río Grande, a partir del 18/12/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, legajo Nº 3886/5, categoría 22 (veintidós), quien se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 658/2020, en los términos establecidos en el capítulo IV (licencias extraordinarias), artículo 13, apartado II (sin goce de haberes) inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto Nº 3413/79 (licencias, justificaciones y franquicias), solicitada mediante Decreto municipal Nº 266/2016, la agente en mención pasará a cumplir funciones como abogada en la Asesoría Letrada.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0113/2024

VISTO: El Expediente Nº 490/2024

El Trámite Nº 61/2024 de fecha 02/01/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Plantas de Faena Municipales, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. CONCETTI, Julio César, legajo Nº 6345/2, D.N.I Nº 20.691.925.

Que el mencionado Fondo será utilizado para solventar gastos imprevistos que pudieran surgir en el normal funcionamiento de la Dirección de Plantas de Faena Municipales y en las áreas que la integran.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1153/2023 de fecha 14/12/2023 el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Plantas de Faena Municipales, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, dicho fondo será utilizado para solventar gastos imprevistos que pudieran surgir en el normal funcionamiento de la Dirección de Plantas de Faena Municipales y en las áreas que la integran, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 490/2024.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al agente municipal, Sr. CONCETTI, Julio César, legajo Nº 6345/2, D.N.I Nº 20.691.925, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0114/2024

VISTO: El Trámite Nº 2074/2024 de fecha 15/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar el Decreto Municipal Nº 332/2021 de fecha 23/04/2021; delegar a partir del 02/01/2024, al Subsecretario de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martín, DNI Nº 33.484.390, con las facultades de firmar toda documentación ante Escribano Público, inherentes a la renovación anual de la habilitación de la Planta de Faena Municipal, como así también la solicitud y renovación anual como usuario de la Planta de Faena Municipal, que realizan los matarifes, toda documentación, para ser presentada ante el Ministerio de Agricultura y Pesca de la Nación.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1153/2023 de fecha 14/12/2023 el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- REVOCAR el Decreto Municipal Nº 332/2021 de fecha 23/04/2021.

ARTICULO 2º.- DELEGAR a partir del 02/01/2024, al Subsecretario de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martín, DNI Nº 33.484.390, con las facultades de firmar toda documentación ante Escribano Público, inherentes a la renovación anual de la habilitación de la Planta de Faena Municipal, como así también la solicitud y renovación anual como usuario de la Planta de Faena Municipal, que realizan los matarifes, toda documentación, para ser presentada ante el Ministerio de Agricultura y Pesca de la Nación.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0115/2024

VISTO: El Trámite Nº 1152/2024 de fecha 08/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Secretaría Privada dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud a la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GONZALEZ, María Esther, Legajo Nº 5631/6, categoría 24 (veinticuatro), quien cumplirá funciones en Mesa de Entrada, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Secretaría Privada dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud a la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GONZALEZ, María Esther, Legajo Nº 5631/6, categoría 24 (veinticuatro), quien cumplirá funciones en Mesa de Entrada, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0001/2024

VISTO: El Expediente Nº 896/2023.

Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971 artículo 26º inciso 1 – Decreto Reglamentario Nº 392/1972 – Decreto Provincial Nº 671/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal Disposiciones Transitorias – Parte Segunda - Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 35/6/2016 y Nº 3697/2017 – Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y 132/2023, Anexo I – Licitación Privada.

El Trámite Nº 650/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 54/2023, la cual versa sobre la adquisición de diversos alimentos y productos afines para las actividades de verano del Centro Municipal de Campamentos y Recreación, que tiene como destinatarios a niños, niñas y adolescentes, adultos y adultos mayores de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio de Río Grande

Que a través de la Resolución Municipal Nº 5246/2023 de fecha 07 de diciembre del año 2023, se autorizó la adquisición en cuestión y mediante la Resolución Municipal Nº 5382/2023 el llamado respectivo fijándose como fecha de apertura de sobres el día miércoles 27 de diciembre del año 2023, como así también, se aprobó la documentación licitatoria aplicable (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial).

Que del Acta de Apertura de fecha 27 de diciembre del año 2023 en curso, surge que se recibieron ofertas por parte de FABRIPAC S.R.L., ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana esperanza Alcira, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., S.G.L. S.R.L. y ZAS3 S.A.S.

Que tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 02 de enero del año 2024, las ofertas presentadas por las firmas proponentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que FABRIPAC S.R.L. cotizó los renglones Nº 30, 34, 52, 55, 56, 62, 66, 67, 76, 80, 81, 82 y 83; ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira cotizó los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 23, 24, 25, 26, 31, 32, 33, 34, 42, 57 y 84; AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. cotizó los renglones Nº 36, 37, 45, 49, 50, 54, 58, 59, 60, 65 y 77; S.G.L. S.R.L. cotizó los renglones Nº 01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 36, 37, 40, 43, 45, 46, 47, 49, 51, 54, 58, 59 y 79 y ZAS3 S.A.S. cotizó los renglones Nº 78, 80, 81, 82 y 83, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 27 de diciembre del año 2023, del cual emerge que las ofertas presentadas por: FABRIPAC S.R.L. en los renglones Nº 30, 52, 55, 56, 66, 67, 76 y 82, ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 23, 24, 26, 31, 33, 34, 42 y 84, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones Nº 36, 59 y 60, SGL S.R.L. en los renglones Nº 09, 10, 11, 12, 14, 17, 21, 22, 25, 28, 29, 32, 40, 43, 46, 47, 49, 51 y 58 y ZAS3 S.A.S. en los renglones Nº 78, 80, 81 y 83, resultan inconvenientes por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, se observa que no se recibieron ofertas en los renglones Nº 27, 35, 38, 39, 41, 44, 48, 53, 61, 63, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75.

Que por tal razón, a través del Acta de la Comisión de Preadjudicación de fecha 29 de diciembre del año 2023, la misma les solicitó una mejora de ofertas en los renglones anteriormente mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial Nº 674/2011, artículo 26, inciso 3, apartado b).

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 02 de enero del año 2024, de la cual surge que, las firmas ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira mejoró su oferta en la totalidad de los renglones solicitados, ZAS3 S.A.S. mejoro su cotización en los renglones Nº 78, 81 y 83 y FABRIPAC S.R.L. mejoró su oferta en los renglones Nº 30, 52, 67, 76 y 82. Por otra parte, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. y S.G.L. S.R.L. no procedieron a presentar la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su artículo 34, punto 57, en relación al silencio del oferente.

Que por consiguiente, el departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 02 de enero del presente año, del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por SGL S.R.L. en los renglones Nº 08, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 37 y 79, FABRIPAC S.R.L. en los renglones Nº 62 y 82, ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en el renglón Nº 57, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones Nº 45, 50, 54, 65 y 77. Asimismo, del mentado cuadro surge que continúan resultando inconvenientes las ofertas presentadas por ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 23, 24, 26, 31, 33, 34, 42 y 84, FABRIPAC S.R.L. en los renglones Nº 30, 52, 55, 56, 66, 67 y 76, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones Nº 36, 59 y 60, S.G.L. S.R.L. en los renglones Nº 09, 10, 11, 12, 14, 17, 21, 22, 25, 28, 29, 32, 40, 43, 46, 47, 49, 51 y 58 y ZAS3 S.A.S. en los renglones Nº 78, 80, 81 y 83.

Que la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud manifestó mediante Nota de fecha 02 de enero de año en curso, que a pesar de la inconveniencia en cuanto al precio de los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 14, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 43, 46, 49, 52, 56, 58, 59, 67, 76, 81 y 84 se estima necesario y conveniente proceder con su adquisición, debido a que son insumos esenciales para poder dar inicio a los Campamentos de Verano con el fin de brindar una alimentación saludable, balanceada y acorde al desgaste físico de los aproximadamente 2000 niños, jóvenes y adultos que asistirán a los mismos. Por otra parte, es importante destacar que dichos aumentos son producto de la situación inflacionaria que atraviesa actualmente nuestro país.

Que en otro orden de ideas, mediante el Informe Técnico de fecha 29 de diciembre del 2023, la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, manifestó que las ofertas presentadas cumplen con las características solicitadas realizando observaciones y/o aclaraciones respecto de los renglones Nº 49, 56, 65 y 80.

Que por consiguiente del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, de fecha 02 de enero del 2024, y del Acta de Preadjudicación de misma fecha, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal Nº 377/2018 Anexo I), se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera: ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 23, 24, 26, 31, 33, 34, 57 y 84, S.G.L. S.R.L. en los renglones Nº 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 28, 32, 37, 40, 43, 46, 49, 58 y 79, FABRIPAC S.R.L. en los renglones Nº 30, 52, 56, 62, 67, 76 y 82, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones Nº 36, 45, 50, 54, 59, 65 y 77, y ZAS3 S.A.S. en el renglón Nº 81.

Que asimismo, la aludida comisión recomendó declarar inadmisible la oferta presentada por FABRIPAC S.R.L. en los renglones Nº 55 y 66, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en el renglón Nº 60, ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en el renglón Nº 42, S.G.L. S.R.L. en los renglones Nº 21, 29, 47 y 51 y ZAS3 S.A.S. en los renglones Nº 78, 80 y 83 y por ende declararlos fracasados, como así, también declarar desiertos los renglones Nº 27, 35, 38, 39, 41, 44, 48, 53, 61, 63, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 por no haber recibido ofertas. Por último, recomendó autorizar la contratación directa de lo solicitado en los renglones Nº 21, 27, 29, 35, 38, 39, 41, 42, 44, 47, 48, 51, 53, 55, 60, 61, 63, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 80 y 83.

Que cabe traer a colación lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, en su artículo 26, inciso 3, apartado b) que expresa que se podrá contratar directamente cuando en el procedimiento de selección "resultaren desiertos o no se presentaren ofertas validas admisibles".

Que la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según las Actas de Notificación Espontánea adjuntas al expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nº 54/2023 a favor de: ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira, CUIT Nº 23-21696302-4, en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 23, 24, 26, 31, 33, 34, 57 y 84, por la suma total de $7.026.365,20 (PESOS SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100); S.G.L. S.R.L., CUIT Nº 30-71711233-0, en los renglones Nº 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 28, 32, 37, 40, 43, 46, 49, 58 y 79, por la suma total de $5.233.600,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100); FABRIPAC S.R.L., CUIT Nº 30-67066050-4, en los renglones Nº 30, 52, 56, 62, 67, 76 y 82, por la suma total de $/88.620,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100); AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT Nº 30-60737179-9, en los renglones Nº 36, 45, 50, 54, 59, 65 y 77, por la suma total de $1.130.789,20 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100); y ZAS3 S.A.S., CUIT Nº 30-71636507-3, en el renglón Nº 81, por la suma total de $7.020,00 (PESOS SIETE MIL VEINTE CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 14.186.394,40 (PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100).

ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por FABRIPAC S.R.L., CUIT Nº 30-67066050-4, en los renglones Nº 55 y 66, considerando lo expuesto.

ARTICULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT Nº 30-60737179-9, en el renglón Nº 60, según lo expuesto.

ARTICULO 4º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira, CUIT Nº 23-21696302-4, en el renglón Nº 42, según lo expuesto.

ARTICULO 5º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por S.G.L. S.R.L., CUIT Nº 30-71711233-0, en los renglones Nº 21, 29, 47 y 51, según lo mencionado.

ARTICULO 6º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por ZAS3 S.A.S., CUIT Nº 30-71636507-3, en los renglones Nº 78, 80 y 83, según lo mentado.

ARTICULO 7º.- DECLARAR FRACASADOS los renglones Nº 21, 29, 42, 47, 51, 55, 60, 66, 78, 80 y 83 de la presente Licitación Privada, en vista de lo esgrimido.

ARTICULO 8º.- DECLARAR DESIERTOS los renglones Nº 27, 35, 38, 39, 41, 44, 48, 53, 61, 63, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75, en virtud no haber recibido ofertas.

ARTICULO 9º.- AUTORIZAR LA CONTRATACION DIRECTA de lo solicitado en los renglones Nº 21, 27, 29, 35, 38, 39, 41, 42, 44, 47, 48, 51, 53, 55, 60, 61, 63, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 80 y 83, del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación privada.

ARTICULO 10º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 404/03, Objeto de Gasto 2-2- (2300540).

ARTICULO 11º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones, y emitir la Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1.

ARTICULO 12º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº1.

ARTICULO 13º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0002/2024

VISTO: Las Resoluciones S.G. Nº 131/2023 y 334/2023.

El Trámite Nº 211/2024 de fecha 02/01/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.G. Nº 334/2023 de fecha 29/12/2023, referente a la modificación de la Resolución S.G. Nº 131/2023 de fecha 07/07/2023.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.G. Nº 334/2023 de fecha 29/12/2023

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0003/2024

VISTO: El Expediente Nº 3128/2023;

Las Resoluciones Municipales Nº 3285/2023, Nº 3727/2023, Nº 3873/2023 y Nº 4913/2023;

El Trámite Nº 51489/2023 de fecha 28/12/2023, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REFACCIONAMIENTO – CASA DE MARÍA", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 3285/2023 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 3727/2023 a la empresa TFW S.R.L. CUIT Nº 30-71460104-7, por el valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 08/100 ($ 19.540.431,08) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 155/2023 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 3873/2023.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 10/08/2023.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 4913/2023 se reconoció y aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 155/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa TFW S.R.L. CUIT Nº 30-71460104-7 y el Municipio de Río Grande, ampliándose el monto del contrato en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 56/100 ($ 12.401.613,56), con lo cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 64/100 ($ 31.942.044,64) y, el incremento del plazo de obra por el término de TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma quedó establecido en NOVENTA (90) días corridos.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 07/11/2023, correspondiente al Contrato de Obra Nº 155/2023 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO D.N.I Nº 25.102.386 en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT Nº 30-71460104-7 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3128/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

Que a través del Trámite Nº 51489/2023 de fecha 28/12/2023, la Coordinación de Obras Públicas solicita reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta de Recepción Provisoria de fecha 07/11/2023, correspondiente al Contrato de Obra Nº 155/2023 (SPIYSP-DOP) de la Obra "REFACCIONAMIENTO – CASA DE MARÍA", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO D.N.I Nº 25.102.386 en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT Nº 30-71460104-7 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3128/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 02/2024 - Trámite Nº 448/2024 de fecha 03/01/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 07/11/2023, correspondiente al Contrato de Obra Nº 155/2023 (SPIYSP-DOP) de la Obra "REFACCIONAMIENTO – CASA DE MARÍA", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO D.N.I Nº 25.102.386 en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT Nº 30-71460104-7 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3128/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0004/2024

VISTO: El Expediente Nº 3626/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 3286/2022, Nº 3673/2022, Nº 4081/2022, Nº 0842/2023 y Nº 2744/2023;

El Trámite Nº 51222/2023 de fecha 27/12/2023, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2022", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 18/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3286/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 3673/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT Nº 20-32130897-0, por un valor total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 80/100 ($ 43.056.580,80) y un plazo de ejecución de obra de SEIS (06) meses corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 215/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 4081/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 08/09/2022.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 2744/2023 se reconoció y aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 215/2022 (SPIYSP-DOP), celebrada entre el Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT Nº 20-32130897-0 y el Municipio de Río Grande, ampliándose el monto del contrato en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 50/100 ($ 16.254.904,50), con lo cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 30/100 ($ 59.311.485,30) y, el incremento del plazo de obra por el término de NUEVE (09) meses corridos, con lo cual el plazo total de la misma quedó establecido en QUINCE (15) meses corridos.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 01/12/2023, correspondiente al Contrato de Obra Nº 215/2022 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT Nº 20-32130897-0 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a través del Trámite Nº 51222/2023 de fecha 27/12/2023, la Coordinación de Obras Públicas solicita reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta de Recepción Provisoria de fecha 01/12/2023, correspondiente al Contrato de Obra Nº 215/2022 (SPIYSP-DOP) de la Obra "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2022", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT Nº 20-32130897-0 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3626/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0005/2024

VISTO: El Expediente Nº 4603/2023;

Las Resoluciones Municipales Nº 3789/2023, Nº 4027/2023 y Nº 4322/2023;

El Informe Técnico de fecha 01/11/2023, emitido por la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite Nº 51440/2023 de fecha 28/12/2023, emitido por la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "MODERNIZACIÓN DE ACCESO CON ATENCION AL PUBLICO Y OFICINAS MUNICIPALES", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 3789/2023 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 4027/2023 al Sr. Mario Alberto NAVARRO CARDOZO CUIT Nº 20-19035388-6, por el valor total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 75/100 ($ 31.826.834,75) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 159/2023 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 4322/2023.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 14/09/2023.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 01/11/2023 la Dirección General del Área Técnica refiere los motivos que tornaron necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 01/11/2023, fecha en la que se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo de Obra Nº 1 del Contrato de Obra Nº 159/2023 (SPIYSP DOP), entre el Sr. Mario Alberto NAVARRO CARDOZO CUIT Nº 20-19035388-6 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite Nº 51448/2023 de fecha 28/12/2023, la Coordinación de Obras Públicas solicita emitir el correspondiente acto administrativo por el que se proceda a reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta referenciada, a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 180/2023 – Trámite Nº 51703/2023 de fecha 29/12/2023, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo Nº 1 de fecha 01/11/2023, correspondiente al Contrato de Obra Nº 159/2023 (SPIYSP-DOP), de la Obra "MODERNIZACIÓN DE ACCESO CON ATENCION AL PUBLICO Y OFICINAS MUNICIPALES", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Mario Alberto NAVARRO CARDOZO CUIT Nº 20-19035388-6 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4603/2023 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0006/2024

VISTO:
El Expediente Nº 6188/2021;
Las Resoluciones Municipales Nº 5359/2021, Nº 5745/2021, Nº 5776/2021 y Nº 5178/2022;
Los Informes Técnicos de fecha 11/12/2023 y de fecha 20/12/2023 y el Trámite Nº 50220/2023 de fecha 20/12/2023, todos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CENTRO DE ATENCIÓN VECINAL CHACRA XIII" cuyo llamado a Licitación Privada Nº 75/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 5359/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 5745/2021 al Sr. Daniel Alejandro GARCÍA CUIT Nº 20-23411110-2, por el valor total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 66/100 ($ 81.585.902,66) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; conforme surge del Contrato de Obra Nº 263/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 5776/2021.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 30/12/2021; neutralizándose posteriormente a partir del 15/02/2022 y reiniciándose en fecha 01/04/2022.
Que posteriormente los trabajos fueron neutralizados a partir del día 14/06/2022 y reiniciados el día 01/10/2022, volviéndose a neutralizar en fecha 01/11/2022.
Que a través del Informe Técnico de fecha 11/12/2023, la Dirección General del Área Técnica expone la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 263/2021 (SPIYSP-DOP), en razón al surgimiento de ECONOMÍAS por el valor total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 70/100 ($ 384.202,70), DEMASÍAS por el valor total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCO CON 62/100 ($ 2.922.705,62) y TAREAS ADICIONALES por el valor total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 45/100 ($ 1.913.411,45), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 37/100 ($ 4.451.914,37), con lo cual el monto del contrato ascendería al total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 03/100 ($ 86.037.817,03), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.
En virtud de ello, se procedió a confeccionar la correspondiente Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 263/2021 (SPIYSP-DOP), suscripta en fecha 20/12/2023 por el Sr. Daniel Alejandro GARCÍA CUIT Nº 20-23441110-2 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula TERCERA del mencionado contrato.
Que a través del Informe Técnico de fecha 20/12/2023, la Dirección General del Área Técnica expone los motivos que tornaron necesario reiniciar la ejecución de los trabajos a partir del día 20/12/2023, fecha en la que se procedió a suscribir el Acta de Reinicio de Plazo de Obra Nº 03 correspondiente al Contrato de Obra Nº 263/2021 (SPIYSP-DOP), entre Sr. Daniel Alejandro GARCÍA CUIT Nº 20-23411110-2 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.
Que a través del Trámite Nº 50220/2023 de fecha 20/12/2023, la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 387/2023 - Trámite Nº 51132/2023 de fecha 26/12//2023, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 320/2024 - Pase Nº 0001/2024 de fecha 02/01/2024, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR para la Obra: "CENTRO DE ATENCIÓN VECINAL CHACRA XIII" a cargo del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA CUIT Nº 20-23441110-2, ECONOMÍAS por el valor total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 70/100 ($ 384.202,70), DEMASÍAS por el valor total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCO CON 62/100 ($ 2.922.705,62) y TAREAS ADICIONALES por el valor total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 45/100 ($ 1.913.411,45), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 37/100 ($ 4.451.914,37), con lo cual el monto del Contrato asciende al total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 03/100 ($ 86.037.817,03); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo Nº II forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 1 de fecha 20/12/2023, del Contrato de Obra Nº 263/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Alejandro GARCÍA CUIT Nº 20-23441110-2 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de la cláusula TERCERA del contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6188/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Plazo de Obra Nº 03 de fecha 20/12/2023, correspondiente al Contrato de Obra Nº 263/2021 (SPIYSP-DOP), de la Obra "CENTRO DE ATENCIÓN VECINAL CHACRA XIII", que como Anexo Nº III forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Daniel Alejandro GARCÍA CUIT Nº 20-23441110-2 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6188/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 4º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al Acta de Reinicio de Plazo de Obra Nº 03 y la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 263/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº IV forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6188/2021.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra Nº 263/2021 (SPIYSP-DOP), por la suma total de PESOS CUTRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 37/100 ($ 4.451.914,37); en un todo de acuerdo a la Adenda Nº 1 del citado contrato y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 6º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 37/100 ($ 4.451.914,37); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0007/2024

VISTO: El Expediente Nº 5022/2023;
Las Leyes Nacionales Nº 27.467 y Nº 27.591;
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141;
La Carta Orgánica de la Ciudad de Río Grande;
Las Resoluciones del Ministerio de Transporte de la Nación Nº 86/2023; Nº 334/2023 y Nº361/2023;
Las Ordenanzas Municipales Nº 3528/2016 y Nº 3620/2016;
Las Resoluciones Municipales Nº 450/2017, Nº 4251/2023, Nº 4894/2023 y 4895/2023.
El Informe Técnico de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Tramite Nº 785/2024 de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 Nº 27.467, mediante su Artículo Nº 125, creó el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, para compensar desequilibrios financieros.
Que, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 Nº 27.591, por el Artículo Nº 72 prorrogó el Fondo de Compensación antes mencionado y se estableció que el Ministerio de Transporte de la Nación, es el encargado de establecer los criterios de distribución, prorrogado a su vez por los Decretos de Necesidad de Urgencia Nº 809 de fecha 25 de noviembre de 2021, Nº 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y Nº 829 de fecha 13 de diciembre de 2022.
Que, de conformidad a ello, se emitieron las Resoluciones del Ministerio de Transporte de la Nación Nº 86 del 15 de febrero de 2023 para el periodo enero, febrero, marzo y abril de 2023, Nº 334 del 05 de junio de 2023, Nº 361 del 13 de junio de 2023 para el período mayo y junio de 2023, estableciendo los criterios de distribución del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País a las distintas jurisdicciones.
Que, la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación Nº 86/2023 instrumentó la suscripción del "CONVENIO AÑO 2023" con las jurisdicciones provinciales y el Ministerio de Transporte de la Nación a los fines de ser beneficiarias de las compensaciones establecidas por las mencionadas.
Que, al efecto de la instrumentación de los beneficios y de los requisitos legales correspondientes, por las Resoluciones mencionadas se previó la suscripción de convenios y adendas con las jurisdicciones provinciales y municipales beneficiarias. En ese orden se dictó el "CONVENIO AÑO 2023" de la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación Nº 86/2023, la Adenda I de la Resolución Nº 334/2023, Adenda II de la Resolución Nº 361/2023 del Ministerio de Transporte de la Nación.
Que, este Municipio manifestó el interés y suscribió el "CONVENIO AÑO 2023" más las correspondientes adendas, mediante Resoluciones Municipales Nº 4251/2023; Nº 4894/2023 y Nº 4895/2023, tal como se lo faculta, a los efectos de percibir las transferencias por parte del estado nacional de las acreencias liquidadas en el marco del Fondo de Compensación, destinada a la empresa concesionaria del transporte público de pasajeros "Angus Catering S.R.L", para el año 2023.
Que, en las Resoluciones del Ministerio de Transportes de la Nación Nº 86/2023, Nº 334/2023 y Nº 361/2023, se establecieron los montos originales en concepto de Fondo de Compensación que recibiría el Municipio para remitirlo a la empresa prestataria del servicio, a los efectos del sostenimiento del servicio de transporte público de pasajeros.
Que, en tal sentido, las jurisdicciones beneficiarias del "Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País" deberán transferir un mismo valor a lo aportado por el estado nacional, a la prestadora del servicio de transporte público de pasajeros, en el marco del "CONVENIO AÑO 2023", procurando de este modo, la sustentabilidad de los servicios de transporte de pasajeros involucrados en la presente medida.
Que, este Municipio aportará al sistema de transporte público de pasajeros, a la empresa prestadora del servicio "Angus Catering S.R.L" el mismo valor correspondiente al mes de junio del 2023, respecto de las acreencias liquidadas por el Ministerio de Transporte de la Nación en el marco del mencionado Fondo de Compensación.
Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Mónaco, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL intendente
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago respecto de las acreencias liquidadas por el Ministerio de Transporte de la Nación en concepto de Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, la suma de Pesos Doce Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 ($ 12.965.952,00) correspondiente al mes de junio del 2023 en el marco de la Adenda II del "CONVENIO AÑO 2023".
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaria de Finanzas Públicas que corresponda a realizar los pagos emergentes correspondientes.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0008/2024

VISTO: El Expediente AMDCyJ Nº 0002/2024.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 1935/2004 y modificatoria Nº 4085/2019; Decretos Municipales Nº 807/04, 831/14 y 132/2023 – Anexo I.
El Trámite Nº 0044/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Córdoba, el día 11/01/2024, regresando a la Ciudad de Ushuaia, el día 16/01/2024, a favor del Director de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. FREYRE, Walter Daniel, DNI Nº 16.214.497, Legajo Nº 1601/2, quien se traslada en carácter de Delegado de Sede de Patagonia Sur "Pre-Cosquín 2024".
Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: USHUAIA / CORDOBA / CORDOBA / USHUAIA.
Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la secretaria de Obras y Servicios Público Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedo a cargo de la Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Córdoba, el día 11/01/2024, regresando a la Ciudad de Ushuaia, el día 16/01/2024, a favor del Director de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. FREYRE, Walter Daniel, DNI Nº 16.214.497, Legajo Nº 1601/2, quien se traslada en carácter de Delegado de Sede de Patagonia Sur "Pre-Cosquín 2024", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCyJ Nº 0002/2024.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / CORDOBA / CORDOBA / USHUAIA.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0009/2024

VISTO: El Expediente Nº 00036/2023;
Las Resoluciones Municipales Nº 0052/2023, Nº 354/2023 y Nº 1308/2023, Nº 1561/2023, Nº 2539/2023 y Nº 5365/2023;
El Trámite Nº 51208/2023 de fecha 27/12/2023, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "NUEVA CUBIERTA OFICINA RECURSOS HUMANOS", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 0052/2023 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 354/2023 a la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT Nº 30-70815063-7, por el valor total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 ($ 12.994.395,22) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 40/2023 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 1308/2023.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 01/03/2023; neutralizándose posteriormente a partir del 12/04/2023 y reiniciándose en fecha 29/05/2023.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2539/2023 se aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 40/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT Nº 30-70815063-7 y el Municipio de Río Grande, disminuyéndose el monto del contrato en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 96/100 ($ 1.175.284,96), con lo cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 26/100 ($ 11.819.110,26), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.
Que a estas instancias se incorporan a las actuaciones, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 15/06/2023 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 12/09/2023, del Contrato de Obra Nº 40/2023 (SPIYSP-DOP), ambas suscriptas por el Sr. Antonio Andrés QUESADA D.N.I Nº 30.050.706 en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT Nº 30 70815063 7 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutado en su totalidad sin observaciones y se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.
Que a través del Trámite Nº 51208/2023 de fecha 27/12/2023, la Coordinación de Obras Públicas solicita reconocer y aprobar en todos sus términos las Actas referenciadas, por lo que a estas instancias resta la emisión del correspondiente acto administrativo a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.L.yS.P.) Nº 03/2024 - Trámite Nº 544/2024 de fecha 03/01/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 15/06/2023, correspondiente al Contrato de Obra Nº 40/2023 (SPIYSP-DOP), de la Obra "NUEVA CUBIERTA OFICINA RECURSOS HUMANOS", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Antonio Andrés QUESADA D.N.I Nº 30.050.706 en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT Nº 30-70815063-7 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 00036/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 12/09/2023, correspondiente al Contrato de Obra Nº 40/2023 (SPIYSP-DOP) de la Obra "NUEVA CUBIERTA OFICINA RECURSOS HUMANOS", que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Antonio Andrés QUESADA D.N.I Nº 30.050.706 en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT Nº 30-70815063-7 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 00036/2023 y los motivos señalados en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0010/2024

VISTO: El Expediente Nº 0383/2023.
El Decreto Municipal Nº 0064/2023.
La Constancia de fecha 03/01/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 086/2024 de fecha 02/01/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de $505.924,50 (pesos quinientos cinco mil novecientos veinticuatro con 50/100), de lo cual el responsable renuncia a la suma de $.924,50 (pesos cinco mil novecientos veinticuatro con 50/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar gastos imprevistos que resultan del normal funcionamiento y que surjan de las diferentes Direcciones dependiente de la Subsecretaria de Ambiente y Espacios Públicos.
Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Subsecretaria de Ambiente y Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de $505.924,50 (pesos quinientos cinco mil novecientos veinticuatro con 50/100), de lo cual el responsable renuncia a la suma de $.924,50 (pesos cinco mil novecientos veinticuatro con 50/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar gastos imprevistos que resultan del normal funcionamiento y que surjan de las diferentes Direcciones dependiente de la Subsecretaria de Ambiente y Espacios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0383/2023.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0011/2024

VISTO: El Expediente Nº 3512/2023.
Las Resoluciones Municipales Nº 3246/2023 y 4337/2023.
El Trámite Nº 47323/2023 de fecha 28/11/2023, emitido desde Asesoría Letrada, dependiente de Intendencia Municipal de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/11/2023, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/06/2023, registrado bajo el Nº 27558, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3246/2023 de fecha 16/06/2023, suscripto entre el Sr. PEREZ ARIAS, Guillermo Maximiliano, DNI Nº 32.130.753, y este Municipio, representado por la Asesora Letrada, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que, mediante Trámite Nº 827/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MONACO, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 28/11/2023, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/06/2023, registrado bajo el Nº 27558, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3246/2023 de fecha 16/06/2023, suscripto entre el Sr. PEREZ ARIAS, Guillermo Maximiliano, DNI Nº 32.130.753, y este Municipio, representado por la Asesora Letrada, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3512/2023.

ARTICULO 2º.- POR Asesoría Letrada realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PEREZ ARIAS, Guillermo Maximiliano, DNI Nº 32.130.753.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0012/2024

VISTO: El Expediente Nº 0101/2023.
El Decreto Municipal Nº 0033/2023.

La Constancia de fecha 28/12/2023, emitida desde el Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 47410/2023 de fecha 27/11/2023, emitido desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por la suma total de $350.547,86 (pesos trescientos cincuenta mil quinientos cuarenta y siete con 86/100), de lo cual el responsable renuncia a la suma de $547,86 (pesos quinientos cuarenta y siete con 86/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar los gastos menores y urgentes, necesarios para atender los requerimientos que se susciten en la labor diaria de la subsecretaría y las direcciones que la componen.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por la suma total de $350.547,86 (pesos trescientos cincuenta mil quinientos cuarenta y siete con 86/100), de lo cual el responsable renuncia a la suma de $547,86 (pesos quinientos cuarenta y siete con 86/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar los gastos menores y urgentes, necesarios para atender los requerimientos que se susciten en la labor diaria de la subsecretaría y las direcciones que la componen, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0101/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0013/2024

VISTO: El Expediente Nº 6385/2023;
La Resolución Municipal Nº 5273/2023;

El Informe Técnico de fecha 27/12/2023 y el Trámite Nº 51155/2023 de fecha 27/12/2023, ambos emitidos por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y CANALES DE DRENAJE – RÍO GRANDE – AÑO 2023", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 5273/2023, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 18/100 ($ 38.715.648,18) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que conforme surge de las Notas Nº 202/2023, Nº 203/2023 y Nº 204/2023; en fecha 14/12/2023 fueron cursadas las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 22/12/2023 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa TFW S.R.L. CUIT Nº 30-71460104-7, por el valor total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 ($ 50.112.592,75) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 27/12/2023, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa TFW S.R.L. CUIT Nº 30-71460104-7, por el valor total PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 ($ 50.112.592,75) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y se encuentra acorde a lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, Planillas y planos de la Obra, por lo que la oferta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente del visto, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 57/100 ($ 11.396.944,57); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 51155/2023 de fecha 27/12/2023, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se adjudique la Contratación Directa a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 179/2023 – Trámite Nº 51702/2023 de fecha 29/12/2023, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 0737/2024 - Pase Nº 0003/2024 de fecha 04/01/2024, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y CANALES DE DRENAJE – RÍO GRANDE – AÑO 2023", a la empresa TFW S.R.L. CUIT Nº 30-71460104-7, por el valor total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 ($ 50.112.592,75) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6385/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por un total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 57/100 ($ 11.396.944,57); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6385/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública, de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 57/100 ($ 11.396.944,57); en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0014/2024

VISTO: El Expediente Nº 3791/2020.

El Trámite Nº 56/2024 de fecha 02/01/2024, emitido desde la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acta Complementaria del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Municipalidad de Río Grande, de fecha 26/09/2023, representado en este acto por la Titular, la profesora MAZZINA GUIÑAZU, Ximena Ayelén, D.N.I Nº 34.700.199, y este Municipio, representado por el Intendente PEREZ, Martín Alejandro.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1209/2023 de fecha 29/12/202 la Secretaria de Obras y servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Complementaria del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Municipalidad de Río Grande, de fecha 26/09/2023, representado en este acto por la Titular, la profesora MAZZINA GUIÑAZU, Ximena Ayelén, D.N.I Nº 34.700.199, y este Municipio, representado por el Intendente PEREZ, Martín Alejandro, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3791/2020.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0015/2024

VISTO: El Expediente Nº 6714/2023.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículos 27º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 132/2023; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 48731/2023 de fecha 13/12/2023, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. OLORTEGUI BULNES, Ingrid Paola, D.N.I. Nº 95.116.856; cuyo destino es la compra de un calefón.

Que, por Informe Técnico Nº 273/2023 – Trámite Nº 48732/2023, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 48731/2023, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1209/2023 de fecha 29/12/2023 la Secretaria de Obras y servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. OLORTEGUI BULNES, Ingrid Paola, D.N.I. Nº 95.116.856; cuyo destino es la compra de un calefón, según Informe Técnico Nº 273/2023 – Trámite Nº 48732/2023; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6714/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OLORTEGUI BULNES, Ingrid Paola, D.N.I. Nº 95.116.856.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0016/2024

VISTO: El Expediente Nº 5860/2023;
La Resolución Municipal Nº 4819/2023;

El Informe Técnico de fecha 14/12/2023 y el Trámite Nº 49783/2023 de fecha 15/12/2023, emitido por Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra por Administración: "CONSTRUCCIÓN ALIVIADOR CLOACAL CALLE KAU - RÍO GRANDE – AÑO 2023", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 4819/2023, con un Presupuesto Oficial de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 11.897.300,00) por un total de OCHO (08) renglones.

Que conforme surge de la Planilla de Invitaciones de fecha 21/11/2023, se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia; siendo recepcionadas dos propuestas en el marco de la misma.

Que de acuerdo al cuadro comparativo según Cotización 2023 - 6 - 58 - Contratación Directa, de fecha 29/11/2023, efectuado por la Dirección General de Compras, fueron analizadas las ofertas presentadas por el Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA en lo relativo al renglón Nº 06, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 8.330.000,00) y la propuesta presentada por D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. en lo que respecta a los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, por el valor total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 5.185.425,00).

Que mediante el Informe Técnico de fecha 14/12/2023, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias efectúa el análisis y evaluación de las ofertas presentadas por D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. y por el Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA, sobre lo que concluye que no encuentra objeciones de carácter técnico que formular sobre las mismas; por lo que se recomienda adjudicar los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5 a la firma D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. y el renglón Nº 6 a el Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA y, asimismo expone los motivos que tornan necesario declarar desierta la Contratación Directa de los renglones Nº 7 y Nº 8 de la obra.

Que mediante el Trámite Nº 49783/2023 de fecha 15/12/2023, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se adjudique la Contratación Directa de los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5 a la firma D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 5.185.425,00) y el renglón Nº 6 al Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA, por el monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 8.330.000,00) y asimismo solicita declarar desiertos los renglones Nº 7 y Nº 8.

Qué en atención a ello, correspondería declarar desiertos los renglones Nº 7 y Nº 8 y proceder a autorizar su Contratación Directa, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 583.800,00).

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 5860/2023, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial de la obra y el monto total de las ofertas que se pretenden adjudicar, por lo que correspondería afectar la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 ($ 1.618.125,00), al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 178/2023 – Trámite Nº 51704/2023 de fecha 29/12/2023, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 0816/2024 - Pase Nº 0004/2023 de fecha 04/01/2023, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa de los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, para la ejecución de la Obra por Administración: "CONSTRUCCIÓN ALIVIADOR CLOACAL CALLE KAU - RÍO GRANDE – AÑO 2023", a la empresa D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 5.185.425,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5860/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Contratación Directa del renglón Nº 6, para la ejecución de la Obra por Administración: "CONSTRUCCIÓN ALIVIADOR CLOACAL CALLE KAU - RÍO GRANDE – AÑO 2023", al Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTIN, por el monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 8.330.000,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5860/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y las ofertas adjudicadas, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 ($ 1.618.125,00); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 5860/2023 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 4º.- DECLARAR DESIERTOS los renglones Nº 7 y Nº 8; en razón de lo descripto en los considerandos y la documentación adjunta al expediente de referencia.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR al área que corresponda a Contratar Directamente los renglones Nº 7 y Nº 8, para la ejecución de la Obra por Administración: "CONSTRUCCIÓN ALIVIADOR CLOACAL CALLE KAU - RÍO GRANDE – AÑO 2023", por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 583.800,00); de conformidad con la documentación adunada al Expediente Nº 663/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 6º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 ($ 1.618.125,00), en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial de la obra y el monto total de las ofertas adjudicadas; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5860/2023 y los motivos aludidos anteriormente.

ARTICULO 7º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Compras, emitir las órdenes de provisión y los pagos correspondientes; de conformidad con la normativa aplicable al caso.

ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0017/2024

VISTO: El Expediente 6098/2023;
La Resolución Municipal Nº 5051/2023;
La Ley Nacional de Obras Publicas Nº 13.064;

La Nota de fecha 18/12/2023, emitida por la Coordinación Técnica de Servicios Públicos y la Nota de fecha 20/12/2023, emitida por la Dirección de Servicios Públicos, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Informe Técnico de fecha 20/12/2023 y el Trámite Nº 50390/2023 de fecha 20/12/2023, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO – AÑO 2023", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 41/2023 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 5051/2023, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 ($ 108.398.463,75) y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos.

Que conforme surge de la documentación adunada a las actuaciones, en fecha 06/12/2023 se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 15/12/2023 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta que no se recepcionaron propuestas en el marco de la Licitación Privada Nº 41/2023.

Que en atención a ello la Coordinación Técnica de Servicios Públicos emite la Nota de fecha 18/12/2023 solicitando que se indique como proceder en razón a no haberse recepcionado ofertas en el marco de la obra.

Que mediante la Nota de fecha 20/12/2023, se expide la Dirección de Servicios Públicos, haciendo saber a la Coordinación Técnica de Servicios Públicos, que, en conjunto con la máxima autoridad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se determinó dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 5051/2023 de fecha 21/11/2023.

Que en atención a ello la Dirección de Servicios Públicos emite el Informe Técnico de fecha 20/12/2023, donde se detallan los motivos que tornan necesario dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 5051/2023 de fecha 21/11/2023.

Que mediante el Trámite Nº 50390/2023 de fecha 20/12/2023, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, de conformidad con lo detallado anteriormente.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 388/2023 – Trámite Nº 51473/2023 de fecha 28/12/2023, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 0508/2024 – Pase Nº 0002/2024 de fecha 03/01/2024, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el llamado a Licitación Privada Nº 41/2023 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO – AÑO 2023" que fue autorizado mediante la Resolución Municipal Nº 5051/2023 de fecha 21/11/2023, con un Presupuesto Oficial por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 ($ 108.398.463,75); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6098/2023 y en atención a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Desafectación Presupuestaria por el monto total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 ($ 108.398.463,75), en el Ejercicio Financiero correspondiente; de conformidad con los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0018/2024

VISTO: El Expediente AMDCyJ Nº 0895/2023.
El Decreto Municipal Nº 1076/2023.
La Constancia de fecha 29/12/2023, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 02939/2023 de fecha 22/12/2023, emitido desde Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:
Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por la suma de $1.699.900,00 (pesos un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos con 00/100), más la suma de $100,00 (pesos cien con 00/100), mediante transferencia Nº 00858729 del Banco Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $1.700.000,00 (pesos un millón setecientos mil con 00/100), dicho fondo fue utilizado para solventar los gastos que surgieron en las actividades, presentaciones artísticas y logística, en el marco del tradicional evento "Encendido del Arbol de Navidad".
Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por la suma de $1.699.900,00 (pesos un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos con 00/100), más la suma de $100,00 (pesos cien con 00/100), mediante transferencia Nº 00858729 del Banco Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $1.700.000,00 (pesos un millón setecientos mil con 00/100), dicho fondo fue utilizado para solventar los gastos que surgieron en las actividades, presentaciones artísticas y logística, en el marco del tradicional evento "Encendido del Arbol de Navidad", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCyJ Nº 0895/2023.

ARTICULO 2º.- POR la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $1.699.900,00 (pesos un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0019/2024

VISTO: El Expediente Nº 85//2023.
El Decreto Municipal Nº 0183/2023.
La Constancia de fecha 29/12/2023, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 51234/2023 de fecha 27/12/2023, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $207.670,00 (pesos doscientos siete mil seiscientos setenta con 00/100), más la suma de $242.330,00 (pesos doscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta con 00/100), mediante transferencia Nº 133798717 correspondiente al banco Macro, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar gastos de publicaciones de Boletín Oficial de la Nación, impresiones y gastos menores.
Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $207.670,00 (pesos doscientos siete mil seiscientos setenta con 00/100), más la suma de $242.330,00 (pesos doscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta con 00/100), mediante transferencia Nº 133798717 correspondiente al banco Macro, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar gastos de publicaciones de Boletín Oficial de la Nación, impresiones y gastos menores, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0857/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $207.670,00 (pesos doscientos siete mil seiscientos setenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0020/2024

VISTO: El Expediente Nº 6173/2023.
El Decreto Municipal Nº 1010/2023.
La Constancia de fecha 29/12/2023, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 49395/2023 de fecha 27/12/2023, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $672.307,83 (pesos seiscientos setenta y dos mil trescientos siete con 83/100), más la suma de $77.692,17 (pesos setenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 17/100), mediante transferencia Nº 31891333284 del Banco Galicia, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil con 00/100), dicho fondo fue utilizado para la realización de un evento en la Ciudad de La Plata, con motivo del aniversario de la inauguración de la "Casa de Jóvenes Fueguinos Rodrigo Bolívar".
Que, mediante Decreto Municipal Nº 11/9/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno, por la suma de $672.307,83 (pesos seiscientos setenta y dos mil trescientos siete con 83/100), más la suma de $77.692,17 (pesos setenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 17/100), mediante transferencia Nº 31891333284 del Banco Galicia, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil con 00/100), dicho fondo fue utilizado para la realización de un evento en la Ciudad de La Plata, con motivo del aniversario de la inauguración de la "Casa de Jóvenes Fueguinos Rodrigo Bolívar", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6173/2023.

ARTICULO 2º.- POR la Secretaria de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $672.307,83 (pesos seiscientos setenta y dos mil trescientos siete con 83/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0021/2024

VISTO: El Expediente Nº 343/2023.
El Decreto Municipal Nº 0055/2023.
La Constancia de fecha 02/12/2023, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 51648/2023 de fecha 29/12/2023, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $149.020,00 (pesos ciento cuarenta y nueve mil veinte con 00/100), más la suma de $980,00 (pesos novecientos ochenta con 00/100), mediante transferencia Nº 00945884 correspondiente al Banco Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar gastos menores, urgentes y que debieron abonarse al contado.
Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaria de Gobierno.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $149.020,00 (pesos ciento cuarenta y nueve mil veinte con 00/100), más la suma de $980,00 (pesos novecientos ochenta con 00/100), mediante transferencia Nº 00945884 correspondiente al Banco Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar gastos menores, urgentes y que debieron abonarse al contado, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 343/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $149.020,00 (pesos ciento cuarenta y nueve mil veinte con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0022/2024

VISTO: El Expediente Nº 3309/2023;
La Ley Provincial Nº 572/2003;
Las Resoluciones Municipales Nº 5304/2021, Nº 5405/2021, Nº 5753/2021, Nº 3510/2022, Nº 4840/2022, Nº 328/2023, Nº 963/2023 y Nº 5021/2023;
Los informes técnicos Nº 07/2023 y Nº 18/2023 de fechas 09/06/2023 y 23/11/2023 respectivamente, emitido desde la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Dictamen Nº 225/2023, Trámite Nº 28528/2023 de fecha 18/07/2023 emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Resolución TCM Nº 71/2023, de fecha 22/12/2023 emitido por el Tribunal de Cuentas Municipal;
El Trámite Nº 51277/2023 – Pase Nº 4562/2023, emitido por Auditoría Interna;
El Trámite Nº 426/2024, de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la Redeterminación de Precios para la Obra "CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO", cuya Contratación Directa fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 5304/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 5405/2021 al Sr. Felipe Santiago Villordo, por el valor total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON 97/100 ($ 11.753.115,97) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 265/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 5753/2021.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 29/12/2021.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa realizó mediante la Nota de Pedido Nº 17 una primera presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Nacional Nº 73/03, solicitando la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar al mes de FEBRERO/2022, MARZO/2022, MAYO/2022, JUNIO/2022, AGOSTO/2022, SEPTIEMBRE/2022, OCTUBRE/2022 Y NOVIEMBRE/2022.
Que posteriormente la empresa realizó mediante la Nota de Pedido Nº 20 una segunda presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Nacional Nº 73/03, solicitando la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar al mes de FEBRERO/2022, MARZO/2022, MAYO/2022, JUNIO/2022, AGOSTO/2022, SEPTIEMBRE/2022, OCTUBRE/2022, NOVIEMBRE/2022, ENERO/2023 y MARZO/2023.
Que conforme surge del Informe Técnico Nº 07/2023 de fecha 09/06/2023, la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios indica que la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones; sobre lo que tomó conocimiento la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes.
Que a través del Dictamen Nº 225/2023 - Trámite Nº 28528/2023 de fecha 18/07/2023, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico efectuó la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Acta de Constatación Nº 147/2023 de fecha 22/11/2023 se expidió el Tribunal de Cuentas Municipal, detallando una serie de observaciones a las redeterminaciones de precios pretendidas.
Que, en virtud de lo observado por el Tribunal de Cuentas Municipal, la empresa realizó una tercera presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Nacional Nº 73/03, solicitando la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar al mes de FEBRERO/2022, MARZO/2022, MAYO/2022, JUNIO/2022, AGOSTO/2022, SEPTIEMBRE/2022, OCTUBRE/2022, NOVIEMBRE/2022, ENERO/2023 y MARZO/2023.
Que conforme surge del Informe Técnico Nº 18/2023 de fecha 23/11/2023, la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios indica que la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones; sobre lo que tomó conocimiento la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes.
Que en igual sentido el Tribunal de Cuentas Municipal se expide en fecha 22/12/2023, mediante Resolución T.C.M Nº 71/2023, efectuando una serie de recomendaciones y resolviendo que la Redeterminación de precios Nº 01 correspondiente al mes de FEBRERO/2022, Nº 02 por el mes de MARZO/2022, Nº 03 por el mes de MAYO/2022, Nº 04 por el mes de JUNIO/2022, Nº 05 por el mes de AGOSTO/2022, Nº 06 por el mes de SEPTIEMBRE/2022, Nº 07 por el mes de OCTUBRE/2022 y Nº 08 por el mes de NOVIEMBRE/2022, resultan procedentes.
Que, de conformidad con lo descripto, se confeccionaron las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios Nº 01 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de FEBRERO/2022 por el valor total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 ($ 783.365,14), Nº 02 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MARZO/2022 por el valor total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 48/100 ($ 404.527,48), Nº 03 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MAYO/2022 por el valor total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 53/100 ($ 644.590,53), Nº 04 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JUNIO/2022 por el valor total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 ($ 331.194,90), Nº 05 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de AGOSTO/2022 por el valor total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 44/100 ($ 891.517,44), Nº 06 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de SEPTIEMBRE/2022 por el valor total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 68/100 ($ 470.736,68), Nº 07 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de OCTUBRE/2022 por el valor total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 48/100 ($ 621.632,48) y Nº 08 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de NOVIEMBRE/2022 por el valor total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL ONCE CON 85/100 ($ 401.011,85).
Que mediante el Trámite Nº 51277/2023 – Pase Nº 4562/2023 de fecha 27/12/2023, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que a través del Trámite Nº 426/2024, de fecha 03/01/2024, la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, a los fines de aprobar las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios Nº01, Nº02, Nº03, Nº04, Nº05, Nº06, Nº07 y Nº08, suscriptas por el Sr. Felipe Santiago Villordo y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; las cuales se adjuntan a la documentación obrante en el expediente de referencia y forman parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/2023 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 01 para la Obra "CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO", suscripta en fecha 28/12/2023 por el Sr. Felipe Santiago Villordo D.N.I. Nº 12.916.261 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de FEBRERO/2022 por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 ($ 783.365,14), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3309/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 02 para la Obra "CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO", suscripta en fecha 28/12/2023 por el Sr. Felipe Santiago Villordo D.N.I. Nº 12.916.261 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MARZO/2022 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 48/100 ($ 404.527,48), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3309/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 03 para la Obra "CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO", suscripta en fecha 28/12/2023 por el Sr. Felipe Santiago Villordo D.N.I. Nº 12.916.261 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MAYO/2022 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 53/100 ($ 644.590,53), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3309/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 04 para la Obra "CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO", suscripta en fecha 28/12/2023 por el Sr. Felipe Santiago Villordo D.N.I. Nº 12.916.261 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JUNIO/2022 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 ($ 331.194,90), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3309/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 5º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 05 para la Obra "CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO", suscripta en fecha 28/12/2023 por el Sr. Felipe Santiago Villordo D.N.I. Nº 12.916.261 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de AGOSTO/2022 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 44/100 ($ 891.517,44), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3309/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 6º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 06 para la Obra "CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO", suscripta en fecha 28/12/2023 por el Sr. Felipe Santiago Villordo D.N.I. Nº 12.916.261 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de SEPTIEMBRE/2022 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 68/100 ($ 470.736,68), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3309/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 7º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 07 para la Obra "CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO", suscripta en fecha 28/12/2023 por el Sr. Felipe Santiago Villordo D.N.I. Nº 12.916.261 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de OCTUBRE/2022 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 48/100 ($ 621.632,48), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3309/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 8º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 08 para la Obra "CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO", suscripta en fecha 28/12/2023 por el Sr. Felipe Santiago Villordo D.N.I. Nº 12.916.261 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de NOVIEMBRE/2022 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL ONCE CON 85/100 ($ 401.011,85), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3309/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 9º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 10º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0023/2024

VISTO: El Expediente Nº 1088/2023.
El Decreto Municipal Nº 0210/2023.
La Constancia de fecha 03/01/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 51126/2023 de fecha 28/12/2023, emitido desde la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $541.730,23 (pesos quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta con 23/100), más la suma de $258.269,85 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve con 85/100), mediante transferencia Nº 133994647 correspondiente al banco Macro, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $800.000,08 (pesos ochocientos mil con 08/100), de los cuales el responsable renuncia a la suma de $0,08 (ocho centavos de peso); dicho fondo fue utilizado para hacer frente a los gastos en los eventos institucionales, presentes y gastos menores que requirieron la Dirección en mención.
Que mediante Decreto Municipal Nº 1779/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $541.730,23 (pesos quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta con 23/100), más la suma de $258.269,85 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve con 85/100), mediante transferencia Nº 133994647 correspondiente al banco Macro, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $800.000,08 (pesos ochocientos mil con 08/100), de los cuales el responsable renuncia a la suma de $0,08 (ocho centavos de peso); dicho fondo fue utilizado para hacer frente a los gastos en los eventos institucionales, presentes y gastos menores que requirieron la Dirección en mención, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1088/2023.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $541.730,23 (pesos quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta con 23/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0024/2024

VISTO: El Expediente Nº 4441/2023.
El Decreto Municipal Nº 0691/2023.
La Constancia de fecha 29/12/2023, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 49712/2023 de fecha 14/12/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma de $471.249,84 (pesos cuatrocientos setenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 84/100), más la suma de $28.750,16 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 16/100), mediante transferencia Nº 00804286 correspondientes al Banco Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $500.000,00 (pesos quinientos mil 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar gastos imprevistos que resultaron del normal funcionamiento y que surgieron de las diferentes Direcciones dependientes de la Subsecretaría.
Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma de $471.249,84 (pesos cuatrocientos setenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 84/100), más la suma de $28.750,16 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 16/100), mediante transferencia Nº 00804286 correspondientes al Banco Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $500.000,00 (pesos quinientos mil 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar gastos imprevistos que resultaron del normal funcionamiento y que surgieron de las diferentes Direcciones dependientes de la Subsecretaría, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4441/2023.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $471.249,84 (pesos cuatrocientos setenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 84/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0025/2024

VISTO: El Expediente Nº 6099/2023.
La Ley Nacional Nº 13.064 - Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971 - Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016, Nº 3697/2017, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021, Nº 7281/2021 y Nº 4458/2022 – Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 983/2020, Nº 721/2020 y Nº 729/2021 – Licitación Privada-.
El Trámite Nº 0986/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 45/2023, la cual versa sobre la "OBRA POR ADMINISTRACIÓN: PAVIMENTACION DE CALLE TOLHUIN – AÑO 2023", referente a la adquisición de hormigón elaborado y curador de hormigón para la pavimentación de la calle Tolhuin, del tramo desde Kau hasta Mevi, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 5081/2023 de fecha 21 de noviembre del año 2023, se exceptuó la referida Obra por Administración de la suspensión establecida mediante el Decreto Municipal Nº 721/2020, otorgándole, además, carácter excepcional a la misma.
Que asimismo a través de la mencionada Resolución Municipal se autorizó el llamado para la ejecución respectiva y se aprobaron los Pliegos correspondientes (Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de Suministros con Destino a Obra Pública y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares).
Que obra la constancia de las invitaciones cursadas a los oferentes en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 26, Inciso 1, y en el Decreto Municipal Nº 831/2014, Anexo I.
Que de acuerdo al cronograma adunado a las actuaciones de referencia se estableció como fecha de apertura de sobres el día 20 de diciembre del 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.
Que del Acta de Apertura de sobres de fecha 02 de octubre de 2023, surge que presento oferta únicamente MENESES HERNAN (C.U.I.T Nº 20-14550739-2).
Que MENESES HERNAN cotizó los renglones Nº 01, 02 y 03, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 20 de diciembre del 2023, del cual surge que la propuesta presentada por el oferente resulta inconveniente en la totalidad de los renglones cotizados por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.
Que en base a ello, a través del Informe de la Comisión de Preadjudicación y del Acta labrada por la misma, ambos documentos emitidos el día 21 de diciembre del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, mediante una evaluación de admisibilidad de las propuestas y teniendo en cuenta el análisis de las ofertas más convenientes a los intereses de éste Municipio, le solicitó una mejora de oferta en los renglones mencionados ut-supra.
Que por consiguiente, el día 22 de diciembre del año 2023, se llevó a cabo el Acto de Apertura de sobres correspondiente a la mejora de oferta solicitada, labrándose, en consecuencia, el Acta de Apertura respectiva, de la cual surge, que, a pesar de tal solicitud, MENESES HERNAN no presentó la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57, en relación al silencio del oferente.
Que frente a ello, mediante la Nota (Tramite Nº 50.909/2023) de fecha de 26 de diciembre del año en curso, la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que si bien los renglones Nº 01 y 02 presentan un incremento en relación al valor inicial estimado, su adquisición resulta de carácter ineludible para el correcto funcionamiento de las vías de circulación, tránsito y acceso que caracteriza a nuestra ciudad, así como también, para evitar la degradación del lugar y/o posibles accidentes.
Que por consiguiente, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 26 de diciembre del año 2023 plasmando tales consideraciones, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por MENESES HERNAN en los renglones Nº 01 y 02. Asimismo, del mencionado cuadro surge que continúa resultando inconveniente a los intereses de este Municipio el Renglón Nº 03.
Que mediante el Informe Técnico (Tramite Nº 50250/2023) de fecha 20 de diciembre del corriente año, el M.M.O. Carlos David Acosta en carácter de Coordinador Técnico Administrativo de Obras Viales, manifestó que la oferta presentada por el oferente cumple y se ajusta a las características técnicas requeridas por dicha área.
Que es por ello que, la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta de Preadjudicación de fecha 27 de diciembre del año 2023, recomendó adjudicar la presente Licitación Privada a favor de MENESES HERNAN en los renglones Nº 01 y 02. Asimismo, recomendó declarar inadmisible el renglón Nº 03 y por ende declararlo fracasado, como así también, autorizar la Contratación Directa de lo solicitado en el mismo.
Que, sobre esto último, cabe traer a colación lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, en su artículo 26, inciso 3, apartado b) que expresa que se podrá contratar directamente cuando en el procedimiento de selección "resultaren desiertos o no se presentaren ofertas validas admisibles".
Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en las actuaciones.
Que, vencido el plazo para efectuar impugnaciones a la misma, no se han recibido presentaciones al respecto y, en consecuencia, la misma ha quedado firme y consentida.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición de referencia, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA Nº 45/2023 a favor de: MENESES HERNAN, CUIT Nº 20-14550739-2, en los renglones Nº 01 y 02, por la suma total de $ 124.900.000,00 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6099/2023.
ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por MENESES HERNAN, CUIT Nº 20-14550739-2, en el renglón Nº 03 según lo expuesto.
ARTICULO 3º.- DECLARAR FRACASADO el renglón Nº 03 de la presente Licitación Privada, considerando lo esgrimido.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en el renglón Nº 03 del Formulario de Cómputo y Presupuesto de la presente Licitación Privada.
ARTICULO 5º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 1/02 Objeto del Gasto 2-2-(2400158) por la suma total de $124.900.000,00 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100)
ARTICULO 6º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo Nº 1.
ARTICULO 7º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, el pago emergente de lo dispuesto en el Articulo Nº 1.
ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0026/2024

VISTO: El Expediente Nº 6126/2023;
Las Resoluciones Municipales Nº 5078/2023 y Nº 5395/2023;
El Trámite Nº 466/2024 de fecha 03/01/2024, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REPOSICIÓN DE HORMIGON - CRUCES DE CALLES", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 46/2023 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 5078/2023 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 5395/2023 al Sr. Hernán MENESES CUIT Nº 20-14550739-2, por el valor total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 ($ 117.258.662,50) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 196/2023 (SPIYSP-DOV) rubricado el 03/01/2024 entre el Sr. Hernán MENESES CUIT Nº 20-14550739-2 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.
Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 03/01/2024 por el Sr. Hernán MENESES CUIT Nº 20-14550739-2 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.
Que a través del Trámite Nº 466/2024 de fecha 03/01/2024, la Dirección de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda reconocer y aprobar el Contrato de Obra Nº 196/2023 (SPIYSP-DOV) y el Acta de Inicio de fecha 03/01/2024, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 196/2023 (SPIYSP-DOV) de fecha 03/01/2024, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Hernán MENESES CUIT Nº 20-14550739-2 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6126/2023 y los motivos señalados en los considerandos.
ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 03/01/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 196/2023 (SPIYSP DOV), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Hernán MENESES CUIT Nº 20-14550739-2 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6126/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forman parte de la presente, ajustados al Acta de Inicio de fecha 03/01/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 196/2023 (SPIYSP DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6126/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por el Sr. Hernán MENESES CUIT Nº 20-14550739-2, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 ($ 117.258.662,50); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 196/2023 (SPIYSP-DOV) de fecha 03/01/2024.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0027/2024

VISTO: El Expediente Nº 6494/2023.
El Decreto Municipal Nº 1057/2023.
La Constancia de fecha 29/12/2023, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 50678/2023 de fecha 26/12/2023, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $2.412.715,80 (pesos dos millones cuatrocientos doce mil setecientos quince con 80/100), más la suma de $87.284,20 (pesos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro con 20/100), mediante transferencia Nº 43873494 correspondiente al banco Macro, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar los gastos que se generarán en la realización del Lunch para la asunción, al segundo mandato del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $2.412.715,80 (pesos dos millones cuatrocientos doce mil setecientos quince con 80/100), más la suma de $87.284,20 (pesos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro con 20/100), mediante transferencia Nº 43873494 correspondiente al banco Macro, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar los gastos que se generarán en la realización del Lunch para la asunción, al segundo mandato del Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6494/2023.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $2.412.715,80 (pesos dos millones cuatrocientos doce mil setecientos quince con 80/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0028/2024

VISTO: El Expediente Nº 0312/2024.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º inc 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 369//2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 132/2023, Anexo I – Concurso de Precio -.
El Trámite Nº 809/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos y artículos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para llevar a cabo las colonias de verano de los Centros Comunitarios Municipales.
Que, mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos y artículos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para llevar a cabo las colonias de verano de los Centros Comunitarios Municipales, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 0312/2024.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0029/2024

VISTO: El Expediente Nº 145/2024.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 49552/2023 de fecha 27/12/2023, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $133.645,68 (Pesos ciento treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 68/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. PUPATO, Diego, legajo Nº 6227/8, quien de su peculio hizo frente al pago de los servicios de electricidad de las oficinas de la Delegación Ciudad de Buenos Aires e internet de la Casa de Jóvenes de la ciudad de La Plata.
Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MONACO, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $133.645,68 (Pesos ciento treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 68/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. PUPATO, Diego, legajo N° 6227/8, quien de su peculio hizo frente al pago de los servicios de electricidad de las oficinas de la Delegación ciudad de Buenos Aires e internet de la Casa de Jóvenes de la ciudad de La Plata, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 145/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0030/2024

VISTO: El Expediente N° 6717/2023.
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020, N° 729/2021 y N° 818/2022;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021 y, las Ordenanzas N° 4458/2022 y 4631/2023;
El Trámite N° 50392/2023 de fecha 20/12/2023 y el Trámite N° 51136/2023 de fecha 26/12/2023, emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 55/2023 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – AÑO 2023", la cual consiste en la ejecución de DOSCIENTAS DOCE (212) unidades de nichos nuevos, dicha obra se completa con la construcción de una vereda armada y rampas que mejoren el tránsito de las personas y el carro fúnebre; todo lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, el plano de obra y demás documentación gráfica.

Que, los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de obra en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que, el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON 59/100 ($ 75.768.065,59); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base DICIEMBRE/2023.

Que, en atención a los motivos expuestos por la Dirección de Servicios Públicos a través del Trámite N° 50392/2023 de fecha 20/12/2023, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021, lo que obedece a garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que, a través de las Ordenanza Municipal N° 4458/2022 y N° 4631/2023 se prorrogó en todos sus términos la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 4281/2021, en relación a la emergencia descripta.

Que, en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que, en virtud de ello, mediante el Trámite N° 51136/2023 de fecha 26/12/2023, la Dirección de Servicios Públicos, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que, a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 389/2023 - Trámite N° 51516/2023 de fecha 28/12/2023, la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que, mediante el Trámite N° 0508/2024 – Pase N° 0002/2024 de fecha 03/01/2024, Auditoria Interna formuló su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR la Obra: "CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – AÑO 2023", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 55/2023 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – AÑO 2023", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON 59/100 ($ 75.768.065,59); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6717/2023 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexo N° II forman parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON 59/100 ($ 75.768.065,59); en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON 59/100 ($ 75.768.065,59), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0031/2024

VISTO: El Expediente N° 5850/2023;
Las Resoluciones Municipales N° 4782/2023, N° 4910/2023 y N° 4952/2023;
Los Informes Técnico de fecha 29/12/2023 y el Trámite N° 51610/2023 de fecha 29/12/2023, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023", prevista en SEIS (06) renglones, cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 4782/2023 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 4910/2023.

Que, el RENGLÓN N° 1 de la obra se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo "1° de Junio" Ltda., por el valor total de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 06/100 ($ 11.086.309,06) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 166/2023 (SPIYSP-DOP).

Que, el RENGLÓN N° 2 de la obra se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda., por el valor total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 40/100 ($ 11.511.500,40) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 167/2023 (SPIYSP-DOP).

Que, el RENGLÓN N° 3 de la obra se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur" Ltda., por el valor total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 ($ 10.713.155,20) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 168/2023 (SPIYSP-DOP).

Que, el RENGLÓN N° 4 de la obra se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda., por el valor total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 ($ 12.259.974,40) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 169/2023 (SPIYSP-DOP).

Que, el RENGLÓN N° 5 de la obra se adjudicó al Sr. Raúl Eduardo OLIVERA CUIT N° 20-24120688-3, por el valor total de PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 10/100 ($ 11.058.683,10) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 170/2023 (SPIYSP-DOP).

Qué, asimismo, el RENGLÓN N° 6 de la obra se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo "Fueguinos" Ltda., por el valor total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 80/100 ($ 11.880.430,80) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 171/2023 (SPIYSP-DOP).

Que los Contratos de Obra referenciados fueron aprobados por Resolución Municipal N° 4952/2023, con sus correspondientes anexos.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, las empresas contratistas dieron inicio a la ejecución de los trabajos correspondientes a los SEIS (06) renglones, en fecha 09/11/2023.

Que, a través de los Informes Técnico adunados a las actuaciones, siendo todos de fecha 29/12/2023, la Dirección General del Área Técnica expone la necesidad de modificar la cláusula TERCERA de los Contratos de Obra N° 166/2023 (SPIYSP-DOP), N° 167//2023 (SPIYSP-DOP), N° 168/2023 (SPIYSP-DOP), N° 169/2023 (SPIYSP-DOP), N° 170/2023 (SPIYSP-DOP) y N° 171/2023 (SPIYSP-DOP), en atención al surgimiento de TAREAS ADICIONALES por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100 ($ 4.969.460,94), en cada caso.

Que asimismo se informa la necesidad de modificar la cláusula CUARTA de los referenciados Contratos, a fin de ampliar el plazo de obra por un total de TREINTA (30) días corridos en cada caso, con lo cual el plazo total de la obra, ascendería a NOVENTA (90) días corridos en relación a cada Renglón.

Que en atención a ello, el Contrato de Obra N° 166/2023 (SPIYSP-DOP), correspondiente al renglón N° 1, asciende al valor de PESOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 16.055.770,00), el Contrato de Obra N° 167/2023 (SPIYSP-DOP), correspondiente al renglón N° 2, asciende al valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 34/100 ($ 16.480.961,34), el Contrato de Obra N° 168/2023 (SPIYSP-DOP), correspondiente al renglón N° 3, asciende al valor de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 14/100 ($ 15.682.616,14), el Contrato de Obra N° 169/2023 (SPIYSP-DOP), correspondiente al renglón N° 4, asciende al valor de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100 ($ 17.229.435,34), el Contrato de Obra N° 170/2023 (SPIYSP-DOP), correspondiente al renglón N° 5, asciende al valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 04/100 ($ 16.028.144,04) y el Contrato de Obra N° 171/2023 (SPIYSP-DOP), correspondiente al renglón N° 6, asciende al valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 ($ 16.849.891,74).

Que a través del Trámite N° 51610/2023 de fecha 29/12/2023 la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 01/2024 de fecha 05/01/2024, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase N° 0005/2024 de fecha 05/01/2024, Auditoria Interna

emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR para el Contrato de Obra N° 166/2023 (SPIYSP-DOP), correspondiente al RENGLÓN N° 1 de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023", TAREAS ADICIONALES por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100 ($ 4.969.460,94), con lo cual el monto del Contrato asciende al valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 16.055.770,00); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° II forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 29/12/2023, del Contrato de Obra N° 166/2023 (SPIYSP-DOP), con su correspondiente Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexos N° I y III, respectivamente, forman parte de la presente, suscripta entre el Sr. Marcos Rolando SOTO D.N.I N° 23.303.272 en representación de la Cooperativa de Trabajo "1° de Junio" Ltda. CUIT N° 30-71705391-1 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5850/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR para el Contrato de Obra N° 167/2023 (SPIYSP-DOP), correspondiente al RENGLÓN N° 2 de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023", TAREAS ADICIONALES por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100 ($ 4.969.460,94), con lo cual el monto del Contrato asciende al valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 34/100 ($ 16.480.961,34); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° V forma parte de la presente.

ARTICULO 4°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 29/12/2023, del Contrato de Obra N° 167/2023 (SPIYSP-DOP), con su correspondiente Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexos N° IV y VI, respectivamente, forman parte de la presente, suscripta entre el Sr. Rubén Eduardo VELEZ D.N.I N° 32.335.112 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. CUIT N° 33-71608256-9 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5850/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5°.- RECONOCER Y APROBAR para el Contrato de Obra N° 168/2023 (SPIYSP-DOP), correspondiente al RENGLÓN N° 3 de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023", TAREAS ADICIONALES por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100 ($ 4.969.460,94), con lo cual el monto del Contrato asciende al valor total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 14/100 ($ 15.682.616,14); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° VIII forma parte de la presente.

ARTICULO 6°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 29/12/2023, del Contrato de Obra N° 168/2023 (SPIYSP-DOP), con su correspondiente Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexos N° VII y IX, respectivamente, forman parte de la presente, suscripta entre el Sr. Emanuel Maximiliano LOPEZ D.N.I N° 42.019.607 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Del Sur" Ltda. CUIT N° 30-71789953-5 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5850/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 7°.- RECONOCER Y APROBAR para el Contrato de Obra N° 169/2023 (SPIYSP-DOP), correspondiente al RENGLÓN N° 4 de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023", TAREAS ADICIONALES por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100 ($ 4.969.460,94), con lo cual el monto del Contrato asciende al valor total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100 ($ 17.229.435,34); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° XI forma parte de la presente.

ARTICULO 8°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 29/12/2023, del Contrato de Obra N° 169/2023 (SPIYSP-DOP), con su correspondiente Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexos N° X y XII, respectivamente, forman parte de la presente, suscripta entre el Sr. Rodrigo Ezequiel TETERUK D.N.I N° 35.901.889 en representación de la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda. CUIT N° 30-71705651-1 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5850/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 9°.- RECONOCER Y APROBAR para el Contrato de Obra N° 170/2023 (SPIYSP-DOP), correspondiente al RENGLÓN N° 5 de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES AÑO 2023", TAREAS ADICIONALES por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100 ($ 4.969.460,94), con lo cual el monto del Contrato asciende al valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 04/100 ($ 16.028.144,04); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° XIV forma parte de la presente.

ARTICULO 10°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 29/12/2023, del Contrato de Obra N° 170/2023 (SPIYSP DOP), con su correspondiente Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexos N° XIII y XV, respectivamente, forman parte de la presente, suscripta entre el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA CUIT N° 20-24120688-3 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Rio Grande, en relación a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5850/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 11°.- RECONOCER Y APROBAR para el Contrato de Obra N° 171/2023 (SPIYSP-DOP), correspondiente al RENGLÓN N° 6 de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023", TAREAS ADICIONALES por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100
($ 4.969.460,94), con lo cual el monto del Contrato asciende al valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 ($ 16.849.891,74); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° XVII forma parte de la presente.

ARTICULO 12°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 29/12/2023, del Contrato de Obra N° 171/2023 (SPIYSP-DOP), con su correspondiente Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexos N° XVI y XVIII, respectivamente, forman parte de la presente, suscripta entre el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO D.N.I N° 28.310.127 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Fueguinos" Ltda. CUIT N° 30-71816776-7 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5850/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 13°.- RECONOCER Y APROBAR la ampliación del plazo de obra para los Contratos de Obra N° 166/2023 (SPIYSP-DOP), N° 167/2023 (SPIYSP-DOP), N° 168/2023 (SPIYSP-DOP), N° 169/2023 (SPIYSP-DOP), N° 170/2023 (SPIYSP-DOP) y N° 171/2023 (SPIYSP-DOP), correspondientes a la Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023", en TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total cada renglón asciende a NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio en cada caso; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5850/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 14°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto de los Contratos de Obra N° 166/2023 (SPIYSP-DOP), N° 167/2023 (SPIYSP-DOP), N° 168/2023 (SPIYSP-DOP), N° 169/2023 (SPIYSP-DOP), N° 170/2023 (SPIYSP-DOP) y N° 171/2023 (SPIYSP-DOP), que asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 64/100 ($ 29.816.765,64) en concepto de TAREAS ADICIONALES; en un todo de acuerdo a las Adendas N° 1 de los contratos aludidos y los motivos expuestos en los copsiderandos.

ARTICULO 15°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 64/100 ($ 29.816.765,64); de conformidad con las Planillas de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° II, V, VIII, XI, XIV y XVII forman parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 16°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0032/2024

VISTO: El Expediente N° 5969/2005.
La Resolución Municipal N° 2638/2005.
La solicitud de baja de la concesión interpuesta en fecha 04/10/2023, por el Sr. VILLARROEL SOTO, José Demetrio DNI N° 92.265.120.

La Nota N° 126/2023 -trámite N° 40698/2023- de fecha 04/10/2023 emitida desde la Coordinación del Cementerio Municipal y la intervención de la Dirección de Servicios Públicos, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Dictamen Jurídico N° 363/2023 de fecha 29/11/2023, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2638/2005, se otorgó en arrendamiento por el término de veinte (20) años, a solicitud del Sr. VILLARROEL SOTO, José Demetrio DNI N° 92.265.120, un lote de terreno en la necrópolis local, ubicado en la Sección A, Tablón VI, Lote 17.

Que en fecha 04/10/2023, el Sr. VILLARROEL SOTO, José Demetrio DNI N° 92.265.120, quien acredita legitimación para actuar, solicita se deje sin efecto la concesión del terreno ubicado en la Sección A, Tablón VI, Lote 17, de la necrópolis local, donde se encuentra construida una bóveda.

Que la Coordinación del Cementerio Municipal interviene mediante Nota N° 126/2023 – trámite N° 40698/2023 de fecha 04/10/2023, solicitando se efectúen los trámites administrativos correspondientes dada la presentación efectuada por el Sr. VILLARROEL SOTO, José Demetrio DNI N° 92.265.120.

Que tomo intervención la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, mediante Dictamen Jurídico N° 363/2023 de fecha 29/11/2023, emitiendo opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. VILLARROEL SOTO, José Demetrio DNI N° 92.265.120, en su presentación de fecha 04/10/2023, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Jurídico N° 363/2023 de

fecha 29/11/2023, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 5969/2005.

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la concesión del lote de terreno ubicado en la Sección "A", Tablón "VI", Lote "17" del cementerio local, que fuere otorgada mediante Resolución Municipal Nº 2638/2005; de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Jurídico Nº 363/2023 de fecha 29/11/2023 y a la documentación obrante en el Expediente Nº 5969/2005.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al nombrado con copia autenticada del presente y del Dictamen Jurídico Nº 363/2023, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la notificación fehaciente del presente. (Artículo 127º y 133º de la Ley Provincial Nº 141).

ARTICULO 4º.- Registrar. Publicar. Notificar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0033/2024

VISTO: El Expediente Nº 0567/2023.

El Decreto Municipal Nº 0106/2023.

La Constancia de fecha 01/12/2023, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 43413/2023 de fecha 27/11/2023, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de $99.910,88 (pesos noventa y nueve mil novecientos diez con 88/100), más la suma de $89,12 (pesos ochenta y nueve con 12/100), mediante transferencia Nº 00461823 correspondiente al Banco Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $100.000,00 (pesos cien mil 00/100); dicho fondo fue utilizado para hacer frente a los gastos imprevistos que surgieron con respecto a las actividades desarrolladas en la Dirección de Empleo.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de $99.910,88 (pesos noventa y nueve mil novecientos diez con 88/100), más la suma de $89,12 (pesos ochenta y nueve con 12/100), mediante transferencia Nº 00461823 correspondiente al Banco Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $100.000,00 (pesos cien mil 00/100); dicho fondo fue utilizado para hacer frente a los gastos imprevistos que surgieron con respecto a las actividades desarrolladas en la Dirección de Empleo, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0567/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $99.910,88 (pesos noventa y nueve mil novecientos diez con 88/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0034/2024

VISTO: El Expediente Nº 5944/2023.

La Resolución Municipal Nº 4684/2023.

El Trámite Nº 48755/2023 de fecha 05/12/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 3º de la Resolución Municipal Nº 4684/2023 de fecha 21/10/2023, a través de la cual se autoriza la comisión de servicios a favor de la Directora de Abordaje Territorial, Sra. REX GARCIA, Gema, con la emisión de los pasajes aéreos y el pago de los viáticos correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Municipal Nº 4684/2023 de fecha 21/10/2023, donde dice: "ARTICULO 3º.- POR Dirección General de Compras...", debe decir: ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas..." en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5944/2023.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0035/2024

VISTO: El Expediente Nº 6247/2023.

El Decreto Municipal Nº 1013/2023.

La Constancia de fecha 10/01/2024, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 51326/2023 de fecha 28/12/2023, emitido desde la Dirección de Despacho, dependiente de Intendencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Despacho, por la suma de $499.094,00 (pesos cuatrocientos noventa y nueve mil noventa y cuatro con 00/100), más la suma de $906,00 (pesos novecientos seis con 00/100), mediante transferencia Nº 70116377012231228 correspondiente al banco BBVA, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar gastos relacionados a la compra de artículos de librería con el fin de agilizar los procesos administrativos y elementos para la reparación de dicha oficina.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MONACO, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Despacho, por la suma de $499.094,00 (pesos cuatrocientos noventa y nueve mil noventa y cuatro con 00/100), más la suma de $906,00 (pesos novecientos seis con 00/100), mediante transferencia Nº 70116377012231228 correspondiente al banco BBVA, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar gastos relacionados a la compra de artículos de librería con el fin de agilizar los procesos administrativos y elementos para la reparación de dicha oficina, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6247/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $499.094,00 (pesos cuatrocientos noventa y nueve mil noventa y cuatro con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0036/2024

VISTO: El Expediente Nº 0046/2023.

Los Decretos Municipales Nº 0039/2023 y Nº 0751/2023.

La Constancia de fecha 30/12/2023, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 51108/2023 de fecha 29/12/2023, emitido desde el Departamento de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, por la suma de $256.520,00 (pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos veinte con 00/100), más la suma de $43.479,56 (Pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 56/100), mediante transferencias Nº 134332781 correspondientes al Banco Macro y más la suma de $0,44 (centavos de peso) mediante transferencia correspondiente a la billetera virtual Brubank, con lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar gastos que surgieron en la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, por la suma de $256.520,00 (pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos veinte con 00/100), más la suma de $43.479,56 (Pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 56/100), mediante transferencias Nº 134332781 correspondientes al Banco Macro y más la suma de $0,44 (centavos de peso) mediante transferencia correspondiente a la billetera virtual Brubank, con lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar gastos que surgieron en la Secretaría de Finanzas Públicas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0046/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $256.520,00 (pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos veinte con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2024

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0037/2024

VISTO: El Expediente Nº 340/2023.

El Decreto Municipal Nº 056/2023.

La Constancia de fecha 28/12/2023, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

La Nota Nº 155/2023 de fecha 27/12/2023, emitida desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $788.389,68 (Pesos setecientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve con 68/100), más la suma de $12.073,91 (Pesos doce mil setenta y tres con 91/100) mediante transferencia del Banco Macro Nº 134137710, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $800.463,59 (Pesos ochocientos Mil cuatrocientos sesenta y tres con 59/100) de la cual, la responsable renuncia a la diferencia de $463,59 (pesos cuatrocientos sesenta y tres con 59/100).

Que mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $788.389,68 (Pesos setecientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve con 68/100), más la suma de $12.073,91 (Pesos doce mil setenta y tres con 91/100) mediante transferencia del Banco Macro Nº 134137710, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $800.463,59 (Pesos ochocientos Mil cuatrocientos sesenta y tres con 59/100) de la cual, la responsable renuncia a la diferencia de $463,59 (pesos cuatrocientos sesenta y tres con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 340/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $788.389,68 (Pesos setecientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve con 68/100) en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0038/2024

VISTO: El Expediente Nº 0313/2023.

El Decreto Municipal Nº 0057/2023.

La Resolución Municipal Nº 3630/2023.

La Constancia de fecha 29/01/2023, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 51264/2023 de fecha 27/12/2023, emitido desde la Coordinación Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a favor de la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por la suma de $131.248,86 (Pesos ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y ocho con 86/100), más la suma de $368.751,14 (Pesos trescientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 14/100), mediante transferencias Nº 7350 correspondientes al Banco Macro, con lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a favor de la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por la suma de $131.248,86 (Pesos ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y ocho con 86/100), más la suma de $368.751,14 (Pesos trescientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 14/100), mediante transferencias Nº 7350 correspondientes al Banco Macro, con lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0313/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $131.248,86 (Pesos ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y ocho con 86/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0039/2024

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 929/2023.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º g), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 1935/2004 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 132/2023 - Anexo III.

El Dictamen Nº 32/2023 de fecha 15/12/2023, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 2802/2023 de fecha 18/12/2023, emitido desde la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 2803/2023 de fecha 18/12/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble y sus Anexos I y II de fecha 27/12/2023, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Pedro Alcides, D.N.I. Nº 10.626.299, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble identificado como Fracción Rural 4C-2, Parcela Rural 51-b, del departamento de Río Grande.

Que mediante Trámite Nº 49899/2023, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1179/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble y sus Anexos I y II de fecha 27/12/2023, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Pedro Alcides, D.N.I. Nº 10.626.299, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 929/2023.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LOPEZ, Pedro Alcides, D.N.I. Nº 10.626.299.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0040/2024

VISTO: El Expediente Nº 194/2023.

El Decreto Municipal Nº 0040/2023.

La Constancia de fecha 28/12/2023, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 51149/2023 de fecha 28/12/2023, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a favor de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, por la suma de $841.301,08 (pesos ochocientos cuarenta y un mil trescientos uno con 08/100), más la suma de $58.698,92 (pesos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 92/100), mediante transferencia Nº 1377531 correspondiente al Banco Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $900.000,00 (pesos novecientos mil 00/100); dicho fondo fue utilizado para dar respuestas a las necesidades prioritarias y apremiantes de las personas y/o grupos en situación de extrema vulnerabilidad socioeconómica.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a favor de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, por la suma de $841.301,08 (pesos ochocientos cuarenta y un mil trescientos uno con 08/100), más la suma de $58.698,92 (pesos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 92/100), mediante transferencia Nº 1377531 correspondiente al Banco Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $900.000,00 (pesos novecientos mil 00/100); dicho fondo fue utilizado para dar respuestas a las necesidades prioritarias y apremiantes de las personas y/o grupos en situación de extrema vulnerabilidad socioeconómica, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 194/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $841.301,08 (pesos ochocientos cuarenta y un mil trescientos uno con 08/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0041/2024

VISTO: El Expediente Nº 0032/2023.

El Decreto Municipal Nº 0009/2023.

La Constancia de fecha 09/01/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 51685/2023 de fecha 29/12/2023, emitido desde la Dirección de Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Dirección de Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por la suma de $249.650,00 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100), más la suma de $50.350,00 (pesos cincuenta mil trescientos cincuenta con 00/100), mediante transferencia Nº 8D0Q619L4P0Y1R897JZ5RG correspondiente a la billetera virtual Prex, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $300.00,00 (pesos trescientos mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar los gastos que surgieron en la Secretaría de Gestión Ciudadana y en áreas dependientes de la misma.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1178/2023 de fecha 22/12/2023 la Secretaria

de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, quedó a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Dirección de Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por la suma de $249.650,00 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100), más la suma de $50.350,00 (pesos cincuenta mil trescientos cincuenta con 00/100), mediante transferencia Nº 8DoQ619L4PoY1R-897JZ5RG correspondiente a la billetera virtual Prex, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar los gastos que surgieron en la Secretaría de Gestión Ciudadana y en áreas dependientes de la misma, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00032/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $249.650,00 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0042/2024

VISTO: El Expediente Nº 5361/2023.

El Decreto Municipal Nº 0858/2023.

La Constancia de fecha 10/01/2023, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 48034/2023 de fecha 01/12/2023, emitido desde la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma de $466.289,91 (pesos cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 91/100), más la suma de $33.617,64 (pesos treinta y tres mil seiscientos diecisiete con 64/100) y $92,45 (pesos noventa y dos con 45/100), mediante transferencias Nº 5838 y 6671 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), dicho fondo fue utilizado para ultimar detalles y adquirir lo necesario para concretar la inauguración del nuevo "Centro Municipal de Desarrollo Comunitario".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma de $466.289,91 (pesos cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 91/100), más la suma de $33.617,64 (pesos treinta y tres mil seiscientos diecisiete con 64/100) y $92,45 (pesos noventa y dos con 45/100), mediante transferencias Nº 5838 y 6671 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), dicho fondo fue utilizado para ultimar detalles y adquirir lo necesario para concretar la inauguración del nuevo "Centro Municipal de Desarrollo Comunitario", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5361/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $466.289,91 (pesos cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 91/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0043/2024

VISTO: El Expediente Nº 409/2024.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias. Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 132/2023; Anexo I.

El Trámite Nº 849/2024 de fecha 10/01/2024, emitido desde la Dirección de Inclusión Digital, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de materiales, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para el desarrollo de las colonias denominadas "TECNOVERANO".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de materiales, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para el desarrollo de las colonias denominadas "TECNOVERANO", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 409/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0044/2024

VISTO: El Expediente Nº 6731/2023.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 49842/2023 de fecha 15/12/2023, emitido desde la Dirección General de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $47.521,00 (pesos cuarenta y siete mil quinientos veintiunos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. PORTILLO, Verónica Aydee, legajo Nº 5726/6, quien de su peculio hizo frente al pago correspondiente al servicio de iluminación correspondiente al Centro de Gestión Participativa "Reverendo Padre Zink".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $47.521,00 (pesos cuarenta y siete mil quinientos veintiunos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. PORTILLO, Verónica Aydee, legajo Nº 5726/6, quien de su peculio hizo frente al pago correspondiente al servicio de iluminación correspondiente al Centro de Gestión Participativa "Reverendo Padre Zink", conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 6731/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0045/2024

VISTO: El Expediente Nº 6011/2023.

Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26°, Incisos 3°, apartado d) - Decreto Reglamentario Nº 292/1972 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017 – y Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, Nº 831/2014, Nº 132/2023, Anexo I – Contratación Directa – Dictamen Jurídico Nº 81/2023 de la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones.

El Trámite Nº 2076/2024 de fecha 15/01/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de kits de reparación y elementos afines para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas de impulsión instaladas en las distintas estaciones elevadoras de la Ciudad de Rio Grande, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, mediante la Nota Nº 367/2023, Trámite Nº 35805/2023 de fecha 06 de septiembre del año 2023.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 5104/2023 de fecha 23 de noviembre del año 2023, se autorizó el llamado a la Contratación Directa de referencia y se aprobó la documentación respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial).

Que de acuerdo con el Encuadre Legal Nº 238/2023 de fecha 26 de octubre del año 2023, la adquisición de referencia se enmarca jurídicamente en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/19/1, Artículo 26, Inciso 3), Apartado d), el cual dispone que podrá contratarse directamente "para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto", motivo por el cual, dicho supuesto de excepción contempla la circunstancia de que la adquisición sólo pueda ser realizada con una persona, entidad o empresa que lleva a cabo la fabricación o venta exclusiva de los bienes.

Que como consecuencia de ello, se encuentra agregado el Informe Técnico emitido por el Arq. Alberto Ibarra en carácter de Director General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, del cual surge que las estaciones elevadores de líquidos cloacales son las encargadas del traslado de efluentes cloacales producidos por los hogares de nuestra ciudad hacia las instalaciones de la Planta Depuradora que realiza el proceso de descontaminación y depuración de los líquidos. Dichas estaciones cuentan con bombas de impulsión marca "Flygt", por lo que, los repuestos, elementos y accesorios deberán ser de la misma marca comercial, dado que existe un tablero eléctrico para cada bomba como un sistema totalmente adecuado para la mencionada marca.

Que asimismo, de dicho Informe se desprende que XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L. posee exclusividad para la fabricación de la marca comercial "Flygt". En este aspecto, de la documental presentada por el oferente emerge que dicha empresa es la fabricante de las bombas "Flygt", como así también dueña de diversas marcas.

Que en referencia a los extremos solicitados por nuestro ordenamiento jurídico

interno y el punto 2) del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para la procedencia de la contratación directa referenciada, obra la documentación respaldatoria de la mentada firma, de la cual surge cabalmente la exclusividad. Puntualmente, de dicha documental se desprende que la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L. es quien posee la exclusividad en cuanto a la fabricación de todos los repuestos de la marca comercial "Flygt", y por lo tanto, único responsable de los repuestos proporcionados, es una marca reconocida a nivel mundial y líder en el mercado latinoamericano en la fabricación, reparación y comercialización de productos relacionados con bombas de impulsión, que cuenta con un equipo de trabajo técnico especializado y que otorga una garantía de doce (12) meses desde la entrega de los bienes

Que por otro lado, adjunto al expediente consta el Pedido de Provisión N° 3291/2023 con el detalle exhaustivo de lo solicitado mediante las presentes actuaciones, y el correspondiente Pedido de Cotización Oficial.

Que de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Acta de Apertura, la recepción de ofertas tuvo lugar el día 01 de diciembre del año 2023, presentándose la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L., la cual ha brindado cabal y estricto cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco de la Contratación Directa de referencia.

Que XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 01 de diciembre de año 2023, del cual surge que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que en base a ello, a través del Informe Técnico de fecha 21 de diciembre del año 2023 la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con las características y requisitos técnicos requeridos por dicha área.

Que teniendo en cuenta que se encuentran debidamente acreditados y justificados los extremos requeridos para la procedencia de la contratación directa en cuestión, toda vez que, estamos frente a un proveedor del cual se ha demostrado notoriamente su exclusividad mediante los antecedentes demostrativos adjuntos y antes mencionados, es que la Comisión de Preadjudicación recomendó, a través del Informe de fecha 03 de enero del corriente año, adjudicar la totalidad de los renglones solicitados en el Pedido de Cotización Oficial a favor de XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L.

Que por otro lado, se encuentra adunado el Dictamen Jurídico Nº 81/2023, Trámite Nº 45.057/2023, emitido el día 06 de noviembre del año 2023 por la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de la contratación directa proyectada.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º; y el Decreto Municipal Nº 132/2023, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA Nº 59/2023 a favor de XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-58133/61-9, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 25.780.099,54 (PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON 54/100).

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto 2–2– (2300554).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 1.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0046/2024

VISTO: El Expediente Nº 6683/2023.

El Decreto Municipal Nº 1172/2023.

La Constancia de fecha 11/01/2024, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 51390/2023 de fecha 28/12/2023, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por la suma total de $800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar gastos de materiales e insumos que fueron necesarios para llevar a cabo la inauguración del Centro Comunitario Municipal en el Bº Perón.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por la suma total de $800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar gastos de materiales e insumos que fueron necesarios para llevar a cabo la inauguración del Centro Comunitario Municipal en el Bº Perón, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6683/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0047/2024

VISTO: El Expediente Nº 5071/2023.

El Decreto Municipal Nº 0763/2023.

La Constancia de fecha 12/01/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 51649/2023 de fecha 29/12/2023, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Secretaria Privada, dependiente de la Secretaria de Gobierno, por la suma de $1.984.777,60 (pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con 60/100), más la suma de $15.222,40 (pesos quince mil doscientos veintidós con 40/100), mediante transferencia del Banco Provincia de Tierra del Fuego Operación Nº 00942146, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100), dicho fondo fue utilizado para poner en funcionamiento la mesa de entradas general del municipio y que deban abonarse al contado.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $1.984.777,60 (pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con 60/100), más la suma de $15.222,40 (pesos quince mil doscientos veintidós con 40/100), mediante transferencia del Banco Provincia de Tierra del Fuego Operación Nº 00942146, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100), dicho fondo fue utilizado para poner en funcionamiento la mesa de entradas general del municipio y que deban abonarse al contado, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5071/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $1.984.///,60 (pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con 60/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0048/2024

VISTO: El Expediente Nº 6073/2023.

Ley Nacional Nº 13.064 - Ley Contabilidad Territorial Nº 06/19/1 - Carta Orgánica Municipal - Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016, Nº 3697/2017, Nº 4129/2020 y Nº 4281/2021 – Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 831/2014, Nº 721/2020, Nº 983/2020, Nº 729/2021 – Licitación Privada.

El Trámite Nº 2159/2024 de fecha 15/01/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 49/2023, la cual versa sobre la "Obra por Administración: Provisión de materiales para recambio de cableado en Planta Potabilizadora y toma nueva – Río Grande – Año 2023", referente a la adquisición de hormigón elaborado H-17, cables e insumos necesarios para realizar el recambio de cableado en la Planta Potabilizadora y toma nueva, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 5070/2023, se aprobó la documentación licitatoria y se autorizó el llamado respectivo, fijándose como fecha de recepción de ofertas el día 26 de diciembre del año 2023 a las 15:00 horas en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, como surge de las presentes actuaciones, específicamente del Acta de Apertura respectiva, en el día estipulado para recibir ofertas no se presentó ninguna propuesta.

Que, ante ello, la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Privada, en la intervención legal que le compete recomendó declarar desierta la Licitación Privada Nº 49/2023, y, por consiguiente, autorizar la Contratación Directa de la totalidad de los renglones requeridos a través del presente expediente.

Que, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado b), que determina que podrá contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resulten desiertos (...)".

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada Nº 49/2023 en virtud de no haberse recibido ofertas, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6073/2023

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de la totalidad de los renglones solicitados en la presente Licitación Privada.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0049/2024

VISTO: El Expediente Nº 170/2024.

El Trámite Nº 771/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Coordinación Liquidación, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar la suma de $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de "FONDO DE CAMBIO", a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, siendo responsable del mismo, el Jefe de Recaudaciones, Sr. ANDRADE TENORIO, Julio Cesar, Legajo Nº 4341/9, estando sujeto a auditorias periódicas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de "FONDO DE CAMBIO", a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 170/2024.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Jefe de Recaudaciones, Sr. ANDRADE TENORIO, Julio Cesar, Legajo Nº 4341/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0050/2024

VISTO: El Expediente Nº 3888/2013.

El Dictamen Nº 222/2023 – Trámite Nº 43683/2023 de fecha 18/10/2023, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada.

El Trámite Nº 1887/2024 de fecha 12/01/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, la Adenda Nº 1 del Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el Cobro de Infracciones de Tránsito de fecha 10/03/2022, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Doctor Pablo Julián MARTINEZ CARIGNANO, DNI Nº 22.822.933, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Adenda Nº 1 del Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el Cobro de Infracciones de Tránsito de fecha 10/03/2022, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Doctor Pablo Julián MARTINEZ CARIGNANO, DNI Nº 22.822.933, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3888/2013.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0051/2024

VISTO: El Expediente Nº 171/2023.

El Decreto Municipal Nº 0036/2023.

La Constancia de fecha 11/10/2023, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 49294/2023 de fecha 19/12/2023, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por la suma de $296.783,08 (pesos doscientos noventa y seis mil setecientos ochenta y tres con 08/100), más la suma de $3.216,92 (pesos tres mil doscientos dieciséis con 92/100), mediante transferencia Nº 131971647 correspondiente al Banco Macro, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $300.000,00 (pesos trescientos mil 00/100); dicho fondo se utilizó para solventar los gastos que surgieron en la Dirección de Defensa Civil.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por la suma de $296.783,08 (pesos doscientos noventa y seis mil setecientos ochenta y tres con 08/100), más la suma de $3.216,92 (pesos tres mil doscientos dieciséis con 92/100), mediante transferencia Nº 131971647 correspondiente al Banco Macro, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $300.000,00 (pesos trescientos mil 00/100); dicho fondo se utilizó para solventar los gastos que surgieron en la Dirección de Defensa Civil, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 171/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $296.783,08 (pesos doscientos noventa y seis mil setecientos ochenta y tres con 08/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0052/2024

VISTO: El Expediente Nº 488/2024.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 132/2023 – Anexo I.

El Trámite Nº 2133/2024 de fecha 15/01/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/01/2024, regresando a la Ciudad de Río Grande, el día 22/01/2024, a favor del Subsecretario de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, Dr. PEREZ, Agustín Andrés, DNI Nº 29.782.990, con motivo de dar seguimiento y coordinar el Programa de Acompañamiento a estudiantes riograndenses que se encuentran en la Casa de Jóvenes Fueguinos, sita en la Ciudad de la Plata.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1154/2023 de fecha 14/12/2023 el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, quedó a cargo de la Secretaria de Salud.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/01/2024, regresando a la Ciudad de Río Grande, el día 22/01/2024, a favor del Subsecretario de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, Dr. PEREZ, Agustín Andrés, DNI Nº 29.782.990, con motivo de dar seguimiento y coordinar el Programa de Acompañamiento a estudiantes riograndenses que se encuentran en la Casa de Jóvenes Fueguinos, sita en la Ciudad de la Plata, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 488/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SecretarIa de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0053/2024

VISTO: El Expediente Nº 420/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1750/2024 de fecha 11/01/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado para hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACOSTA, Paula Silvina, DNI Nº 21.051.070.

Que por Informe Técnico Nº 0001/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1750/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado para hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACOSTA, Paula Silvina, DNI Nº 21.051.070, según Informe Técnico Nº 0001/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 420/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ACOSTA, Paula Silvina, DNI Nº 21.051.070

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0054/2024

VISTO: El Expediente Nº 419/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1862/2024 de fecha 12/01/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado para hacer frente al pago de plantillas recetadas, a favor de la Sra. BAZAN, Silvana Pamela, DNI Nº 38.217.483.

Que por Informe Técnico Nº 03/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1862/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado para hacer frente al pago de plantillas recetadas, a favor de la Sra. BAZAN, Silvana Pamela, DNI Nº 38.217.483, según Informe Técnico Nº 0003/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 419/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BAZAN, Silvana Pamela, DNI Nº 38.217.483.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0055/2024

VISTO: El Expediente Nº 466/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1946/2024 de fecha 12/01/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado para hacer frente al pago de manutención, a favor del Sr. LUCCARDA, Gonzalo Martin, DNI Nº 30.832.594.

Que por Informe Técnico Nº 0004/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1946/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado para hacer frente al pago de manutención, a favor del Sr. LUCCARDA, Gonzalo Martin, DNI Nº 30.832.594, según Informe Técnico Nº 0004/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 466/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LUCCARDA, Gonzalo Martin, DNI Nº 30.832.594

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0056/2024

VISTO: El Expediente Nº 491/2024.

El Trámite Nº 978/2024 de fecha 05/01/2024, emitido por la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $112.000,00 (Pesos ciento doce mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, siendo responsables del manejo de la misma, el agente municipal, Prof. MASSIMINO, David Ezequiel, Legajo Nº 6164/6, D.N.I Nº 36.452.839 y la agente municipal, Sra. BIANCOTTO, Eliana Elizabeth, legajo Nº 6140/9, D.N.I Nº 24.916.894.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $112.000,00 (Pesos ciento doce mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 491/2024.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR el agente municipal, Prof. MASSIMINO, David Ezequiel, Legajo Nº 6164/6, D.N.I Nº 36.452.839 y la agente municipal, Sra. BIANCOTTO, Eliana Elizabeth, legajo Nº 6140/9, D.N.I Nº 24.916.894, como responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0057/2024

VISTO: El Expediente Nº 487/2024.

El Trámite Nº 1267/2024 de fecha 09/01/2024, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, siendo responsables del manejo de la misma, la agente municipal, Sra. PAEZ, Celeste Valentina, legajo Nº 5304/0, D.N.I Nº 37.959.056. y el agente municipal, Sr. DURAN, Facundo, legajo Nº 6592/7, DNI Nº 37.173.965.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1153/2023 de fecha 14/12/2023 el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, quedó a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 487/2024.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la agente municipal, Sra. PAEZ, Celeste Valentina, legajo Nº 5304/0, D.N.I Nº 37.959.056. y el agente municipal, Sr. DURAN, Facundo, legajo Nº 6592/7, D.N.I Nº 37.173.965, como responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0058/2024

VISTO: El Expediente Nº 391/2024.

El Trámite Nº 104/2024 de fecha 02/01/2024, emitido por la Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $100.000,00 (Pesos ciento mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, siendo responsables del manejo de la misma, el agente municipal, Sr. FISCHER, Rubén Joaquín, Legajo Nº 4995/6, D.N.I Nº 23.682.752; y la agente municipal, Sra. SANCHEZ, Valeria Beatriz, Legajo Nº 6275/8, DNI Nº 24.682.752.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $100.000,00 (Pesos ciento mil con 00/100), en concepto de "CAJA CIIICA", a la Dirección General de IIabilitaciones y Servicios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 391/2024.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al agente municipal, Sr. FISCHER, Rubén Joaquín, Legajo N° 4995/6, D.N.I N° 23.682.752; y a la agente municipal, Sra. SANCHEZ, Valeria Beatriz, Legajo N° 6275/8, DNI N° 24.682.752, como responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0059/2024

VISTO: El Expediente N° 6456/2023.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado g); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0831/2014, 0504/2018 y 0132/2023.

El Dictamen N° 372/2023 de fecha 05/12/2023, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Informe Técnico de fecha 27/11/2023, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 47452/2023 de fecha 27/11/2023, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble N° 192/2023 de fecha 11/12/2023, celebrado entre el Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl, D.N.I. N° 13.129.464, en carácter de propietario, representado en este acto por su apoderada, la Sra, DOBRONIC COTO, Florencia Bedrana DNI 33.484.513 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral Departamento Rio Grande; Sección A, Macizo 138, Parcela 5-d, partida N° 006217, ubicado en calle Rosales N° 246, Planta Alta de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante Trámite N° 51461/2023, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble N° 192/2023 de fecha 11/12/2023, celebrado entre el Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl, D.N.I. N° 13.129.464, en carácter de propietario, representado en este acto por su apoderada, la Sra, DOBRONIC COTO, Florencia Bedrana DNI N° 33.484.513 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 6456/2023.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl, D.N.I. N° 13.129.464, en carácter de propietario, representado en este acto por su apoderada, la Sra, DOBRONIC COTO, Florencia Bedrana DNI N° 33.484.513.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1619/2023

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas a la Secretaria de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 4535/2022

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Diciembre de 2023 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTICULO 2°-REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1620/2023

VISTO:

El Expediente N° 0001-06662/2023 "PAGO de las facturas presentadas por la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. 31/10/2023 AL 13/11/2023.-", Trámite N° 49583/2023, Letra: SFP.COC., emitido por la COORDINACION OPERATIVA DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058-00006066 y E, N° 0059-00031769 de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON 46/100 ($3.551.912,46), descontándose de las mismas una Nota de Crédito E, N° 0059- 00000785 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 ($52.825,40) en consecuencia, la suma asciende a un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 06/100 ($3.499.087,06) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande durante el periodo 31/10/2023 al 13/11/2023;

Que la COORDINACION OPERATIVA DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0058-00006066 y E, N° 0059-00031769 de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON 46/100 ($ 3.551.912,46), descontándose de las mismas una Nota de Crédito E, N° 0059- 00000785 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 ($52.825,40) en consecuencia, la suma asciende a un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 06/100 ($3.499.087,06), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 18 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1621/2023

VISTO:

Los Expedientes N° 0001-06669/2023, 0001-06670/2023, Trámites N° 49967/2023, 49968/2023, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4535/2022
Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y UNO CON 89/100 ($ 50.815.091,89) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA 2 DEL MES DE DICIEMBRE» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE CON 89/100 ($658.011,89), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06669/2023.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA 2 DEL MES DE DICIEMBRE 2023» al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON 00/100 ($50.157.080,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06670/2023.-

ARTÍCULO 3° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1622/2023

VISTO:

El Expediente N° 0001-06305/2023, "Solicitud de contratación de una maquina motoniveladora", Trámite N° 41.405/2023, Letra: MRG.SPIySP.DT, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/19/2;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 132/2023, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 136/2023;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 136/2023.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 136/2023 referente a la solicitud de contratación de una (01) maquina motoniveladora con combustible incluido, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.

Que, del Acta de Apertura de fecha 04 de diciembre del año 2023, se desprende que presentó oferta únicamente MENESES ARTURO.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 07 de diciembre del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, MENESES ARTURO cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 04 de diciembre del año en curso, del cual emerge que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, mediante la Nota de fecha 06 de diciembre del 2023 (Trámite N° 48833/2023), la Dirección Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que, por tal razón, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 07 de diciembre del año 2023 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de MENESES ARTURO en el único renglón solicitado del Pedido de Cotización Oficial.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículos 117 y 118, y el Decreto Municipal N° 132/2023, Anexo I;

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 136/2023 a favor de MENESES ARTURO, CUIT N° 20-16788788-1, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 8.292.582,40 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100).

ARTÍCULO 2° -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1623/2023

VISTO:

El Expediente N° 0001-06225/2023, "Adquisición de insumos para Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria", Nota N° 132/2023, Trámite N° 44612/2023, Letra: MRG-SMGYD-DGPPIG, emitido por la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/19/1, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 132/2023, Anexo I, 1146/2023 y 1149/2023;
La Resolución Municipal N° 4974/2023;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 131/2023;
El Acta de la Comisión del Concurso de Precios N° 131/2023;
El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 131/2023;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 131/2023.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 131/2023 referente a la adquisición de bolsos maternales y diversos insumos afines en el marco del Programa Municipal: "Bienvenida a la Ciudad Centenaria", solicitada por la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad tal como luce a fs. 01/vta., y mediante la Resolución Municipal N° 4974/2023 de fecha 13 de noviembre del 2023.

Que por otro lado, del Acta de Apertura de fecha 28 de noviembre del año 2023, se desprende que presentaron ofertas FARMACIA THORNE de Barila José Luis; UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel y MARIA MERCEDES MATTA.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 07 de diciembre del corriente año, surge que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que FARMACIA THORNE de Barila José Luis cotizó los renglones N° 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11, UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel cotizó únicamente el renglón N° 13 y MARIA MERCEDES MATTA cotizó únicamente el renglón N° 12, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 28 de noviembre del año en curso, del cual se desprende que resulta inconveniente la oferta presentada por FARMACIA THORNE de Barila José Luis en los renglones N° 05, 07, 08, 09, 10 y 11 por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mentado cuadro surge que no se han recibido ofertas en los renglones N° 01, 02, 03 y 04.

Que por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha de fecha 01 de diciembre del año 2023, la correspondiente mejora de precios en los renglones mencionados ut supra de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, dispone en su artículo 26, inciso 3, apartado b).

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 04 de diciembre del corriente año, de la cual surge que FARMACIA THORNE de Barila José Luis procedió a mejorar su oferta en los renglones solicitados.

Que por tal razón, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 04 de diciembre del año en curso, del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por FARMACIA THORNE de Barila José Luis, en los renglones N° 06, 08, 09, 10 y 11, MARIA MERCEDES MATTA en el renglón N° 12 y UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel en el renglón N° 13. Asimismo, del mentado cuadro surge que continúa resultando inconveniente la oferta presentada por FARMACIA THORNE de Barila José Luis en los renglones N° 05 y 07.

Que en este último aspecto, resulta importante destacar que el área lleva adelante las acciones necesarias para la entrega de bolsos maternales en el marco del programa cobijar y que la falta de los productos detallados en los renglones N° 05 (paquetes de gasas tipo gut N° 05 10x10 en caja) y el N° 07 (algodón tipo Doncella clásico por 70 gr) generarían un inconveniente en el armado de los mismos ya que son insumos básicos e indispensables para el momento del alumbramiento y pos parto, tal como surge de la Nota N° 135/2023 (Tramite N° 48655/2023) de fecha 05 de diciembre del presente año, emitida por la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y diversidad. Por tal motivo, los renglones N° 05 y 07 cotizados por FARMACIA THORNE de Barila José Luis, resultan convenientes a los intereses de este Municipio.

Que por otro lado, del Informe Técnico N° 25/2023 (Tramite N° 42218/2023) de fecha 01 de diciembre del 2023, la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y diversidad, manifestó que lo cotizado por los oferentes cumplen con las características y requisitos técnicos solicitados por dicha área. Del mismo modo, sobre la oferta presentada por UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel en relación al plazo de entrega, si bien la oferta presentada no se ajusta a lo establecido por el punto 22) del Pedido de Cotización Oficial, el área solicitante manifestó la aceptación del plazo propuesto por el proponente.

Que en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 07 de diciembre de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de FARMACIA THORNE de Barila José Luis, en los renglones N° 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11, MARIA MERCEDES MATTA en el renglón N° 12, y UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel en el renglón N° 13. Asimismo, recomendó declarar desiertos los renglones N° 01, 02, 03 y 04, y, por ende, su adquisición mediante el procedimiento de Contratación Directa.

Que por último, respecto a los renglones desiertos, cabe traer a colación lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, que en su artículo 26, inciso 3, apartado b) que expresa que se podrá contratar directamente cuando en el procedimiento de selección: "resultaren desiertos o no se presentaren ofertas

validas admisibles".
Que dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.
Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que la suscripta está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 132/2023, Anexo I, 1146/2023 y 1149/2023.

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 131/2023 a favor de FARMACIA THORNE de Barila José Luis, CUIT N° 20-13447720-3, en los renglones N° 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11, por la suma total de $ 2.404.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100); MARIA MERCEDES MATTA, CUIT N° 27-25255233-8, en el renglón N° 12, por la suma total de $ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100) y UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel, CUIT N° 20-31742244-0, en el renglón N° 13, por la suma total de $ 3.596.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 6.700.000,00 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2° - DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 01, 02, 03 y 04, en virtud de no haberse recibido ofertas.
ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 01, 02, 03 y 04 del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.
ARTÍCULO 4° -EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 5° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, los devengamientos de las presentes erogaciones y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 7° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1624/2023

VISTO:
El Expediente N° 0001-06306/2023, "Solicitud de contratación de una maquina Vibrocompactador", Trámite N° 41.424/2023, Letra: S.P.I.y.S.P.-D.T. emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697//2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 132/2023, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 138/2023;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 138/2023.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 138/2023, referente a la contratación de una máquina vibrocompactadora con un (01) chofer profesional acreditado y combustible incluido, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Rio Grande.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.
Que, del Acta de Apertura de fecha 05 de diciembre del año 2023, se desprende que presentó oferta únicamente MENESES ARTURO.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 07 de diciembre del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, MENESES ARTURO cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 05 de diciembre del año 2023, del cual emerge que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.
Que, por otro lado, de la Nota (Trámite N° 48.867/2023) de fecha 06 de diciembre del 2023, emitida por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, se desprende que lo cotizado por el proponente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.
Que, por tal razón, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 07 de diciembre del corriente año la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de MENESES ARTURO en el único renglón solicitado del Pedido de Cotización Oficial.
Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y el Decreto Municipal N° 132/2023, Anexo I;

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 138/2023 a favor de MENESES ARTURO, CUIT N° 20-16768788-1, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 7.518.374,40 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100).
ARTÍCULO 2° -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1625/2023

VISTO:
El Expediente N° 0001-00046/2023 "Asignar un Fondo Permanente, a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Tramite N° 49711/2023, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 1/0/9/;
Decreto Territorial N° 2640/86;
Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 671/2020 y 39/2023
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaria Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 294.399,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 294.399,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1626/2023

VISTO:
El Expediente N° 0001 06490/2023, "Contratación de las Instalaciones de un Gimnasio Evento "EL MERCADO EN TU BARRIO, EDICIÓN NAVIDEÑA"", Nota N° 215/2023, Trámite N° 47806/2023, Letra: MRG-SGC-DEP, emitido por la Dirección General de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/19/2;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, Código de Administración Financiera- N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 132/2023, Anexo I;
La Resolución Municipal N° 5227/2023;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 142/2023;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 142/2023.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 142/2023 referente a la contratación de las instalaciones de un gimnasio para el evento "Mercado en tu Barrio Edición Navideña", solicitada por la Dirección General de Economía Popular, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01 y mediante la Resolución Municipal N° 5227/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023.
Que, del Acta de Apertura de fecha 12 de diciembre del año 2023, se desprende que presentó oferta únicamente INSTITUCIÓN SALESIANA.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 15 de diciembre del corriente año, surge que la oferta presentada por el oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, INSTITUCIÓN SALESIANA cotizó el único renglón solicitado, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 15 de diciembre del año en curso, del cual emerge que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, del Informe Técnico (Nota N° 245/2023) de fecha 15 de diciembre del corriente año, emitido por la Dirección General de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, se desprende que lo cotizado por la firma oferente cumple con las características solicitadas por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 15 de diciembre de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de INSTITUCIÓN SALESIANA en el único renglón requerido del Pedido de Cotización Oficial.
Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 132/2023, Anexo I.

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 142/2023 a favor de INSTITUCIÓN SALESIANA, CUIT N° 30-61021163-8, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 2.900.000,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2° -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1627/2023

VISTO:
El Expediente N° 0001-06643/2023, "Contratación de servicio de sonido, iluminación y pantalla para el evento denominado Expo Navideña", Nota N° 1.899/2023, Trámite N° 49.496/2023, Letra: MRG SG DGCI, emitido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Rio Grande;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 6/4/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 132/2023, Anexo I, 1146/2023 y 1149/2023;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 148/2023;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 148/2023.
CONSIDERANDO:
Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 148/2023 referente a la contratación de servicios de sonido, iluminación y pantalla para el evento denominado "Mercado en tu barrio, edición navideña", solicitada por la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Rio Grande.
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gobierno, tal como luce a fs. 01/vta.
Que del Acta de Apertura de fecha 20 de diciembre del año 2023, se desprende que presentó oferta únicamente SILVA GALLARDO MARCELA SOLEDAD.
Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 20 de diciembre del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.
Que SILVA GALLARDO MARCELA SOLEDAD cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 20 de diciembre del año en curso, del cual emerge que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.
Que mediante el Informe Técnico N° 109/2023 de fecha 20 de diciembre de este año, la Coordinación de Administración de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con las especificaciones técnicas sugeridas por dicha área.
Que por tal razón, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 20 de diciembre del año 2023 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de SILVA GALLARDO MARCELA SOLEDAD en el único renglón solicitado del Pedido de Cotización Oficial.
Que dicha Acta fue notificada al oferente, según el Acta de Notificación Espontánea adjunta en el expediente de referencia.
Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 132/2023, Anexo I, 1146/2023 y 1149/2023;

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 148/2023 a favor de SILVA GALLARDO MARCELA SOLEDAD, CUIT N° 27-93335121-7, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 9.500.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2° -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1628/2023

VISTO:
El Expediente N° 0001-04154/2023, «Adq. de repuestos varios para Interno L-189.», Trámite N° 26064/2023, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos destinados al mantenimiento y reparación del vehículo municipal L-189;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001944/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1923/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 ($ 607.557,64) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001944/2023, a favor de: «CELENTANO MOTORS S.A.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 ($ 607.557,64), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1629/2023

VISTO:
Los Expedientes N° 0001 06696/2023, 0001 06697/2023, Trámites N° 50492/2023, 50494/2023, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4535/2022
Decreto Municipal N° 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 97/100 ($ 68.852.736,97) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA 4 DEL MES DE DICIEMBRE 2023» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDOS CON 63/100 ($67.240.122,63), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06696/2023.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA 4 DEL MES DE DICIEMBRE 2023» al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 34/100 ($1.612.614,34), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06697/2023.-
ARTÍCULO 3° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1630/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06680/2023 «PAGO DE FACTURA presentada por la firma "EBERAYE S.R.L.": - », Trámite Nº 49201/2023, Letra: SS.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0009-3118 de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 492.400,00) presentada al cobro por: "EBERAYE S.R.L.", correspondiente al servicio de ambulancia con cobertura médica para el evento del encendido del arbolito en el "Parque de los 100 años";
Que la COORDINACION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0009-3118 de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 492.400,00), presentada al cobro por: "EBERAYE S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1631/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05517/2023, «Adquisición Instrumentos Musicales para Talleres CMDC (Zona Sur).-», Trámite Nº 38684/2023, Letra: SDS.DAT., emitido por la DIRECCION DE ABORDAJE TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de instrumentos musicales que se destinarán a los talleres de música que dictará el Centro Municipal de Desarrollo Comunitario;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002416/2023, 00002417/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1831/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 1.560.765,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002417/2023, a favor de: «NADAL GABRIELA BEATRIZ», por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 674.265,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el pago según Factura B Nº 00012-00000932, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 545.390,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1632/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06049/2023, «ADQUISICION DE INSUMOS PARA EVENTO "SUPERCOPA VORTEX"», Trámite Nº 42065/2023, Letra: SGC.CND., emitido por la COORDINACIÓN DE NODOS DIGITALES dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resolución Municipal Nº 4818/2023
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos descartables e informáticos que se destinarán al evento denominado "SUPERCOPA VORTEX" que se llevará a cabo el día sábado 4 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Gimnasio Polideportivo "Guata Navarro";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002578/2023, 00002579/2023, 00002580/2023, 00002581/2023, 00002582/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1836/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.060.958,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002578/2023, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 145.660,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002579/2023, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 2.148,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002581/2023, a favor de: «VIVAS JULIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 ($ 413.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002582/2023, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL CIEN CON 00/100 ($ 311.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 5º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1633/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001 05661/2023, «Adquisición de pasajes y alojamiento del agente RAMOS, AGUSTIN, D.N.I. Nº 35.246.424.-», Trámite Nº 39182/2023, Letra: SDEyA.CANP., emitido por la COORDINACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resolución Municipal 3398/2022, 4640/2023
Resolución S.D.E y A. Nº 44/2023
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de siete (07) módulos educativos con servicio de alojamiento incluido de siete (07) días a favor del Sr. RAMOS, Agustín DNI 35.246.424, quien se trasladará a la ciudad de Mar del Plata para asistir a una capacitación con el fin de poner en marcha lo establecido en el Convenio Marco y Acta Acuerdo con "Fundación Verdepampa";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002441/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1845/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 117.750,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002441/2023, a favor de: «FUNDACIÓN VERDEPAMPA DEL SUDOESTE BONAERENSE», por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100($ 117.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1634/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06626/2023 "Pago de Facturas presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A".- (PERIODO 11/2023) (Distintas dependencias)", Trámite Nº 49111/2023, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Noviembre 2023;, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 ($ 2.005.854,01);
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 ($ 2.005.854,01), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1635/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05628/2023, «Pasaje y Alojamiento a favor del Sr. DELUCA, Juán Pablo», Trámite Nº 40030/2023, Letra: SG.DGDBsAs, emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA DELEGACION DE BS.AS. dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resolución Municipal Nº 4878/2023
Resolución SG Nº 235/2023
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor del Sr. DELUCA, Juan Pablo DNI 32.748.694, quien asistirá a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 17/10 al 24/10 para mantener reuniones inherentes a sus funciones;Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002410/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;Que por Pase Nº 1867/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 192.780,00) según lo detallado a continuación;Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002410/2023, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 192.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1636/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06205/2023, «Pasaje y Alojamiento a favor del Sr. Santiago Barassi», Trámite Nº 45749/2023, Letra: SG.DGDBA, emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA DELEGACION DE BS.AS. dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resolución Municipal Nº 4965/2023
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de pintura que se destinarán a trabajos de mantenimiento en diferentes puntos y dependencias municipales;Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002791/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;Que por Pase Nº 1862/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 100.500,00) según lo detallado a continuación;Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002640/2023, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS CON 00/100($ 100.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1637/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06293/2023, «Adq. de elementos de pintura p/trabajos de materiales», Trámite Nº 39022/2023, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de pintura que se destinarán a trabajos de mantenimiento en diferentes puntos y dependencias municipales;Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002791/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;Que por Pase Nº 6293/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 858.980,00) según lo detallado a continuación;Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002791/2023, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 858.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1638/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06550/2023 "Pago de factura a favor de la firma DIAZ, Cristian Jorge.-", Trámite Nº 47745/2023, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0001-3 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 280.000,00) presentada al cobro por: "DIAZ CRISTIAN JORGE", correspondiente a la contratación del servicio profesional destinado a la adecuación de pilar de energía en la Planta Municipal de Faena y presentación de documentación reglamentaria en Cooperativa Eléctrica;
Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0001-3 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 280.000,00), presentada al cobro por: "DIAZ CRISTIAN JORGE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1639/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06641/2023 "Pago de factura presentada por la Escribania BITSCH", Trámite Nº 45700/2023, Letra: SG.DAAyJ., emitido por la DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-6919 de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 215.000,00) presentada al cobro por: "BITSCH MARIA LAURA", correspondiente a la contratación del servicio de emisión de Poder Irrevocable del Convenio Marco Publico Privado entre el Municipio de Rio Grande y la firma Muro Construcciones S.R.L;
Que la COORDINACION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-6919 de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 215.000,00), presentada al cobro por: "BITSCH MARIA LAURA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTICULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1640/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05132/2015 "OFRECIMIENTO Sr. RODRIGUEZ", Trámite Nº 48595/2023, Letra: SDEyA.CDIyPyME., emitido por la COORDINACION DESARROLLO INDUSTRIAL Y PyME dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resolución Concejo Deliberante Nº 91/15
Resolución Municipal Nº 4597/15,4676/15
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-2199 de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 178.510,00) presentada al cobro por: "ANDINO JORGELINA", correspondiente a gastos y honorarios por servicios de escrituración del inmueble sección F, macizo51B, parcela 2, estipulado en la cláusula segunda del contrato;
Que la COORDINACION DESARROLLO INDUSTRIAL Y PyME emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 76;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-2199 de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 178.510,00), presentada al cobro por: "ANDINO JORGELINA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1641/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06366/2023, «Adquisición de tóner destinado a la Dirección de Rentas.», Trámite Nº 46239/2023, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tóners que se destinarán al área de atención al público de la Dirección de Rentas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002750/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1869/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 1.534.200,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002750/2023, a favor de: «VIVAS JULIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 1.534.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1642/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06296/2023, «Adquisición de adhesivo para reparación de canchas de césped sintético.», Trámite Nº 44666/2023, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de adhesivo de contacto necesario para reacondicionar las canchas de césped sintético ubicadas en plazas de nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002726/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1887/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 00/100 ($ 879.060,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002726/2023, a favor de: «ESTEVEZ JOSE GUSTAVO», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 00/100 ($ 879.060,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1643/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04798/2023, «SERVICES PARA LOS INTERNOS L-187, L-188, L-189», Trámite Nº 31299/2023, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de services para automotores que se destinarán a los internos L-187, L-188 y L-189, pertenecientes a la flota municipal;Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001952/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;Que por Pase Nº 1808/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 302.400,00) según lo detallado a continuación;Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001952/2023, a favor de: «CELENTANO MOTORS S.A.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 302.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1644/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06664/2023 <<Pago de facturas presentadas al cobro por la "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada", PERIODO 11/2023.->>, Trámite Nº 49457/2023, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 73/100 ($ 9.584.325,73);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de noviembre 2023;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 73/100 ($ 9.584.325,73), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1645/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06630/2023 "Pago de Facturas presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A"", Trámite Nº 49122/2023, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0202- 83631770/ 83631788/ 83631795/ 83669048/ 83669055/ 83669062 de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 01/100 ($ 68.933,01) presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", correspondiente al servicio prestado a distintas áreas de la Secretaria de Gestión Ciudadana durante el mes de agosto y septiembre del 2023;
Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0202- 83631770/ 83631788/ 83631795/
83669048/ 83669055/ 83669062 de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 01/100 ($ 68.933,01), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1646/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06572/2023, «ADQUISICION DE FOLLETERIA (Operativo Vida)», Trámite Nº 48187/2023, Letra: SGC.DDC., emitido por la DIRECCION DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resolución Municipal Nº 5225/2023
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de folletos que serán utilizados en el "Operativo Vida";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002813/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1893/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 196.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002813/2023, a favor de: «JM GRAFICA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 196.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1647/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06546/2023, «Adquisición de Turba para la producción hortícola local.», Trámite Nº 47837/2023, Letra: SDEyA.CDA., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO AGRICOLA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de turba que se destinará al programa "RGA Agro Productiva";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002841/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1896/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 570.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002841/2023, a favor de: «BATISTA LIMA EUGELIA», por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 570.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1648/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05240/2023, «Alquiler de autoelevador para la Dirección de Transporte», Trámite Nº 33848/2023, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de un autoelevador que será utilizado por la Dirección de Transporte;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002251/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1664/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 1.120.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002251/2023, a favor de: «BESTAND S.A.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 1.120.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1649/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02012/2023, «Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Municipio de Río Grande y la Lic. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, D.N.I. Nº 21.790.166», Trámite Nº 11780/2023, Letra: SS.DCMI., emitido por la DIRECCION CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resoluciones Municipales Nº 1763/2023 y 4414/2023
Resolución SS Nº 184/2023 y 206/2023
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana DNI Nº 21.790.166, quien vendrá a la ciudad en el periodo del 22/11 al 25/11 y del 13/12 al 16/12 a prestar servicios en la Dirección Centro Municipal de las Infancias;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002650/2023 y Nº 00002819/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pases Nº 1825/2023 y Nº 1900/2023 emitidos por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 246.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002819/2023, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 ($ 105.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002650/2023, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 141.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1650/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06272/2023, «Adquisición de mamelucos de grafa, mamelucos térmicos y arnés p/cascos.», Trámite Nº 45868/2023, Letra: SPIySP. DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mamelucos y arneses que serán utilizados por el personal de Obras Sanitarias;Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002708/2023, 00002709/2023, 00002710/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;Que por Pase Nº 1880/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06/100 ($ 2.295.535,06) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002708/2023, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 06/100($ 2.029.995,06), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002709/2023, a favor de: «INDUSMAG S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100($ 195.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002710/2023, a favor de: «YOPPEN S.H.», por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100($ 69.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1651/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001 06081/2023, «Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor de las Sras. Ester Siegel y Andrea Palacios», Trámite Nº 43790/2023, Letra: SMGyD.DGEIyFPG, emitido por la DIRECCION GRAL.DE ENL.INTER.Y FORM. EN PERSP.DE G. dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resolución SMGyD Nº 38/2023
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento y racionamiento a favor de la Sras. PALACIOS, Andrea Fernanda DNI 13.256.120 y SIEGEL, Ester Judith DNI 12.447.933, quienes asistirán a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 01/11 al 04/11 para brindar una capacitación denominada "Shalom Bait";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002561/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1911/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 231.600,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002561/2023, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 231.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1652/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06320/2023, «BAÑOS QUIMICOS PARA EL ENCENDIDO DEL ARBOLITO.», Trámite Nº 46552/2023, Letra: SDEyA.CANP., emitido por la COORDINACION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resolución Municipal Nº 5046/2023
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de alquiler de baños químicos que se destinarán al evento del "Encendido del Arbol Navideño";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002735/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1909/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 1.687.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002735/2023, a favor de: «CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN», por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 1.687.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1653/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05601/2023, «Adquisición de Calzado de Seguridad destinada a la Coordinación de Estacionamiento Medido.-», Trámite Nº 35137/2023, Letra: SGC.CSeH., emitido por la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de calzados de seguridad que se destinarán a la Coordinación de Estacionamiento Medido;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002603/2023, correspondiente al trámite mencionado ut supra;
Que por Pase Nº 1914/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 216.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002603/2023, a favor de: «INDUSMAG S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 216.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1654/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06432/2023, «Contratación de baños químicos para la Dirección de Ambiente», Trámite Nº 47389/2023, Letra: SDEyA.CCCyDS., emitido por la COORDINACION DE CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resolución Municipal Nº 5177/2023
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alquiler de baños químicos que se destinarán al Acto de asunción de Autoridades Municipales a realizarse en el Gimnasio Colegio Don Bosco;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002792/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1890/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 732.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002792/2023, a favor de: «CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN», por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 732.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1655/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06255/2023, «SERVICIO DE COBERTURA - RESPONSABILIDAD CIVIL», Trámite Nº 45729/2023, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resolución Municipal Nº 5065/2023
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de seguro de Responsabilidad Civil que será utilizado para el Acto de asunción del Sr. Intendente de la Ciudad de Rio Grande;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002744/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1918/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECE CON 00/100 ($ 58.013,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002744/2023, a favor de: «RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA», por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECE CON 00/100 ($ 58.013,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1656/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06110/2023, «ALQUILER DE POLIDEPORTIVO», Trámite Nº 44468/2023, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el alquiler del Polideportivo "Miguel Bonuccelli", el cual será destinado al Acto de asunción del Sr. Intendente de la Municipalidad de Rio Grande;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002630/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1917/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total

de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 1.450.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002630/2023, a favor de: «INSTITUCION SALESIANA», por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 1.450.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1657/2023

VISTO:
El Expediente N° 0001-06348/2023, «Adquisición elementos p/ sorteos infancias actividades recreativas 07/12.-», Trámite Nº 46612/2023, Letra: SDS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resolución Municipal Nº 5095/2023
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos destinados a sorteos que se llevarán a cabo en las actividades recreativas enmarcadas en el tradicional Encendido del Árbol de Navidad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002776/2023, 00002777/2023, 00002778/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1872/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 1.663.047,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002776/2023, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 653.397,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002777/2023, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 722.150,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002778/2023, a favor de: «BRIGNANI MARIA MARGARITA», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 287.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1658/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05108/2023, «Pago de honorarios por "Capacitaciones en Accesibilidad y Buenas Practicas"», Trámite Nº 33482/2023, Letra: SDS.CI., emitido por la COORDINACION DE INCLUSION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de la Sra. BOSCHETTI, Lorena Beatriz DNI 26.022.961 quien brindará "Capacitaciones en Accesibilidad y Buenas Practicas" al personal municipal a cargo de la atención al público;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002564/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1883/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002564/2023, a favor de: «BOSCHETTI LORENA BEATRIZ», por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1659/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06691/2023 "Pago de factura emitida por la firma "NEXO S.R.L."", Trámite
Nº 47580/2023, Letra: SGC.CPV., emitido por la COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-6466 de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 99.950,00) presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al equipo fotocopiador utilizado en la Dirección de Participación Vecinal, durante el periodo de octubre del corriente año;
Que la COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-6466 de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 99.950,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1660/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001 06559/2023, «ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA», Trámite Nº 47611/2023, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de elementos de limpieza que se destinarán al area de Maestranza;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002832/2023, 00002833/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1889/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 811.395,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002832/2023, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 633.835,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002833/2023, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 177.560,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1661/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06242/2023, «Adquisición de mercadería para módulos alimentarios - Noviembre 2023.», Trámite Nº 45677/2023, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACION DE PREVENCION Y PROMOCION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resolución Municipal Nº 5125/2023
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que se destinará a la conformación de módulos alimentarios del mes de noviembre 2023;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002795/2023, 00002796/2023, 00002797/2023, 00002798/2023, 00002799/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1888/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES ONCE MIL DIECIOCHO CON 00/100 ($ 4.011.018,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002795/2023, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 353.310,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002796/2023, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA », por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 2.261.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002797/2023, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 71.148,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002798/2023, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 864.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002799/2023, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 460.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1662/2023

VISTO:
El Expediente N° 0001-02600/2023, «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y la Dra. NUÑEZ, Viviana Elida, D.N.I. Nº 16.497.639.», Trámite Nº 16252/2023, Letra: SS.DCMI., emitido por la DIRECCION CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resoluciones Municipales Nº 2647/23, 4414/2023
Resoluciones SS N ° 89/2023, 186/2023 y 211/2023
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. NUÑEZ, Viviana Elida DNI Nº 16.497.639, quien asistirá a nuestra ciudad en los periodos comprendidos entre los días del 27/07 al 30/07, del 16/11 al 19/11 y del 14/12 al 17/12 para prestar servicios acordes al instrumento contractual;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001735/2023, 00002659/2023, 00002835/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1915/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 ($ 326.926,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001735/2023, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100($ 121.426,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 00002835/2023 y 00002659/2023, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 205.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1663/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06695/2023 "Pago de factura a favor de la firma: "LABORATORIO DE MEDICINA S.A." (Periodo 11/2023)", Trámite Nº 48621/2023, Letra: SS.DGLACyBM, emitido por la DIRECCION GRAL.DE LAB. DE ANALIS.CLIN. Y BIOL.MOL. dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0046-4403 de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 65/100 ($ 931.849,65) presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", correspondiente a los servicios prestados durante el mes de noviembre, con el objetivo de analizar las muestras de mayor complejidad de los pacientes que asisten al laboratorio de análisis clínicos y biología molecular;
Que la DIRECCION GRAL.DE LAB. DE ANALIS.CLIN. Y BIOL.MOL. emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 72;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0046-4403 de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 65/100 ($ 931.849,65), presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1664/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05525/2023, «Adquisicion recetarios, carpetas y folletos para Campaña de Prevencion de Cáncer de Mama. Dirección de Salud Comunitaria», Trámite Nº 37853/2023, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
ey de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resolución SS Nº 155/2023
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de recetarios, folletería, carpetas y banners que se destinarán a la campaña de prevención de "Cáncer de Mama";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002393/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1829/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 1.008.230,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002393/2023, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 1.008.230,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1665/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06138/2023, «ADQUISICIÓN DE INSUMOS P/CIERRE ANUAL DE TALLERES DE LA ACADEMIA DE ARTES Y OFICIOS DIGITALES», Trámite Nº 44190/2023, Letra: SGC.CND., emitido por la COORDINACIÓN DE NODOS DIGITALES dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resolución Municipal Nº 4909/203
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos destinados al evento denominado "Cierre Anual de Talleres de la Academia de Artes y Oficios Digitales" que se realizará el día 11 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la Dirección de Espacio Tecnológico sito calle Pellegrini Nº 520;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002624/2023, 00002625/2023, 00002626/2023, 00002627/2023, 00002628/2023, 00002629/2023, 00002632/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1886/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIESCICIETE CON 43/100 ($ 573.117,43) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002628/2023, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL VEINTE CON 00/100 ($ 25.020,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según factura B-3362-00004985 a favor de: «MAXICONSUMO S.A.», por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 23/100 ($ 86.387,23), descontándose de las mismas una Nota de Crédito B-3362-00000102 de monto PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 4.199,80), en consecuencia, la suma asciende a un total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 43/100 ($82.187,43) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002624/2023, a favor de: «MENDOZA LORENZO», por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 21.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002625/2023, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 24.000,00) y Orden de Compra Nº 00002632/2023, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 47.300,00) la suma asciende a un total de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($71.300,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002627/2023, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DIEZ CON 00/100 ($ 83.010,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002626/2023, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 290.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 7° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002627/2023, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de OCHENTA Y TRES MIL DIEZ CON 00/100 ($ 83.010,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 8° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 9° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1666/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06535/2023, «Contratación de servicio de estampado de mamelucos para el personal de Obra Sanitarias», Trámite Nº 47646/2023, Letra: SPIySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de estampado de mamelucos que serán destinados al personal de Obras Sanitarias;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002785/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1930/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 155.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002785/2023, a favor de: «CEJAS CARLOS SEBASTIAN», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 155.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1667/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06209/2023, «Adq. de viandas», Trámite Nº 45317/2023, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de viandas que se destinarán al personal de la Dirección de Servicios Públicos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002712/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1931/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002712/2023, a favor de: «DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO», por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1668/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05794/2023, «ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER.-», Trámite Nº 40641/2023, Letra: SG.DAAyJ., emitido por la DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un cartucho de tinta que se destinará al plotter de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002601/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1926/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 93.840,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002601/2023, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 93.840,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1669/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06101/2023, "Adquisición de Noqueador Bovino para la Planta Municipal de Faena", Trámite Nº 43262/2023 Nota Nº 492/2023, Letra: M.R.G.S.D.E.y.A.D.D.P.- emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, 185/2023 y Nº 132/2023, Anexo I;
La Resolución Municipal Nº 3979/2023;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 143/2023;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 143/2023.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita Concurso de Precios Nº 143/2023 referente a la adquisición de un noqueador bovino para la Planta Municipal de Faena en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la cadena de ganados y carnes de la provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S", solicitada por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente, tal como luce a fs. 01.
Que, del Acta de Apertura de fecha 22 de diciembre del año 2023, se desprende que no se recibieron ofertas, razón por la cual, la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete y a través del Acta de Preadjudicación de misma fecha, recomendó declarar desierto el presente Concurso de Precios y solicitó, en consecuencia, autorización para proceder a la contratación proyectada mediante el procedimiento de Contratación Directa.
Que, en vista de ello, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, articulo 26, inciso 3) apartado b), que textualmente reza que podrán contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles".
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Decreto Municipal Nº 132/2023, Anexo I.

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -DECLARAR DESIERTO el CONCURSO DE PRECIOS Nº 143/2023, en virtud de no haberse recibido ofertas.
ARTÍCULO 2º -AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en el Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.
ARTÍCULO 3º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1670/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001 06733/2023, Trámite Nº 50955/2023, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4535/2022
Decreto Municipal Nº 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 ($ 2.217.829,00) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 6 DEL MES DICIEMBRE 2023» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 ($2.217.829,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06733/2023.-
ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1671/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06290/2023, "Alquiler de camión atmosférico", Trámite Nº 42.234/2023, Letra: MRG.DSP, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado b)
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 -Código de Administración Financiera-, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 132/2023, Anexo I;
La Resolución S.F.P Nº 1585/2023.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramitó el Concurso de Precios Nº 135/2023 y tramita la Contratación Directa Nº 63/2023, referente al alquiler de un (01) camión atmosférico con chofer y combustible, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.
Que, mediante la Resolución S.F.P. Nº 1585/2023 de fecha 05 de diciembre del año 2023, se declaró desierto el único renglón solicitado del Pedido de Cotización Oficial y, por consiguiente, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en el mismo.
Que, por tal motivo, se emitió el Pedido de Provisión Nº 4189 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de apertura el día martes 26 de diciembre del año 2023.
Que, se recibió oferta por parte de TFW S.R.L. en el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 26 de diciembre del presente año, del cual se desprende que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 27 de diciembre del año 2023, la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que la oferta presentada cumple con las características y especificaciones técnicas solicitadas por el área.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 132/2023, Anexo I.

POR ELLO,
LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 63/2023 a favor de: TFW S.R.L., CUIT Nº 30-71460104-7, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100).
ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1672/2023

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06738/2023 "Pago de factura a favor de la empresa "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A." periodo noviembre 2023", Trámite Nº 51254/2023, Letra: SFP.COC., emitido por la COORDINACION OPERATIVA DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a) Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/09, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0058- 00006081, E, Nº 0059- 00032072 de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 93/100 ($ 4.363.434,93) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande durante el mes de noviembre del corriente año;

Que la COORDINACION OPERATIVA DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0058- 00006081, E, Nº 0059- 00032072 de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 93/100 ($ 4.363.434,93), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1673/2023

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06735/2023 "GASTO TRIBUTARIO EJERCICIO FISCAL AÑO 2023", Trámite Nº 51032/2023, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; La Ordenanza Municipal Nº 2807/10, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 628/10;

La Ordenanza Municipal Nº2934/11

La Ordenanza Municipal Nº4554/22

La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera

La Ordenanza Nº4334/21

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 2807/10 se estableció el registro de los "Gastos Tributarios Municipales" a través del cual se cuantifican los costos fiscales por el otorgamiento de exenciones y beneficios impositivos. –

Que, por Ordenanza Nº4535/22 se aprueba el presupuesto para el ejercicio financiero 2023.-

Que, de acuerdo a la documentación adjunta al trámite antes mencionado, el monto de los gastos tributarios municipales por el periodo de enero a diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 ($ 2.113.181.485,96);Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- INCREMENTAR el cálculo de recursos en el presupuesto año 2023, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 ($ 2.113.181.485,96), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º- INCREMENTAR, el presupuesto de gastos en las partidas presupuestarias correspondientes a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 ($ 2.113.181.485,96), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 28 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1674/2023

VISTO:

El Expediente Nº 0217 00902/2023, "Contratación de servicio de transporte para participantes de los campamentos 2024", Nota Nº 89/2023, Trámite Nº 47.656/2023, Letra: AMDCyJ.DACyVN, emitido por la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 132/2023, Anexo I, Nº 1146/2023 y 1149/2023;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 141/2023;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 141/2023.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 141/2023 referente a la contratación de dos (02) vehículos tipo combi de diecinueve (19) pasajeros cada uno con chofer y combustible incluidos, destinado al traslado de los participantes de los campamentos 2024, solicitada por la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, tal como luce a fs. 01 y mediante la Resolución Municipal Nº 5224/2023.

Que del Acta de Apertura de fecha 18 de diciembre del año 2023, se desprende que presentó oferta únicamente TRANSPORTE D Y C de Mamani Daniel.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 21 de diciembre del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que TRANSPORTE D Y C de Mamani Daniel Eduardo cotizó los dos renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 18 de diciembre del año 2023, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada.

Que por otro lado, la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, manifestó mediante el Informe Técnico de fecha 19 de diciembre del 2023, que lo cotizado por el oferente cumple con las características solicitadas por dicha área.

Que por tal razón, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 21 de diciembre del año 2023 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de TRANSPORTE D Y C de Mamani Daniel Eduardo en los dos renglones solicitados en el Pedido de Cotización Oficial.

Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y los Decretos Municipales Nº 132/2023, Anexo I, Nº 1146/2023 y 1149/2023;

POR ELLO,
LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 141/2023 a favor de TRANSPORTE D Y C de Mamani Daniel Eduardo, CUIT Nº 20-32768212-2, en los dos renglones requeridos, por la suma total de $ 8.520.000,00 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1675/2023

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06299/2023, "Contratación de vehículo para la Dirección de Higiene Urbana", Trámite Nº 43.664/2023, Nota Nº 99/2023, Letra: M.R.G-S.E.y A-.D.H.U, emitido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales, Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 132/2023 - Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 140/2023;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 140/2023.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 140/2023 referente a la contratación de un (01) vehículo tipo combi de dieciocho (18) pasajeros, con chofer y combustible para el traslado del personal municipal, solicitada por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.

Que, tal contratación se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo Económico y ambiente, tal como luce a fs. 01.

Que, del Acta de Apertura de fecha 11 de diciembre del año 2023, se desprende que presentó oferta únicamente TRANSPORTE D Y C de Mamani Daniel.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 14 del mes de diciembre del corriente año, surge que la oferta presentada por el oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, TRANSPORTE D Y C de Mamani Daniel cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 11 de diciembre del año en curso, del cual emerge que resulta conveniente a los intereses de este Municipio la oferta presentada.

Que, por otro lado, la Coordinación de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó mediante la Nota Nº 112/2023 (Trámite Nº 49330/2023) de fecha 12 de diciembre del 2023, que lo cotizado por el oferente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 14 de diciembre de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de TRANSPORTE D Y C de Mamani Daniel en el único renglón requerido en el Pedido de Cotización Oficial.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y el Decreto Municipal Nº 132/2023, Anexo I;

POR ELLO,
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 140/2023 a favor de TRANSPORTE D Y C de Mamani Daniel, CUIT Nº 20-32768212-2, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 5.400.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1676/2023

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06574/2023, "Contratación de cobertura de seguro de vida para agentes municipales", Trámite Nº 46911/2023, Nota Nº 1526/2023, Letra: MRG.SGC.DRH., emitido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias-;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado a);

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/11, y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera-, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 132/2023 Anexo I;

El Dictamen Jurídico Nº 100/2023, emitido por el Departamento Legal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la contratación de seguro de vida obligatorio para el personal de planta permanente, contratada, transitoria y gabinete por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por dos (02) meses, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01;

Que, se encuentra agregado el presupuesto de la firma NACIÓN SEGUROS S.A, C.U.I.T Nº 30-67856116-5, sobre la cual, la repartición solicitante pretende que recaiga la presente contratación;

Que, a través del Informe Técnico de fecha 26 de diciembre del corriente año, la Sra. Saldivia Yanet Alejandra en carácter de Directora de Recursos Humanos, manifestó que la firma Nación Seguros S.A es una empresa cuyo capital accionario se suscribe mayoritariamente por el Banco de la Nación Argentina, por ende, cuenta con respaldo y solidez por tal Banco.

Que, del mismo modo, surge del mentado Informe que la firma Nación Seguros S.A es autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a su vez ofrece una propuesta que resulta económicamente conveniente para este Municipio.

Que, asimismo, de la documentación respaldatorio surge que la firma donde se pretende que recaiga la presente contratación, es una empresa del Estado Nacional y el capital accionario se suscribe e integra por el Banco de la Nación Argentina y Pellegrini S.A., en carácter de accionistas de la sociedad. Los mismos representan el cien por ciento (100%) del capital accionario y el Banco de la Nación Argentina posee el noventa y nueve coma sesenta y nueve por ciento (99,69 %), dando cuenta que se trata de una sociedad en la que tiene participación estatal mayoritariamente el Estado Nacional.

Que, y en vista de la normativa jurídica vigente, la contratación se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26, Inciso 3, Apartado a), el cual establece que podrá contratarse en forma directa: "entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales";

Que, como consecuencia de ello, obra el Pedido de Provisión 4266/2023 con el detalle de lo solicitado mediante las presentes actuaciones, por la suma de $1.905.088,32 (Pesos un millón novecientos cinco mil ochenta y ocho con 32/100);

Que, en otro orden de ideas, se encuentra agregado el Dictamen Nº 100/2023, Tramite Nº 51.324/2023, emitido por Departamento Legal de la Dirección General de Compras, el cual avala el marco jurídico descripto anteriormente con sus correspondientes consideraciones, no encontrando objeciones legales para la prosecución de la presente contratación;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio Financiero correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decreto Municipal Nº 0132/2023, Anexo I.

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 64/2023 a favor de NACIÓN SEGUROS S.A, C.U.I.T Nº 30-67856116-5, por la suma total de $1.905.088,32 (Pesos un millón novecientos cinco mil ochenta y ocho con 32/100), en concepto de contratación del servicio de seguro de vida obligatorio para el personal del Municipio de Río Grande

ARTÍCULO 2º-EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º-REGISTRAR por la Dirección de Contaduria, el devengamiento de la presente erogación y emitir la orden de pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º-PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1677/2023

VISTO:

El Expediente Nº 0217-00901/2023, "Adquisición de mercadería para colonias de verano 2024", Nota Nº 601/2023, Trámite Nº 2721/2023, Letra: A.M.D.C.J.D.G.D.y J., emitido por la Dirección de Deportes, dependiente de Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 132/2023 – Anexo I, Nº 1146/2023 y Nº 1149/2023;

La Resolución Municipal Nº 5245/2023;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 146/2023;

El Acta de la Comisión del Concurso de Precios Nº 146/2023;

El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios Nº 146/2023;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 146/2023.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 146/2023 referente a la adquisición de mercadería para las colonias de verano 2024, solicitada por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio de Río Grande;

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Agencia de Deportes, Cultura y Juventud, tal como luce a fs. 01 y mediante la Resolución Municipal Nº 5245/2023 de fecha 07 de diciembre del año 2023;

Que por otro lado, del Acta de Apertura de fecha 18 de diciembre del año 2023 se desprende que presentaron ofertas ZAS3 S.A.S, SGL S.R.L y TIENDA DE GOLOSINAS.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de diciembre del 2023, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de los oferentes han sido presentadas en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres, brindando cumplimiento a los recaudos formales exi-

gidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial;

Que ZAS3 S.A.S cotizó los renglones N° 05, 06, 11, 12 y 13, SGL S.R.L. cotizó los renglones N° 02, 08, 09 y 10 y TIENDA DE GOLOSINAS S.S. cotizó los renglones N° 01, 03, 05, 06, 07 y 12, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 18 de diciembre del año en curso, del cual se desprende que resultan inconvenientes las ofertas presentadas por ZAS3 S.A.S en los renglones N° 11 y 13 y TIENDA DE GOLOSINAS S.S. en los renglones N° 01, 03 y 07, por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, se observa que no se recibieron ofertas en el renglón N° 04.

Que mediante la Nota N° 636/2023 (Trámite N° 2812/2023) de fecha 20 de diciembre del 2023, la Coordinación de Administración de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, manifestó que lo cotizado por los proponentes cumplen con las características técnicas solicitadas por dicha área, al igual que la propuesta presentada por la firma ZAS3 S.A.S en el renglón N° 06, que ofrece un gramaje menor y en el renglón N° 12 que únicamente proporciona seis mil (6.000) unidades.

Que sobre esta última cuestión resultan aplicables los parámetros fijados en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 34, punto 40) que dispone: "El proponente puede formular oferta por todo o parte de lo solicitado y aún por parte de renglón, siempre y cuando el pliego de condiciones particulares no establezca lo contrario".

Que por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 20 de diciembre del año 2023, la correspondiente mejora de precios en los renglones antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 21 de diciembre del corriente año, de la cual surge que, no se recibieron ofertas. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57: "(...) el silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta inicial (...)".

Que en base a ello, la Coordinación de Administración de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, manifestó mediante la Nota N° 665/2023, de fecha 22 de diciembre del presente año que, con respecto a los renglones N° 07, 11 y 13 que resultaron inconvenientes es necesario persistir en su adquisición, ya que resultan de suma importancia para llevar a cabo el racionamiento de los niños que asistirán a las colonias de vacaciones 2024.

Que en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 22 de diciembre del año 2023, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le comete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de SGL S.R.L. en los renglones N° 02, 08, 09 y 10, ZAS3 S.A.S en los renglones N° 11, 12 de manera parcial por seis mil (6000) unidades y 13, y TIENDA DE GOLOSINAS S.S. en los renglones N° 05, 06 y 07.

Que asimismo, solicitó declarar inadmisible la oferta presentada por TIENDA DE GOLOSINAS S.S. en los renglones N° 01, 03 y 12 de manera parcial, y por ende declararlos fracasados, como así también declarar desierto el renglón N° 04. Por último, recomendó autorizar la contratación directa de lo solicitado en los renglones N° 01, 03, 04 y 12 de manera parcial por cuatro mil seiscientas (4600) unidades;

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia adjunta al expediente de referencia;

Que, resulta de aplicación, lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, que en su artículo 26, inciso 3, apartado b) que expresa que se podrá contratar directamente cuando en el procedimiento de selección: "resultaren desiertos o no se presentaren ofertas validas admisibles".

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 132/2023, Anexo I, N° 1146/2023 y 1149/2023;

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 146/2023 a favor de ZAS3 S.A.S., CUIT N° 30-71636507-3, en los renglones N° 11, 12 de manera parcial por seis mil (6.000) unidades y 13, por la suma total de $ 815.950,00 (PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100); SGL S.R.L, CUIT N° 30-71711233-0, en los renglones N° 02, 08, 09, y 10, por la suma total de $ 2.416.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100) y TIENDA DE GOLOSINAS S.S. CUIT N° 30-71702472-5, en los renglones N° 05, 06 y 07, por la suma total de $ 2.800.500,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 6.032.450,00 (PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por TIENDA DE GOLOSINAS S.S., CUIT 30-71702472-5, en los renglones N° 01, 03 y 12 de manera parcial en vista de lo expuesto.

ARTÍCULO 3° -DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 01, 03 y 12 de manera parcial por la cantidad de 4.600 unidades del presente Concurso de Precios, considerando lo esgrimido.

ARTÍCULO 4° -DECLARAR DESIERTO el renglón N° 04, en virtud de no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 5° -AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 01, 03, 04 y 12 de manera parcial por 4.600 unidades del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 6° -EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 7° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 8°-PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 9° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1678/2023

VISTO:

El Expediente N° 0001-02009/2023, «Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Municipio de Río Grande y la Sra. ATANACIO, Nora Graciela, D.N.I. N° 20.232.114.», Trámite N° 49136/2023, Letra: SS.DCMI., emitido por la DIRECCION CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resoluciones Municipales N° 1920/23 y 4394/23
Resolución SS N° 209/2023

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a efectivizar el alojamiento a favor de la Sra. ATANACIO, Nora Graciela, DNI N° 20.232.114, quien asistirá a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 13/12 al 16/12 para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002831/2023, correspondiente al trámite mencionado ut supra;

Que por Pase N° 1895/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 ($ 105.000,00) según lo detallado a continuación;Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002831/2023, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100($ 105.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1679/2023

VISTO:

El Expediente N° 0001-02249/2023, «Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Municipio de Río Grande y la Sra. ASPITIA, Laura - DNI N° 30.843.247», Trámite N° 11771/2023, Letra: SS.CCMMM., emitido por la COORDINACIÓN CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resoluciones Municipales N° 2396/2023, 4414/2023
Resolución S.S. N° 189/23
Resolución S.F.P. N° 1486/23

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento con desayuno incluido a favor de la Sra. ASPITIA Laura D.N.I. N° 30.843.247, quien asistirá a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 26/11/2023 al 30/11/2023 para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002670/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1935/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 188.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002670/2023, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 188.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1680/2023

VISTO:

El Expediente N° 0001-03824/2023, «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y la Sra. TESAIRE, Karina Verónica, DNI N° 21.777.271.-», Trámite N° 21358/2023, Letra: SS.DCMI., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resolución Municipal N° 3392/2023, 4388/2023, 5185/2023
Resolución S.S. N° 88/23, 104/23, 132/23, 136/23, 180/23, 203/23
Resolución S.F.P. N° 1465/2023

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento a favor de la Sra. TEISAIRE, Karina Verónica, D.N.I. N° 21.777.271, quien asistirá a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 12/12/2023 al 16/12/2023 para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002602/2023, 00002821/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1898/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 384.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002602/2023, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 244.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002821/2023, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 140.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1681/2023

VISTO:

El Expediente N° 0001-04023/2023, «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y el Sr. CAPRARELLA, Daniel Enrique - DNI N° 31.452.742», Trámites N° 48834/2023, 46168/2023 y 42974/2023, Letra: SS.DCMI., emitido por la DIRECCION CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 35/6/16 y 369//17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Resoluciones Municipales N° 3567/23, 4388/23 y 5185/23
Resoluciones SS N° 171/23, 190/23 y 202/23

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a efectivizar el alojamiento y racionamiento a favor del Sr. CAPRARELLA, Daniel Enrique DNI N° 31.452.742, quien asistirá a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 26/10 al 29/10, del 23/11 al 26/11 y del 14/12 al 17/12 para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002523/2023, 00002688/2023, 00002812/2023, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1897/2023 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 375.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Órdenes de Compra N° 00002523/2023 y 00002688/2023, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 270.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002812/2023, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100($ 105.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1682/2023

VISTO:

El Expediente N° 0001-06722/2021.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71.
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 –Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 05942/2021 se aprueba y refrenda acta acuerdo con la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande.

Que mediante Certificación Contable de montos de ventas presentada por Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande, se adjunta liquidación de la recaudación de la tasa de alumbrado público y de los gastos relacionados a la prestación del servicio.

Que corresponde proceder a la registración en el ejercicio vigente los recursos y los gastos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - INCREMENTAR en el presupuesto de gasto del ejercicio 2023 en la partida 700/02, objeto del gasto 03.06.01 por un importe de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 21/100 ($ 57.490.053,21), el gasto correspondiente al alumbrado público.

ARTICULO 2° - INCREMENTAR como recurso en el ejercicio 2023, en la partida 200/01 11.04.04.00, la recaudación de la tasa de alumbrado público por un importe de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 21/100 ($ 57.490.053,21).

ARTICULO 3° - REGISTRAR en el presupuesto de gasto del ejercicio 2023, en la partida 700/02 objeto del gasto 03.06.01 por un importe de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 21/100 ($ 213.490.053,21), en el gasto correspondiente al alumbrado público.

ARTICULO 4° - REGISTRAR como recurso en el ejercicio 2023, en la partida 200/01 11.04.04.00, la recaudación de la tasa de alumbrado público por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 51/100 ($ 266.862.566,51).

ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1683/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal N° 254/2009;
El Decreto Municipal N° 318/209;
El Decreto Municipal N° 437/2014;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del periodo a fijar»;

Que a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Enero de 2024 se procede al dictado de la presente;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Enero de 2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 ($ 256.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2023

MÓNACO

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1673/2023

ANEXO I

Imputación	Gasto Tributario – Impuestos, Tasa o Derechos:	Montos
11.1.2.1	IMPUESTO AUTOMOTOR	$ 679.471.835,51
11.1.3.1	IMPUESTO INMOBILIARIO	$ 367.710.373,50
11.2.2.1	CADUCIDAD PLANES	$ 739.429,18
11.4.1.1	INSPECCION SEGURIDAD E HIGIENE	$ 17.377.804,02
11.4.2.1	INSPECCION VETERINARIA	$ 22.454.169,00
11.4.3.1	TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES	$ 124.639.943,46
11.4.5.1	OBRAS SANITARIAS TASA	$ 764.687.789,50
11.4.5.2	OBRAS SANITARIAS MEDIDO	$ 1.999.851,33
11.4.6.1	SERVICIOS ESPECIALES SeH	$ 10.874.252,95
11.5.1.2	PAVIMENTO	$ 392.475,55
13.1.1.1	DERECHO DE HABILITACION	$ 4.260.704,38
13.1.12.1	TASA RESIDENCIA ESTUDIANTIL	$ 457,82
13.1.15.1	EVENTUALES OBRAS SANITARIAS	$ 224.910,04
13.1.2.1	VENTA AMBULANTE	$ 6.588,02
13.1.3.1	DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$ 9.590.516,76
13.1.4.1	DERECHO DE OFICINA	$ 42.780.101,91
13.1.5.1	DERECHO DE CONSTRUCCIONES	$ 26.988.538,59
13.1.7.1	ESPECTACULOS PUBLICOS	$ 4.785.861,16
13.1.8.1	DERECHO DE CEMENTERIO	$ 7.060.840,56
13.1.9.1	TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS	$ 222.195,97
14.2.1.1	MATADERO MUNICIPAL	$ 14.966.273,05
14.2.2.1	USO MANT. DE CONST. INST.	$ 1.606.804,80
14.2.3.1	PILETA DE NATACION	$ 10.339.768,91
5.2.1.1	**TOTAL GASTO TRIBUTARIO**	**$2.113.181.485,96**

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 001/2024

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00922/2023, Trámite Nº 2724/2023, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Dirección de Mantenimiento de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 132/23 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de motor extractor de gases el que fue reemplazado en el Polideportivo "Carlos Margalot".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 2852/2023 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 ($ 874.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2852/2023 a favor de <<CAVSI INDUSTRIAS S.R.L>> por la suma de Pesos ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 ($ 874.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de enero de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 002/2024

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00894/2023, Trámite Nº 46953/2023, Letra: A.M.D.C.yJ.D.A.C.yV.N., emitido por la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 132/2023 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión para la adquisición de elementos y materiales destinados al Centro Municipal de Campamentos y Recreación, donde se llevan adelante los Campamentos de Verano 2024 y distintas actividades recreativas realizadas durante el año.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 2757/2023 y 2758/2023 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos quinientos veintidós mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 ($ 522.898,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2757/2023, a favor de <<ENJOY / MEGAJET de Lovera Eligio>> por la suma de Pesos ciento dos mil trescientos noventa y ocho con 00/100 ($ 102.398,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2758/2023, a favor de <<COLCHONERIA Y BLANQUERIA SPYMO de Lopez Héctor Daniel>> por la suma de Pesos cuatrocientos veinte mil quinientos con 00/100 ($ 420.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de enero de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C y J. N° 003/2024

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00001/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 132/23 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de pelotas.
Que lo solicitado será destinado para ser entregado en el evento denominado "Reyes Magos En Tu Barrio", el cual se desarrollara el día 05 de enero del corriente año, organizado por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de pelotas, para el evento denominado "Reyes Magos En Tu Barrio", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00001/2024.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de enero de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. Nº 001/2024

VISTO: El Expediente Nº 00342/2023;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 02 de enero de 2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 51689/2023 de fecha 29/12/2023, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0247/2023 de fecha 19 de enero de 2023, a la Secretaría Privada de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 ($ 36.920,00.-) mas comprobante de transferencia del Banco Tierra del Fuego por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA con 00/100 ($ 33.080,00.-); lo que suma un total de PESOS SETENTA MIL con 00/100 ($70.000,00.-).
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0247/2023 de fecha 19 de enero de 2023, a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 ($ 36.920,00.-) mas comprobante de transferencia del Banco Tierra del Fuego por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA con 00/100 ($ 33.080,00.-), lo que suma un total de PESOS SETENTA MIL con 00/100 ($70.000,00.-)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00342/2023.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2023.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 002/2024

VISTO: El Expediente Nº 00836/2023;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 29 de diciembre de 2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
La Nota Nº: 046/2023 de fecha 28/12/23, emitida desde la Secretaría Privada de Intendencia de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0570/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, a la Secretaría Privada de Intendencia de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UNO con 32/100 ($ 95.081,32.-) mas comprobante de transferencia del Banco Tierra del Fuego por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con 68/100 ($ 54.918,68.-); lo que suma un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 ($150.000,00.-).
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0570/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, a la Secretaría Privada de Intendencia de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UNO con 32/100 ($ 95.081,32.-) mas comprobante de transferencia del Banco Tierra del Fuego por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con 68/100 ($ 54.918,68.-); lo que suma un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 ($150.000,00.-); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00836/2023.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2023.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 003/2024

VISTO: El Expediente Nº 00452/2023;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 05 de enero de 2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 51706/2023 de fecha 29/12/23, emitida desde la Coordinación de Administración de la Asesoría Letrada de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0559/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA con 00/100 ($ 17.970,00.-) más comprobante de transferencia del Mercado Pago por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA con 00/100 ($ 32.030,00.-); lo que suma un total de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00.-).
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0559/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA con 00/100 ($ 17.970,00.-) más comprobante de transferencia del Mercado Pago por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA con 00/100 ($ 32.030,00.-); lo que suma un total de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00.-); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00452/2023.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2023.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

RESOLUCIÓN S.G.D.C Nº 001/2024

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00364/2023.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 20/2020; Decretos Municipales Nº 0398/2020 y sus Anexos, y el Decreto Municipal Nº 0089/2023.
El Trámite Nº 1131/2024 de fecha 10/01/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0398/2020, se crea el "Programa de Vinculación Social y Productiva", con el fin de acompañar y asistir a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0398/2020 en los Anexos I y II, se aprueban los modelos de Formulario de Inscripción y Actas Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Vinculación Social y Productiva".
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Receptor del Programa recibirá mensualmente la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), como herramienta de ayuda social, con fondos no reintegrables para lograr una mayor equidad social.
Que a través de la Dirección de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y la Dirección General de Educación Popular de la Secretaría de Desarrollo Social, se ejecutaron encuentros de aprendizaje para los Receptores de dicho Programa.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0089/2023, se aprueba la continuidad del Programa de Vinculación Social y Productiva para el presente año.
Que, el Artículo 12º del Decreto Nº 0398/2020 delega a la Secretaria la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del denominado "Programa de Vinculación Social y Productiva", como así también los pagos correspondientes.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE GÉNERO
Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de diciembre del año 2023, en el expediente enunciado, a todos los Receptores detallados en el Anexo I de la presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de enero de 2024

YBARS

RESOLUCIÓN S.G.D.C Nº 002/2024

VISTO: El Expediente Nº 0001-00675/2022,
La Carta Orgánica Municipal,
El Dictamen Nº 100/2021,
La Ordenanza Municipal Nº 4219/2021,
El Decreto Municipal Nº 0246/2022 y sus Anexos,
El Trámite Nº 1603/2024 de fecha 10/01/2024, emitido desde la Dirección General de Educación Municipal, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 4219/2021 se crea el registro del Programa de Becas "NAAM" (mujer madre) destinado a madres estudiantes de hasta 25 años de edad inclusive.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 246/2022, se reglamenta dicha Ordenanza y se aprueba el procedimiento de inscripción para el Programa enunciado.
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becaria recibirá la suma mensual del equivalente a cuatrocientas (400) unidades fiscales, durante el ciclo electivo (marzo-diciembre).
Que, dicho programa tiene como finalidad contribuir al inicio, continuidad y finalización de las instancias pedagógicas de las madres estudiantes de nivel medio, terciario o universitario que, por su situación socio-económica, vean en riesgo el inicio, continuidad o finalización de sus estudios.
Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal Nº 0246/2022 delega a la Secretaria la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas NAAM", como así también los pagos correspondientes.
Que, la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE GÉNERO
Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de diciembre de 2023, a todas las becarias y/o representantes legales detalladas en el Anexo I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00675/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de enero de 2024

YBARS

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0001/2024

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 29/12/2023, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 00345/2024 de fecha 02/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 01/01/2024, a sus funciones habituales a la Sra. BARRIOS, Elizabeth Aylen - Legajo Nº 6154/9, dependiente del Departamento de Mesa de Entrada, Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 23/10/2023 hasta el 31/12/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 01/01/2024, a sus funciones habituales a la Sra. BARRIOS, Elizabeth Aylen - Legajo Nº 6154/9, dependiente del Departamento de Mesa de Entrada, Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 23/10/2023 hasta el 31/12/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0002/2024

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 21/12/2023, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 00346/2024 de fecha 02/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 28/12/2023, a sus funciones habituales al Sr. AVANZAS, Daniel Horacio - Legajo Nº 1635/7, dependiente del Departamento Mantenimiento , Planta Potabilizadora, Coordinación Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 06/11/2023 hasta el 27/12/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 28/12/2023, a sus funciones habituales al Sr. AVANZAS, Daniel Horacio - Legajo Nº 1635/7, dependiente del Departamento Mantenimiento, Planta Potabilizadora, Coordinación Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 06/11/2023 hasta el 27/12/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0003/2024

VISTO: El Expediente Nº 01624/2023.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº1318/2019, Nº.490/2020, Nº671/2020, Nº 0064/2022 y Nº 0132/2023; Resolución Municipal Nº 1173/2023.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 03/01/2024, emitida desde la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 46189/2023 de fecha 29/12/2023, emitido desde la Dirección General de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN FINAL de la CAJA CHICA otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de $58.292,84 (Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS con 84/100), mas la suma de $11.707,16 (Pesos ONCE MIL SETECIENTOS SIETE con 16/100) mediante transferencia de fecha 21/12/2023 Nº de operación 1340221268, ascendiendo la presente rendición final a la suma de $70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la RENDICIÓN FINAL de la CAJA CHICA otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de $58.292,84 (Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS con 84/100), mas la suma de $11.707,16 (Pesos ONCE MIL SETECIENTOS SIETE con 16/100) mediante transferencia de fecha 21/12/2023 Nº de operación 1340221268, ascendiendo la presente rendición final a la suma de $70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01624/2023.
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2023.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0004/2024

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 26/12/2023, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 00853/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria Homónima; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 21/12/2023, a sus funciones habituales al Sr. OJEDA, Leonardo Fabian – Legajo N.º 5944/7, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 30/10/2023 hasta el 20/12/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 21/12/2023, a sus funciones habituales al Sr. OJEDA, Leonardo Fabian – Legajo N.º 5944/7, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 30/10/2023 hasta el 20/12/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0005/2024

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 02/01/2023, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 00854/2024 de fecha 04/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria Homónima; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 02/01/2024, a sus funciones habituales al Sr. CARCAMO VILLEGAS, Patricio – Legajo N.º 3955/1, dependiente del Departamento de Reconquista, Coordinación de Deporte Comunitario, Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deportes, Subsecretaria de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 11/12/2023 hasta el 01/01/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 02/01/2024, a sus funciones habituales al Sr. CARCAMO VILLEGAS, Patricio – Legajo N.º 3955/1, dependiente del Departamento de Reconquista, Coordinación de Deporte Comunitario, Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deportes, Subsecretaria de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 11/12/2023 hasta el 01/01/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0006/2024

VISTO: La Nota Nº 266/2023 de fecha 20/12/2023, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 00897/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/12/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUTIERREZ, Julio Antonio – Legajo N.º 5798/3, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Asuntos con la Comunidad, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaria de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/12/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUTIERREZ, Julio Antonio Legajo N.º 5798/3, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Asuntos con la Comunidad, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaria de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0007/2024

VISTO: La Nota Nº 265/2023 de fecha 20/12/2023, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 00898/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del dia 14/12/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LABRONE, Melina Belen – Legajo N.º 6179/4, dependiente de la Coordinación de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección General de Deportes, Subsecretaria de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 14/12/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LABRONE, Melina Belen – Legajo N.º 6179/4, dependiente de la Coordinación de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección General de Deportes, Subsecretaria de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0008/2024

VISTO: La Nota Nº 002/2024 de fecha 03/01/2024, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 00899/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 03/01/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BALLESTEROS, Gustavo Jose – Legajo N.º 5746/1, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo, Secretaria de Desarrollo Economico y Ambiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 03/01/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BALLESTEROS, Gustavo Jose – Legajo N.º 5746/1, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo, Secretaria de Desarrollo Economico y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0009/2024

VISTO: La Nota Nº 267/2023 de fecha 21/12/2023, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 00900/2024 de fecha 05/01/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 04/12/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAMPO, Jose Antonio – Legajo N.º 2735/9, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 04/12/2023, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAMPO, Jose Antonio – Legajo N.º 2735/9, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0010/2024

VISTO

El Expediente N.º 0001-00305/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 1389/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sr. Lepore, Sergio Jose Generoso; DNI N.º 28.604.743, apoderado del comercio denominado "Metales del Sur S.A" cuyo titular es la firma Metales del Sur S.A"; CUIT N.º 33-71828481-9, solicita la habilitación Comercial.

Que tomaron intervención la División Bomberos Río Grande Área Técnica de Bomberos, la Dirección de Obras Sanitarias y Dirección de Medio Ambiente, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Metales del Sur S.A" , cuyo titular es la firma; Metales del Sur S.A"; CUIT N.º 33-71828481-9 en la calle 25 de Mayo N.º 3051, con una superficie total de 1580 Mts2, en los rubros "Recuperación de Materiales y Desechos" categoria "03"

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Metales del Sur S.A; CUIT N.º 33-71828481-9 , en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. - NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0011/2024

VISTO: El Expediente Nº 00033/2023.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº1318/2019, Nº490/2020, Nº671/2020, Nº 0064/2022 y Nº 0132/2023; Resolución Municipal Nº 0115/2023.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 09/01/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 51684/2023 de fecha 29/11/2023, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la CAJA CHICA otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de $163.086,80 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES Mil OCHENTA Y SEIS CON 80/100), mas la suma de $36.913,20 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 20/100), mediante transferencia de fecha 29/12/2023, con lo que la presente rendición asciende a la suma de $ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la CAJA CHICA otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de $163.086,80 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES Mil OCHENTA Y SEIS CON 80/100), mas la suma de $36.913,20 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 20/100), mediante transferencia de fecha 29/12/2023,con lo que la presente rendición asciende a la suma de $ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00033/2023.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2023.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0012/2024

VISTO: El Expediente Nº 00467/2023.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº1318/2019, Nº490/2020, Nº671/2020, Nº 0064/2022 y Nº 0132/2023; Resolución Municipal Nº 1173/2023.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 09/01/2024, emitida desde la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 50157/2023 de fecha 19/12/2023, emitido desde la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN FINAL de la CAJA CHICA otorgada a la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de $49.034,18 (Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO con 18/100), mas la suma de $20.965,82 (Pesos VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 82/100) mediante transferencia de fecha 14/12/2023 Nº de operación 1305621574, ascendiendo la presente rendición final a la suma de $70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la RENDICIÓN FINAL de la CAJA CHICA, otorgada a la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de $49.034,18 (Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO con 18/100), mas la suma de $20.965,82 (Pesos VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 82/100) mediante transferencia de fecha 14/12/2023 Nº de operación 1305621574, ascendiendo la presente rendición final a la suma de $70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00467/2023.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2023.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0013/2024

VISTO:

El Expediente Nº 6768/2006; la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002; el Tramite Nº 1195/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Quichan Mirla Yanina, DNI Nº 29.567.938, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de apoderada del comercio denominado "Grippaldi Edgardo Antonio", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G.C Nº 0552/2007, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.

Por ello,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Grippaldi Edgardo Antonio" con domicilio en calle Isla Malvinas Nº 1446, con una superficie total de 91 Mts2, cuyo titular es el Sr. Grippaldi Edgardo Antonio; DNI N.º 20.096.083, en el rubro "Mayorista de diarios y revistas – Proveedor de servicio de Internet", categoría "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Grippaldi Edgardo Antonio; DNI N.º 20.096.083, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0014/2024

VISTO

el Expediente Nº 0001-04977/2023; la Resolución S.G.C. Nº 0470/2023; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 19660/2023, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Vera Reinerio Gabriel; DNI 34.577.751, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Amigos", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G.C. Nº 470/2023, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Panadería Amigos 2" con domicilio en calle Prefectura Naval Nº 598, con una superficie total de 56 Mts2, cuyo titular es el Sr. Vera Reinerio Gabriel; DNI 34.577.751, en el rubro "Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p. - Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas - Venta al por menor de pan y productos de panadería - Venta al por menor de productos de almacén", categoría "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el Sr. Vera Reinerio Gabriel; DNI 34.577.751, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 217/2023

VISTO: El Expediente Nº 0001-02589/2018.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de " LIMP-HOGAR" propiedad del Sr. AIMETTA JORGE GUSTAVO, C.U.I.T Nº 20-11229318-4.
El Trámite N.º 50566, de fecha 26/12/2023, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "LIMP-HOGAR" propiedad del Sr. AIMETTA JORGE GUSTAVO, C.U.I.T N.º 20-11229318-4, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 515, Tipo: FURGÓN TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº: 651955W0054431, Dominio: PJY800, bajo la denominación de "LIMP-HOGAR" propiedad del Sr. AIMETTA JORGE GUSTAVO, C.U.I.T Nº 20-11229318-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02589/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 218/2023

VISTO: El Expediente Nº 0001-0531/2013.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de " LIMP-HOGAR" propiedad del Sr. AIMETTA JORGE GUSTAVO, C.U.I.T Nº 20-11229318-4.
El Trámite N.º 50565, de fecha 26/12/2023, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "LIMP-HOGAR" propiedad del Sr. AIMETTA JORGE GUSTAVO, C.U.I.T N.º 20-11229318-4, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: FURGÓN TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº: 374976U0928921, Dominio: KLD236, bajo la denominación de "LIMP-HOGAR" propiedad del Sr. AIMETTA JORGE GUSTAVO, C.U.I.T Nº 20-11229318-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-0531/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 219/2023

VISTO: El Expediente Nº 0001-0326/2020.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de " LIMP-HOGAR" propiedad del Sr. AIMETTA JORGE GUSTAVO, C.U.I.T Nº 20-11229318-4.
El Trámite N.º 50564, de fecha 26/12/2023, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "LIMP-HOGAR" propiedad del Sr. AIMETTA JORGE GUSTAVO, C.U.I.T N.º 20-11229318-4, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 515, Tipo: FURGÓN TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº: 651955W0054431, Dominio: PJY800, bajo la denominación de "LIMP-HOGAR" propiedad del Sr. AIMETTA JORGE GUSTAVO, C.U.I.T Nº 20-11229318-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02589/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 220/2023

VISTO: El Expediente Nº 0001-6744/2023.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "EL PRINCIPE" propiedad de la Sra. ALESSO VILARINO LILIANA MARIA ALEJANDRA, C.U.I.T Nº 27-18587611-5.
El Trámite N.º 50569/2023, de fecha 26/12/2023, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "EL PRINCIPE" propiedad de la Sra. ALESSO VILARINO LILIANA MARIA ALEJANDRA, C.U.I.T N.º 27-18587611-5 , se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: R81-KYC, Modelo: MAMUT BOX REFRIGERADO, Tipo FURGON TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº: DK15-1020141493, Dominio: AF179EZ, bajo la denominación de "EL PRINCIPE" propiedad de la Sra ALESSO VILARINO LILIANA MARIA ALEJANDRA, C.U.I.T Nº 27-18587611-5 , en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-6744/2023.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 221/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00309/2023 "Caja Chica a favor de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, Nota N.º 816/2023, Letra: M.R.G.D.G.S.M.A, emitido por la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2048/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial N°2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 230/2023.
El Trámite Nº 49917/23 de fecha 26/12/2023, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 79.879,00 (Pesos Setenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve con 00/100), asi mismo se presentan dos comprobantes de transferencia a la municipalidad de Rio Grande por la suma de $84,00 (Pesos ochenta y cuatro con 00/100) y otro por la suma de $37,00 (Pesos Treinta y siete con 00/100); con lo cual la suma total asciende a $80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100)
Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud,

cuyo monto asciende a la suma de $ 79.879,00 (Pesos Setenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve con 00/100), asi mismo se presentan dos comprobantes de transferencia a la municipalidad de Rio Grande por la suma de $84,00 (Pesos ochenta y cuatro con 00/100) y otro por la suma de $37,00 (Pesos Treinta y siete con 00/100); con lo cual la suma total asciende a $80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00309/2023.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 79.879,00 (Pesos Setenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2023.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 222/2023

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00114/2023 "Caja Chica a favor de la Dirección Centro Municipal de las Infancias, Nota N.º 359/2023, Letra: M.R.G.S.S.C.M.I, emitido por la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2048/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial N°2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 108/2023.
El Trámite Nº 51630/23 de fecha 29/12/2023, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), cabe destacar que debido a la falta de tiempo no se hizo uso del dinero, realizando la correspondiente devolución del mismo.
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), se deja constancia que debido a la falta de tiempo no se hizo uso del dinero, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00114/2023.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2023.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2023

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN S.D.E y A. Nº 001/2024

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00564/2023, emitido por el trámite 1621/2023 de fecha de 10 de enero de 2023 desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nª 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
Decreto Territorial Nº 2640/86;
Decretos Municipales Nº 386/96, 758/08 y 87/18, 671/20 y 538/22;
Resolución Municipal Nº 379/2023, y
CONSIDERANDO:
Que, en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de la Caja Chica otorgado, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, cuyo monto en facturas asciende a la suma de $ 81.736,57 (Pesos ochenta y un mil setecientos treinta y seis con 57/100) y comprobante de transferencia por un importe de $ 18.263,43 (Pesos Dieciocho mil doscientos sesenta y tres con 43/100), ascendiendo a la suma total de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118;

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR LA RENDICIÓN FINAL de la Caja Chica otorgado, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, cuyo monto en facturas asciende a la suma de $ 81.736,57 (Pesos ochenta y un mil setecientos treinta y seis con 57/100) y comprobante de transferencia por un importe de $ 18.263,43 (Pesos Dieciocho mil doscientos sesenta y tres con 43/100), ascendiendo a la suma total de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00564/2023.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2023.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Tome conocimiento Contaduria y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de enero de 2024

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN S.O y S.P. Nº 001/2024

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00189/2022;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art.26;
EL Decreto Reglamentario Nº 292/72;
La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141;
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus pares modificatorios Nº 1543/12, Nº 2184/12 y Nº 0788/13;
El Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Los Decretos Municipales Nº 0031/2022, Nº 654/2022, Nº 1167/2022, Nº 421/2023, Nº 102/2023, Nº 0942/2023 y Nº 1161/2023;
El Tramite Nº 0191/2024 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0031/2022 se creó el programa denominado "Cuidadores de Espacios Públicos", con vigencia a partir del 01 de enero del 2022, con un fondo estimulo por la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00) a abonarse mensualmente a cada cuidador.
Que dicho programa fue creado con el objetivo de mantener en buen estado los espacios públicos de nuestra ciudad, promoviendo la asistencia a través del mismo a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
Que para ello resulta necesario invertir en la capacitación y formación del cuidador de espacios públicos, contribuyendo asimismo en aumentar sus posibilidades en la obtención de empleo y su reinserción laboral.
Que a través del Decreto Municipal Nº 654/2022 el fondo estimulo del programa mencionado, quedó establecido en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) a abonarse mensualmente a cada cuidador.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 1167/2022 se prorrogó la vigencia del programa "Cuidadores de Espacios Públicos", por el término de doce (12) meses, a partir del mes de de enero de 2023.
Que conforme surge de los Decretos Municipales Nº 102/2023, Nº 421/2023 y Nº 942/2023 el fondo estimulo del programa fue modificado en varias oportunidades, quedando finalmente establecido en un aporte de pesos cien mil con 00/100 ($100.000,00), a abonarse mensualmente a cada cuidador.
Que conforme surge del Decreto Municipal Nº 1161/2023, la Dirección de Espacios Verdes se encuentra a cargo de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 14 de diciembre de 2023.

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR en todos sus términos, las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos", correspondientes al mes de diciembre 2023, suscriptos entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Dirección de Espacios Verdes, Arq. Silvina Andrea Mónaco y, los beneficiarios; de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00189/2022 y su Anexo I.
ARTICULO 2º: APROBAR los pagos emergentes del expediente de referencia.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de enero de 2024

MÓNACO

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 02/2024

ANEXO I AÑO 2023

2023	PARTIDAS	TOTAL
SUELDOS	1	102.587.600,00
	TOTAL	102.587.600,00

DECRETO N° 03/2024

2024	PARTIDAS	TOTAL
	1	$ 2.309.613.098,53
	2	$ 118.702.229,37
	3	$ 801.497.122,54
	4	$ 40.221.416,56
	TOTAL	$ 3.270.033.867,00

PARTIDAS PRESUPUESTO X CONCEJAL 2024

		DESPACHO	BLOQUE
GASTOS EN PERSONAL	1	$ 15.696.162,56	$ 39.240.406,40
BIENES DE CONSUMO	2	$ 1.635.016,93	
SERVICIOS NO PERSONALES	3	$ 47.721.482,35	
BIENES	4	$ 981.010,16	
TOTAL		$ 66.033.672,00	

OTERO Claudio Cesar — Firmado digitalmente por OTERO Claudio Cesar Fecha: 2024.01.04 12:47:15 -03'00'

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2024.01.04 13:12:56 -03'00'

ROSSI Maria Emilia Lucia — Firmado digitalmente por ROSSI Maria Emilia Lucia Fecha: 2024.01.04 14:01:28 -03'00'

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1212/2023

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1212 /2023

Denominación	Monto
Inciso 1 – Gasto en Personal	$ 682.000.000
Inciso 2 – Bienes de Consumo	$ 140.000.000
Inciso 3 – Servicios No Personales	$ 357.757.400
TOTAL	$ 1.179.757.400

Arq. Silvina Andrea Mónaco Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Lic. Martín Alejandro Pérez Intendente

DECRETO N° 1221/2023

ACTA ACUERDO

RESGUARDO DE VIVIENDA

En la Ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrian Melella, D.N.I. N° 21.674.988 con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" y el Sr./Sra. BUSTOS JULIA CATALINA D.N.I. N° 5.099.939, con domicilio real y constituido en calle LOLA KIEPS N° 169 de esta ciudad, en adelante "EL ADJUDICATARIO", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de Resguardo de vivienda, sujeta a las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA. EL MUNICIPIO entrega en resguardo a EL ADJUDICATARIO la vivienda situada en el predio fiscal identificado de -modo provisorio- como Parcela 10 Macizo 8 de la Sección X, sito en calle sin nombre N°[illegible] de esta ciudad, a los efectos de que EL ADJUDICATARIO realice todo aquellos actos tendientes a custodiar la vivienda social construida bajo el Programa de Integración Socicomunitario, debiendo concurrir diariamente para vigilar y velar por el buen estado de conservación de las instalaciones que conforman la misma.----------

SEGUNDA: EL ADJUDICATARIO, no podrá ocupar y/o habitar la vivienda dada en resguardo hasta que EL MUNICIPIO lo autorice a través de la suscripción del Contrato de Adjudicación del predio fiscal y la mejora respectiva, limitándose a realizar los cuidados necesarios para preservar el estado de la vivienda dada en resguardo, sin perjuicio de las inspecciones que realice EL MUNICIPIO para garantizar el cumplimiento del presente y el mantenimiento del bien otorgado a EL ADJUDICATARIO. ----------

TERCERA: En el caso que EL ADJUDICATARIO decidiera ocupar la vivienda dada en resguardo antes de la suscripción del contrato de adjudicación o la autorización municipal correspondiente, contraviniendo el compromiso asumido en la clausula Segunda, se deja expresamente establecido que EL MUNICIPIO no se hará responsable de los eventuales daños, deterioro y/o perdidas de los elementos que conforman la estructura de la vivienda y que se entregan conjuntamente con la presente acta de resguardo.----------

CUARTA: La vivienda dada en resguardo cuenta con la instalación de cañerías de gas, sin provisión de artefactos. Se deja expresamente establecido que la instalación del equipamiento de gas, entregado a través del Programa Federal de Integración Socicomunitaria, será a exclusivo cargo de EL ADJUDICATARIO, debiendo concurrir ante proveedor para presentar la documentación técnica que se le requiera para provisión del servicio correspondiente.----------

QUINTA: La vivienda se otorga con instalación eléctrica, pero sin provisión de lámparas, plafones o cualquier otro artefacto de iluminación. En oportunidad que se haga entrega al EL ADJUDICATARIO el plano de final de obra, aprobado por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Ltda., en el plazo de cinco (5) días hábiles de suscripta la presente deberá concurrir ante el organismo correspondiente para solicitar el cambio de titularidad medidor de luz.----------

SEXTA: La vivienda cuenta con la instalación de cañerías de agua y cloaca con provisión de los accesorios correspondientes, (inodoro, bidet, lavado, receptáculo de ducha y pileta de cocina), los cuales se encuentran conectados a la red.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO manifiesta expresamente haber leído íntegramente el presente Acta y acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes la misma, firmándola en dos ejemplares de un mismo tenor, una de cuyas copias se entrega al interesado, quedando el original en poder de EL MUNICIPIO, a los 10días del mes de Noviembre del año dos mil catorce----------

Bustos Julia C

Prof. Gustavo Adrian Melella Intendente Municipal

29107

29 DIC. 2023

TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

N° 1221/2023

Municipio de Río Grande

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2022

N° 56/2022
Ordenanza Municipal N° 3025/12
CONVENIO DE PAGO PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA.

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. DIAZ, Gastón Alejandro D.N.I. N° 26.900.337 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y la Sra. **BUSTOS, Julia Catalina D.N.I. N° 5.099.939**, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vapor Alejandro N° 682 de la misma ciudad, en adelante **"LA ADJUDICATARIA"** acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas. ---

PRIMERA: "LA ADJUDICATARIA" se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIA EN VENTA, la suma de **$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100)**, por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización del "Barrio Los Cisnes" identificado catastralmente como Sección **"X"**, Macizo: **"97"**, Parcela: **"10"**, sito en calle Vapor Alejandro N° 682 de esta ciudad de Río Grande. ---

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N ° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por la normativa legal vigente del Municipio de Río Grande. ---

TERCERA: "LA ADJUDICATARIA" se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obligan a amortizar en un plazo de **180 (Ciento Ochenta)** cuotas mensuales y consecutivas de **$2.055,56 (Pesos Dos Mil Cincuenta y Cinco con 56/100)**. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que **"LA ADJUDICATARIA"** quede notificada del presente convenio. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego,de titularidad del Municipio de Río Grande. ---

CUARTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **"LA ADJUDICATARIA"** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, esta no podrá inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por **"EL MUNICIPIO"**.---

QUINTA: "LA ADJUDICATARIA" se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones, y/o sesiones. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **"EL MUNICIPIO"** proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble. ---

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente. ---

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes Septiembre del año 2022. ---

Julia Catalina Bustos
DNI. 05099939

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 1221/2023

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 2618/2023

Entre la Señora **BUSTOS, Julia Catalina D.N.I. N° F5.099.939** con domicilio legal en la calle Vapor Alejandro N° 682 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"LA ADJUDICATARIA"** por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz D.N.I. N° 26.900.337 con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de adjudicación de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" pone en este acto en conocimiento a **"LA ADJUDICATARIA"** que se le ha adjudicar con destino a vivienda familiar, el inmueble ubicado en la Parcela 10, del Macizo 97, de la Sección X, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle Vapor Alejandro N°682, entre las calles Los Flamencos y Ara Hércules, sujeto a Mensura Definitiva, condicionado al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.---

SEGUNDA: "LA ADJUDICATARIA", declara en este acto bajo juramento, que él, su cónyuge o concubina no poseen en la provincia otro inmueble con el mismo fin, ya sea adjudicado, por la provincia, el I.P.V. y H., o cualquier otra causa.---

TERCERA: "LA ADJUDICATARIA" declara en este acto bajo juramento que conoce, acepta y cumple con la totalidad de las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias. ---

CUARTA: "LA ADJUDICATARIA" se encuentra obligado a realizar el pago de los impuestos y/o tasas retributivas que se generen a partir de la adjudicación, en los términos establecidos en los Artículos N° 14 y 45 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.---

QUINTA: "EL MUNICIPIO" reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto Municipal el predio mencionado en la Cláusula Primera.---

SEXTA: "LA ADJUDICATARIA" deberá presentar, en un plazo de sesenta (60) días corridos, el plano de obra de la vivienda a construir, para ser aprobado por el Departamento Técnico Municipal respectivo. ---

SÉPTIMA: "LA ADJUDICATARIA" deberá hacer ocupación efectiva del predio designado en la Clausula Primera y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodato, ni ceder las mejoras que en el hubiere, y no podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiar el destino de vivienda familiar hasta el otorgamiento del título de propiedad, siendo este motivo causa suficiente para que se proceda a la desadjudicación del predio. ---

OCTAVA: El incumplimiento por parte de **"LA ADJUDICATARIA"** de cualquiera de las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio designado en la Cláusula Primera e importa la renuncia en este acto de **"LA ADJUDICATARIA"** a indemnización alguna que pudiere corresponderle a su favor, aceptando este la pérdida de las mejoras implantadas en el predio adjudicado, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, las cuales quedarán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en concepto de pago por uso e indemnización.---

NOVENA: "LA ADJUDICATARIA" se compromete a que en caso de resultar desadjudicado devolverá el predio adjudicado en la Cláusula Primera, a **"EL MUNICIPIO"** libre de ocupantes en un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación, vencido el cual autoriza a **"EL MUNICIPIO"** a solicitar judicialmente el desalojo del bien, sirviendo el presente contrato de convenio de desocupación. ---

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" queda desde ya facultado para pedir la homologación judicial del de este contrato. ---

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte. ---

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut-Supra. ---

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 21 días del mes de marzo de año 2023.---

Julia Catalina Bustos
DNI 5099939

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinos"
Río Grande – Tierra del Fuego

DECRETO N° 0034/2024

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0034 /2024

Titular	Identificación
ALANCAY ROMA	14.330.082
ALVARADO GALLARDO SILVIA (Vda. de MAGUNA)	17.345.362
BAZAN OSVALDO JORGE	8.463.669
BROIN DIONISIO	12.158.312
CARBALLO RAMÓN ANTONIO	13.249.079
CAYZAC H. SAUL	12.636.852
CEPEDA LUIS SERGIO	16.230.674
ESPOSITO ANIBAL EDGARDO	13.492.186
FERREYRO BERNARDO	14.595.683
FINCK JUAN ANTONIO	12.637.065
GAINZA JACINTO ROBERT	16.601.753
GARAY ROQUE J	14.777.151
GAUNA FRANCISCO SOLANO	14.931.123
GIGENA MARIA IRMA (Vda de CALDERON)	4.120.939
GILES LILIANA CECILIA (Vda de TROCELLO)	13.691.207
GILMAN MARÍA DEL CARMEN (Vda de CABRERA)	10.695.190
GOMEZ FORTUNATO ENRIQUE	7.695.307
GOMEZ MARIA DEL CARMEN (Vda de ROLDAN)	12.070.517
LARAIGNEE JUAN GREGORIO	16.271.178
LARROSA OSCAR ALBERTO	13.891.491
LOPEZ ERNESTO EDUARDO	5.517.327
MAMANI PEDRO A.	12.330.729
MAMANI VICTOR	7.283.220
MANSILLA GERARDO	8.400.802
MARCELO G LUCIA (Vda de ARGUELLO, Walter)	22.956.147
MENDOZA BALBINA A. (Vda de CASTRO R.)	20.101.470
MORALES PEDRO RAMON	14.842.187
MOYANO HECTOR RAÚL	11.243.654
NUÑEZ HUGO LUIS	10.420.389
OJEDA, EDUARDO	16.926.171
OLIVA, FELIPE A.	4.616.990
QUIROGA ANGEL	8.244.454
RIOS, ABRAHAM	13.514.268
RODRIGUEZ HECTOR DANIEL	12.397.052
ROLON RICARDO	16.097.726
SALAS JOSÉ	16.421.927
SIAN, OLINDA MABEL (vda. de Novais Alejandro J.)	6.216.623
SIBOLDI SERGIO DANIEL	14.502.694
SPROVIERO RICARDO	10.906.217
VALLEJOS CARLOS RAÚL	13.903.178
VALOR, VICTOR H.	10.902.902
VIDELA, FELISA A. (vda de Olivera)	4.429.991
VILLARREAL, Luis M.	14.475.021

Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0066/2024

"2017-Año de las Energías Renovables"

FOLIO 30

0066

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS FISCALES

ACTA ACUERDO DE VIVIENDA MUNICIPAL

En la Ciudad de Rio Grande, a los 16 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella. D.N.I. N° 21.674.988 con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" y los Sres. **PERALTA RAMON OMAR D.N.I N.° 16.224.229 Y ESCUDERO MARIA INES D.N.I N.° 17.558.032**, con domicilio real y constituido en la calle Maria Auxiliadora N.° 370 2°E de esta ciudad, en adelante "**LOS BENEFICIARIOS**", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de Vivienda Municipal, sujeta a las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: **EL MUNICIPIO** entrega a **LOS BENEFICIARIOS** la vivienda situada en el predio fiscal sujeto a mensura definitiva identificado catastralmente como Parcela 15 Macizo 504 de la Sección E, sito en calle Río Grande Puerta N° 4691 de esta ciudad, a los efectos de que **LOS BENEFICIARIOS** realice todos aquellos actos tendientes a la ocupación y posesión de la vivienda.---

SEGUNDA: **LOS BENEFICIARIOS** deberán hacer Ocupación efectiva debiendo habitar en forma inmediata la vivienda entregada por **EL MUNICIPIO** comprometiéndose a realizar los cuidados necesarios para preservar el estado de la misma sin perjuicio de las inspecciones que realice **EL MUNICIPIO** para garantizar el cumplimiento del presente y el mantenimiento del bien inmueble otorgado.---

TERCERA: Cualquier impedimento que obstaculice la habitación permanente e inmediata de la vivienda entregada, deberá ser comunicada de forma contemporánea en la Dirección de Tierras Fiscales del Municipio, caso contrario, y constatada la no ocupación por parte de **LOS BENEFICIARIOS**, se dejará sin efecto la presente.---

CUARTA: Queda terminantemente Prohibido Alquilar, Ceder o Disponer a título oneroso o gratuito los derechos de habitación conferidos a **LOS BENEFICIARIOS.** Cualquier situación de hecho que sea constatada por **EL MUNICIPIO**, donde se verifique la Ocupación por parte de personas ajenas a **LOS BENEFICIARIOS** y a quienes fueran declarados como cohabitantes, producirá sin mas trámite, la rescisión del presente.---

QUINTA: La vivienda entregada no cuenta con la instalación de cañerías de gas, ni provisión de artefactos. Se deja expresamente establecido que la instalación del equipamiento de gas, quedará exclusivamente a cargo de **LOS BENEFICIARIOS**, debiendo concurrir ante proveedor para presentar la documentación técnica que se le requiera para provisión del servicio correspondiente.---

SEXTA: La vivienda se otorga con instalación eléctrica, pero sin provisión de lámparas, plafones o cualquier otro artefacto de iluminación. En oportunidad que se haga entrega a **LOS BENEFICIARIOS** el plano de final de obra, aprobado por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Ltda., en el plazo de cinco (5) días hábiles de suscripta la presente deberá concurrir ante el organismo correspondiente para solicitar el cambio de titularidad medidor de luz.---

SEPTIMA: La vivienda cuenta con la instalación de cañerías de agua y cloaca con provisión de los accesorios correspondientes, (inodoro, bidet, lavado, receptáculo de ducha y pileta de cocina), los cuales se encuentran conectados a la red.---

OCTAVA: **LOS BENEFICIARIOS** manifiestan expresamente haber leído íntegramente el presente Acta y acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes la misma, firmándola en dos ejemplares de un mismo tenor, una de cuyas copias se entrega al interesado, quedando el original en poder de **EL MUNICIPIO**, a los 16 días del mes de junio del año dos mil diecisiete---

FIRMA | FIRMA

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

Peralta Omar | MARIA INES ESCUDERO
ACLARACIÓN | ACLARACIÓN

16.224.229 | 17.558.032 | 21.674.988
D.N.I. | D.N.I.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 29802
RIO GRANDE: 05 FEB. 2024
TSAP ENZO L. ...
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 0066/2024

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 0612 /2023

Entre el Sr. Peralta Ramon Omar, D.N.I. N° 16.224.229 y la Sra. Escudero Maria Ines, D.N.I. Nº 17.558.032, con domicilio legal en la calle Río Grande Nº 4091 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"LOS ADJUDICATARIOS"** por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz D.N.I. N° 26.900.337 con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de adjudicación de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" pone en este acto en conocimiento a **"LOS ADJUDICATARIOS"** que se le ha de adjudicar con destino a vivienda familiar, el inmueble ubicado en la Parcela 15, del Macizo 208, de la Sección F, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle Río Grande Nº 4091, entre las calles Argentino Luna y Suma Paz, sujeto a mensura definitiva, condicionado al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

SEGUNDA: "LOS ADJUDICATARIOS", declaran en este acto bajo juramento, que él, su cónyuge o concubina no poseen en la provincia otro inmueble con el mismo fin, ya sea adjudicado, por la provincia, el I.P.V. y H., o cualquier otra causa.----------

TERCERA: "LOS ADJUDICATARIOS" declaran en este acto bajo juramento que conocen, acepta y cumple con la totalidad de las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias y el "Programa Federal de Integración Socicomunitaria Viviendas Nuevas y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI" suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: "LOS ADJUDICATARIOS" se encuentran obligados a realizar el pago de los impuestos y/o tasas retributivas que se generen a partir de la adjudicación, en los términos establecidos en los Artículos Nº 14 y 45 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto Municipal el predio mencionado en la Cláusula Primera.----------

SEXTA: "EL MUNICIPIO" pone en este acto en conocimiento a **"LOS ADJUDICATARIOS"**, que cuando se disponga de los planos de mensura y subdivisión; y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa municipal vigente, se procederá a suscribir la escritura traslativa de dominio, con la respectiva HIPOTECA en caso que correspondiere.----------

SÉPTIMA: "LOS ADJUDICATARIOS" deberán hacer ocupación efectiva del predio designado en la Cláusula Primera y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodato, ni ceder las mejoras que en el hubiere, y no podrán venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiar el destino de vivienda familiar hasta el otorgamiento del título de propiedad, siendo este motivo causa suficiente para que se proceda a la desadjudicación del predio.----------

OCTAVA: El incumplimiento por parte de **"LOS ADJUDICATARIOS"** de cualquiera de las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio designado en la Cláusula Primera e importa la renuncia en este acto de **"LOS ADJUDICATARIOS"** a indemnización alguna que pudiere corresponderles a su favor, aceptando estos la pérdida de las mejoras implantadas en el predio adjudicado, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, las cuales quedarán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en concepto de pago por uso e indemnización.----------

NOVENA: "LOS ADJUDICATARIOS" se comprometen a que en caso de resultar desadjudicados devolverán el predio adjudicado en la Cláusula Primera, a **"EL MUNICIPIO"** libre de ocupantes en un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación, vencido el cual autoriza a **"EL MUNICIPIO"** a solicitar judicialmente el desalojo del bien, sirviendo el presente contrato de convenio de desocupación.----------

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" queda desde ya facultado para pedir la homologación judicial del de este contrato.----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte.----------

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut-Supra.----------

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 29 días del mes de febrero del año 2023.----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 29803
RIO GRANDE 05 FEB. 2024
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande – Tierra del Fuego

FIRMA Y SELLO

N° 0066/2024

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2022

N° 0066/2022
Ordenanza Municipal N° 3025/12
CONVENIO DE PAGO PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA.

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. GASTON ALEJANDRO DIAZ, D.N.I. N° 26.900.337 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. Peralta Ramón Omar, D.N.I. N.º 16.224.229 y la Sra. Escudero María Inés, D.N.I. Nº 17.558.032, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Río Grande Nº 4091 de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: "LOS ADJUDICATARIOS" se comprometen a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIOS EN VENTA, la suma de **$370.000 (Pesos Trescientos Setenta Mil),** por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización del "Barrio Bicentenario" identificado catastralmente como Sección **"F"**, Macizo: **"208"**, Parcela: **"15"**, calle Río Grande Nº 4091 de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N.º 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N.º 2252/12 y por la normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: "LOS ADJUDICATARIOS" reconocen adeudar a **"EL MUNICIPIO"** en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obligan a amortizar en un plazo de **60 (Sesenta)** cuotas mensuales y consecutivas de **$6.166.67 (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta y Seis con 67/100).** La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que **"LOS ADJUDICATARIOS"** queden notificados del presente convenio. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corrientes Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: Queda terminante Prohibido Alquilar, Ceder o Disponer a título oneroso o gratuito los derechos de habitación conferidos al adjudicatario. Cualquier situación de hecho que sea constatada por **"EL MUNICIPIO"**, donde se verifique la ocupación por parte de personas ajenas al Adjudicatario y a quienes fueran declarados como cohabitantes. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que El Municipio de Río Grande proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.----------

QUINTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **"LOS ADJUDICATARIOS"** hagan uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, estos no podrán inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por **"EL MUNICIPIO"**.----------

SEXTA: "LOS ADJUDICATARIOS" se obligan a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones, y/o sesiones. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **"EL MUNICIPIO"** proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.----------

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----------

OCTAVA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de julio del año 2022.----------

Escudero Maria Ines
17558032

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 29804
RIO GRANDE: 05 FEB. 2024
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande
FIRMA Y SELLO

DECRETO N° 0089/2024

Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0089 /2024

Programa de "Cuidadores de Espacios Públicos"

Acta Acuerdo N° _____

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. **Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MONACO**, D.N.I. Nº 25.739.771, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el/la Sr./Sra. _____, DNI Nº __.__.___, CUIL Nº ___-_____-___, con domicilio en calle _____ ___ ° de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"EL/LA CUIDADOR/A"**; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo del Programa de "Cuidadores de Espacios Públicos", la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO. La presente Acta Acuerdo tiene por objeto implementar el programa de **"Cuidadores de Espacios Públicos"** a los fines de mantener en buen estado los espacios públicos de nuestra ciudad. Se coordinará de manera transversal las tareas y servicios que brindan las distintas áreas del Municipio. El cuerpo de cuidadores se ocupará de realizar trabajos de preparación, conservación y cuidados de los jardines, plazas, parques paseos públicos en general y todo lugar de jurisdicción municipal. Se promoverá asistencia a través de este programa a personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socioeconómica.----------

SEGUNDA. - DECLARACIÓN. "EL/LA CUIDADOR/A" declara conocer que el Programa de **"Cuidadores de Espacios Públicos"** formulado, no implica relación laboral alguna con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y de seguridad social.----------

TERCERA. - VIGENCIA. La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia desde el día 01 del mes de _____ del año 202__ hasta el día 31 del mes de _____ del año 202__, con opción de baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**. El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA. - JORNADA "EL/LA CUIDADOR/A" mantendrá en buen estado los espacios públicos por medio de horas/tareas asignadas por la autoridad de aplicación en función del cumplimiento de los objetivos que se establezcan.----------

QUINTA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE TAREAS. Las actividades a cumplimentar por **"EL/LA CUIDADOR/A"** se desarrollarán en el lugar que el **"EL MUNICIPIO"** disponga.------

SEXTA. - COMPROMISOS. "EL/LA CUIDADOR/A" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por **"EL MUNICIPIO"**; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad, de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos establecidos.----------

SÉPTIMA. - FONDO ESTÍMULO. "EL MUNICIPIO" se compromete a asistir económicamente a **"EL/LA CUIDADOR/A"** que cumpla los objetivos establecidos por la autoridad de aplicación, en los horarios y días estipulados, con un importe mensual de **Pesos Cien mil con 00/100** ($ 100.000,00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realicen las tareas y en la forma que **"EL MUNICIPIO"** determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando **"EL/LA CUIDADOR/A"**, por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas y objetivos establecidos, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente se capacitó o que estén fehacientemente justificadas.----------

OCTAVA. COMPROMISOS. - "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales a favor de **"EL/LA CUIDADOR/A"**.----------

NOVENA. - SEGUIMIENTO. El seguimiento y evaluación del desempeño de **"EL/LA CUIDADOR/A"** durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo la autoridad de aplicación.----------

DÉCIMA. - RESCISIÒN. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra parte, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar, derecho de indemnización o resarcimiento alguno por ningún concepto.----------

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.----------

DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIOS. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.----------

En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur a los ____ días del mes _____ de 202 ____.----------

Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0089/2024

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0089 /2024

Programa "Cuidadores de Espacios Públicos"

FORMULARIO DE INSCRIPCION

PROGRAMA MUNICIPAL DE "CUIDADORES DE ESPACIOS PÚBLICOS"

RGA RIOGRANDE MUNICIPIO

FORMULARIO DE INSCRIPCION

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI: ..... CUIL: .....
DIRECCIÓN: .....

TEL: ..... CEL: .....
EMAIL: .....

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL

RÍO GRANDE MUNICIPIO

Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 0003/2024

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "REFACCIONAMIENTO - CASA DE MARÌA"
(Contrato de Obra N° 155/2023 (SPIYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03128/2023) –

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra la empresa **"TFW S.R.L. - CUIT 30-71460104-7"** representada en este acto por el **Sr. PABLO DANIEL CÁRDENAS ALVARADO D.N.I. N° 25.102.386**, en su carácter de Socio Gerente, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia.----------

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 29131 RIO GRANDE 15 ENE. 2024 TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO
DNI N° 25.102.386

FIRMA Y SELLO

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
INVERSIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN N° 0004/2024

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y RENOVACION DE LA RED SEMAFORICA- AÑO 2022".
(Contrato de Obra N° 215/2022 (SPIYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03626/2022)

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día uno (01) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra el Sr. **Dusan Oscar, MOREIRA C.U.I.T. N° 20-32130897-0**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia. Con vigencia a partir del día de la fecha----------

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 29127 RIO GRANDE 15 ENE. 2024 TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

OSCAR DUSAN MOREIRA
DNI N° 32.130.897

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
INVERSIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN N° 0005/2024

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°1

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de noviembre de 2023, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MONACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra Sr. **MARIO ALBERTO NAVARRO CARDOZO, CUIT N° 20-19035388-6**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"MODERNIZACIÓN DE ACCESO CON ATENCIÓN AL PÚBLICO Y OFICINAS MUNICIPALES"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 4027/2023, conforme surge del Contrato de Obra Nº 159/2023 y las actuaciones que obran en el expediente Nº 0001-04603/2023, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA** con vigencia a partir del día de la fecha. ----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 29130 RIO GRANDE 15 ENE. 2024 TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

MARIO ALBERTO NAVARRO CARDOZO
DNI Nº 19.035.388

SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
INVERSIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN N° 0006/2024

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 263/2021 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** y la sociedad unipersonal del **Sr. GARCIA DANIEL ALEJANDRO C.U.I.T. Nº 20-23441110-2**, con domicilio en la calle San Martin N° de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** , ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N° 1** del Contrato de Obra Nº 263/2021 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Adenda, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 263/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 30 de diciembre del 2021 correspondiente a la Obra: **"CENTRO DE ATENCION VECINAL CHACRA XIII"**, cuyos aspectos primordialios lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 0001-06188/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma ----------

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en todos los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 263/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 5770/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas ----------

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra N° 263/2021 (SPIYSP-DOP) ampliando el monto contractual en la suma de pesos de **$ 4.451.914,37 (SON PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 37/100)**, por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de **$ 86.037.817,03 (SON PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 03/100)**. En virtud de Economías por un monto de **$ 384.202,70 (PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 70/100)**, Demasías por **2.922.705,62 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCO CON 62/100)** y Tareas Adicionales por **$ 1.913.411,45 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 45/100)**, conforme Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I----------

CUARTA LA CONTRATISTA entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 222.595,72 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 72/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, constituida en Suplemento N° 1 de la Póliza de Caución N° 273094 ENDOSO, emitida por BERKLEY INYERNATIONAL SEGUROS S.A. ----------

QUINTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna. ----------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés ----------

DANIEL ALEJANDRO GARCIA
D.N.I. Nº 23.441.110

SILVINA ANDREA MÓNACO
Secretaria de O. y S.P.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 29125 RIO GRANDE 15 ENE. 2024 TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

N° 0006/2024

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE OBRA N° 03

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día veinte (20) del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), reunidos por una parte el **Municipio de Río Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI Nº 25.739.771** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra el **Sr. GARCIA DANIEL ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-23441110-2**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CENTRO DE ATENCION VECINAL CHACRA XIII"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 5745/2021, Contrato de Obra N° 0263/2021 (SPIySP-DOP) de conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-06188/2021. Las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 03.** Reanudando a partir del día de la fecha el plazo de obra neutralizado mediante el "ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 3" de fecha uno (01) de noviembre del año 2022, en virtud de que se han modificado las circunstancias o hechos que motivaron tal neutralización. ----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra". ----------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 29126 RIO GRANDE 15 ENE. 2024 TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

DANIEL ALEJANDRO GARCIA
D.N.I. N° 23.441.110

FIRMA Y SELLO

SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

N° 0006/2024

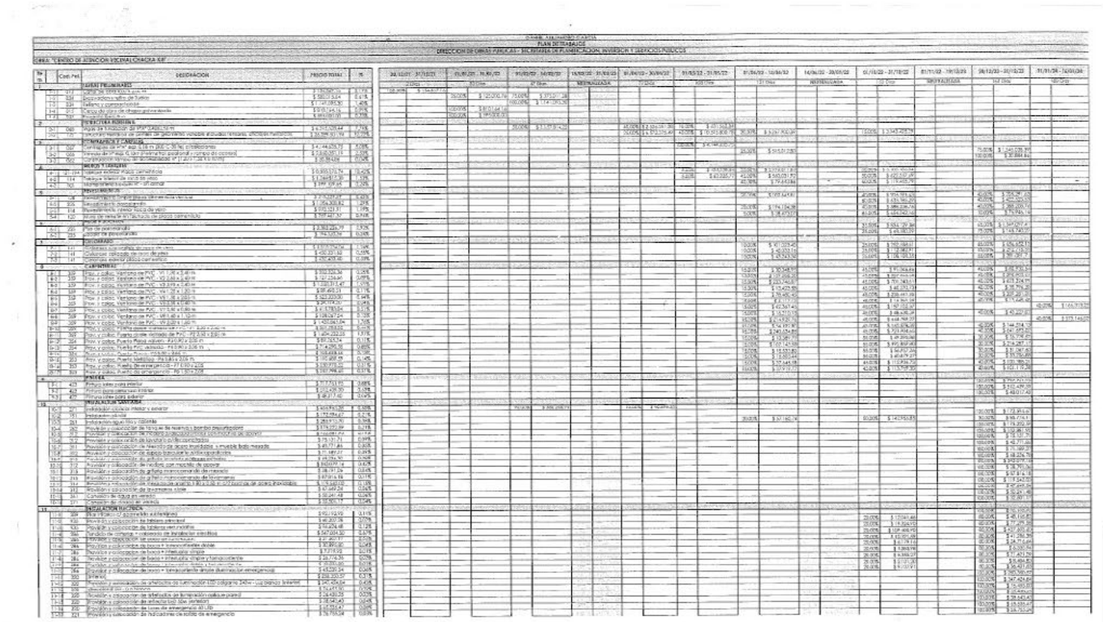

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

TEC. RUBEN CAIO PEDERT
A/C Coord. de Inspección de Obras
Municipio de Río Grande

Arq. Mariano Lusa
A/C Director Gral. Area Técnica
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Daniel A. García
20 - 23441110 - 2

0006

Miguel Altamirano
Representante Técnico

N° 0006/2024

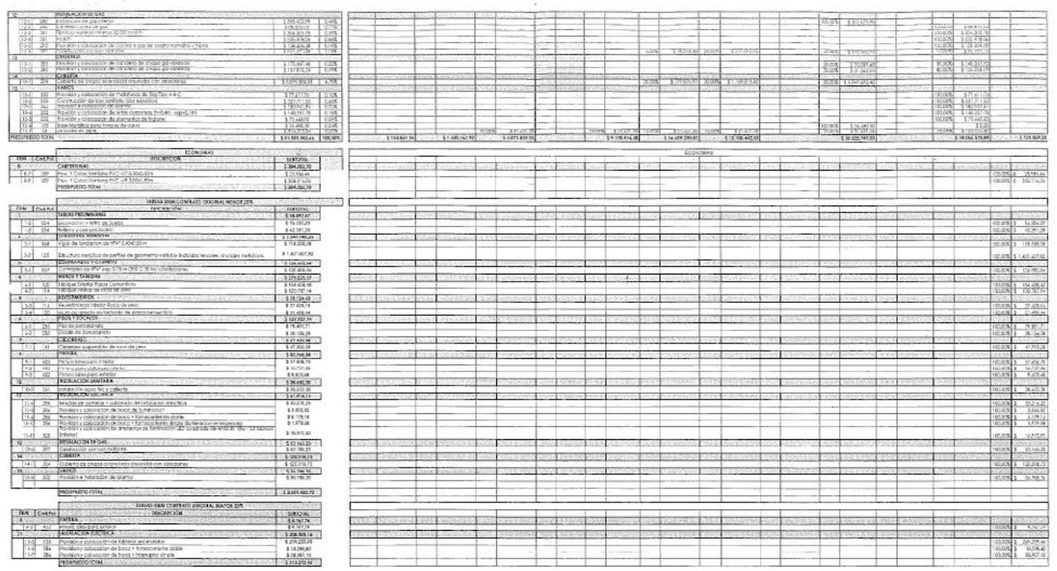

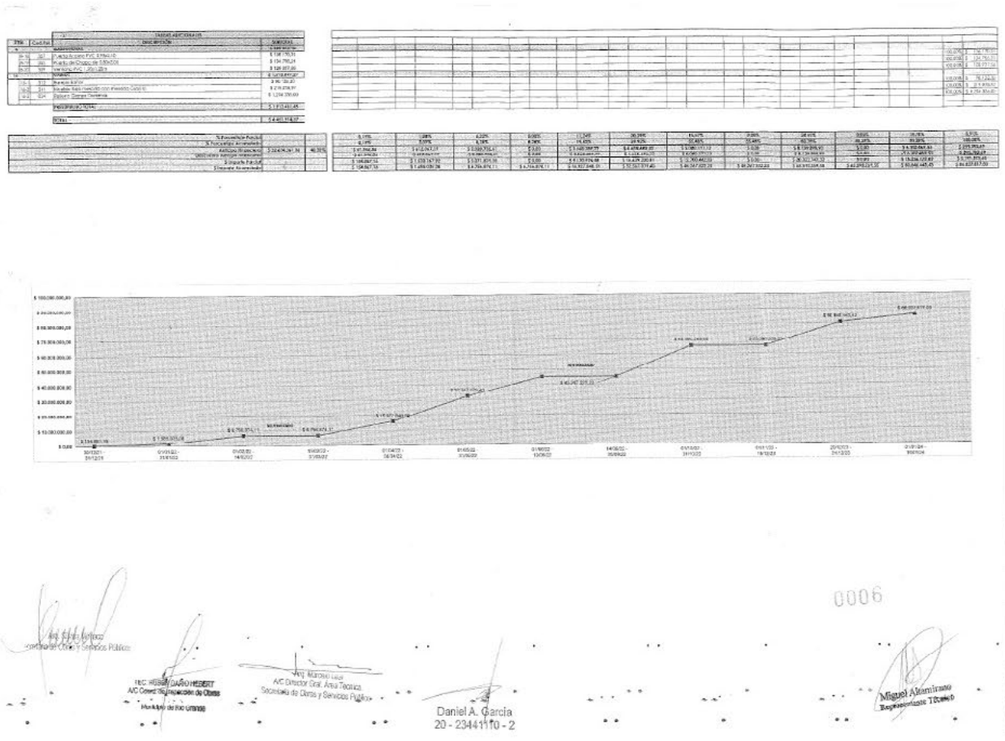

N° 0006/2024

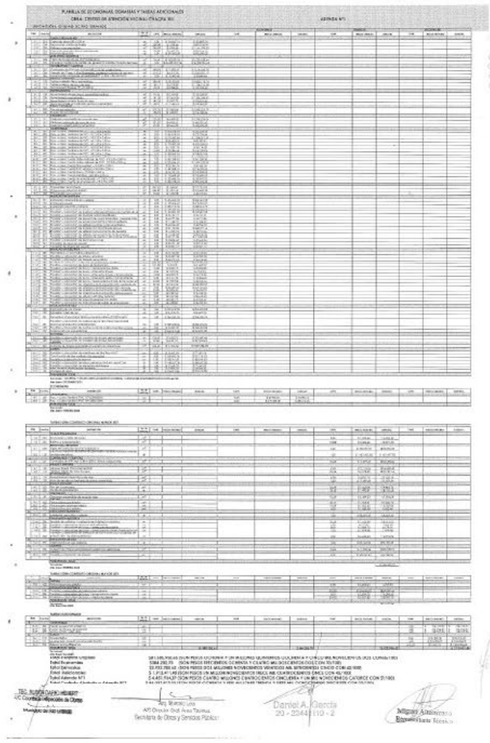

RESOLUCIÓN N° 0009/2024

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "NUEVA CUBIERTA OFICINA RECURSOS HUMANOS".
(Contrato de Obra N° 40/2023 (SPIYSP-DOP) – Expte. N° 0001-00036/2023.) –

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día quince (15) del mes de junio del año dos mil veintitrés, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra la Empresa **METALFUEGO S.R.L. - CUIT N° 30-70815063-7** representada en este acto por el Sr. **Antonio Andrés Quesada D.N.I. N° 30.050.706,** en su carácter de Socio Gerente, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia.----------
--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 29128 RIO GRANDE 16 ENE. 2024
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ANTONIO ANDRES QUESADA
DNI N° 30.050.706

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
INVERSIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS

N° 0009/2024

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "NUEVA CUBIERTA OFICINA RECURSOS HUMANOS".
–(Contrato de Obra N° 40/2023 (SPIYSP-DOP) - Expte. Nº 0001-00036/2023.) –

--- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la Empresa **METALFUEGO S.R.L. - CUIT N° 30-70815063-7** representada en este acto por el Sr. **Antonio Andrés Quesada D.N.I. N° 30.050.706,** en su carácter de Socio Gerente, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 40/2023, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha. ----------
--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la presente. ------

ANTONIO ANDRES QUESADA
DNI N° 30.050.706

SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria de Planificacion, Inversion
Y Servicios Públicos.

RESOLUCIÓN N° 0011/2024

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Asesora Letrada, Dra. Valeria Capotorto, D.N.I. N°25.029.416, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el **Sr. PÉREZ ARIAS, GUILLERMO MAXIMILIANO DNI N°32.130.753** con domicilio real y legal en calle JULIO POPPER N°437, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Locación de Servicios Profesionales registrado bajo el N°27558 aprobado mediante Resolución Municipal N°5246/2023 que forma parte del Expediente N°0001-03512/2023, con vigencia a partir del 01 de Diciembre 2023 y se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($320.000,00.-)**, con la cual la suma total contratada desde el 12/06/2023 hasta el 31/12/2023, integra un valor de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($1.865.000,00.-) por todo concepto. **"EL LOCADOR"**, presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente".

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2023.

Valeria Capotorto
M.P. 1m A.E.L.
C.A.R.B. T°68 F°46
Asesora Letrada
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 29124 RIO GRANDE 16 ENE. 2024
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 0014/2024

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL NRO. 29143 RIO GRANDE 17 ENE. 2024 TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad Argentina

ACTA COMPLEMENTARIA - CONVENIO MARCO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Entre el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, representado en este acto por su titular, la profesora Ximena Ayelen MAZZINA GUINAZU (DNI N°34.700.199), con domicilio en la Av. Paseo Colón 275, piso 5, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MMGyD", por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE representada en este acto por Martín Alejandro PEREZ (DNI N° 27.783.065) en su carácter de intendente, con domicilio en calle Eduardo 203, Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA y considerando:

Que, LAS PARTES suscribieron un CONVENIO MARCO mediante el cual se comprometieron a implementar acciones en conjunto en virtud de sus respectivas misiones y funciones.-

Que, a los fines de concretar la ejecución del PROGRAMA NACIONAL "GENERAR", LÍNEA B.2-3, "FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS LOCALES TENDIENTES A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD" creado por la Resolución N° 108/20 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (RESOL-2020-108-APN-MMGYD) cuyo objetivo general es el fortalecimiento de la institucionalidad en materia de género y diversidad en el sector público de nuestro país.-

En tales antecedentes, LAS PARTES acuerdan en celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA, a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El objeto de la presente ACTA COMPLEMENTARIA es establecer las pautas y condiciones entre LAS PARTES para concretar la implementación del Proyecto en el marco del PROGRAMA "GENERAR" B.2-3, "FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS LOCALES TENDIENTES A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD") A través de la ejecución del proyecto, se proponen el objetivo de Capacitar en cuidados para las infancias no terapéutico en personas residentes en la ciudad de Río Grande para certificar conocimientos y jerarquizar las tareas de cuidado destinadas a las

Infancias.- Potenciar las experiencias de asociativismo entre personas cuidadoras mediante espacios de intercambio durante las capacitaciones. Desarrollar un sistema web/aplicación abierta , accesible y transparente para promover el acceso a las familias riograndenses figuras de cuidado certificadas y reconocidas, visibilizar las tareas mediante campañas, jornadas de concientizacion y sensibilizacion . Esto, sin perjuicio de otros objetivos que LAS PARTES deseen alcanzar con idéntico propósito al que motiva la presente ACTA COMPLEMENTARIA.-

N° 0014/2024

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad Argentina

SEPTIMA: Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del proyecto será de TRESCIENTOS (300) DÍAS corridos, contados a partir de la transferencia de los fondos a la cuenta que LA MUNICIPALIDAD ha abierto a tales fines. -

OCTAVA: Rendición de Cuentas. LA MUNICIPALIDAD deberá presentar la rendición de cuentas documentada del subsidio otorgado y los respectivos informes técnicos finales de tareas cumplidas, en un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos de finalizado el proyecto, mediante la metodología prevista en la presente, bajo apercibimiento de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.-.

NOVENA: Informe Financiero. LA MUNICIPALIDAD deberá presentar la rendición de cuentas documentada de los gastos incurridos, con arreglo al Reglamento General de Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos por el Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad que se ejecuten en el marco de convenio bilaterales, ANEXO I - N° IF-2020- 67755036-APN-MMGYD que se enviará junto con el ACTA COMPLEMENTARIA y que LA MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar en este mismo acto. Las modificaciones al Reglamento en cuestión serán de aplicación, previa notificación fehaciente por parte del MMGyD.-

DÉCIMA: Archivo de Documentación. LA MUNICIPALIDAD se compromete a conservar debidamente archivada, por el término de DIEZ (10) años, la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados, para su análisis y verificación por parte del MMGyD en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus modificatorias y complementarias. -

DÉCIMO PRIMERA: Auditoria. LA MUNICIPALIDAD, previa comunicación del MMGyD, permitirá que agentes de este último, debidamente autorizados, o el personal de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, puedan auditar los registros y documentación administrativa y contable que se generarán durante la ejecución de las acciones previstas en la presente, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos establecidos en el mismo.-

DECIMO SEGUNDA: Revisiones Periódicas. LA MUNICIPALIDAD, deberá elaborar y presentar, a requerimiento del MMGyD, informes periódicos de avance técnico conforme al plan de actividades y tareas oportunamente presentado, y un Informe Técnico Final de las tareas cumplidas. El MMGyD, durante la ejecución de la presente, realizara el monitoreo de las actividades en terreno y la evaluación de sus resultados. -

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL NRO. 29143 17 ENE. 2024 RIO GRANDE TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad Argentina

SEGUNDA: Implementación. LA MUNICIPALIDAD se obliga a implementar el proyecto mencionado en la cláusula que antecede, el que consistirá en crear una red municipal formal de cuidado para las infancias no terapéutico.- El subsidio otorgado a LA MUNICIPALIDAD será ejecutado por La Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, dependencia directa de la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género.-

TERCERA: Financiamiento. A los fines indicados en la CLÁUSULA PRIMERA, El MMGyD se compromete a transferir a LA MUNICIPALIDAD un monto total y único de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS .- ($4.322.000) para atender a la implementación del proyecto. Dicho pago se realizará a través de depósito y/o transferencia bancaria y se efectuará a partir de la fecha de la firma de la presente; quedando sujeto a los tiempos y procesos administrativos que demande dicha erogación.

CUARTA: Inversion de los Fondos. La suma mencionada en la CLÁUSULA TERCERA será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma: A Hasta el 50% del monto total financiado será destinado a financiar Gastos de Capital; B. El resultante de la diferencia entre el monto total financiado y los Gastos de Capital se destinarán a Gastos Corrientes.-

QUINTA: Obligaciones de LAS PARTES.

1. EL MMGyD.

• Prestar asesoramiento técnico a LA MUNICIPALIDAD en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello, y cuando fuera necesario, la comunicación y/o concurrencia de personal de su equipo técnico. -

• Establecer las normas metodológicas que preserven la homogeneidad y compatibilidad de las acciones en las tareas de asistencia tecnica, capacitacion y otras que surjan durante la implementación de la presente.-

• Monitorear, evaluar y auditar el funcionamiento de las actividades programadas y acordadas previamente por LAS PARTES. -

• Capacitar a los/as tecnicos/as de LA MUNICIPALIDAD que se desempeñan como responsables de las diferentes temáticas, áreas, servicios y programas que impulsa LA MUNICIPALIDAD, en concordancia con los objetivos fijados en la presente. -

• Asistir en la confección de los manuales operativos, material didáctico y folletería de apoyo a las temáticas abordadas, metodología, cuestionarios y planillas que se utilizaran para el desenvolvimiento de las acciones establecidas entre LAS PARTES.-

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad Argentina

• Contribuir con el financiamiento a que refiere la CLÁUSULA TERCERA a fines de su inversión por parte de LA MUNICIPALIDAD en los términos y condiciones establecidos en la presente. -

2. LA MUNICIPALIDAD.

• Asignar el número de agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento de las acciones de cooperación previstas en la presente.-

• Comunicar al MMGyD, el nombre y apellido y DNI del personal que participará de las tareas de cooperación correspondientes a este la presente. -

• Realizar las adquisiciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las prestaciones asumidas en la presente. -

• Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, las erogaciones bajo su responsabilidad, conforme los alcances definidos en la presente.

• Ejecutar las actividades que se acuerden. - Solicitar previamente la conformidad del MMGyD para la aplicación del desarrollo de tareas adicionales o complementarias conforme los alcances de la presente. -

• Utilizar los fondos depositados por el MMGyD conforme lo previsto en la presente, con destino exclusivo para los fines establecidos en la misma. -

• Realizar las rendiciones de cuentas documentadas de los gastos incurridos, conforme la utilización de los fondos en la ejecución de las actividades del Formulario del Proyecto. -

• Elaborar y presentar ante el MMGyD los informes técnicos de las actividades ejecutadas, conforme el Plan de Actividades de la Formulario del Proyecto.-

• Presentar copia autenticada de la incorporación de los bienes muebles registrables a su patrimonio a partir de la presente. -

SEXTA: Modificaciones. Cualquier cambio o modificación que se produzca en las obligaciones asumidas por cada una de LAS PARTES, en orden al cumplimiento de la presente, deberá ser expresamente aprobada por LAS PARTES signatarias. Si LA MUNICIPALIDAD realizará algún cambio referido a la ejecución del proyecto y/o al destino de los fondos, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte del área técnica correspondiente del MMGyD, mediante informe técnico debidamente fundado.-

N° 0014/2024

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL NRO. 29143 RIO GRANDE 17 ENE. 2024 TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad Argentina

DÉCIMO TERCERA: Responsabilidad. LA MUNICIPALIDAD se compromete a garantizar y facilitar la sustentabilidad del Proyecto en el tiempo como, asimismo, a afrontar los gastos derivados de todas las cargas fiscales, impositivas, laborales y obligaciones civiles derivadas de las actividades desarrolladas en el marco de ejecución del proyecto. Se conviene que el MMGyD no asume ningún tipo de responsabilidad frente a LA MUNICIPALIDAD, sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que esta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto o emprendimiento que se financia. A todo evento, LA MUNICIPALIDAD se obliga a mantener indemne al MMGyD frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra este. -

DÉCIMO CUARTA: Sanciones por incumplimiento. En caso de incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de algunas de las obligaciones emergentes de la presente, y/o la comprobación de falsedad o ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, y/o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, se faculta al MMGyD a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a. Suspender el desembolso de los fondos comprometidos y/o rescindir la presente. b. Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos, sin necesidad de previo requerimiento y sin perjuicio del inicio de las acciones legales pertinentes c. Fijar plazos para corregir alteraciones.- d. Designar otra institución para la concreción del objeto de la presente. Ante cualquiera de estas acciones LA MUNICIPALIDAD queda obligada a entregar, a requerimiento del MMGyD, la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto. -

DÉCIMO QUINTA: Supletoriedad. Todos aquellos aspectos que pudieran no estar especificamente contemplados en la presente, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente N° EX-2023-67514139-APN CGD#MMGYD y en el/los Informe/s Técnico/s allí adjuntado que LA MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar, sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que el MMGyD formule a dicho efecto.-

DÉCIMO SEXTA: Competencia. LAS PARTES declaran tener plena competencia legal y la pertinente facultad para celebrar la presente, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que regulan su actividad y funcionamiento.-

DÉCIMO SÉPTIMA: Solución de Controversias. En caso de suscitarse controversias con relación a cualquiera de los efectos de la presente ACTA COMPLEMENTARIA, LAS PARTES procurarán resolverlas amigablemente. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES convienen someterse a la jurisdicción de los Juzgados Federales con competencia en lo Contencioso Administrativo.-

A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se efectúen en el marco de la presente.-

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad Argentina

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 26 días del mes de 01 del año 2023.-

Prof. Ximena Ayelen Mazzina Guiñazu Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Prof. Ximena Ayelen MAZZINA GUIÑAZU
Ministra

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD DE LA NACIÓN

Martín Alejandro PEREZ
Intendente

MUNICIPALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESOLUCIÓN N° 0022/2024

0022

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 01

Entre el Sr. **FELIPE SANTIAGO VILLORDO, D.N.I. Nº 12.916.261**, con domicilio legal en la calle Albert Einstein Nº 1412 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 01 de la Obra: **"CONSTRUCCION PLAZA B° CENTENARIO"**, Contrato Nº 265/21, Expte. de Obra Nº 5587/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 ($783.365,14)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de FEBRERO del 2022. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo. ----------

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **FEBRERO del 2022.** ----------

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios Nº 01, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. -------

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2023.----------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL NRO. 29134 RIO GRANDE 16 ENE. 2024 TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Anunciamos Felipe Santiago Villordo Empresa de Construcción y Servicios

0022

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 02

Entre el Sr. **FELIPE SANTIAGO VILLORDO, D.N.I. Nº 12.916.261**, con domicilio legal en la calle Albert Einstein Nº 1412 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 02 de la Obra: **"CONSTRUCCION PLAZA B° CENTENARIO"**, Contrato Nº 265/21, Expte. de Obra Nº 5587/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 48/100 ($404.527,48)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de MARZO del 2022. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo. ----------

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **MARZO del 2022.** ----------

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios Nº 02, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. -------

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2023.----------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL NRO. 29135 RIO GRANDE 16 ENE. 2024 TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Anunciamos Felipe Santiago Villordo Empresa de Construcción y Servicios

N° 0022/2024

0022

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 03

Entre el Sr. **FELIPE SANTIAGO VILLORDO, D.N.I. Nº 12.916.261**, con domicilio legal en la calle Albert Einstein Nº 1412 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 03 de la Obra: **"CONSTRUCCION PLAZA B° CENTENARIO"**, Contrato Nº 265/21, Expte. de Obra Nº 5587/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 53/100 ($644.590,53)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de MAYO del 2022. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo. -

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **MAYO del 2022**. ----------

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 03, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. -------

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2023.----------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 29136 RIO GRANDE: 16 ENE. 2024 FIRMA Y SELLO

Armadores Felipe Santiago Villordo Empresa de Construcción y Servicios

TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 0022/2024

0022

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 04

Entre el Sr. **FELIPE SANTIAGO VILLORDO, D.N.I. Nº 12.916.261**, con domicilio legal en la calle Albert Einstein Nº 1412 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 04 de la Obra: **"CONSTRUCCION PLAZA B° CENTENARIO"**, Contrato Nº 265/21, Expte. de Obra Nº 5587/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 ($331.194,90)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de JUNIO del 2022. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo. -

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **JUNIO del 2022**. ----------

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 04, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. -------

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2023.----------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 29137 RIO GRANDE: 16 ENE. 2024 FIRMA Y SELLO

Armadores Felipe Santiago Villordo Empresa de Construcción y Servicios

TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 0022/2024

0022

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 05

Entre el Sr. **FELIPE SANTIAGO VILLORDO, D.N.I. Nº 12.916.261**, con domicilio legal en la calle Albert Einstein Nº 1412 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 05 de la Obra: **"CONSTRUCCION PLAZA B° CENTENARIO"**, Contrato Nº 265/21, Expte. de Obra Nº 5587/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 44/100 ($891.517,44)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de AGOSTO del 2022. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo. -

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **AGOSTO del 2022**. ----------

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 05, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. -------

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2023.----------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 29138 RIO GRANDE: 16 ENE. 2024 FIRMA Y SELLO

Armadores Felipe Santiago Villordo Empresa de Construcción y Servicios

TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 0022/2024

0022

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 06

Entre el Sr. **FELIPE SANTIAGO VILLORDO, D.N.I. Nº 12.916.261**, con domicilio legal en la calle Albert Einstein Nº 1412 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 06 de la Obra: **"CONSTRUCCION PLAZA B° CENTENARIO"**, Contrato Nº 265/21, Expte. de Obra Nº 5587/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 68/100 ($ 470.736,68)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de SEPTIEMBRE del 2022. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo. ----------

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **SEPTIEMBRE del 2022**. ----------

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 06, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. -------

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2023.----------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 29139 RIO GRANDE: 16 ENE. 2024 FIRMA Y SELLO

Armadores Felipe Santiago Villordo Empresa de Construcción y Servicios

TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 0022/2024

0022

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 07

Entre el Sr. **FELIPE SANTIAGO VILLORDO, D.N.I. Nº 12.916.261**, con domicilio legal en la calle Albert Einstein Nº 1412 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 07 de la Obra: **"CONSTRUCCION PLAZA B° CENTENARIO"**, Contrato Nº 265/21, Expte. de Obra Nº 5587/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 48/100 ($ 621.632,48)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de OCTUBRE del 2022. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo. ----------

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **OCTUBRE del 2022**. ----------

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 07, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. -------

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2023.----------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 29140 RIO GRANDE: 16 ENE. 2024 FIRMA Y SELLO

Armadores Felipe Santiago Villordo Empresa de Construcción y Servicios

TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 0022/2024

0022

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 08

Entre el Sr. **FELIPE SANTIAGO VILLORDO, D.N.I. Nº 12.916.261**, con domicilio legal en la calle Albert Einstein Nº 1412 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 08 de la Obra: **"CONSTRUCCION PLAZA B° CENTENARIO"**, Contrato Nº 265/21, Expte. de Obra Nº 5587/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS UN MIL ONCE CON 85/100 ($ 401.011,85)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de NOVIEMBRE del 2022. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo. ----------

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **NOVIEMBRE del 2022**. ----------

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 08, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. -------

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2023.----------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 29141 RIO GRANDE: 16 ENE. 2024 FIRMA Y SELLO

Armadores Felipe Santiago Villordo Empresa de Construcción y Servicios

TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 0026/2024

REPÚBLICA ARGENTINA

0026

CONTRATO DE OBRA Nº 196 /2023 (SOYSP-DOV)

- - - - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el Sr **HERNÁN MENESES CUIT Nº 20-14550739-2**, con domicilio legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 655 "PB: A" de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"REPOSICIÓN DE HORMIGON -CRUCES DE CALLES"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 5078/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, de acuerdo con las condiciones que fija la presente Licitación privada Nº 46/2023 a, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 6126/2023 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicos Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 6126/2023, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. –

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$117.258.662,50 (PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, **EL MUNICIPIO** abonará dentro de los 30 días de firmada el Acta de inicio de Obra, la suma de **$35.177.598,75 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100)**, garantizando mediante la póliza de seguro de Caución Nº 203205 de la firma Integrity Seguros Argentina S.A, por la suma de **$35.177.598,75 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100)**, la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **EL CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá en concepto de fondo de reparo, por cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado, equivalente al total de **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 13/100 ($ 5.862.933,13)**, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal, **"EL CONTRATISTA "**, podrá sustituir dicho fondo de reparo mediante póliza de Seguro de Caución, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 13/100 ($ 5.862.933,13).**----------

SÉPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución Nº 203305, de la firma, Integrity Seguros Argentina S.A por la suma de **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 13/100 ($ 5.862.933,13)**, equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

NOVENA: PREDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. ----------

HERNÁN MENESES
D.N.I. Nº 14.550.739

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 0026/2024

ACTA DE INICIO

0026

OBRA: "REPOSICIÓN DE HORMIGON -CRUCES DE CALLES"

(Contrato Nº 196/2023 – Expte. Nº 6126/2023)

---------En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el Sr **HERNÁN MENESES D.N.I. Nº 14.550.739**, con domicilio legal en calle Pioneros Fueguinos N° 655 "PB: A" de la ciudad de Rio Grande, llamada en adelante **EL CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a el CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. ----------

---------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de EL CONTRATISTA. ----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 29133
RIO GRANDE 16 ENE. 2024

HERNAN MENESES
D.N.I. 14.550.739
PROPIETARIO

TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

FIRMA Y SELLO

N° 0026/2024

MENESES
SOLUCIONES A SU PROYECTO

PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSION AJUSTADA AL INICIO DE OBRA - OBRA: "REPOSICIÓN DE HORMIGON -CRUCES DE CALLES"

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	05/02/24 al 31/01/24	01/02/24 al 29/02/24	01/03/24 al 31/03/24	01/04/24 al 30/04/24	01/05/24 al 01/05/24
1	DELIMITACION DE LA SUPERFICIE Y EXCAVACION	$ 12.022.252,00	10,99%	$ 3.094.140,00	$ 3.094.140,00	$ 3.094.140,00	$ 3.351.585,00	$ 257.845,00
				24,00%	24,00%	24,00%	26,00%	2,00%
2	PERFILADO Y COMPACTACION	$ 76.763.200,00	19,80%	$ 5.726.760,00	$ 5.726.760,00	$ 5.726.760,00	$ 5.122.695,00	$ 984.055,00
				24,00%	24,00%	24,00%	26,00%	2,00%
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ESP. 0,18m H-30	$ 84.683.852,50	72,20%	$ 20.319.169,00	$ 20.319.169,00	$ 20.319.169,00	$ 22.012.402,25	$ 1.693.967,25
				24,00%	24,00%	24,00%	26,00%	2,00%
TOTAL		$ 117.259.662,50	100,00%					
	PARCIAL			$28.140.079,00	$28.140.079,00	$28.140.079,00	$30.487.263,25	$2.345.173,25
	ACUMULADO			$28.140.079,00	$56.280.158,00	$84.420.237,00	$114.913.988,25	$117.259.662,50

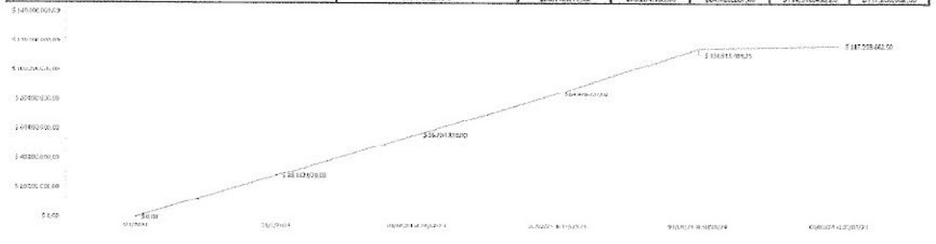

HERNAN MENESES
D.N.I. 14.550.739
PROPIETARIO

HAYDEE M. MIRANDA
M.M.O.
MAT. PROV 275
MAT. MUN. 789

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

0026

RESOLUCIÓN N° 0031/2024

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 166/2023 (SPh -DOP)

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIAS DEMASIAS ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

RGA RIOGRANDE MUNICIPIO

Expediente: 0001-05850/2023 - Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN Nº 1 - Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO "1° DE JUNIO LIMITADA"
C.U.I.T.N° 30-71705391-1

ECONOMIAS

Item		Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
						$	$ -
						$	
Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)						Total	$ -

Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MENOR AL 20%

Item		Cod.Pol.	Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
								$ -
							$	
Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)							Total	$ -

Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20%

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
								$ -
							$ -	
Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)							Total	$ -

Mes base:

TAREAS ADICIONALES

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
3								$ 4.969.460,94
		32	saneamiento de cordon y cuneta	MENSUAL	1,00	$ 4.969.460,94	$ 4.969.460,94	
Son Pesos: $ 4.969.460,94 (CUATRO MILLONES NOVCCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)							Total	$ 4.969.460,94

Mes base:

Cooperativa 1 de Junio
Matricula 59202
Presidente
Marco Rolando Soto
DNI 20- 23303272 -0

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Mariela Leal
A/C Director Gral. Area Técnica.
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

0031

Representante Técnico Contratista Inpeccion Autoridad Competente Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 166/2023 (SPh -DOP)

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIAS DEMASIAS ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

RGA RIOGRANDE MUNICIPIO

Expediente: 0001-05850/2023 - Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN Nº 1 - Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO "1° DE JUNIO LIMITADA"
C.U.I.T.N° 30-71705391-1

RESUMEN DE ECONOMIAS - DEMASÍAS - ADICIONALES - TAREAS COMPLEMENTARIAS para la COOPERATIVA DE TRABAJO "1° DE JUNIO LIMITADA" C.U.I.T.N° 30-71705391-1	
Monto original del Contrato de Obra N° 166/2023 (SPlySP-DOP) - Expediente: 0001-05850/2023	**$ 11.086.309,06**
Economias: Son Pesos $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)	$ -
Demasias: Son Pesos $0,00 (PESOS CERO CON 00/100)	$ -
Tareas Adicionales: Son $ 4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)	$ 4.969.460,94
Balance de (- Economias + Demasias+ Adicionales + Tareas Complementarias):	**$ 4.969.460,94**
IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA N° 166/2023 (SPlySP-DOP) AJUSTADO MEDIANTE LA ADENDA N° 1 Son Pesos $ 16.055.770,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100) ---	**$ 16.055.770,00**

Cooperativa 1 de Junio
Matricula 59202
Presidente
Marco Rolando Soto
DNI 20- 23303272 -0

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Mariela Leal
A/C Director Gral. Area Técnica.
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

0031

Representante Técnico Contratista Inpeccion Autoridad Competente Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 0031/2024

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023"

EXPEDIENTE 5850 / 2023	LICITACION	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL:	INICIO BASICO:	PLAZO SESENTA (60) DIAS	APROBACION LICITACION
		PRIVADA				APROBACION ADJUDICACION
		CONTRATACION DIRECTA X			PLAZO CONTRACTUAL NOVENTA (90) DIAS	APROB. CONTRATO
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO 1° DE JUNIO	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO				GARANTIA
		UNIDAD DE MEDIDA:	MONTO CONTRATO:			SEGUROS
		OTRA	$ 16.055.770,00			
INSPECTOR	EJECUCION	FECHA DE INICIACION: 9/11/2023			RECEPCION PROVISORIA	5/2/2024
		FECHA DE FINALIZACION 31/01/2024			RECEPCION DEFINITIVA	5/4/2024
		ADENDA - AMPLIACION DE PLAZO: SESENTA (60) DIAS				
		NUEVA FECHA DE FINALIZACION 6/3/2024				

PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIONES

RUBRO	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	09-11-2023 al 30-11-2023	01-12-2023 al 31-12-2023	01-01-2024 al 31-01-2024	01-02-2024 al 06-02-2024
1	LIMPIEZA DE CORDON	$ 3.797.149,78	23,65%	50,00%	45,00%	5,00%	
				$ 1.898.574,89	$ 1.708.717,40	$ 189.857,49	
2	PINTADO DE CORDONES	$ 7.289.199,29	45,40%	50,00%	45,00%	5,00%	
				$ 3.644.599,64	$ 3.280.121,68	$ 364.457,96	
3	SANEAMIENTO DE CORDON Y CUNETA	$ 4.969.460,94	29,50%			90,00%	10,00%
						$ 4.472.514,85	$ 496.946,09
TOTAL GRAL.		$ 16.055.770,00	100,00%	$ 5.543.154,53	$ 4.988.839,08	$ 5.010.800,30	$ 496.946,09
% AVANCE FISICO		PARCIAL		34,52%	31,07%	31,21%	3,09%
		ACUMULADO		34,52%	65,60%	96,80%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO							
DESC. ANTICIPO FINANCIERO							
% INVERSION		PARCIAL					
TOTAL		ACUMULADO					
INVERSION		PARCIAL		$ 5.543.154,53	$ 4.988.839,08	$ 5.010.800,30	$ 496.946,09
TOTAL		ACUMULADO		$ 5.543.154,53	$ 10.531.993,61	$ 15.542.793,91	$ 16.039.740,00

Cooperativa 1 de Junio
Matricula 58202
Presidente
Marco Rolando Soto
DNI 20- 23303272 -8

TEC. RUBEN DARIO HEBERT
A/C Coord. de Inspección de Obras
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Publico

003171

CURVA DE INVERSIONES
Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023"

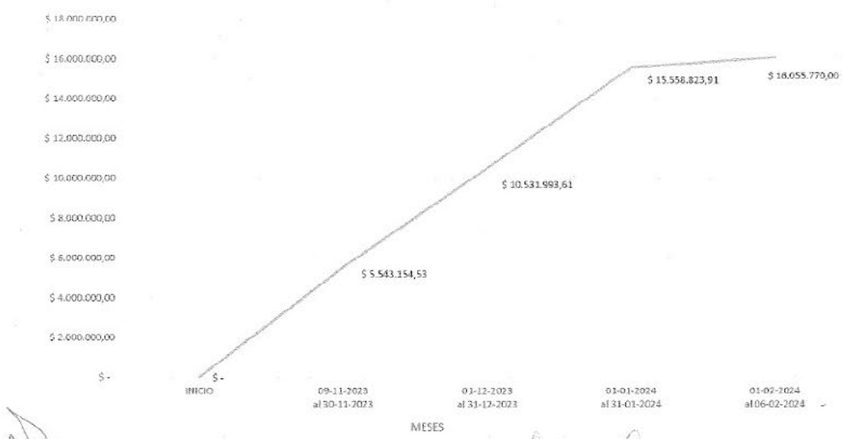

Cooperativa 1 de Junio
Matricula 58202
Presidente
Marco Rolando Soto
DNI 20- 23303272 -8

TEC. RUBEN DARIO HEBERT
A/C Coord. de Inspección de Obras
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Publico

003171

N° 0031/2024

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 166/2023 (SPIySP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL **MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "1° DE JUNIO" LIMITADA, CUIT Nº 30-71705391-1** representada en este acto por el Sr. **MARCO ROLANDO SOTO D.N.I. 23.303.272**, en su carácter de presidente según consta en acta de consejo de administración N°13, con domicilio legal en la calle Nuestra Señora de Itatí Nº 483 de la Ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN Nº 1**, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra Nº 166/2023 (SPIySP-DOP), sujeta a las siguientes clausulas:----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Adenda, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 166/2023 (SPIySP-DOP) de fecha ocho (09) de noviembre del 2023 correspondiente a la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" - RENGLÓN Nº 1**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 0001-05850/2023, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma. ----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 166/2023 (SPIySP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de **$4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100),** por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de **$16.055.770,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100).** En virtud de Adicional por un monto de **$4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)**, conforme Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.------

TERCERA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 166/2023 (SPIySP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 4952/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ----------

Marcos Rolando, SOTO
D.N.I. Nº: 23.303.272

Silvina Andrea, MONACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

N° 0031/2024

CUARTA: LA CONTRATISTA entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$248.473,05 (PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo **LA CONTRATISTA** entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$248.473,05 (PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Sustitución de Fondos de Reparo.----------

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N° 166/2023 (SPIySP-DOP) ampliando el plazo de obra en **treinta (30)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de **NOVENTA (90)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

SEXTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna.----------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. ----------

Marcos Rolando, SOTO
D.N.I. Nº: 23.303.272

Silvina Andrea, MONACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 29684
RIO GRANDE, 9 Z FEB. 2024.
TSAF FANNY ESPAÑA
A/C Departamento Despacho
Municipio de Río Grande

N° 0031/2024

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 167/2((SPIySP-DOP)

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPIO DE RÍO GANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERV CIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIAS DEMASIAS ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-05850/2023 - Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN Nº 2 - Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA
C.U.I.T.N° 33-71608251-9

ECONOMIAS

Item		Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
						$ -	$ -
Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)						Total	$ -
Mes base:							

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MENOR AL 20%

Item		Cod.Pol.	Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
							$ -	$ -
Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)							Total	$ -
Mes base:								

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20%

Item		Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
						$ -	$ -
Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)						Total	$ -
Mes base:							

TAREAS ADICIONALES

Item		Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
3							$ 4.969.460,94
	32	saneamiento de cordon y cuneta	MENSUAL	1,00	$ 4.969.460,94	$ 4.969.460,94	
Son Pesos: $ 4.969.460,94 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)						Total	$ 4.969.460,94
Mes base:							

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57718
Representante Técnico

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Contratista

Arq. Marcelo Leal
A/C Director Gral. Área Técnica
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Inspeccion

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Publico
Autoridad Competente

003171

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 167/23 (SPlySP-DOP)

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMÍAS DEMASÍAS ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-05850/2023 - Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN Nº 2 - Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA C.U.I.T.N° 33-71608256-9

RESUMEN DE ECONOMÍAS - DEMASÍAS - TAREAS COMPLEMENTARIAS para la COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA C.U.I.T.N° 33-71608256-9	
Monto original del Contrato de Obra N° 167/2023 (SPlySP-DOP) - Expediente: 0001-05850/2023	*$ 11.511.500,40*
Economías: Son Pesos $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)	$ -
Demasías: Son Pesos $0,00 (PESOS CERO CON 00/100)	$ -
Tareas Adicionales: Son $ 4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)	$ 4.969.460,94
Balance de (- Economías + Demasías + Adicionales + Tareas Complementarias):	$ 4.969.460,94
IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA N° 167/2023 (SPlySP-DOP) AJUSTADO MEDIANTE LA ADENDA N° 1 Son Pesos $ 16.480.961,34 (PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 34/100) ---	$ 16.480.961,34

0031 -

Velez Ruben Presidente Cooperativa de Trabajo Progresar Mat. 57716 — M.M.O. Gallardo Oscar, Inspector de Obras Públicas, MUNICIPIO DE RIO GRANDE — Arq. Marcelo Lara, A/C Director Gral. Área Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos — Arq. Silvina Monaco, Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Representante Técnico | Contratista | Inspección | Autoridad Competente | Secretaria de Obras y Servicios Públicos

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023"

UBICACIÓN: RIO GRANDE

EXPEDIENTE: 0850/2023	LICITACIÓN	PÚBLICA / PRIVADA / CONTRATACIÓN DIRECTA X	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.480.961,34	ÍNDICE BÁSICO: sep-23	PLAZO: 90 días corridos	APROBACIÓN / LICITACIÓN / APROBACIÓN	
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LTDA	CONTRATACIÓN	AJUSTE ALZADO X / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA	MONTO CONTRATO: $ 16.480.961,34		PLAZO CONTRACTUAL: 90 días corridos	ADJUDICACIÓN / APROBACIÓN / CONTRATACIÓN / GARANTÍA / SEGUROS	
INSPECTOR:	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN: 01/10/2023 / FECHA DE FINALIZACIÓN: 02/2024			RECEPCIÓN PROVISORIA: 07/2024 / RECEPCIÓN DEFINITIVA: 08/2024		

RUBRO	ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	AVANCE C.O.N° 01 09/1/023 al 30/11/23	C.O.N° 02 01/12/23 al 31/1/2024	C.O.N° 03 01/01/24 al 31/01/24	C.O.N° 04 01/02/24 al 06/02/24
		RENGLÓN N° 2						
		OBRA BÁSICA						
	1	LIMPIEZA DE CORDÓN	$ 1.461.251,83	8,87%	$ 730.646,96	$ 457.576,81	$ 73.064,69	
					50%	45%	5%	
	2	PINTADO DE CORDONES	$ 10.350.218,83	62,98%	$ 5.625.106,30	$ 4.522.668,37	$ 902.550,33	
					60%	40%	8%	
		TRABAJOS COMPLEMENTARIOS						
	3	SANEAMIENTO DE CORDÓN Y CUNETA	$ 4.969.460,94	30,15%			$ 4.770.682,50	$ 198.778,44
							96%	4%
		TOTAL GENERAL	$ 16.480.961,34	100,00%				

INVERSIÓN TOTAL SIN ANTICIPO FINANCIERO	PARCIAL			$ 5.755.753,20	$ 5.180.178,10	$ 5.349.257,52	$ 198.778,44
	ACUMULADO			$ 5.755.753,20	$ 10.935.925,38	$ 16.282.182,90	$ 16.480.961,34
% AVANCE FÍSICO	PARCIAL			34,92%	31,43%	32,44%	1,21%
	ACUMULADO			34,92%	66,36%	98,79%	100,00%
ANTICIPO FINANCIERO		0,00%	$ -				
DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO				$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL		0,00%	34,92%	31,43%	32,44%	1,21%
	ACUMULADO		0,00%	34,92%	66,36%	98,79%	100,00%
INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL		$ 0,00	$ 5.755.753,20	$ 5.180.178,10	$ 5.349.257,52	$ 198.778,44
	ACUMULADO		$ 0,00	$ 5.755.753,20	$ 10.935.925,38	$ 16.282.182,90	$ 16.480.961,34

Velez Ruben Presidente Cooperativa de Trabajo Progresar Mat. 57716 — Ricardo A. Molini, Ingeniero Civil, M.P.O.P.: 16.15878 C.I.T.D.F.O.T.2 — TEC. RUBEN DARIO HEBERT, A/C Coord. de Inspección de Obras, Municipio de Río Grande — Arq. Silvina Monaco, Secretaria de Obras y Servicios Publico

0031 -

CURVA DE INVERSIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023"
UBICACIÓN: CIUDAD DE RÍO GRANDE
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR

MES BASE: sep-23

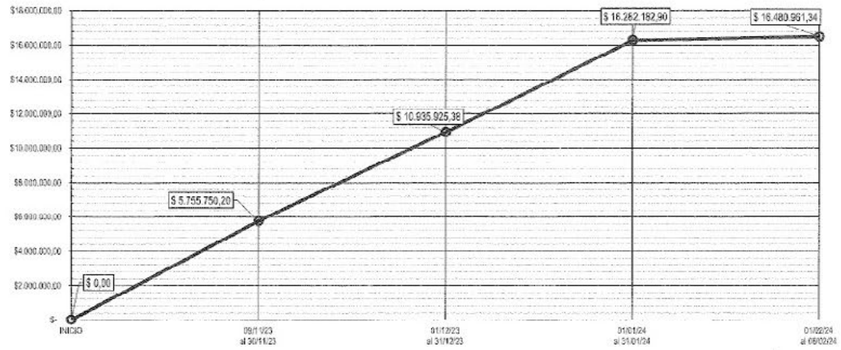

Velez Ruben Presidente Cooperativa de Trabajo Progresar Mat. 57716 — Ricardo A. Molini, Ingeniero Civil, M.P.O.P.: 16.15878 C.I.T.D.F.O.T.2 — TEC. RUBEN DARIO HEBERT, A/C Coord. de Inspección de Obras, Municipio de Río Grande — Arq. Silvina Monaco, Secretaria de Obras y Servicios Publico

0031 -

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 167/2023 (SPlySP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA CUIT 33-71608256-9**, representada en este acto por el **Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ DNI Nº 32.335.112,** en su carácter de presidente mediante Testimonio de Estatuto Social y Certificado N° 32/23, con domicilio legal en la calle Jainen Nº 320 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN Nº 2**, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra N° 167/2023 (SPlySP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Adenda, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 167/2023 (SPlySP-DOP) de fecha ocho (09) de noviembre del 2023 correspondiente a la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN Nº 2**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 0001-05850/2023, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma. ----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 167/2023 (SPlySP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de **$4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)**, por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de **$16.480.961,34 (PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 34/100).** En virtud de Adicional por un monto de **$4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)**, conforme Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.----------

TERCERA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra N° 167/2023 (SPlySP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 4952/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ----------

Rubén Eduardo Vélez
DNI Nº 32.335.112

Silvina Andrea, MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

CUARTA: LA CONTRATISTA entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$248.473,05 (PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo **LA CONTRATISTA** entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$248.473,05 (PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Sustitución de Fondos de Reparo.----------

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N° 167/2023 (SPlySP-DOP) ampliando el plazo de obra en **treinta (30)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de **NOVENTA (90)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

SEXTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna. ----------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. ----------

Rubén Eduardo Vélez
DNI Nº 32.335.112

Silvina Andrea, MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro 29685 1
02 FEB. 2024
RIO GRANDE
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 168/2023 (SPIy DOP)

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIAS DEMASIAS ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-05850/2023 - Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN N° 3 - Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO DEL SUR LTDA CUIT. 30-71789953-5

ECONOMIAS

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
							$	$ -
							Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MENOR AL 20%

Item		Cod Pol.	Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
							$	$ -
							Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20%

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
							$	$ -
							Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

TAREAS ADICIONALES

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
3								$ 4.969.460,94
		32	barrenamiento de cordon y cuneta	MENSUAL	1,00	$ 4.969.460,94	$ 4.969.460,94	
							Total	$ 4.969.460,94

Son Pesos: $ 4.969.460,94 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)
Mes base:

BILLENA MOISES JAVIER M.M.O MAT: 763 — Representante Técnico
M.M.O. Gallardo Oscar, Inspector de Obras Públicas, MUNICIPIO DE RÍO GRANDE — Contratista / Inpeccion
Arq. Marcelo Leal, A/C Director Gral. Área Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos — Autoridad Competente
Arq. Silvina Moreno, Secretaria de Obras y Servicios Públicos — Secretaria de Obras y Servicios Públicos

0031

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 168/2023 (SPIy -DOP)

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIAS DEMASIAS ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-05850/2023 - Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN N° 3 - Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO DEL SUR LTDA CUIT. 30-71789953-5

RESUMEN DE ECONOMÍAS - DEMASÍAS - ADICIONALES - TAREAS COMPLEMENTARIAS para la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL SUR LTDA CUIT. 30-71789953-5	
Monto original del Contrato de Obra N° 168/2023 (SPIySP-DOP) - Expediente: 0001-05850/2023	$ 10.713.155,20
Economías: Son Pesos $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)	$ -
Demasías: Son Pesos $0,00 (PESOS CERO CON 00/100)	$ -
Tareas Adicionales: Son $ 4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)	$ 4.969.460,94
Balance de (- Economías + Demasías + Adicionales + Tareas Complementarias):	$ 4.969.460,94
IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA N° 168/2023 (SPIySP-DOP) AJUSTADO MEDIANTE LA ADENDA N° 1 Son Pesos $ 15.682.616,14 (PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 14/100)	$ 15.682.616,14

BILLENA MOISES JAVIER M.M.O MAT: 763 — Representante Técnico
M.M.O. Gallardo Oscar, Inspector de Obras Públicas, MUNICIPIO DE RÍO GRANDE — Contratista / Inpeccion
Arq. Marcelo Leal, A/C Director Gral. Área Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos — Autoridad Competente
Arq. Silvina Moreno, Secretaria de Obras y Servicios Públicos — Secretaria de Obras y Servicios Públicos

0031



BILLENA MOISES JAVIER M.M.O MAT: 763
TEC. RUBEN DARIO HEBERT A/C Coord. de Inspección de Obras, Municipio de Rio Grande
Arq. Silvina Moreno, Secretaria de Obras y Servicios Públicos

0031

COOPERATIVA DE TRABAJO DEL SUR LIMITADA
Pasos de los Libres N° 134 – Río Grande
Delsur.ltdf.rg@gmail.com

CURVA DE INVERSIONES
Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES AÑO 2023" RENGLON N° 03

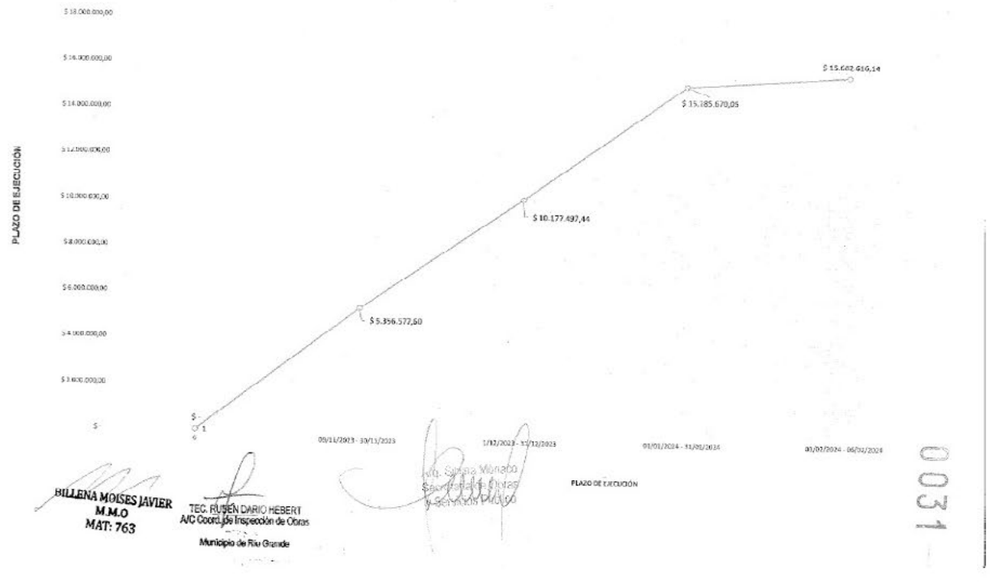

BILLENA MOISES JAVIER M.M.O MAT: 763
TEC. RUBEN DARIO HEBERT A/C Coord. de Inspección de Obras, Municipio de Rio Grande
Arq. Silvina Moreno, Secretaria de Obras y Servicios Públicos

0031

N° 0031/2024

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 168/2023 (SPIySP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL SUR LTDA CUIT. 30-71789953-5**, representada en este acto por el **Sr. EMANUEL MAXIMILIANO LOPEZ DNI N° 42.019.607**, en su carácter de presidente según acta constitutiva N°119140951, con domicilio legal en la calle Itati N° 777 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN N° 3**, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra N° 168/2023 (SPIySP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Adenda, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 168/2023 (SPIySP-DOP) de fecha ocho (09) de noviembre del 2023 correspondiente a la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN N° 3**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 0001-05850/2023, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma. ----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra N° 168/2023 (SPIySP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de **$4.060.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)**, por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de **$ 15.682.616,14 (PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 14/100)**. En virtud de Adicional por un monto de **$4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)**, conforme Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.-----

TERCERA. LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra N° 168/2023 (SPIySP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 4952/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ----------

Emanuel Maximiliano López
DNI N° 42.019.607

Silvina Andrea, MONACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

N° 0031/2024

CUARTA: LA CONTRATISTA entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$248.473,05 (PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo **LA CONTRATISTA** entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$248.473,05 (PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Sustitución de Fondos de Reparo. ----------

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N° 168/2023 (SPIySP-DOP) ampliando el plazo de obra en **treinta (30)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de **NOVENTA (90)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. ----------

SEXTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna. ----------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. ----------

Emanuel Maximiliano López
DNI N° 42.019.607

Silvina Andrea, MONACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
29686
02 FEB. 2024
YSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Subsecretario de Despacho
Municipio de Río Grande

N° 0031/2024

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 169/2 (SPIySP-DOP)

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA"

0031

MUNICIPIO DE RÍO GANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIAS DEMASIAS ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-05850/2023 - Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN N° 4 - Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LIMITADA, CUIT N° 30-71705651-1

ECONOMIAS

Item		Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
						$ -	$ -
						Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MENOR AL 20%

Item		Cod.Pol.	Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
							$ -	$ -
							Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20%

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
							$ -	$ -
							Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

TAREAS ADICIONALES

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
3		32	saneamiento de cordon y cuneta	MENSUAL	1,00	$ 4.969.460,94	$ 4.969.460,94	$ 4.969.460,94
							Total	$ 4.969.460,94

Son Pesos: $ 4.969.460,94 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)
Mes base:

Representante Técnico — Contratista — TEC. RUBEN DARIO HEBERT A/C Coord. de Inspección de Obras Municipio de Río Grande — Inspección — Arq. Marcelo Lois A/C Director Gral. Área Técnica Secretaría de Obras y Servicios Públ. — Autoridad Competente — Arq. Silvina Monaco Secretaria de Obras y Servicios Público — Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 0031/2024

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 169/2 (SPIySP-DOP)

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA"

0031

MUNICIPIO DE RÍO GANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIAS DEMASIAS ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-05850/2023 - Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN N° 4 - Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LIMITADA, CUIT N° 30-71705651-1

RESUMEN DE ECONOMIAS - DEMASIAS - ADICIONALES - TAREAS COMPLEMENTARIAS para el SR. COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LIMITADA, CUIT N° 30-71705651-1		
Monto original del Contrato de Obra N° 169/2023 (SPIySP-DOP) - Expediente: 0001-05850/2023	$	*12.259.974,40*
Economias: Son Pesos $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)	$	-
Demasías: Son Pesos $0,00 (PESOS CERO CON 00/100)	$	-
Tareas Adicionales: Son $ 4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)	$	4.969.460,94
Balance de (- Economias + Demasias + Adicionales + Tareas Complementarias):	$	4.969.460,94
IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA N° 169/2023 (SPIySP-DOP) AJUSTADO MEDIANTE LA ADENDA N° 1 Son Pesos $17.229.435,34 (PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100)	$	17.229.435,34

Representante Técnico — Contratista — TEC. RUBEN DARIO HEBERT A/C Coord. de Inspección de Obras Municipio de Río Grande — Inspección — Arq. Marcelo Lois A/C Director Gral. Área Técnica Secretaría de Obras y Servicios Públ. — Autoridad Competente — Arq. Silvina Monaco Secretaria de Obras y Servicios Público — Secretaria de Obras y Servicios Públicos

COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LTDA.

PLAN DE TRABAJO
OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES- AÑO 2023" RENGLON N° 4

EXPEDIENTE: 5850/23	LICITACION	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL	INDICE BÁSICO	PLAZO: 60 DÍAS	APROBACION LICIT
		PRIVADA				APROBACION ADJUD
		CONTRATACION DIRECTA x				APROB. CONTRAT.
EMPRESA : COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LTDA.	CONTRATACION:	AJUSTE ALZADO	$ 68.518.361,60	NOVIEMBRE 2023		GARANTIA
		UNIDAD DE MEDIDA			PLAZO CONTRACTUAL 90 DÍAS	SEGUROS
		OTRA	MONTO CONTRATO: $ 12.259.974,40			
INSPECTOR:	EJECUCIÓN:	FECHA DE INICIACION: 09/11/23			RECEPCION PROVISORIA	
		FECHA DE FINALIZACION: 08/01/24	MONTO CONTRATO ADENDA: $ 4.969.460,94			
		NUEVA FECHA DE FINALIZACION: 06/02/24			RECEPCION DEFINITIVA	

ITEM	ITEMS DESIGNACION	Incidencia sobre el total		09/11/2023 al 30/11/23		01/12/2023 al 31/12/23		01/01/24 al 31/01/24		01/02/24 al 06/02/24	
		valor rubro	%	$ del total	% del item	$ del total	% del item	$ del total	% del item	$ del total	% del item
RENGLON N°4											
1	LIMPIEZA DE CORDON	$ 1.556.473,44	9,03%	$ 778.236,72	50,00%	$ 700.398,05	45,00%	$ 77.820,67	5,00%		
2	PINTADO DE CORDONES	$ 10.703.562,96	62,12%	$ 5.351.780,48	50,00%	$ 4.816.602,43	45,00%	$ 535.178,05	5,00%		
	Total Contrato original	$ 12.259.974,40	71,16%								
	TAREAS COMPLEMENTARIAS										
3	SANEAMIENTO DE CORDON Y CUNETA	$ 4.969.460,94	28,84%					$ 4.224.041,80	85,00%	$ 745.419,14	15,00%
	Total Adenda	$ 4.969.460,94	28,84%								
	Total General	$ 17.229.435,34	100,00%								
	Inversión a realizar en el periodo sobre el total cotizado			$ 6.129.967,20	35,58%	$ 5.516.989,48	32,02%	$ 4.837.940,52	28,07%	$ 745.419,14	4,33%
	Inversión a realizar acumulada sobre el total cotizado			$ 6.129.967,20	35,58%	$ 11.646.975,68	67,60%	$ 16.484.916,20	95,67%	$ 17.229.435,34	100,00%

Maestro Mayor de Obras
Miguel Angel Rodriguez
MM N° 1146
MP N° 479

A.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Público

0031

N° 0031/2024

COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LTDA.

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES- AÑO 2023" RENGLON N° 4

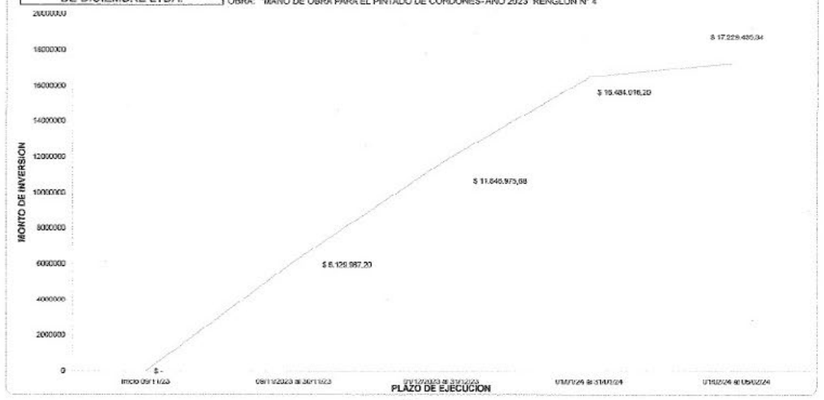

Maestro Mayor de Obras
Miguel Angel Rodriguez
MM N° 1146
MP N° 479

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras

0031

N° 0031/2024

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 169/2023 (SPIySP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LIMITADA CUIT 30-71705651-1**, representada en este acto por el **Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK DNI N° 35.901.889,** en su carácter de presidente mediante acta de reuniones del Concejo de Administraciones N° 9, con domicilio legal en la calle Kau N° 285 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN N° 4**, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra N° 169/2023 (SPIySP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Adenda, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 169/2023 (SPIySP-DOP) de fecha ocho (09) de noviembre del 2023 correspondiente a la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN N° 4**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 0001-05850/2023, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, adicionales y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma. ----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra N° 169/2023 (SPIySP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de **$4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100),** por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de **$17.229.435,34 (PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100).** En virtud de Adicional por un monto de **$4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES OVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100),** conforme Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.----------

TERCERA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra N° 169/2023 (SPIySP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 4952/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ----------

Rodrigo Ezequiel Teteruk
DNI N° 35.901.889

Silvina Andrea, MONACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

N° 0031/2024

CUARTA: LA CONTRATISTA entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$248.473,05 (PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo **LA CONTRATISTA** entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$248.473,05 (PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Sustitución de Fondos de Reparo.----------

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N° 169/2023 (SPIySP-DOP) ampliando el plazo de obra en **treinta (30)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de **NOVENTA (90)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

SEXTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. ----------

Rodrigo Ezequiel Teteruk
DNI N° 35.901.889

Silvina Andrea, MONACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro.: 29687
RIO GRANDE, 02 FEB. 2024
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Ministerio de Gobierno
FIRMA Y SELLO

N° 0031/2024

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 170/2023 (SPI -DOP)

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIAS DEMASIAS ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-05850/2023 - Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" -- RENGLÓN N° 5 - Contratista: Sr. Raul Eduardo Olivera CUIT 20-24120688-3

ECONOMIAS

Item		Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
						$ -	$ -
						$ -	Total $ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MENOR AL 20%

Item		Cod.Pol.	Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
							$ -	$ -
							$ -	Total $ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20%

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
							$ -	$ -
							$ -	Total $ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

TAREAS ADICIONALES

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
3								$ 4.969.460,94
	3	32	saneamiento de cordon y cuneta	MENSUAL	1,00	$ 4.969.460,94	$ 4.969.460,94	
							Total	$ 4.969.460,94

Son Pesos: $ 4.969.460,94 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)
Mes base:

Villalba Roberto Ruperto
Maestro Mayor de Obra

Empresa Constructora
Olivera Raúl Eduardo
DNI 24.120.688

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Arq. Marcelo Leal
A/C Director Gral. Área Técnica.
Secretaría de Obras y Servicios Públic.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Representante Técnico | Contratista | Inpeccion | Autoridad Competente | Secretaria de Obras y Servicios Públicos

0031

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 170/2023 (SP -DOP)

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIAS DEMASIAS ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-05850/2023 - Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" -- RENGLÓN N° 5 - Contratista: Sr. Raul Eduardo Olivera CUIT 20-24120688-3

RESUMEN DE ECONOMÍAS - DEMASÍAS - ADICIONALES - TAREAS COMPLEMENTARIAS para la Sr. Raul Eduardo Olivera CUIT 20-24120688-3	
Monto original del Contrato de Obra N° 170/2023 (SPIySP-DOP) - Expediente: 0001-05850/2023	$ 11.058.683,10
Economías: Son Pesos $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)	$ -
Demasías: Son Pesos $0,00 (PESOS CERO CON 00/100)	$ -
Tareas Adicionales: Son $ 4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)	$ 4.969.460,94
Balance de l - Economías + Demasías+ Adicionales + Tareas Complementarias):	**$ 4.969.460,94**
IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA N° 170/2023 (SPIySP-DOP) AJUSTADO MEDIANTE LA ADENDA N° 1 Son Pesos $ 16.028.144,04 (PESOS DIECISEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 04/100)	**$ 16.028.144,04**

Villalba Roberto Ruperto
Maestro Mayor de Obra

Empresa Constructora
Olivera Raúl Eduardo
DNI 24.120.688

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Arq. Marcelo Leal
A/C Director Gral. Área Técnica.
Secretaría de Obras y Servicios Públic.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Representante Técnico | Contratista | Inpeccion | Autoridad Competente | Secretaria de Obras y Servicios Públicos

0031

N° 0031/2024

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 170/2023 (SPIySP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y el Sr. **RAÚL EDUARDO OLIVERA, CUIT N° 20-24120688-3** con domicilio legal en calle Karukinka N° 505 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN Nº 5**, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra N° 170/2023 (SPIySP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Adenda, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 170/2023 (SPIySP-DOP) de fecha ocho (09) de noviembre del 2023 correspondiente a la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN Nº 5**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 0001-05850/2023, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma. ----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 170/2023 (SPIySP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de **$4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)**, por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de **$10.020.144,04 (PESOS DIECISEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 04/100)**. En virtud de Adicional por un monto de **$4.969.460, 94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)**, conforme Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.----

TERCERA: **LA CONTRATISTA**, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 170/2023 (SPIySP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 4952/2023, de fecha 00 de noviembre de 2023, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ----------

Raúl Eduardo Olivera
DNI Nº 24.120.688

Silvina Andrea, MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

N° 0031/2024

CUARTA: LA CONTRATISTA entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$248.473,05 (PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo **LA CONTRATISTA** entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$248.473,05 (PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Sustitución de Fondos de Reparo.----------

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N° 170/2023 (SPIySP-DOP) ampliando el plazo de obra en **treinta (30)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de **NOVENTA (90)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

SEXTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna. ----------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. ----------

Raúl Eduardo Olivera
DNI Nº 24.120.688

Silvina Andrea, MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 29688 / RIO GRANDE 02 FEB. 2024
TSAP. ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 0031/2024



Villalba Roberto Rufino
Maestro Mayor de Obra

TEC. RUBEN DARIO HEBERT
A/C Coord. de Inspección de Obras
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

0031

N° 0031/2024

CONSTRUCCIONES MAVEN
Karukinka N° 505 – Río Grande
CUIT: 20-24120688-3
CEL: 2964-15525857
Raulolivera802@gmail.com

CURVA DE INVERSIONES
Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023"
RENGLON N° 05

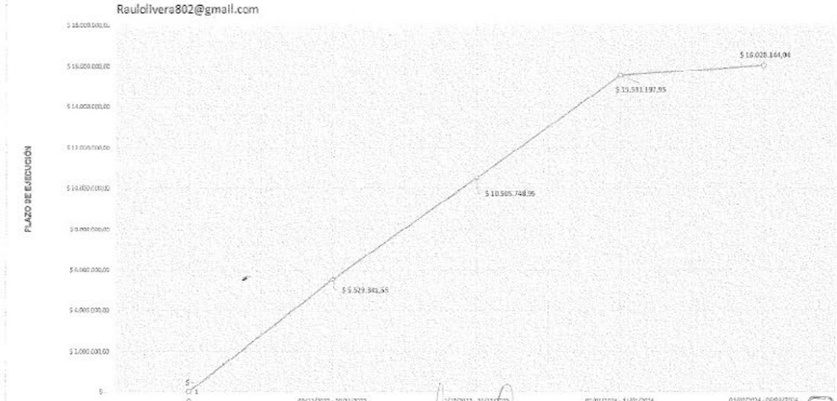

Villalba Roberto Rufino
Maestro Mayor de Obra

TEC. RUBEN DARIO HEBERT
A/C Coord. de Inspección de Obras
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

0031

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 171/2023 (SO[illegible]-DOP)

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPIO DE RÍO GANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIAS DEMASIAS ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

RGA RÍOGRANDE MUNICIPIO

Expediente: 0001-05850/2023 - Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN Nº 6 - Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA
CUIT 30-71816776-7

ECONOMIAS

Item		Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
						$ -	$ -
						Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MENOR AL 20%

Item		Cod.Pol.	Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
							$ -	$ -
							Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20%

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
							$ -	$ -
							Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

TAREAS ADICIONALES

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
1		32	saneamiento de cordon y cuneta	MENSUAL	1,00	$ 4.969.460,94	$ 4.969.460,94	$ 4.969.460,94
							Total	$ 4.969.460,94

Son Pesos: $ 4.969.460,94 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)
Mes base:

Bernardo Gordillo
Apoderado
Coop. Fueguinos Limitada
Mat. 66128

Cristian G. Viani
Matrícula
M.C.A.T.D.F. 3662 - M.M.969

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Marcelo Leal
A/C Director Gral. Área Técnica
Secretaría de Obras y Servicios Públ.

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

0031

Representante Técnico | Contratista | Inspección | Autoridad Competente | Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 0031/2024

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 171/2023 (SO[illegible]-DOP)

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIAS DEMASIAS ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-05850/2023 - Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN Nº 6 - Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA CUIT 30-71816776-7

RESUMEN DE ECONOMÍAS - DEMASÍAS - ADICIONALES - TAREAS COMPLEMENTARIAS para la COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA CUIT 30-71816776-7	
Monto original del Contrato de Obra N° 171/2023 (SPlySP-DOP) - Expediente: 0001-05850/2023	*$ 11.880.430,80*
Economías: Son Pesos $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)	$ -
Demasías: Son Pesos $0,00 (PESOS CERO CON 00/100)	$ -
Tareas Adicionales: Son $ 4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)	$ 4.969.460,94
Balance de (- Economías + Demasías + Tareas Complementarias):	**$ 4.969.460,94**
IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA N° 171/2023 (SPlySP-DOP) AJUSTADO MEDIANTE LA ADENDA N° 1 Son Pesos $ 16.849.891,74 (PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100)	**$ 16.849.891,74**

Cristian G. Vaini
Arquitecto
M. C.A.T.D.F. 364 - M.M 909
Representante Técnico

Bernardo Gordillo
Apoderado
Coop. Fueguinos Limitada
Mat. 66128
Contratista

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
Municipio de Río Grande
Inspector

Arq. Murcho Leal
A/C Director Gral. Área Técnica
Secretaría de Obras y Servicios Públ.
Autoridad Competente

Arquitecto
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

0031

COOPERATIVA DE TRABAJO "FUEGUINOS" LTDA
MATRICULA: 66.128
CUIT: 30-71816776-7
TEL.: (02964) 578135

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023"

RUBRO	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	09-11-2023 al 30-11-2023	01-12-2023 al 31-12-2023	01-01-2024 al 31-01-2024	01-02-2024 al 06-02-2024
1	LIMPIEZA DE CORDON	$ 1.880.405,52	8,95%	50,00%	40,00%	5,00%	
				$ 751.247,21	$ 676.532,58	$ 75.121,70	
2	PINTADO DE CORDONES	$ 10.371.555,28	61,56%	25,00%	45,00%	5,00%	
				$ 5.185.762,64	$ 4.667.376,83	$ 518.354,26	
3	SANEAMIENTO DE CORDON Y CUNETA	$ 4.969.460,94	29,50%			100,00%	10,00%
						$ 4.473.514,85	$ 495.946,09
TOTAL GRAL		$ 16.849.891,74	100,00%				
% AVANCE FÍSICO		PARCIAL		25,25%	51,73%	20,67%	2,35%
		ACUMULADO		25,25%	76,98%	97,65%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO							
DESC. ANTICIPO FINANCIERO							
% INVERSION		PARCIAL					
TOTAL		ACUMULADO					
INVERSION		PARCIAL		$ 5.940.215,40	$ 5.346.193,86	$ 3.486.540,85	$ 495.946,09
TOTAL		ACUMULADO		$ 5.940.215,40	$ 11.286.409,26	$ 14.772.950,11	$ 15.268.896,20

PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIONES

Bernardo Gordillo
Apoderado
Coop. Fueguinos Limitada
Mat. 66128

Cristian G. Vaini
Arquitecto
M. C.A.T.D.F. 364 - M.M 909

Arquitecta
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

0031

N° 0031/2024

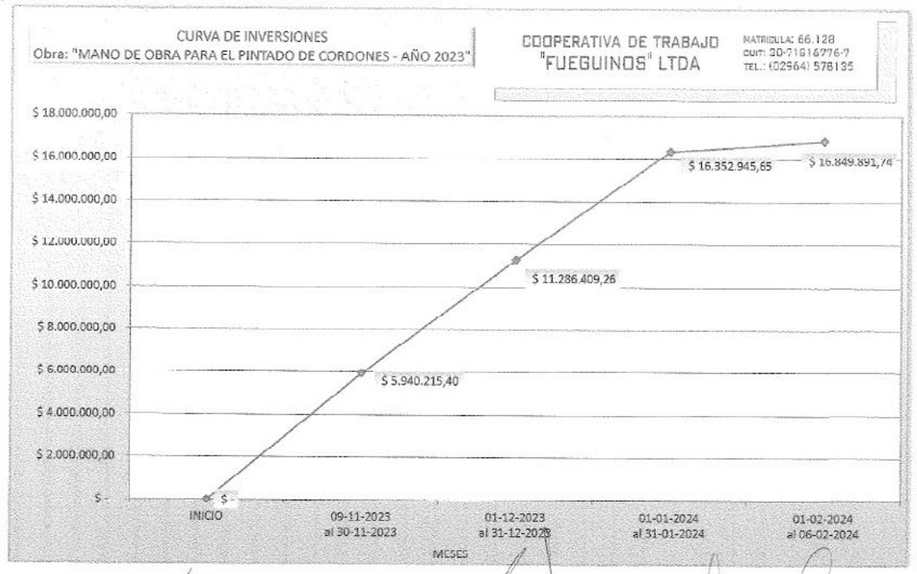

Bernardo Gordillo
Apoderado
Coop. Fueguinos Limitada
Mat. 66128

Cristian G. Vaini
Arquitecto
M. C.A.T.D.F. 364 - M.M 909

Arquitecta
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

0031

N° 0031/2024

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 171/2023 (SPlySP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada el **MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA CUIT 30-71816776-7**, representada en este acto por el **Sr. BERNARDO FERMIN GORDILLO DNI Nº 28.310.127**, en su carácter de apoderado según poder general de administración escritura N° 459 año 2023, con domicilio legal en la calle Los Inmigrantes N° 887 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN Nº 6**, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra Nº 171/2023 (SPlySP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Adenda, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 171/2023 (SPlySP-DOP) de fecha ocho (09) de noviembre del 2023 correspondiente a la Obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2023" – RENGLÓN Nº 6**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 0001-05850/2023, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma. ----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 171/2023 (SPlySP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de **$4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)**, por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de **$ 16.849.891,74 (PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100).** En virtud de Adicional por un monto de **$4.969.460,94 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 94/100)**, conforme Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.----------

TERCERA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 171/2023 (SPlySP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 4952/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ----------

Gordillo, Bernardo Fermin
DNI N° 28.310.127

Silvina Andrea, MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

N° 0031/2024

CUARTA: LA CONTRATISTA entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$248.473,05 (PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo **LA CONTRATISTA** entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$248.473,05 (PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Sustitución de Fondos de Reparo. ----------

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N° 171/2023 (SPlySP-DOP) ampliando el plazo de obra en **treinta (30)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de **NOVENTA (90)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

SEXTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna ----------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. ----------

Gordillo, Bernardo Fermin
DNI N° 28.310.127

Silvina Andrea, MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 29689
23 ENE. 2024
RIO GRANDE
TSAF ENZO L. ZANDA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 0039/2024

FIRMA Y SELLO **CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de diciembre del año 2023, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, **Lic. Sebastián Andrés Bendaña, D.N.I N° 30.882.432**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Dr. Intendente Municipal, por una parte, en adelanto llamado "EL MUNICIPIO", y por la otra el **Sr. Pedro Alcides López, DNI N° 10.626.299**, con domicilio en calle Jujuy N° 65 de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, una parte del inmueble identificado como: Fraccion Rural 40-2, Parcela Rural 51-b, del departamento de Río Grande, de una superficie de 3.626,30 m2, donde se encuentra situado el camping "La Antena" ubicado sobre Ruta Prov. "F", km 11; junto con las dependencias del salón principal, dos (2) gamelas y sus respectivos accesorios, los cuales se detallan conforme Anexo I y II respectivamente; y que forman parte integral del presente contrato. Que se entregan en las condiciones de uso y conservación en las que se encuentra, las cuales EL MUNICIPIO declara conocer y aceptar.

Asimismo, se deja expresamente estipulado que el resto de las dependencias del inmueble que no son objeto de la presente locación, y que no se encuentran marcadas en el croquis adjunto, no podrán ser utilizadas salvo expresa autorización por escrito del LOCADOR.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará el inmueble locado, para el funcionamiento de actividades recreativas, deportivas, reuniones, eventos de otra naturaleza, como así también otros eventos que organice la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; otras áreas dependientes de los organismos municipales, coordinando inclusive actividades con asociaciones, ONG o centro de jubilados, siendo esta enunciación ejemplificativa y no enunciativa; debiendo en tal caso presente personal dependiente del Municipio a fin de controlar las actividades, asumiendo la responsabilidad en caso de que se genere algún daño, pérdida o extravío en los bienes que componen la propiedad. Estando expresamente prohibido, bajo pena de rescisión, todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá en consecuencia sublocar, transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de ésta. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

El MUNICIPIO designa a los Sres. Sebastián Andrés Bendaña D.N.I N° 30.882.432 y Diego Radwanitzer D.N.I. N° 22.419.704, quienes actuarán como representantes ante el LOCADOR ante cualquier circunstancia que pudiere surgir con motivo del presente.

EL MUNICIPIO declara que conoce la actividad agropecuaria que el LOCADOR desarrolla en el inmueble locado, por lo que garantiza que no impedirá ni obstaculizará el desarrollo de dicha actividad, extendiéndose esta obligación a todos sus dependientes y/o personal que use el inmueble con motivo del presente contrato. El incumplimiento a la presente cláusula otorgará derecho al LOCADOR a rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin derecho de indemnización alguna a favor de EL MUNICIPIO.

En razón de ello, se deja expresamente establecido que, dentro del perímetro del inmueble arrendado (el cual se encuentra delimitado en el Anexo I "croquis"), no habrá animales de propiedad del LOCADOR, los cuales se encuentran en corrales e instalaciones linderas para la actividad que él mismo desarrolla.

El MUNICIPIO responderá por cualquier daño que se produjere en los bienes del LOCADOR, por uso indebido o contrario a lo estipulado en el presente Contrato.

TERCERA: EL plazo de duración se establece en el termino de treinta y seis (36) meses, comenzando a regir el día 01 del mes de enero del año 2024, venciendo indefectiblemente el día 31 de diciembre del año 2026 y sin necesidad de notificación previa. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta (30) días de anticipación mediante carta documento y con los alquileres, costos y servicios a su cargo al día.

CUARTA: El precio de la presente locación se fija en un valor mensual establecido en la suma de pesos Un millón seiscientos con 00/100 ($ 1.600.000,00.-), acordándose un incremento semestral del 40%, de acuerdo al siguiente detalle. Desde el mes de enero a junio del 2024 inclusive (1° semestre), se abonará la suma de Pesos Un millón seiscientos con 00/100 ($1.600.000,00.-), del mes de julio a diciembre del año 2024 inclusive (2° semestre), se abonará la suma mensual de Pesos dos millones doscientos cuarenta mil con 00/100 ($2.240.000,00.-), del mes de enero a junio inclusive del año 2025 (3° semestre) se abonará la suma mensual de Pesos tres millones ciento treinta y seis mil con 00/100 ($3.136.000,00.-), del mes de julio a diciembre inclusive del año 2025 (4° semestre) se abonará la suma mensual de Pesos cuatro millones trescientos noventa mil cuatrocientos con 00/100 ($4.390.400,00.-), del mes de enero a junio inclusive del año 2026 (5° semestre) la suma mensual de Pesos seis millones ciento cuarenta y seis mil quinientos sesenta con 00/100 ($6.146.560,00.-), del mes de julio a diciembre inclusive del año 2026 (6° semestre) se abonará la suma mensual Pesos ocho millones seiscientos cinco mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 ($8.605.184,00.-); cuotas mensuales que vencerán del día 01 al 10 de cada período. El monto total del presente contrato asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y seis millones setecientos ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 ($156.708.864,00). El canon locativo se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 2950434083239, CBU N° 0110434320043410832399 del Banco Nación y cuyo titular resulta ser EL LOCADOR.

Si, una vez transcurridos seis meses, se produjeren modificaciones normativas o hechos imprevistos, que tuvieren incidencia sustancial sobre el equilibrio económico contractual, a requerimiento del LOCADOR, las partes podrán rever de buena fe las nuevas condiciones que pudieren pallar el desequilibrio económico. Si no llegaran a un acuerdo al respecto, el LOCADOR podrá demandar la rescisión del Contrato sin que ello implique derecho a indemnización alguna a favor de EL MUNICIPIO. Asimismo, se deja establecido que para el supuesto de que la rescisión contractual sea producto de tornarse infructuosa una negociación y/o readecuación del canon locativo, se acuerda en favor de EL MUNICIPIO, un plazo de sesenta (60) días para restituir el inmueble, contados a partir de notificar fehacientemente EL LOCADOR, su voluntad rescisoria. Será a cargo del Municipio el pago del canon locativo hasta la fecha de restitución del inmueble.

QUINTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble locado, salvo previa autorización por escrito de EL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 0039/2024

LOCADOR, siendo en tal caso las mejoras a cargo de EL MUNICIPIO, quedando las mismas para EL LOCADOR. También estarán a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termo tanque, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucra, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: goteras, filtraciones, perdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con quince días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizaran una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del inmueble en las condiciones establecidas en la presente cláusula. De ser necesario efectuar reparaciones, EL LOCADOR elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de EL MUNICIPIO, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizar las tareas de reacondicionamiento a su cargo.-

EL LOCADOR no será responsable por los accidentes que puedan acontecer en el inmueble locado, como así tampoco por los daños y perjuicios que pueda ocasionarle a EL MUNICIPIO, sus bienes muebles o terceros por cualquier tipo de siniestro, ya sean incendios, inundaciones, filtraciones o cualquier otro accidente producido en el inmueble locado. EL MUNICIPIO asume frente a sí y a terceros la plena responsabilidad de los mismos.

EL MUNICIPIO contratará un seguro contra incendios, responsabilidad civil y de cobertura respecto del inmueble locado, asumiendo la obligación de abonar el monto del seguro antes mencionado durante la vigencia del presente contrato de locación junto con el pago del canon locativo.

EL MUNICIPIO es responsable frente a cualquier intimación o requerimiento que realicen autoridades públicas relativas a salud, higiene, y seguridad, derivadas del uso del inmueble locado. EL MUNICIPIO se obliga a incluir como beneficiario de dicha póliza al LOCADOR.

Asimismo, se deja establecido que cada una de las partes es responsable del personal que tiene a su cargo y que presten servicios en el inmueble locado, tanto civil como laboralmente.

EL MUNICIPIO asume el compromiso de mantener indemne al LOCADOR por cualquier tipo de reclamo que este pudiera sufrir como consecuencia del presente contrato, derivado de cualquier acción de un tercero, sea empleado, funcionario, autoridad dependiente relacionado (como la AFIP o ANSES entre otros), y eventualmente, se obliga a reintegrar cualquier tipo de monto que EL LOCADOR se viera obligado a abonar como consecuencia de dicho reclamo; debiendo dar aviso previamente a EL MUNICIPIO, antes de efectuar cualquier erogación, bajo pena de no ser reconocida la misma.

SEXTA: EL LOCADOR, tendrá a su exclusivo cargo, en caso de que existieren o surjan, el pago de los impuestos, servicios municipales y/o contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono o internet.

SEPTIMA: EL LOCADOR por sí o a través de quien éste designe, podrá inspeccionar el inmueble locado, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

OCTAVA: El presente contrato finalizará de manera automática el día 31 de diciembre del año 2026, fecha en la cual EL MUNICIPIO deberá reintegrar el inmueble locado libre de ocupantes, muebles o inmuebles de propiedad de este, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, apto para su uso, en las mismas condiciones en que lo recibe en este acto, salvo el desgaste natural que hubiere sufrido del uso previsto, conocido y aceptado por EL LOCADOR con motivo de este contrato y el transcurso del tiempo, como así también de todas las mejoras adicionadas por EL MUNICIPIO.

Cualquiera de las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de treinta (30) días de la fecha en que se restituirá el inmueble.

Si EL MUNICIPIO hace uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia del presente Contrato, deberá abonar al LOCADOR, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un (1) mes y medio de alquiler al momento de desocupar el inmueble y la de un (1) mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso. En cualquier caso, el MUNICIPIO deberá tener los alquileres y servicios abonados al día al momento de comunicar la rescisión anticipada.

NOVENA: EL incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s que motivaran tal voluntad.

DECIMA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a diez (10) días corrido contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa o indirectamente de este contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

Pedro Alcides López
DNI N° 10.626.299

N° 0039/2024

"2023 - 10° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 29145 RIO GRANDE: 10 ENE. 2024
TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

0039

PROYECTO
ANEXO I
CROQUIS (INCORPORAR)



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ANEXO II
INVENTARIO:

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 29145 RIO GRANDE: 10 ENE. 2024
TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Establecimiento "La Antena":

1.- 8 mesas grandes.
2.- 10 mesas chicas.
3.- 100 sillas.
4.- 1 mesa de mármol.
5.- 1 heladera eléctrica.
6.- 1 horno industrial doble a gas.
7.- 1 cocina industrial con horno a gas.
8.- 1 cocina a leña.
9.- Platos, compoteras, paneras, cubiertos y vasos hasta para 50 personas.
10.- 2 ollas grandes.
11.- 1 pava grande.
12.- 1 cafetera grande.
13.- 1 cucharon grande.
14.- 1 espumadera grande.
15.- 3 fuentes asaderas grandes.
16.- 2 muebles inventario de tres cajones (consultar a que se refiere con mueble inventario).
17.- 108 camas con colchón y almohadas.
18.- 1 grupo electrógeno Gama.

Pedro Alcides Lopez
DNI N° 10.626.299

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 0050/2024

0050

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 29384 RIO GRANDE: 29 ENE. 2024
TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ADDENDA N° I AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL PARA EL COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Doctor Pablo Julián MARTÍNEZ CARIGNANO D.N.I. N° 22.822.933, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7 en sus incisos a) y h) de la Ley 26.363, con domicilio legal sito en la Avenida Corrientes Nro. 1.615, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - en adelante "LA A.N.S.V." - por una parte y el Municipio de **RÍO GRANDE** DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR , representada en este acto por su Señor Intendente, Señor Martín Alejandro PÉREZ, D.N.I. Nro. 27.783.605. con acreditación suficiente de las atribuciones que invoca, siendo su domicilio legal la calle Sebastián Elcano Nro 203 de la Ciudad de **RIO GRANDE** DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR , en adelante "LA JURISDICCIÓN" - por otra parte - ambas denominadas "LAS PARTES", **convienen en celebrar la presente ADDENDA N° I al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL PARA EL COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, suscripto entre las partes y aprobado mediante la Disposición ANSV Nro 673 del 21 de noviembre del año 2013.-

Martín Alejandro Perez
Intendente

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

0050

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 29384 RIO GRANDE: 29 ENE. 2024
TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ANTECEDENTES:

Que, "LAS PARTES" suscribieron un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL PARA EL COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO**, el cual tuvo por objeto acordar los términos y condiciones para la implementación en LA JURISDICCIÓN del SISTEMA DE COBRO INTERJURISDICCIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSITO que permitirá, al momento de realizar cualquier trámite relativo a la Licencia Nacional de Conducir informar al solicitante las infracciones a su nombre y, asimismo, posibilitará a la Jurisdicción solicitar la cancelación de aquellas que posean sentencia firme.

Que, en razón de las nuevas negociaciones llevadas por "LAS PARTES" y a los fines de la integración, armonización y coordinación de los sistemas nacionales con el provincial, **ACUERDAN** la firma de la presente **ADDENDA N° I al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL PARA EL COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO** mencionado, conforme a:

PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA SÉPTIMA del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL PARA EL COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL MUNICIPIO DE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, la que quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA: Mediante el Acta Complementaria N° 110 del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera N°56/2009, celebrando entre la A.N.S.V. y la Asociación de Concesionarios de automotores de la República Argentina, en adelante AGARA, se acuerda que ésta última, actuará como agente de percepción, recaudación, depositario y distribuidor de todos los ingresos resultantes del pago de multas por infracciones de tránsito que se

Martín Alejandro Perez
Intendente

N° 0050/2024

0050 1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 29384
RIO GRANDE: 22 ENE. 2024
ISAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

generen en el territorio de la JURISDICCIÓN, a partir de la suscripción del presente convenio. LAS PARTES acuerdan que el producido del cobro de las infracciones de tránsito de "extraña jurisdicción" una vez deducidos los gastos incurridos en la gestion de cobro, se distribuirá de la siguiente manera: el OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (85%) será percibido por la JURISDICCIÓN, en la que se haya constatado la infracción de tránsito, siendo depositado por el ENTE COOPERADOR (A.C.A.R.A), en la cuenta bancaria que a tal efecto se informe, EL SIETE POR CIENTO (7%) será percibido por el ENTE COOPERADOR A.C.A.R.A. destinado a la adecuación, el mantenimiento y la optimización de los sistemas. EL SEIS PORCIENTO (6%), integrará un Fondo Especial Complementario que será administrado por el ENTE COOPERADOR (A.C.A.R.A.), quedando establecido que EL CINCUENTA PORCIENTO (50%) de dicho Fondo corresponderá a la JURISDICCIÓN en la que se haya constatado la infracción de tránsito, otro CINCUENTA PORCIENTO (50%) de dicho Fondo, corresponderá a la JURISDICCIÓN a la cual pertenece el centro de emisión de licencias que perciba la infracción. La utilización de dicho fondo, se encontrará será sujeta a aprobación de la Dirección Ejecutiva, previo informe de la Dirección del Sistema Nacional de Infracciones de la A.N.S.V., a fin de que los fondos sean utilizados en recursos para mejorar la Seguridad Vial y el DOS POR CIENTO (2%) restante, corresponderá a la A.N.S.V., y será destinado al mantenimiento y la modernización de estructuras operativas vinculadas con la presente. LAS PARTES acuerdan que los montos percibidos en la misma jurisdicción en la que se hubiera constatado la infracción, *no se distribuirán* salvo acuerdo expreso de las partes.----------

Martín Alejandro Perez
Intendente

0050 1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

SEGUNDA: "LA A.N.S.V." se compromete a notificar al Ente Cooperador A.C.A.R.A. por medio fehaciente y dentro de los CINCO (5) días hábiles el cambio de distribución aquí instrumentado----------

TERCERA: La presente ADDENDA se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio Específico del que trae causa.----------

CUARTA: Excepto con las modificaciones y agregados determinados en esta ADDENDA, el Convenio de Cooperación queda plenamente vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus Cláusulas.----------

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de FEB. RO del año dos mil veintidos (2022-).

Dr. PABLO MARTINEZ CARIGNANO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Martín Alejandro Perez
Intendente

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 29384
RIO GRANDE: 22 ENE. 2024
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 0059/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 192 /2023.

Entre el Sr. **Ricardo Raúl Dobronic D.N.I. 13.129.464** con domicilio real en calle Entre Ríos N° 435 de la ciudad de Río Grande, en carácter de propietario, representado en este acto por su apoderada, la Srta. Florencia Bedrana Dobronic Coto, D.N.I N° 33.484.513, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 435 de la *ciudad de Río Grande*, conforme surge del Poder General Amplio de Administración y Disposición, Escritura Ciento Cuarenta y Dos (N° 142), en adelante **EL LOCADOR** por una parte; y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en ese acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. **Silvina Andrea Mónaco, DNI N° 25.739.771**, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Departamento Río Grande; Sección A, Macizo: 138: Parcela 5 – d – partida N° 096217, ubicado en calle Rosales N° 246, Planta Alta de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas correspondientes al Sector Comercial, dependiente de esta Dirección General de Obras Sanitarias. "**EL MUNICIPIO**" no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de esta, tampoco podrá cederlo en comodato, introducir productos inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. La condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.----------

TERCERA: El precio de la presente locación se fija por un valor mensual en la suma de $ 460.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100), pagadero en cuotas mensuales, iguales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente contrato asciende a la suma de $ 5.520.000,00 (pesos cinco millones quinientos veinte mil con 00/100), distribuido de la siguiente manera: $ 460.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100) mensuales venciendo la primera de ellas el 10/01/2024. Los alquileres se abonarán en la Tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA** del presente.--

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día primero de enero del año dos mil veinticuatro (01/01/2024), venciendo el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro (31/12/2024). **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis meses de su vigencia, comunicando a EL **LOCADOR** con treinta (30) días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo. ----------

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un período de dos (02) meses bajo las mismas condiciones y precios pactados. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prorroga ni tacita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO.** ----------

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR**, siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canillas de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termotanque, calefactor, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el período por causa ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como: goteras filtraciones, perdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación de inmueble, las partes en conjunto realizaran una inspeccion a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente clausula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo. ----------

SEPTIMA: EL LOCADOR, tendrá a su cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien solo abonara aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo, gas, electricidad, teléfono, video cable o internet ----------

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que este designe a tal fin, quedando comprometidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera. ------

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetan a lo dispuesto en el art. 8 de la ley nacional de locaciones urbanas. ----------

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultara a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s que motivan tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO**, podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente este. ----------

DÉCIMO PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a diez (10) días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.----

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa indirectamente de ese Contrato y de la relación locativa prevista en el término las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato. --

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 29740
RIO GRANDE: 15 FEB. 2024
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Florencia Bedrana Dobronic Coto
D.N.I. N° 33.484.513.

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación
Inversión y Servicios
Públicos

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 001/2024-T.A.M.F

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal, la OM 2859/11 A.I, OM 1714/02, Decreto N° 081/2022 T.A.M.F (Licencia Anual Ordinaria 2022) y el Decreto N° 063/2023 T.A.M.F;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 081/2022 T.A.M.F se fijó el período de Licencia Anual Ordinaria 2022 para todo el personal del Juzgado de Primera Instancia de Faltas de Rio Grande, desde el 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023 inclusive.
Que conforme Decreto N° 063/2023 T.A.M.F, de fecha 14 de noviembre de 2023 se autorizó - por estrictas razones de servicio (artículo 9 inc. "c" del Dec. 3413/79) el traspaso de la totalidad de la Licencia Anual Ordinaria 2022 de la Dra. Paola MANGIALAVORI al año 2024.
Que el día 21/12/2023 la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria (i) de este Poder Jurisdiccional, inició su Licencia Anual Ordinaria 2022, no obstante por estrictas razones de servicio se reintegra a su puesto de trabajo en el día de la fecha, interrumpiéndose así la licencia de mención, quedando pendientes de usufructo dieciocho (18) días.
Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de dar cumplimiento y darle un marco legal a la situación.

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 02 de enero de 2024 se reintegra a su cargo la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria (i) del Juzgado de Primera Instancia de Faltas de Rio Grande, interrumpiéndose la Licencia Anual Ordinaria 2022 por estrictas razones de servicio, quedando pendientes de usufructo dieciocho (18) días.
Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día 02 de enero de 2024 la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Leg. Mun. 5358/9, vuelve a su cargo de Prosecretaria (i) del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de enero del 2024

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 002/2024-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente N° 9002/2024– T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Decreto Municipal N° 0132/2023.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente nro. 9002/2024, se da inicio al trámite por el cual se cursa pago de factura 80020-28533238/7 por Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 62/100 ($3.592,62.-) periodo DICIEMBRE del 2023 presentada por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A".
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 2859/11 Anexo y cctes, N° 1714/02, y el Decreto Municipal N° 0132/2023 referido al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Rio Grande.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de factura "B" 80020-28533238/7 por Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 62/100 ($3.592,62.-) periodo DICIEMBRE del 2023 presentada por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. correspondiente al servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2°: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3°: REFRENDA el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande
Artículo 4°: COMUNÍQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 12 de enero del 2024

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 003/2024-T.A.M.F

VISTO: El Expediente 9001/2024 TAMF, La Ley de Contabilidad N° 6/71, El Decreto Reglamentario N° 292//2, La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario contratar temporalmente a una persona que preste el servicio de maestranza para el Juzgado de Primera Instancia de Faltas de Rio Grande, ante la imposibilidad de la Agente VERA Cristina, Leg. Mun. 5767/3 de llevar adelante sus tareas habituales por encontrarse bajo tratamiento médico en curso.
Que al no contar con un reemplazo, resulta necesario contratar personal que preste dichas tareas de forma temporal, a los fines de asegurar, mínimamente, la correcta higiene de los espacios que conforman la sede de este Poder Jurisdiccional Municipal.
A tal efecto, se considera conveniente contratar al Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI N° 42.011.405, quien reúne los requisitos de idoneidad y se encuentra debidamente registrado como proveedor del Municipio de Rio Grande.
Que el valor locativo total de la contratación será de Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 ($750.000,00.-) por todo concepto.
Que es necesario dictar el presente acto administrativo a los efectos de imputar del gasto y proceder, oportunamente, al pago del importe señalado.
Que la suscripta se encuentra facultada para ello de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal N° 1/14/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11.

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Juzgado de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de la ciudad de Rio Grande y el Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI N° 42.011.405, a los fines de prestar temporalmente el servicio de maestranza, conforme se indica en el contrato.
Artículo Segundo: AUTORIZAR e IMPUTAR el pago de la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 ($750.000,00.-) por el total de la contratación.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de enero del 2024

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 004/2024-T.A.M.F

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal, la OM 2859/11 A.I, OM 1714/02, Decreto National 3413/79 y el Decreto N° 042/2015 T.A.M.F;
CONSIDERANDO:
Que desde el día 15 de enero y hasta el 19 de enero del corriente año, la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez (s) del Juzgado de Primera Instancia de Faltas de la ciudad de Rio Grande, se encontrará ausente de sus funciones por los motivos establecidos en el artículo 14 inc. b apartado 1 del Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias)
Que, a raíz de ello, quien suscribe asume el cargo de Juez (s) en un todo de acuerdo al sistema de reemplazos previstos por el artículo 48° de la OM 2859/11 A.I.
Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo para lo cual me encuentro facultada en orden a las previsiones de la Carta Orgánica Municipal, la OM 1714/02 y OM 2859/11 A.I.

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el día 19 de enero del mismo año inclusive, la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez (s) del Juzgado de Primera Instancia de Faltas de la ciudad de Rio Grande, se encontrará ausente de sus funciones conforme artículo 14 inc. b apartado 1 del Decreto N° 3413/79.
Artículo Segundo: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 15 de enero del 2024

MANGIALAVORI

2024

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

